

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.487.408

PADILLA NEIRA

APELLIDOS

JORGE ARTURO

NOMBRES

J. Padilla

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1969**
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

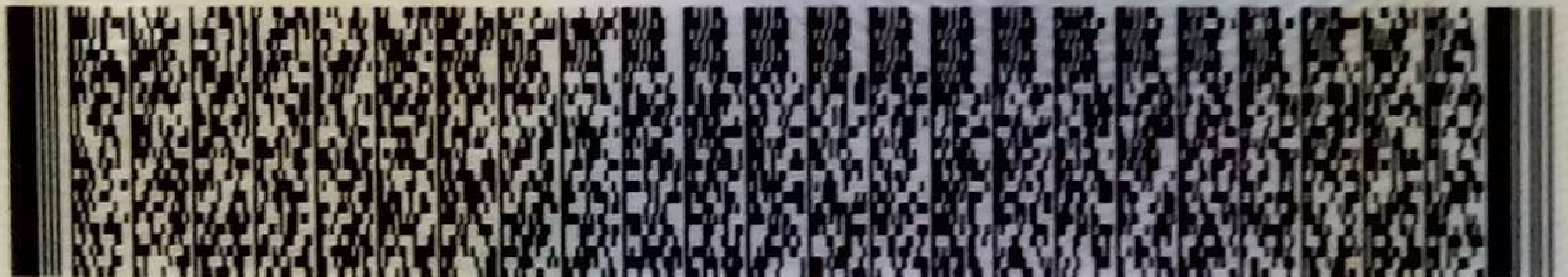
M

SEXO

10-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01319162-M-0079487408-20220915

0085342634A 3

8505190259

REGISTRO CIVIL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO No 286
6 de mayo del 2022



“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021846 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 165 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA”

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11 literales a) y c), 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 1278 de 2002, en el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en el numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo No. 2073 de 2021 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó convocar el *“Proceso de Selección Directivos Docente y Docentes”*, para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria, en ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación del territorio nacional.

Que en consecuencia se expidió, entre otros, el Acuerdo CNSC No. 20212000021846 del 28 de octubre de 2021 para el Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA, el cual, una vez aprobado, fue suscrito y publicado en el sitio web oficial de esta Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.6 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

Que, mediante Circular Externa 2022RS009408 de 18 de febrero de 2022, la CNSC, requirió a las entidades territoriales certificadas en educación, que prestan su servicio a población mayoritaria, a fin de que reportaran y actualizaran la información de vacantes definitivas ofertadas para el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 - *Directivos Docente y Docentes*.

Que, como consecuencia del requerimiento hecho mediante la citada circular externa, el Ente Territorial Certificado en Educación MUNICIPIO DE SOACHA procedió a actualizar, reportar y certificar a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, las vacantes definitivas ofertadas en el marco del proceso de selección y en el ejercicio de sus competencias, esta Comisión Nacional procedió a expedir el Acuerdo CNSC No. 165 del 28 de marzo de 2022 *“Por el cual se modifica el acuerdo de convocatoria No 20212000021846 del 29 de octubre de 2021, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 - Directivos Docentes y Docentes 2021 , para la Entidad Territorial Certificada en Educación del MUNICIPIO DE SOACHA”*, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y la inclusión de la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Choco en el Proceso de Selección, otorgándosele el consecutivo No. 2316 de 2022.

Que, por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 574 del 19 de abril de 2022¹, por medio del cual reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas rurales, disponiendo que aquellas convocatorias vigentes para proveer las vacantes definitivas de directivos docentes y docentes ubicadas en establecimientos educativos caracterizados como rurales, deberían ajustarse a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo, siempre que no se hubiese iniciado la etapa de inscripciones.

Que teniendo en cuenta que la etapa de inscripciones para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y No. 2316 de 2022 no había iniciado a la fecha de expedición del citado Decreto, y que dentro del mismo se estaban ofertando empleos en vacancia definitiva de docentes y directivos docentes ubicados en establecimientos educativos caracterizados como rurales, esta Comisión Nacional expidió la Circular Externa 2022RS026835² del 22 de abril de 2022, con el propósito de proceder con el ajuste señalado.

¹ *“Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales”.*

² Reporte de vacantes definitivas de los empleos de carrera docente (población mayoritaria) Zonas Rurales y No Rural – Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021846 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 165 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA”

Que de acuerdo a los lineamientos impartidos en la referida Circular Externa y en concordancia con lo señalado por el artículo 2.4.1.7.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA procedió a efectuar una actualización y reporte de la OPEC inicialmente ofertada y publicada.

Que, verificada la información actualizada, reportada y certificada a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO con corte 3 de mayo de 2022, por el mencionado Ente Territorial Certificado en Educación, se evidenció que la información reportada modificaba las condiciones de la oferta que se encontraba publicada, toda vez que, a pesar de no contar con empleos ubicados en zonas rurales, si cambio respecto a los empleos y vacantes a ofertar.

Que, de otra parte, se hace necesaria la modificación de los artículos 5, 7, 8 y 16 del Acuerdo CNSC No. 20212000021846 de 2021, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CNSC No.165 de 2022, a fin de precisar los siguientes aspectos: la actualización del nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente adoptado mediante la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, y la modificación de la OPEC.

Que toda vez que la etapa de inscripciones para este proceso de selección no había iniciado, y de conformidad con lo establecido en artículo 10° de Acuerdo 20212000021846 del 28 de octubre de 2021, en consonancia con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, se hace necesaria la presente modificación.

Que el numeral 20 del artículo 3 del Acuerdo CNSC-2073 de 2021, establece que es función de la Sala Plena de Comisionados, *“Aprobar los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección que realiza la CNSC (...)”*

Que el Acuerdo CNSC 2073 de 2021³ asigna a los Despachos, entre otras, la función de *“Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena (...)”*.

Con base a las anteriores consideraciones, la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 5 de mayo de 2022, aprobó modificar el Acuerdo No. 20212000021846 de 2021, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CNSC No.165 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo 5 del Acuerdo CNSC No. 20212000021846 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA, en lo concerniente a las normas que rigen el proceso, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado “Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa” y sus complementaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el artículo 7 del Acuerdo CNSC 20212000021846 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2228 de 2021, en lo concerniente a los requisitos generales de participación y las causales de exclusión del proceso, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Podrán participar en el concurso de docentes y directivos docentes, los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 3° y 10 del

³ Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento (Artículo 14, numeral 5)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021846 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 165 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA”

Decreto Ley 1278 de 2002, así como en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo, son las siguientes:

7.1. Para participar en este proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
2. Registrarse en el SIMO
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección, al formalizar su inscripción a través de SIMO.
4. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la OPEC, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente.
5. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del proceso de selección.
6. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

7.2. Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
4. No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para el proceso de selección.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso abierto de méritos.
6. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección.
7. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas del proceso de selección.
8. Conocer y/o divulgar las pruebas a aplicar en este Proceso de Selección.
9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este Proceso de Selección.
10. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este Proceso de Selección.

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 20212000021846 de 2021, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CNSC No. 165 de 2022, para el Proceso de Selección No. 2228 de 2021 en lo concerniente a los empleos y vacantes definitivas convocadas, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos en vacancia definitiva de la OPEC, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA que se convocan para este proceso de selección son los siguientes:

Empleo	Cargo	No. Vacantes
Directivo	Coordinador	29
Docente	Rector	8
Total, Directivo Docente		37
Docente de Aula	Docente de Área Ciencias Naturales Física	3
	Docente de Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	7
	Docente de Área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	8
	Docente de Área Educación Artística - Artes Plásticas	4
	Docente de Área Educación Artística - Danzas	3
	Docente de Área Educación Artística - Música	3
	Docente de Área Educación Ética y Valores Humanos	13
	Docente de Área Educación Física, Recreación y Deporte	12
	Docente de Área Educación Religiosa	17
	Docente de Área Filosofía	9
	Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana	32
	Docente de Área Idioma Extranjero Ingles	13
	Docente de Área Matemáticas	17
	Docente de Área Tecnología e Informática	11
	Docente de Preescolar	40

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021846 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 165 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA”

	Docente de Primaria	176
Docente Orientador	Docente Orientador	3
Total, Cargos Docentes Convocados		371
Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)		408

PARÁGRAFO 1. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada y certificada por la entidad territorial MUNICIPIO DE SOACHA y es de su responsabilidad exclusiva. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información reportada por la aludida entidad serán de su entera responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC certificada en SIMO por la entidad y el referido Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, prevalecerá este último, por consiguiente, la OPEC se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Gobernador, Alcalde o el Secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO deben ser realizados por la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Período de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Gobernador, Alcalde o el Secretario de Educación de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Los ajustes a la información registrada en SIMO de los empleos reportados en la OPEC, que la entidad solicite con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo y antes de que inicie la correspondiente Etapa de Inscripciones, los cuales no modifiquen la cantidad de empleos o de vacantes reportadas, ni ninguna otra información contenida en los artículos del presente Acuerdo en los que se define la OPEC o las reglas que rigen este proceso de selección, se tramitarán conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021 o en la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 4. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este proceso de selección en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en la página Web de la CNSC www.cns.gov.co, enlace SIMO.”

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo 16 del Acuerdo CNSC No. 20212000021846 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2228 de 2021, en lo concerniente a la verificación de requisitos mínimos, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias adoptado mediante la Resolución No. 3842 de 2022, transcritos en cada OPEC, se realizará a los aspirantes a empleos docentes y directivos docentes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se hará con base en la documentación que registraron en SIMO **hasta el último día de la etapa de inscripciones**, conforme al último “Reporte de inscripción” generado por el sistema.

Se aclara que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal. El aspirante que no acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, será retirado en cualquier etapa del proceso de selección.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos únicamente se tendrán en cuenta los Títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el SIMO, en las fechas establecidas por la CNSC.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo.”

ARTÍCULO QUINTO. Las anteriores modificaciones no afectan en su contenido los demás artículos del Acuerdo CNSC No. 20212000021846 de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No. 165 de 2022, los cuales se mantienen incólumes.

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021846 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 165 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2228 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SOACHA”

ARTÍCULO SEXTO. – Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, respectivamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo del 2022



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: CAROL HIBETH PEÑA - CONTRATISTA
Revisó: DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III
WILSON ALBERTO MONROY MORA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III
Aprobó: DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO II



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO No 2184 DE 2021

29-10-2021



20212000021846

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11 literales a) y c), 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 1278 de 2002, en el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Adicionalmente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Más adelante, el artículo 209 ibídem determina que *"la función administrativa (...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"*.

Así, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

De otra parte, el Decreto Ley 1278 de 2002 regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, la provisión de empleos de directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, mediante el sistema

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

de concursos públicos y abiertos, procesos de selección que se reglamentan en el artículo 2.4.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015 subrogado por el Decreto Reglamentario 915 de 2016, concursos que estarán sujetos a los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía.

Cabe precisar que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido de que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC.

Adicional, mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"*, contenida en el numeral 2 del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, el cual señala que las disposiciones contenidas en dicha ley se aplicarán, con carácter supletorio a los servidores públicos de las carreras especiales, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, bajo el entendido que el sistema especial de carrera docente es de origen legal.

En concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

De conformidad con el artículo 11, literales a) y c), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley" (...) y "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 29 ejusdem, prescribe que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos los cuales adelantará la CNSC, y que en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

Con relación al Sistema Especial de Carrera Docente, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002 *"Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente"*, estableció: *"El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal"*.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

Asimismo, el artículo 2.4.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, establece la estructura del concurso para la provisión de cargos de docentes y directivos docentes del servicio educativo estatal, definiendo las etapas del mismo.

De otra parte, el artículo 2.4.1.1.4. ibidem, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, determina que, para dar apertura a la convocatoria, la CNSC solicitará a Gobernadores y Alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación el reporte de los cargos que se encuentren en vacancia definitiva. No obstante, previo a consolidar y remitir a la CNSC el reporte de vacantes definitivas, la entidad territorial certificada en educación debe cumplir las reglas que, sobre prioridad en la provisión de vacantes definitivas, se encuentran previstas en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Igualmente, el párrafo 2° del artículo 2.4.1.1.4. ibidem, señala que, la entidad territorial certificada en educación deberá incluir en el reporte, los cargos vacantes que se financien con recursos del sistema general de participaciones, como aquellos que se financien con recursos propios de la entidad territorial.

A su vez, el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015 en mención, subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, señala que la CNSC adoptará mediante acto administrativo la convocatoria a concurso, para la provisión por mérito, de las vacantes definitivas de los cargos de docentes y de directivos docentes oficiales de cada una de las entidades territoriales certificadas. La convocatoria es la norma que regula el concurso y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el mismo.

En aplicación de las normas enunciadas, la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA, reportó, certificó y actualizó las vacantes definitivas de los empleos docentes y directivos docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial Carrera Docente, que hacen parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante – OPEC, a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad en adelante – SIMO, de conformidad con la solicitud efectuada por la CNSC, mediante oficio con radicado No. 20212311187831.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del artículo 2.4.6.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 490 de 2016, expidió la Resolución No. 15683 de 2016, modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, en el cual se estableció las funciones y competencias laborales de dichos empleos, así como los requisitos mínimo de formación académica, experiencia y demás competencias exigidas para la provisión de dichos cargos y su desempeño.

Con base en la OPEC certificada, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó las reglas del proceso de selección para proveer por mérito los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial Carrera Docente, que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA, siguiendo los parámetros definidos en el presente Acuerdo.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

En mérito de lo expuesto, la CNSC,

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada las Especificaciones Técnicas de cada una de las etapas del proceso de selección que se convoca. Por consiguiente, en los términos del artículo 2.4.1.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, este Acuerdo y su Anexo son normas reguladoras de este proceso de selección y obligan tanto a la entidad objeto del mismo como a la CNSC, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES o en su defecto a la Institución de Educación Superior que lo desarrolle y a los participantes inscritos.

ARTÍCULO 2. ENTIDAD RESPONSABLE. El presente proceso de selección estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, quien en virtud de sus competencias legales podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para el desarrollo de una o varias etapas del proceso del concurso de méritos, o en su defecto con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e Instituciones de Educación Superior acreditadas para tal fin.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO. Conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, el presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas:

- a) Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
- b) Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
- c) Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
- d) Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas, de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- e) Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- f) Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos mínimos para el cargo.
- g) Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
- h) Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
- i) Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

ARTÍCULO 4. PERÍODO DE PRUEBA. Las actividades relativas al nombramiento en periodo de prueba, son de exclusiva competencia de la entidad territorial certificada en educación la cual debe seguir las reglas establecidas en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 5. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, la Resolución No. 15683 de 2016 modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado y su complementación *"Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa"*.

ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN. De conformidad con el artículo 2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, con el fin de sufragar los costos que conlleva la realización del presente concurso de mérito de que trata el presente capítulo, las fuentes para su financiación son las siguientes:

6.1. A cargo de los aspirantes. El monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación, en cualquiera de los empleos ofertados (Docente o Directivo Docente) se cobrará el valor de un salario y medio mínimo legal diario vigente (1.5 SMLDV), tal como lo señala el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006.

Este pago se deberá realizar en la forma establecida en el artículo 12 de este Acuerdo y en las fechas que la CNSC determine, las cuales serán publicadas oportunamente en su página web www.cnsc.gov.co y/o el enlace de SIMO (<https://simo.cnsc.gov.co/>).

6.2. A cargo del MUNICIPIO DE SOACHA: El monto equivalente a la diferencia entre el costo total del concurso abierto de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación que hagan los aspirantes a este proceso.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, el valor faltante será cubierto con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la educación que administra la respectiva entidad territorial certificada que requiera proveer los cargos objeto de dicho proceso de selección.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

PARÁGRAFO 2. Los gastos de desplazamiento y demás gastos necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y la diligencia de acceso a pruebas, los asumirá de manera obligatoria directamente el aspirante.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Podrán participar en el concurso de docentes y directivos docentes, los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 3° y 10 del Decreto Ley 1278 de 2002, así como en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo, son las siguientes:

7.1. Para participar en este proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
2. Registrarse en el SIMO
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección, al formalizar su inscripción a través de SIMO.
4. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la OPEC, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 15683 de 2016 modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente.
5. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del Proceso de Selección.
6. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

7.2. Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
4. No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para el proceso de selección.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso abierto de méritos.
6. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección.
7. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas del proceso de selección.
8. Conocer y/o divulgar las pruebas a aplicar en este Proceso de Selección

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este Proceso de Selección.
10. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este Proceso de Selección.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normativa será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación será impedimento para continuar en el proceso o tomar posesión del cargo.

PARÁGRAFO 2. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas, o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o administrativas a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

PARÁGRAFO 3. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las *Pruebas Escritas, Prueba de Entrevista y Acceso a Pruebas*, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este parágrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de aplicación de las referidas pruebas.

CAPÍTULO II EMPLEOS CONVOCADOS

ARTÍCULO 8. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos en vacancia definitiva de la OPEC, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA que se convocan para este proceso de selección son los siguientes:

Empleos		No. Vacantes
Directivos Docentes	Rector	9
	Coordinador	27
Total Directivos Docentes		36
Docentes de Aula	Preescolar	39
	Primaria	178
	Matemáticas	17
	Ciencias Sociales	6
	Humanidades y Lengua Castellana	34
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	7
	Ciencias Naturales – Química	1
	Ciencias Naturales – Física	3

“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”

Empleos	Cargos	No. Vacantes
	Tecnología e Informática	10
	Filosofía	10
	Idioma Extranjero - Inglés	12
	Educación Religiosa	17
	Educación Artística - Danzas	2
	Educación Artística - Artes Plásticas	3
	Educación Artística - Música	2
	Educación Física, Recreación y Deporte	11
	Educación Ética y Valores Humanos	13
Docentes Orientadores	Orientador	2
Total, Cargos Docentes Convocados		367
Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)		403

PARÁGRAFO 1. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada y certificada por la entidad territorial MUNICIPIO DE SOACHA y es de su responsabilidad exclusiva.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información reportada por la aludida entidad serán de su entera responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC certificada en SIMO por la entidad y el referido Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, prevalecerá este último, por consiguiente, la OPEC se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Gobernador, Alcalde o el Secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO deben ser realizados por la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Período de Prueba de los poseionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Gobernador, Alcalde o el Secretario de Educación de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Los ajustes a la información registrada en SIMO de los empleos reportados en la OPEC, que la entidad solicite con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo y antes de que inicie la correspondiente Etapa de Inscripciones, los cuales no modifiquen la cantidad de empleos o de vacantes reportadas, ni ninguna otra información contenida en los artículos del presente Acuerdo en los que se define la OPEC o las reglas que rigen este proceso de selección, se tramitarán conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021 o en la norma que lo modifique o sustituya.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

PARÁGRAFO 4. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este proceso de selección en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en la página Web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

CAPÍTULO III DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN. El presente Acuerdo y su Anexo se divulgarán en la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, y en la página web de la entidad territorial certificada en educación, a partir de la fecha que establezca la CNSC, y permanecerán publicados durante el desarrollo del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016.

PARAGRAFO 1. La divulgación de la OPEC y su apertura para que pueda ser consultada por los ciudadanos interesados se iniciará por lo menos con quince (15) días calendario de antelación al inicio de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad de la entidad para la que se realiza el presente proceso de selección, la publicación en su sitio web del presente Acuerdo, su Anexo y sus modificaciones.

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza el proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará a través de los mismos medios utilizados desde el inicio.

Iniciada la Etapa de Inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de inscripciones y aplicación de las pruebas por la CNSC. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente.

Las modificaciones relacionadas con la fecha de inscripciones o con las fechas o lugares de aplicación de las pruebas, se divulgarán en la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO y por diferentes medios de comunicación que defina la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la nueva fecha prevista.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, o de la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

ARTÍCULO 11. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 1.1 del Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 12. CRONOGRAMA PARA EL PAGO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES. El procedimiento para el pago de los Derechos de participación e Inscripciones se realizará según el siguiente cronograma:

Evento	Fecha	Lugar o Ubicación
La Etapa de Inscripciones comprende: 1) El Registro en SIMO o su equivalente, 2) La consulta de la OPEC, 3) La selección del empleo para el que se pretende concursar, 4) Confirmación de los datos de inscripción al empleo, 5) El pago de los Derechos de participación y 6) La formalización de la inscripción.	La CNSC informará con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, la fecha de inicio y de duración de esta actividad.	Página web www.cnsc.gov.co , enlace SIMO. Banco que se designe para el pago o botón PSE.
Relación del número de aspirantes inscritos por empleo.	Los aspirantes inscritos podrán consultar en SIMO, con su usuario y contraseña, el número de aspirantes inscritos para el empleo en el cual está concursando.	Página web www.cnsc.gov.co , enlace SIMO.

PARÁGRAFO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES. Si antes de finalizar el plazo de inscripciones no se han inscrito aspirantes para uno o varios empleos o para alguno (s) se cuenta con menos inscritos que vacantes ofertadas, la CNSC podrá ampliar el plazo de inscripciones, lo cual se divulgará en oportunidad a los interesados en la página www.cnsc.gov.co, con las alertas que se generan en SIMO y en el sitio web de la entidad objeto del proceso de selección.

CAPÍTULO IV PRUEBAS

ARTÍCULO 13. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. De conformidad con los artículos 2.4.1.1.10, 2.4.1.1.11 y 2.4.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica; la de valoración de antecedentes y entrevista. La prueba de aptitudes y competencias básicas tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

La Prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De otra parte, la Prueba de Entrevista permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo al cual se haya inscrito.

En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se regirán por los siguientes parámetros:

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60/100 para Docentes	55%	65%
		70/100 para Directivos Docentes		
Psicotécnicas	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

N/A: No Aplica.

PARÁGRAFO 1. En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación.

PARÁGRAFO 2. La prueba de aptitudes y competencias básicas es la única prueba del proceso de selección que tiene un carácter eliminatorio, y su calificación mínima aprobatoria es de sesenta puntos de cien (60/100) para los docentes y de setenta puntos de cien (70/100) para directivos docentes. En este contexto, los aspirantes que no obtengan la calificación mínima aprobatoria no podrán continuar participando en el proceso de selección. Los resultados de los inscritos que superen la mencionada prueba, serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, según lo señalado en la tabla anterior.

ARTÍCULO 14. PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS Y PRUEBA PSICOTÉCNICA. Las especificaciones técnicas, la citación y las ciudades de presentación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica se encuentran definidas en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de las Pruebas Escritas y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.

ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA. La información sobre la publicación de los resultados de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, así como el trámite de las reclamaciones que tales resultados generen se debe consultar en los numerales 2.6 y 2.7 del Anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha del acceso a Pruebas, previstas para este proceso de selección, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este parágrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de acceso a las referidas pruebas.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de Acceso a las Pruebas Escritas de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección

CAPÍTULO V VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias adoptado mediante Resolución No. 15683 de 2016, modificada por la Resolución No. 00253 de 2019, transcritos en la OPEC, para cada uno de los empleos ofertados en este proceso de selección, se realizará a los aspirantes inscritos que hayan superado la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, con base en la documentación que registraron en SIMO hasta el último día de la etapa de "actualización de documentos", conforme al último "Reporte de inscripción" generado por el sistema.

Se aclara que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos únicamente se tendrán en cuenta los Títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el SIMO hasta **el último día hábil de la etapa de inscripciones**.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo.

ARTÍCULO 17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Para la etapa de verificación de requisitos mínimos, los aspirantes deben tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 del Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y RECLAMACIONES. La información sobre la publicación de resultados y las reclamaciones para la etapa de verificación de requisitos mínimos deberá ser consultada en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 del Anexo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO VI PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA

ARTÍCULO 19. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas* y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba se encuentran definidas en el numeral 5 del Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La información sobre la publicación de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes y para las reclamaciones que tales resultados generen frente a esta prueba, se regirán con base en lo dispuesto en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 del Anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 21. PRUEBA DE ENTREVISTA: Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas* y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba se encuentran definidas en el numeral 6 del Anexo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de la Prueba de Entrevista y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

ARTÍCULO 22. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. Por posibles fraudes, copia o intento de copia, sustracción o intento de sustracción de materiales de las pruebas, suplantación o intento de suplantación u otras irregularidades, ocurridas e identificadas antes, durante y/o después de la aplicación de las pruebas o encontradas durante la lectura de las hojas de respuestas o en desarrollo del procesamiento de resultados, la CNSC y/o el ICFES o la universidad o institución de educación superior que se haya contratado para el desarrollo del presente proceso de selección, adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes, en los términos del Capítulo I del Título III de la Parte Primera del CPACA, de las cuales comunicarán por escrito a los interesados para que intervengan en las mismas.

El resultado de estas actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas presentadas por los aspirantes involucrados y, por ende, a su exclusión del proceso de selección en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hicieran parte de una Lista de Elegibles, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIÓN DE PUNTAJES OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS APLICADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. En virtud de los preceptos de los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 y del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá modificar los puntajes obtenidos por los aspirantes en las pruebas presentadas en este proceso de selección, cuando se compruebe que hubo error.

ARTÍCULO 24. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS APLICADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. La CNSC publicará en su página web enlace SIMO, los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas en este proceso de selección, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo.

La CNSC informará en su página web, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, la fecha en que se podrán consultar los resultados consolidados.

CAPÍTULO VII LISTA DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, la CNSC con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza.

Las listas territoriales de elegibles incluirán la posición, los nombres y apellidos, el número de documento de identidad y el puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

ARTÍCULO 26. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la correspondiente Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe seleccionar en primer lugar, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a) Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
 - b) Prueba psicotécnica.
 - c) Prueba de Valoración de Antecedentes.
 - d) Prueba de Entrevista
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

ARTÍCULO 27. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. A partir de la fecha que disponga la CNSC, en la página web www.cnsc.gov.co, enlace: **Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE**, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 28. EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. En los términos del artículo 2.4.1.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la entidad territorial MUNICIPIO DE SOACHA y demás personas u organismos con interés legítimo en el concurso, podrá solicitar a la CNSC, exclusivamente a través de SIMO, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente Acuerdo **no serán tramitadas.**

Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 2.4.1.1.19. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, en concordancia con el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, la que comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. De no encontrarla ajustada a estos requisitos, será rechazada o se abstendrá de iniciar la referida actuación administrativa.

La exclusión de Lista de Elegibles, en caso de prosperar, procede sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario, penal o de otra índole a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 29. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado, excluirá de las Listas de Elegibles a los participantes en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

Estas listas también podrán ser modificadas por la CNSC, de oficio, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas, adicionándolas con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificadorio.

Iniciada la actuación administrativa correspondiente, que se iniciará, tramitará y decidirá en los términos del Capítulo I del Título III de la Parte Primera del CPACA, la comunicará por escrito al (os) interesado(s) para que intervenga(n) en la misma.

Asimismo, se modificará la lista de elegibles cuando con ocasión de la actuación adelantada en el artículo 28 del presente Acuerdo, se excluya a un aspirante de esta y se ordene la recomposición de la lista.

ARTÍCULO 30. FIRMEZA DE LA POSICIÓN EN UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la posición de un aspirante en una Lista de Elegibles se produce cuando no se encuentra inmerso en alguna de las causales o situaciones previstas en el artículo 28 del presente Acuerdo.

La firmeza de la posición en una Lista de Elegibles para cada aspirante que la conforma operará de pleno derecho.

PARÁGRAFO. Agotado el trámite de la decisión de exclusión de Lista de Elegibles, la CNSC comunicará a la correspondiente entidad territorial certificada la firmeza de dicha lista, por el medio que esta Comisión Nacional determine.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

ARTÍCULO 31. FIRMEZA TOTAL DE UNA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza total de una Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene plenos efectos jurídicos para quienes la integran. Una vez en firme las Listas de Elegibles, la CNSC comunicará a la entidad interesada esta firmeza y publicará los correspondientes actos administrativos mediante los que se conforman y adoptan en la página web www.cnsc.gov.co; enlace, *Banco Nacional de Listas de Elegibles*, la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales y para que se inicien las acciones tendientes a efectuar la provisión por mérito de los respectivos empleos.

ARTÍCULO 32. RECOMPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Es la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una Lista de Elegibles en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud del nombramiento en el empleo para el cual concursaron, o sean excluidos de la Lista de Elegibles con fundamento en lo señalado en los artículos 28 y 29 del presente Acuerdo, sin que deba emitirse otro acto administrativo que la modifique.

ARTÍCULO 33. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su firmeza total, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 34. VALIDEZ DE LISTAS DE ELEGIBLES TERRITORIALES. Las Listas de Elegibles deberán ser utilizadas en estricto orden descendente, para proveer únicamente las vacantes definitivas del empleo convocado para el cual se conforma dicha lista, así como para aquellas vacantes generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

La CNSC, en uso de su competencia prevista en el literal e) el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente, el cual será departamentalizado, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no pueden ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.

ARTÍCULO 35. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE DEFINITIVA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva y previa actualización de la OPEC por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, la CNSC basada en la Resolución No. 12057 de 2020 o de la que la modifique o sustituya, programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.

La CNSC podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo, las cuales podrán adelantarse de manera virtual conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 12057 de 2020.

ARTÍCULO 36. NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial debe expedir el acto administrativo de nombramiento en

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

El período de prueba tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando el docente o directivo docente se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses; en caso contrario el período de prueba termina al finalizar el año escolar siguiente a aquel en que fue nombrado.

Al final del período de prueba el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la CNSC, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 37. DERECHOS DE CARRERA, DERECHOS LABORALES Y VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR - PERÍODO DE PRUEBA. El servidor con derechos de carrera que pertenezca al Sistema General o a un Sistema Especial o Específico, administrado y vigilado por la CNSC, que haya superado el concurso y sea nombrado en período de prueba, tiene derecho a que la entidad donde ejerce su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumple el período de prueba en el empleo Docente o Directivo Docente. Una vez concluido y superado con éxito el período de prueba, para los educadores que traían derechos de carrera procederá su actualización en el escalafón y para los servidores con derechos de carrera en otro sistema general, especial o específico de carrera administrativa procederá la inscripción en el escalafón, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto consagrados en el artículo 2.4.1.4.1.22. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. En caso contrario deberá regresar al empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

En caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal.

"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SOACHA – Proceso de Selección No. 2228 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"

En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador deber reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso segundo del presente artículo.

De haber obtenido una calificación no satisfactoria, el educador deberá reintegrarse a su cargo inicial en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, que superen este concurso y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen sólo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.

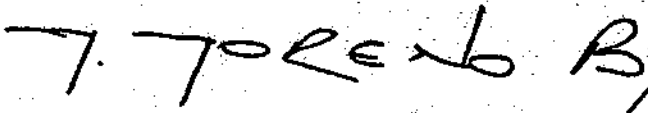
PARÁGRAFO 2. Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

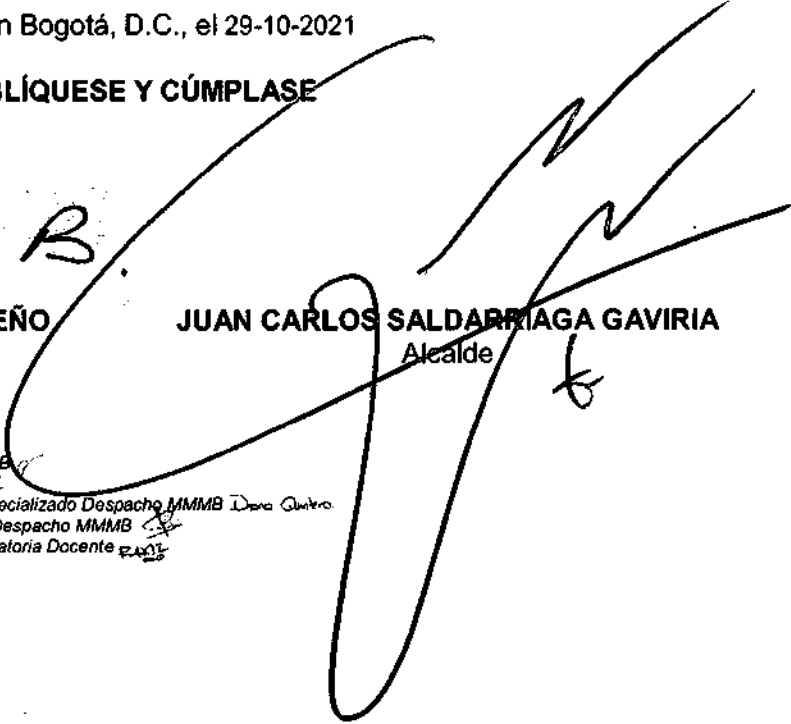
ARTÍCULO 38. INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE. La inscripción o actualización en el escalafón docente, se efectuará en los términos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 39. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

Dado en Bogotá, D.C., el 29-10-2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada


JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde

Aprobó: Sala de Comisionados 28 de octubre de 2021
Revisó: Elkin Orlando Martínez - Asesor de Despacho MMB
David Roza Para - Asesor de Despacho MMB
Proyectó: Diana Herlinda Quintero Preciado - Profesional Especializado Despacho MMB
Betsy Sánchez Theran - Profesional Especializado Despacho MMB
Rosa Angela Huertas Huertas - Profesional Convocatoria Docente

ANEXO

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

**BOGOTÁ, D.C.
mayo 2022**

Contenido

1.	ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.	5
1.1.	CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.	5
1.2.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.	6
1.2.1.	Registro en el SIMO.	6
1.2.2.	Consulta de OPEC.	7
1.2.3.	Selección del empleo para el cual se va a concursar.	7
1.2.4.	Validación de la información registrada.	7
1.2.5.	Pago de derechos de participación.	8
1.2.6.	Formalización de la Inscripción.	8
2.	PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR	10
2.1.	PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES.	10
2.1.1.	Prueba de aptitudes y competencias básicas.	10
2.1.2.	Prueba Psicotécnica.	10
2.2.	PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.	11
2.2.1.	Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural	11
2.2.2.	Prueba psicotécnica para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural	12
2.2.3.	Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para el empleo directivo docente Coordinador.	12
2.2.4.	Prueba psicotécnica para el empleo directivo docente Coordinador	13
2.2.5.	Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes.	13
2.2.6.	Prueba psicotécnica para empleos de Docentes	13
2.3.	CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	14
2.4.	CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	14
2.5.	RESERVA DE LAS PRUEBAS	16
2.6.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.	16
2.7.	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	16
2.7.1.	Acceso a Pruebas Escritas	16
2.7.2.	Respuesta a Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas.	17
2.7.3.	Consulta de la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas.	17
2.8.	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.	17

3.	CARGUE Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....	18
4.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	18
4.1	DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	18
4.1.1.	Definiciones	18
4.1.2.	Condiciones de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos.	20
4.1.2.1.	Certificación de la Educación.	20
4.1.2.2.	Certificación de experiencia.	20
4.2.	CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.	22
4.3.	DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	22
4.4.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	23
4.5.	RECLAMACIONES.....	23
4.6.	PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. ..	24
5.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	24
5.1.	CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....	24
5.1.1.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES	24
5.1.1.1.	Para el cargo de Directivo Docente Rector.	24
5.1.1.2.	Para el cargo de Directivo Docente Coordinador.	26
5.1.1.3.	Para el cargo de Docente.	27
5.1.2.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.....	28
5.1.2.1.	Para los cargos de Directivo Docente Rector y Director Rural.....	28
5.1.2.2.	Para los cargos de Directivo Docente Coordinador.	30
5.1.2.3.	Para el cargo de Docente.	31
5.2.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	33
5.3.	RECLAMACIONES.....	33
5.3.1.	Consulta Respuesta a Reclamaciones.	33
5.4.	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	33
6.	PRUEBA DE ENTREVISTA	34
6.1.	CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL.....	34
6.2.	COMPETENCIAS A EVALUAR	34

6.3.	METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA	35
6.4.	CITACIÓN A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	35
6.5.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.....	35
6.6.	RECLAMACIONES A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	35
6.7.	CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA..	36
6.8.	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	36
7.	LISTAS DE ELEGIBLES.	36
7.1.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS	36
7.2.	CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.	37
7.3.	VALIDEZ DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES	37
7.3.1.	Para Zonas No Rurales	37
7.3.2.	Para Zonas Rurales.....	37
8.	PERÍODO DE PRUEBA.....	37

PREÁMBULO

El presente Anexo, hace parte integral de los Acuerdos del *Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes*, contiene las especificaciones técnicas adicionales a las establecidas en tales Acuerdos para participar en este proceso. Los aspectos normativos que rigen cada una de sus etapas pueden ser consultados en el respectivo Acuerdo.

1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.

1.1. CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su trámite de inscripción:

- a) Es de su exclusiva responsabilidad consultar en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, las vacantes a proveer mediante este concurso de méritos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Etapa de Divulgación de la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC (artículo 8° del Acuerdo del Proceso de Selección).
- b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual a través del sistema SIMO, disponible en la página web www.cnsc.gov.co.
- c) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisitos generales de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.
- d) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: i) Que la CNSC, si se trata de un nuevo usuario que se va a registrar en SIMO, valide sus datos biográficos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación) con la Registraduría Nacional del Estado Civil o, si se trata de un usuario ya registrado, que debe autovalidar tales datos con dicha entidad mediante el servicio web que para este fin disponga la CNSC en SIMO (botón en el Perfil del Ciudadano, en la opción del menú “Datos Básicos”) y que, una vez validados, estos datos no podrán ser modificados por el ciudadano, ii) que no se podrá registrar nadie que no se encuentre en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es la página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente, iv) que la CNSC le podrá comunicar la información relacionada con este proceso de selección al correo electrónico personal que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, v) realizar en SIMO las reclamaciones e interponer los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y vi) que la CNSC realice en SIMO la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- e) Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de méritos. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el Acuerdo del Proceso de Selección.
- f) Durante el presente proceso de selección los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO datos personales como: ciudad de residencia, dirección y número de teléfono. Los datos relacionados con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación y correo electrónico registrado en su inscripción, son inmodificables directamente por el aspirante y solamente se actualizarán previa solicitud del mismo adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.
- g) El **aspirante en condición de discapacidad** debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: Durante el proceso de selección los aspirantes podrán bajo su exclusiva responsabilidad, solicitar a la CNSC la modificación del **correo electrónico y número de cédula** registrados en su inscripción, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionado transitoriamente por el Decreto 574 de 2022, los aspirantes únicamente podrán inscribirse a un (1) cargo de los ofertados dentro de la convocatoria perteneciente al Sistema Especial de Carrera Docente.

1.2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar el siguiente procedimiento en el SIMO, y es responsable de cumplirlo a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el *“Manual de Usuario - Módulo Ciudadano - SIMO”* y publicado en la página web www.cnscc.gov.co en el enlace SIMO y en el menú *“Información y Capacitación”*, opción *“Tutoriales y Videos”*.

1.2.1. Registro en el SIMO.

El aspirante debe verificar si se encuentra ya registrado en el SIMO. Si no se encuentra registrado, debe hacerlo, en la opción *“Registrarse”*, diligenciando todos los datos solicitados por el sistema en cada uno de los puntos del formulario denominado *“Registro de Ciudadano”*. Se precisa que el registro en el SIMO se realiza por una única vez y los datos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación son validados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez registrado, debe ingresar a la página web www.cnscc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su *Formación académica, Experiencia* y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la *Verificación de los Requisitos Mínimos*, en adelante VRM, y para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF.

El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, con el fin de establecer e implementar los mecanismos necesarios para que pueda presentar

las pruebas escritas previstas en este proceso de selección y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

1.2.2. Consulta de OPEC.

El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos de carrera ofertados en la presente convocatoria, y verificar en cuales cumple con los requisitos mínimos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran definidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

Si no cumple con los requisitos de ningún empleo o con alguno de los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección, el aspirante no debe inscribirse.

1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar.

El aspirante debe escoger el empleo para el cual va a concursar en el presente Proceso de Selección, teniendo en cuenta que únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo vacante en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, ofertados en zonas rurales y no rurales, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del mismo. Lo anterior, por cuanto la aplicación de las pruebas escritas para todos los empleos ofertados en el mismo se realizará en la misma fecha y a la misma hora.

Una vez haya decidido el empleo de su preferencia, debe seleccionarlo en SIMO y realizar la confirmación de selección del empleo.

Hasta el último día de la etapa de “actualización de documentos” el aspirante podrá actualizar, modificar, suprimir o reemplazar la información y/o documentos que ingresó o adjuntó cuando se registró en SIMO, con excepción del correo electrónico y la cédula de ciudadanía.

Los aspirantes únicamente podrán inscribirse a uno (1) de los empleos de los ofertados dentro de la convocatoria perteneciente al Sistema Especial de Carrera Docente, atendiendo para ello lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.

1.2.4. Validación de la información registrada.

SIMO mostrará los datos básicos, documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en el Sistema. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en el SIMO, sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Para continuar con el siguiente paso (pago de Derechos de participación), el aspirante debe seleccionar, entre las opciones establecidas en el numeral 2.4 del presente Anexo, la ciudad de presentación de las pruebas escritas a aplicar en este proceso de selección, listado de lugares igualmente habilitado en SIMO.

1.2.5. Pago de derechos de participación.

El aspirante debe realizar el pago de los Derechos de participación solamente para el empleo por el cual va concursar en el presente proceso de selección. Efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante.

El pago de los Derechos de participación se debe realizar en el banco que para el efecto disponga la CNSC, bien sea online por PSE o por ventanilla en cualquiera de las sucursales o a través de los corresponsales bancarios que establezca dicho banco, opciones que SIMO habilitará al finalizar la confirmación de los datos de inscripción al empleo de interés del aspirante, así:

- a) Si el aspirante va a realizar el pago por la opción online por PSE, el sistema abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos disponibles para usar esta alternativa. Una vez realizada la transacción, SIMO le enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago en SIMO, los aspirantes deben realizar este pago con la suficiente antelación para evitar que el mismo no quede registrado en SIMO al cierre de la Etapa de Inscripciones.
- b) Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el banco, SIMO generará un recibo que debe ser en impresión laser o de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales del banco, por lo menos dos (2) días hábiles antes de vencerse el plazo para las inscripciones, dado que, en esta modalidad de pago, el banco puede tomar hasta dos (2) días hábiles para reportar dicho pago en SIMO.

Nota: Para la realización del pago a través de corresponsal bancario, se empleará el mismo procedimiento establecido por la opción de pago por ventanilla.

El aspirante debe tener en cuenta que solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalizar la inscripción.

1.2.6. Formalización de la Inscripción.

Una vez realizado el pago de los Derechos de participación para el empleo seleccionado y confirmado dicho pago por el banco en el sistema SIMO (confirmación que para el pago online por PSE puede demorar varios minutos u horas y para el pago por ventanilla en el banco puede demorar hasta dos días hábiles), el aspirante puede, con ese pago, hasta el último día de la etapa de inscripciones, cambiar de empleo, cuantas veces lo requiera, siempre y cuando el nuevo empleo seleccionado corresponda al mismo proceso de selección y no haya formalizado su inscripción, solo se puede hacer en estado preinscrito con pago.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos

que van a ser tenidos en cuenta para la etapa *VRM* y la *Prueba de Valoración de Antecedentes* en el presente proceso de selección.

Hasta el último día de la inscripción el aspirante podrá anexar y/o actualizar documentos en el SIMO. Sin embargo, para la etapa de verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes, se hará hasta la fecha que indique la CNSC, que será posterior a la firmeza de los resultados de la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.

Realizada esta verificación, debe proceder a formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción “**INSCRIPCIÓN**”. SIMO generará una *Constancia de Inscripción*, en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos cargados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

Se aclara que, si el aspirante escoge la opción de pago online por PSE y la transacción es exitosa, la opción “**INSCRIPCIÓN**” se habilitará de inmediato, pero si escoge la opción de pago por ventanilla en el banco, la opción “**INSCRIPCIÓN**” se habilitará aproximadamente dos (2) días hábiles después de realizar el pago.

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si puede hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo esta ruta en SIMO: **Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar empleo -> “Actualización de Documentos”**. El sistema generará una nueva Constancia de Inscripción con las actualizaciones realizadas.

Frente a los documentos aportados se deben tener en cuenta dos momentos:

1. **Para el cumplimiento de los requisitos mínimos**, únicamente se tendrán en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el aplicativo SIMO hasta el último día habilitado para la recepción de documentos. No obstante, se precisa que para el cumplimiento del Requisito Mínimo se toma como fecha válida de los títulos y/o experiencia, la obtenida hasta el último día hábil de la etapa de inscripción.
2. **Para la prueba de valoración de antecedentes**, se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos, y cargados en el aplicativo SIMO hasta el último día habilitado para la recepción de documentos.

Si al finalizar la *Etapa de Inscripciones*, el aspirante pagó el Derecho de Participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará su inscripción a tal empleo. Si el aspirante pagó los Derechos de Participación para más de un empleo y no formalizó su inscripción, será inscrito al último seleccionado y todos los documentos que tenga registrados al momento le serán asociados a dicha inscripción.

Los aspirantes inscritos podrán consultar en el sistema SIMO, con su usuario y contraseña, la cantidad total de inscritos para el empleo por el cual concursa.

2. PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre zonas Rurales y No Rurales.

A los aspirantes que se hayan inscrito a una de las vacantes caracterizadas como **No Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. La prueba de aptitudes y competencias básicas
- b. La prueba psicotécnica

A los aspirantes que se hayan inscrito a una de las vacantes caracterizadas como **Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos
- b. La prueba psicotécnica

2.1. PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES

Las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, tienen elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas mediante pruebas y/o instrumentos contruados para tal fin.

2.1.1. Prueba de aptitudes y competencias básicas.

Tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas, aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de Directivos Docentes y Docentes, y contendrá, como mínimo los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica.
- 2. Razonamiento cuantitativo.
- 3. Valoración de competencias blandas como liderazgo, ética, trabajo en equipo y ciudadanía.
- 4. Conocimientos disciplinares de la formación requerida para el cargo, y las competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. 3842 de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente, será un insumo para el diseño de las pruebas que se apliquen en el desarrollo de los procesos de selección.

2.1.2. Prueba Psicotécnica.

Valora las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y las fijadas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842

del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2. PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo.

Estas se clasificarán por tipo de cargo, como se desarrolla a continuación:

2.2.1. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso de zonas rurales que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los directivos docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 55%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente y tendrá los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Gestión directiva, administrativa y financiera:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para establecer los lineamientos que orientan las acciones del establecimiento educativo; favorecer la participación y toma de decisiones en el establecimiento; generar un ambiente sano y agradable para los estudiantes; coordinar y aunar esfuerzos entre el establecimiento y el sector productivo; y asegurar la adecuada gestión organización y administración de los recursos del Establecimiento Educativo en correspondencia con los principios que rigen la administración pública. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 30%.
- 4. Gestión académica:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para liderar, gerenciar y orientar los procesos pedagógicos que se dan al interior del establecimiento educativo. El peso porcentual dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 30%.

2.2.2. Prueba psicotécnica para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 15%.

2.2.3. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para el empleo directivo docente Coordinador

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los directivos docentes coordinadores. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 55%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente coordinador y tendrá los siguientes componentes.:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Gestión directiva, administrativa y financiera:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para establecer los lineamientos que orientan las acciones del establecimiento educativo; favorecer la participación y toma de decisiones en el establecimiento; generar un ambiente sano y agradable para los estudiantes; coordinar y aunar esfuerzos entre el establecimiento y el sector productivo; y asegurar la adecuada gestión organización y administración de los recursos del Establecimiento Educativo en correspondencia con los principios que rigen la administración pública. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 4. Gestión académica:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para liderar, gerenciar y orientar los procesos pedagógicos que se dan al interior del establecimiento educativo. El peso porcentual dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.

2.2.4. Prueba psicotécnica para el empleo directivo docente Coordinador

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 15%.

2.2.5. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de sesenta puntos de cien (60/100) para los docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 70%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente y tendrá los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Conocimientos específicos:** Evalúa las competencias relacionadas con el área de conocimientos específicos según el cargo docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.
- 4. Conocimientos pedagógicos:** Evalúa la capacidad del docente de establecer relaciones formativas, comprensivas y efectivas con los saberes que enseña y aprende, con las acciones desarrolladas en su práctica educativa y consigo mismo en su calidad de docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos será del 20%.

2.2.6. Prueba psicotécnica para empleos de Docentes

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 10%.

NOTA: Es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las pruebas escritas se aplicarán en una misma sesión y en un único día, en la ciudad de presentación seleccionada al momento de realizar la inscripción, de conformidad con las ciudades propuestas para la aplicación de estas pruebas.
- ✓ Todos los aspirantes inscritos serán citados a los sitios de aplicación, en la fecha y hora que informe la CNSC por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.
- ✓ Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de las pruebas con carácter eliminatorio, en virtud de lo previsto en el artículo 13º de los Acuerdos del Proceso de Selección, **no continuarán** en este.
- ✓ La prueba Psicotécnica y demás pruebas de carácter clasificatorio, se calificarán en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

2.3. CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

La CNSC y/o el ICFES, o en su defecto la institución de educación que se contrate para el desarrollo del proceso de selección, informarán a través del sitio web www.cnsc.gov.co, la fecha a partir de la cual los aspirantes inscritos deben ingresar con su usuario y contraseña al aplicativo SIMO, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas, con una antelación mínima de diez (10) días calendario.

2.4. CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

La aplicación de las pruebas escritas discriminadas en el numeral 2 del presente Anexo, al igual que la prueba de entrevista, se llevará a cabo en las siguientes ciudades/distritos/municipios:

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
	Apartadó
	Rionegro
	Turbo
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C
Bolívar	Magangué
	Cartagena de Indias
	Sogamoso
	Duitama

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Bolívar	Tunja
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Casanare	Yopal
	Villanueva
	Paz de Ariporo
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
	Aguachica
Chocó	Quibdó
Córdoba	Montería
	Sahagún
	Santa Cruz de Lorica
Cundinamarca	Girardot
	Zipaquirá
	Facatativá
	Guaduas
	Gachetá
Guainía	Inírida
Guaviare	San José Del Guaviare
Huila	Neiva
	Pitalito
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
	Ipiales
Norte de Santander	Cúcuta
	Ocaña
Putumayo	Mocoa
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Santander	Bucaramanga
	Barrancabermeja

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cartago
	Guadalajara De Buga
	Jamundí
	Cali
Vichada	Puerto Carreño

NOTA: Los aspirantes deben revisar la **GUÍA DE ORIENTACIÓN** y EJES TEMÁTICOS que realice el ICFES o la institución de educación superior contratada, donde **encontrarán de manera detallada** las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las pruebas, así como **la forma en que los resultados de aplicación de las mismas serán calificados** y/o evaluados en el Proceso de Selección, la cual será publicada previa a la aplicación de las pruebas escritas en el sitio web www.cnsc.gov.co.

2.5. RESERVA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.

Se realizará en la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO y del ICFES o la Institución de Educación Superior contratada para el desarrollo de las pruebas.

2.7. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas escritas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del sistema SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

2.7.1. Acceso a Pruebas Escritas

En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación, únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

2.7.2. Respuesta a Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

2.7.3. Consulta de la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña, y consultar la respuesta a la reclamación presentada, que será emitida por el ICFES o institución de educación superior contratada.

2.8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas, se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web del ICFES o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la(s) fecha(s) que se informe(n) por estos mismos medios.

3. CARGUE Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

La CNSC dará a conocer con al menos cinco (5) días calendario de antelación, la fecha para que los aspirantes que superaron las pruebas con carácter eliminatorio dentro del proceso de selección, realicen el cargue y la actualización de los documentos registrados, para lo cual, SIMO mostrará todos los datos básicos y documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en SIMO. El aspirante debe verificar que dicha información se encuentre correcta y actualizada para participar en el proceso de selección.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC realizará, a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el concurso de méritos.

La verificación de requisitos mínimos se realizará exclusivamente con base en la documentación aportada por el aspirante en el Sistema SIMO al momento de la inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, conforme a lo registrado en el último “Reporte de Inscripción” y tal como fue definido en el numeral 1.2.6 del presente Anexo, generado, en la forma establecida y de acuerdo con las exigencias señaladas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, que estará publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO y/o ICFES o institución de educación superior contratada.

El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC, realizará la verificación de requisitos mínimos teniendo como fecha de corte, el último día hábil de las inscripciones prevista por la CNSC.

Los aspirantes que acrediten y cumplan los requisitos mínimos establecidos en la OPEC, serán **Admitidos** y continuarán en el proceso de selección, y aquellos que no cumplan con todos los requisitos mínimos establecidos serán **Inadmitidos** y no podrán continuar en el proceso.

4.1 DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

4.1.1. Definiciones

Para todos los efectos del proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Educación: Se entiende como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación, y que se expresa en las siguientes categorías.

i) Educación Formal: Son los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a programas de normalista superior otorgado por una de las Escuelas Normales Superiores transformada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, Licenciaturas en Educación, programas de profesionales en alguno de los títulos habilitados para ejercer la función docente, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la norma que lo modifiquen. También la educación formal se acredita con los títulos académicos de los programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos otorgados por una institución de educación extranjera deberán acreditarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

ii) Educación Continua: Son los conocimientos académicos adquiridos por el aspirante a través de cursos de formación pedagógica, didáctica o gestión educativa ofrecidos por instituciones educativas debidamente autorizadas para ello, o la formación que realiza el educador en su puesto de trabajo como producto de la ejecución de planes de mejoramiento de la calidad educativa que desarrolla el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación o las mismas instituciones educativas. Esta formación continua debe haberse desarrollado durante los últimos cinco (5) años y la certificación correspondiente debe indicar que cada curso se desarrolló con una intensidad mayor a 100 horas o 4 créditos académicos.

b) Experiencia: Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un cargo de directivo docente, docente o en otro tipo de cargo, de conformidad con lo que se establece a continuación:

i) Experiencia Directiva Docente: Es la experiencia profesional de reconocida trayectoria educativa adquirida en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002, la cual se reconoce a partir del ejercicio efectivo de las funciones del cargo directivo docente.

ii) Experiencia Docente: Es la experiencia profesional en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada.

iii) Experiencia en otros cargos: Es la experiencia profesional en el ejercicio de cargos en que se hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo, la cual se asume como requisito para quienes aspiren a cargos de directivos docentes. Para efectos de la valoración de antecedentes esta experiencia se tomará en cuenta si tiene relación con el desarrollo proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado *“Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”* y sus complementaciones.

4.1.2. Condiciones de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos.

4.1.2.1. Certificación de la Educación. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las Escuelas Normales Superiores debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional o por las Instituciones de Educación Superior de programas que tengan registro calificado correspondiente. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

a) Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, como condición previa para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo.

b) Certificaciones de Educación Continúa. Deberán contener mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o institución.
- ✓ Nombre del evento.
- ✓ Fechas de realización.
- ✓ Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas o créditos y en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

4.1.2.2. Certificación de experiencia. Para la contabilización de la experiencia profesional, a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional. Para el caso de los profesionales de la salud e ingenieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el acápite de Definiciones del presente Anexo.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- b) Cargos desempeñados.
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca.
- d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).

Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de Personal o el Representante Legal de la entidad o empresa, o quienes hagan sus veces.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el Acta de Liquidación o Terminación, precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).

Para la experiencia profesional adquirida como profesor universitario en la modalidad de hora cátedra, se contabilizará únicamente el tiempo del semestre académico que la certificación señale de manera expresa. En el caso que la certificación no señale la fecha de inicio y terminación del semestre académico, se sumarán las horas certificadas y se dividirá el resultado por ocho (8) para establecer el tiempo de experiencia.

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

NOTA. Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- ✓ Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar Actas de Posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser validadas por parte de la CNSC en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del proceso de selección.
- ✓ Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Las certificaciones expedidas por las entidades podrán contener los parámetros establecidos en los modelos propuestos por la CNSC, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link: <https://www.cns.gov.co/index.php/criterios-y-doctrina/doctrina>.

4.2. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Las definiciones contenidas en el presente Anexo, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes.

Los certificados de estudios y experiencia exigidos para el empleo por el cual concursa el aspirante, deberán presentarse en los términos establecidos en el Acuerdo del proceso de selección, lo prescrito en el presente anexo, en consonancia con lo dispuesto en el Criterio Unificado *“Verificación de Requisitos Mínimos y prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”*.

No se aceptarán para efecto alguno los títulos, diplomas, actas de grado, certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al SIMO, o cargados o modificados con posterioridad al período de inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, en este Proceso de Selección.

NOTA: El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto, realizará la Verificación de Requisitos Mínimos teniendo en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos hasta el último día hábil de la etapa de inscripción y la Valoración de Antecedentes teniendo como fecha de corte, **el último día habilitado para la “recepción de documentos” la cual será señalada por la CNSC, conforme a la regla definida en el numeral 1.2.6 del presente Anexo.**

4.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

- 1) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
- 2) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias de la respectiva institución universitaria, conforme a los requisitos de estudio exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira, o la Tarjeta Profesional. Los títulos obtenidos en el extranjero deben ir acompañados de la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
- 4) Certificación(es) de los programas de Educación Continua en temas relacionados con la formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa y con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua. No serán consideradas las certificaciones para estos tipos de formación que tengan fecha de realización de más de cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de la actualización de documentos.
- 5) Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el presente Anexo.

- 6) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.

El cargue de los documentos es una obligación en cabeza del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO. La información cargada en el aplicativo para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes podrá ser modificada hasta antes del cierre de la etapa de inscripciones, o en las fechas establecidas para el cargue y actualización de documentos que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad al último día habilitado para la “*recepción de documentos*”, no serán objeto de análisis.

Cuando el aspirante no presente la documentación que acredite los requisitos mínimos de que trata este numeral, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

NOTA: Los aspirantes varones que queden en lista de elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso, al momento de tomar posesión del empleo deberán acreditar su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

4.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

El resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos será publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer el resultado, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

4.5. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos, se presentarán por los aspirantes a través del sistema SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC, a través del ICFES o de la universidad o institución de educación superior contratada para el efecto.

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y deberán ser consultadas a través del aplicativo SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

4.6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

El resultado definitivo de admitidos y no admitidos para el empleo al que están inscritos los aspirantes será publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Esta prueba tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a los requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer, y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, así como la etapa de verificación de requisitos mínimos en ambos casos.

Para esta prueba se tendrán en cuenta las definiciones, certificaciones de educación y de experiencia, así como las consideraciones y la documentación descritas en el acápite de Verificación de Requisitos Mínimos.

5.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los **documentos adicionales** al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del presente Anexo que hace parte integral de los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes para cada factor.

5.1.1. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES

5.1.1.1. Para el cargo de Directivo Docente Rector. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Rector, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			20 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 25 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	15 puntos	
	Maestría:	20 puntos	
	Doctorado:	25 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 20 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD SABER PRO Y PRUEBAS			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o	20 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o	10 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 30 puntos
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente		Hasta 30 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas.		Hasta 15 puntos; 3 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.1.2. Para el cargo de Directivo Docente Coordinador. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Coordinador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			25 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 25 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	15 puntos	
	Maestría:	20 puntos	
	Doctorado:	25 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 20 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o quintil “excelente” o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil “Bueno” o quintil 4	10 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			Hasta 25 puntos
EXPERIENCIA			
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente		Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia	

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada año de experiencia.	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 15 puntos; 3 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.1.3. Para el cargo de Docente. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			30 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 25 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	15 puntos	
	Maestría:	20 puntos	
	Doctorado:	25 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 20 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o quintil “excelente” o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil “Bueno” o quintil 4	10 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
EXPERIENCIA			
Experiencia relacionada con cargos de docente de aula al que aspira	Hasta 20 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.	5	Hasta 20 puntos
Experiencia docente en cualquier otro cargo docente	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia.	3	
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos; 2 puntos por cada año de experiencia.	2	

5.1.2. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES

5.1.2.1. Para los cargos de Directivo Docente Rector y Director Rural. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Rector y Director Rural, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			10 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 20 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	10 puntos	
	Maestría:	15 puntos	
	Doctorado:	20 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 10 puntos
Título profesional no licenciado		5 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	5 puntos	
	Maestría:	8 puntos	
	Doctorado:	10 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 10 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil “excelente”	10 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil “bueno”	5 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	5 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 2 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 10 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 50 puntos
EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		Hasta 50 puntos. 10 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 30 puntos. 6 puntos por cada año de experiencia	
EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		Hasta 20 puntos. 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 15 puntos. 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas.		Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.2.2. Para los cargos de Directivo Docente Coordinador. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Coordinador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			20 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 15 puntos
Título de Licenciado		8 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	8 puntos	
	Maestría:	12 puntos	
	Doctorado:	15 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 7 puntos
Título profesional no licenciado		3 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	5 puntos	
	Doctorado:	7 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 8 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil “excelente”	8 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil “bueno”	4 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	4 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 1.6 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 8 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 50 puntos
EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		Hasta 50 puntos. 10 puntos por cada año de experiencia	

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 30 puntos. 6 puntos por cada año de experiencia	
EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES		
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente	Hasta 20 puntos. 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 15 puntos. 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.2.3. Para el cargo de Docente. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.			30 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 10 puntos
Título de Licenciado		5 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	5 puntos	
	Maestría:	7 puntos	
	Doctorado:	10 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		3 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 5 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil “excelente”	5 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil “bueno”	3 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	3 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 1 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 5 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 50 puntos
EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES			
Experiencia docente en el cargo, nivel o área de docente al que aspira		Hasta 50 puntos. 10 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 30 puntos. 6 puntos por cada año de experiencia	
EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES			
Experiencia docente en el cargo, nivel o área de docente al que aspira		Hasta 20 puntos. 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 15 puntos. 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa		Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada año de experiencia.	

NOTA: El aspirante debe tener en cuenta:

- ✓ Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

- ✓ Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Si se presenta experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones cuya suma sea igual o superior a 8 horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8) sin que exceda las 48 horas semanales.
- ✓ El resultado final de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.2.1, 5.1.2.2. y 5.1.2.3 del presente anexo.

5.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, los aspirantes podrán consultar los resultados ingresando con su usuario y contraseña.

5.3. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se recibirán y se decidirán por el ICFES o institución de educación superior contratada por la CNSC, a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

5.3.1. Consulta Respuesta a Reclamaciones.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación ingresando con su usuario y contraseña.

5.4. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

6. PRUEBA DE ENTREVISTA

La entrevista es la prueba que permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo docente o directivo docente, ubicados en las zonas caracterizadas como **NO RURALES**, al cual se haya inscrito. Para ello la Comisión Nacional del Servicio Civil en concertación con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, definirá el protocolo de entrevista, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, el cual deberá asegurar los principios constitucionales de mérito, celeridad, eficacia y economía.

La prueba de entrevista es de exclusiva aplicación a los aspirantes inscritos en uno (1) de los empleos ofertados que fueron caracterizadas como **NO RURALES**.

La entrevista es un diálogo entre dos o más personas con el propósito de identificar y evaluar en el aspirante, características importantes para realizar con éxito las actividades propias de un empleo determinado.

La entrevista, en el contexto específico de los concursos de méritos administrados por la CNSC, es estructurada, tiene reglas de aplicación y de calificación estandarizadas. Por tal razón, debe estar conformada por un protocolo, que será publicado de forma previa a la citación a la misma, en el sitio web www.cnsc.gov.co y será de obligatoria consulta para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias y acreditado el cumplimiento de los requisitos para el cargo al cual se hayan postulado dentro del presente proceso de selección.

6.1. CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL

La entrevista tiene un carácter clasificatorio y se puntuará en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales y sus resultados serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, así:

Tipo de prueba	Carácter de la Prueba	% Peso dentro del Puntaje Total	
		Directivo Docente	Docente
Entrevista	Clasificatoria	5%	5%

6.2. COMPETENCIAS A EVALUAR

Se evaluarán las competencias comportamentales de los aspirantes, requeridas para el desempeño eficaz del cargo al cual se hayan inscrito. Para lo anterior, se tendrán en cuenta las competencias definidas para cada empleo en la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

En el protocolo de entrevista se deberán especificar las competencias a evaluar por cada cargo directivo docente y docente ofertado dentro del proceso de selección, haciendo indicación expresa del alcance y del porcentaje asignado a cada una de éstas.

6.3. METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA

La metodología a utilizarse en la prueba de entrevista será definida en el protocolo que se adopte para tal fin, disponiendo expresamente la(s) técnica(s) de selección de personal por medio de la cual se desarrollará dicha entrevista y su tiempo máximo de duración.

6.4. CITACIÓN A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

A partir de la fecha que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, será publicada la citación a entrevista a los aspirantes que hayan aprobado la prueba eliminatoria de aptitudes y competencias básicas y superado la verificación del cumplimiento de requisitos para el empleo, donde podrá consultar el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

En su defecto el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil será responsable de realizar las entrevistas, de acuerdo con el protocolo de que trata este anexo. La calificación de esta prueba se expresará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

6.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

La CNSC o el ICFES, o la institución de educación superior contratada informará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles la fecha en la cual los aspirantes podrán consultar el resultado de la prueba de entrevista a través del sitio web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

6.6. RECLAMACIONES A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

El plazo para realizar las reclamaciones por esta prueba es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SÓLO serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, los aspirantes que manifiesten en la misma la necesidad de acceder a la prueba presentada lo harán a través del aplicativo diseñado para las reclamaciones; atendiendo para ello el protocolo que para el efecto se establezca. La CNSC fijará el procedimiento y condiciones para el mencionado acceso.

El aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndose que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la institución de educación superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a la prueba presentada.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Para atender las reclamaciones el ICFES, o la institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los términos que fue sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que se resuelve la reclamación de Resultado de la Prueba de Entrevista no procede ningún recurso.

6.7. CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, el aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación ingresando con su usuario y contraseña.

6.8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación por esos mismos medios. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

7. LISTAS DE ELEGIBLES.

7.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

De conformidad con el artículo 24 de los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, el ICFES o la Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso de selección por mérito, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

- ✓ Frente a esta publicación de resultados consolidados no procede ninguna reclamación ya que la oportunidad para hacerlo se otorgó en cada momento del proceso.
- ✓ Frente a los resultados consolidados de cada aspirante únicamente se aceptarán solicitudes de corrección referidas a su nombre, número de identificación o cuando en dicha compilación se presenten errores en alguno de los puntajes de las pruebas ya publicadas y en firme (después de agotada la etapa de reclamaciones para cada prueba).
- ✓ Éstas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación y a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO. La finalidad de esta actividad es puramente preventiva de errores al momento de adoptar las listas de elegibles.

7.2. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.

Superada la fase de solicitud de correcciones de que trata el numeral anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará mediante acto administrativo y en estricto orden de mérito la lista de elegibles por cargo convocado para la entidad territorial certificada en educación, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo.

Para los empleos registrados en los grupos (A, B, y C), para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación “Bogotá D.C.”, “Departamento de Bolívar”, “Departamento de Norte de Santander” y “Departamento del Cauca”, se expedirá una Lista de Elegibles por empleo, para cada uno de los respectivos grupos y zona, las cuales se conformarán con las personas que superen el presente proceso de selección.

7.3. VALIDEZ DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES

7.3.1. Para Zonas No Rurales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia de la lista de elegibles.

Sin embargo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de la competencia prevista en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente, **el cual será departamentalizado**, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no puedan ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.

7.3.2. Para Zonas Rurales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022, las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años contados a partir de que quede en firme el acto administrativo que las adopta y **tendrán validez únicamente para los empleos convocados de la jurisdicción de la entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, en los establecimientos educativos rurales de la misma.**

Así las cosas, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, solo podrán hacer el uso de las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas ubicadas en los establecimientos educativos caracterizados como rurales en su jurisdicción, esto conforme al cargo, nivel o área para la cual ha sido conformada.

8. PERÍODO DE PRUEBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Acuerdos que rigen el Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, la actuación



administrativa relativa al Período de Prueba es de exclusiva competencia del Nominador, la cual debe seguir las reglas contempladas en la normatividad vigente.

Bogotá, D.C. **mayo de 2022**



Circular Conjunta 4 de 2011 Comisión Nacional del Servicio Civil

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR CONJUNTA CNSC Y DAFF. 004 DE 2011

(Abril 27)

DE: Departamento Administrativo De La Función Pública y la Comisión Nacional Del Servicio Civil.

PARA: Jefes de las Entidades y Organismos del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva de los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, Cuya Carrera Administrativa es Administrativa y Vigilada por la Comisión Nacional Del Servicio Civil.

ASUNTO: Lineamientos para la adopción y modificación del manual específico de funciones y de competencias laborales y para la expedición de las certificaciones laborales dirigidas a la CNSC.

FECHA: 27 de abril de 2011.

Los Decretos Ley 770 y 785 de 2005, señalan que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de administración de personal en el cual se describe el contenido funcional del empleo, es decir, el propósito principal y las funciones esenciales, así como los requisitos de estudio y experiencia y demás competencias laborales exigibles para la provisión de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad u organismo.

El Manual se debe adoptar por Resolución del jefe del organismo o entidad, con base en los estudios que adelante la unidad de personal para la adopción, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y, por ser un acto de contenido general, deberá ser publicado en la página Web de la respectiva institución.

Igualmente, para la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, se debe atender lo dispuesto en la Circular Conjunta 074 del 21 de octubre de 2009, suscrita entre la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, que en uno de sus apartes contempla la limitación para modificar el contenido funcional y la descripción de competencias laborales de aquellos cargos que se encuentren en la oferta pública de empleos y hasta cuando el servidor supere el período de prueba o no existan mas aspirantes en la lista de elegibles o la misma haya perdido su vigencia; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 40 del decreto 1227 de 2005 que busca garantizarle al servidor que va a desarrollar las funciones del empleo para el cual concursó y sobre el cual demostró cumplir los requisitos y competencias requeridos para el desempeño del cargo.

Se recomienda a los jefes de los organismos y entidades, previamente a iniciar un proceso de selección, revisar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales, cuando a ello haya lugar, antes de remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil la oferta de empleos vacantes, con el fin de garantizar que en el proceso se apliquen las pruebas requeridas y pertinentes para medir las competencias de los aspirantes.

De otra parte, y con el fin de evitar el rechazo de aspirantes en los procesos de selección que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, los jefes de personal al certificar la experiencia deberán tener en cuenta las condiciones señaladas en el decreto ley 785 de 2005 y 2772 de 2005, es decir deberán identificar con precisión nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas en el cargo o cargos ocupados por el servidor que la requiera.

Para el cumplimiento de las instrucciones impartidas en la presente Circular podrán contar con la asesoría de la Dirección de Desarrollo Organizacional del departamento Administrativo de la Función Pública, con quienes se podrán comunicar a los teléfonos: 2437109 - 5610395 y al correo electrónico dorganizacional@dafp.gov.co.

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FRIDOLE BALLEEN DUQUE

PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2011.

Fecha y hora de creación: 2023-02-07 08:41:10



FUNCIÓN PÚBLICA

Circular Conjunta 74 de 2009 Comisión Nacional del Servicio Civil

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR CONJUNTA 74 DE 2009

(Octubre 21)

DE: Representantes Legales de las entidades públicas del orden nacional y territorial y sus entes descentralizados, a quienes se aplica la Ley 909 de 2004. Procuradores Regionales y Provinciales Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-.

PARA: Representantes Legales de las entidades públicas del orden nacional y territorial y sus entes descentralizados, a quienes se aplica la Ley 909 de 2004. Procuradores Regionales y Provinciales.

ASUNTO: Obligación de los Representantes Legales de las Entidades Públicas de Reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-.

FECHA: 21 de octubre de 2009.

En cumplimiento al mandato constitucional contenido en los artículos 125 y 130, que disponen la provisión de empleos a través de procesos de selección por mérito, a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, y en desarrollo del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, que asigna a ésta funciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera y en ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, se les solicita a los representantes legales que aún no han enviado o no han actualizado la información relativa a la oferta pública de los empleos de carrera -OPEC-, reportarla a la CNSC, al igual que la relativa a los empleos que se encuentren en vacancia definitiva, incluidos los provistos a la fecha con nombramientos provisionales, indicando en este último caso, el día de posesión de los servidores que los ocupan.

Cabe anotar que las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales de funciones y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles.

Se recuerda que la omisión de esta obligación legal puede acarrear sanción disciplinaria al representante legal o quien haga sus veces, en aplicación del Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

Las Procuradurías del nivel territorial, en ejercicio de su función de control preventivo de gestión, desarrollarán las acciones pertinentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

LUZ PATRICIA TRUJILLO MARÍN

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2009.

Fecha y hora de creación: 2023-02-07 08:44:01

Radicación relacionada: 2023-ER-088810

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2023

Señor
JORGE ARTURO PADILLA NEIRA
padineil4@gmail.com



Asunto: Respuesta a radicado 2023-ER-088810

Respetado señor Jorge Arturo, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud nos permitimos responder en los siguientes términos:

El Ministerio de Educación Nacional- MEN adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias contenido en la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se definieron los perfiles, requisitos académicos y experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a desempeñar algunos de los cargos del sistema de carrera especial docente.

En la mencionada Resolución, en el Capítulo 2 encontrará lo relacionado con los cargos docentes:

Artículo 2.1 Docentes de Aula

Artículo 2.1.1 Competencias funcionales

Artículo 2.1.2 Competencias comportamentales

Artículo 2.1.3 Funciones

Los requisitos para ejercer como docente de educación religiosa los encuentra en el Artículo 2.1.4.11 tanto para profesionales Licenciados como no Licenciados.

Para consultar de la resolución señalada, siga el enlace:

https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409868_pdf.pdf



Esperamos haber dado respuesta a su consulta.

En caso de requerir información adicional o cualquier otro requerimiento, no dude en contactarnos a través de la dirección electrónica atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Cordialmente,

SINDEY CAROLINA BERNAL VILLAMARÍN
Subdirector Técnico
Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

2

Elaboró: INES CRISTINA TRIGOS REYES
Aprobó: SINDEY CAROLINA BERNAL VILLAMARÍN



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022
Secretaría de Educación Municipio de Soacha

Fecha de inscripción: dom, 5 jun 2022 18:48:01

Fecha de actualización: dom, 5 jun 2022 18:48:01

JORGE ARTURO PADILLA NEIRA

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 79487408
Nº de inscripción	479498334	
Teléfonos	3012250807	
Correo electrónico	padineil4@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Secretaría de Educación Municipio de Soacha		
Código	Nº de empleo	183950	
Denominación	29950246	DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA	
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

DOCUMENTOS

Formación

MAESTRIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
MAESTRIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	DOCENTE ETICA-RELIGION	12-feb-19	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ	DOCENTE RELIGIÓN-ÉTICA	25-ene-08	11-feb-19

Producción intelectual

Producción intelectual

Libro Padilla Jorge. Un secreto exquisito. Ed. Repensar Colombia. 2003

Otros documentos

Documento de Identificación

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales Bogota D.C - Bogotá, D.C.



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

Introducción	
¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?	4
¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?	4
¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?	10
¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?	11
¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?	11
¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?	11
¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?	13
¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas?	33
¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?	34
https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria	34
¿Cómo se Calificarán las Pruebas?	34
¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?	35
Citación a Pruebas	35
Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas	35
Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas	38
Documentos Válidos para Identificación	38
Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas	41
Prohibiciones	42
Causales de Invalidación de la Prueba	42
Otras Causales de Invalidación de las Pruebas	43
Otras Recomendaciones Importantes	44
Aspirantes en Situación de Discapacidad	44
Publicación de resultados de las pruebas	44
Reclamaciones	44
Referencias	46

Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

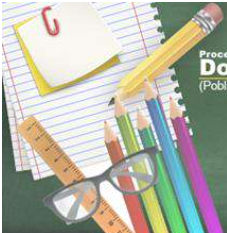
De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002¹, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

¹ Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.



¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

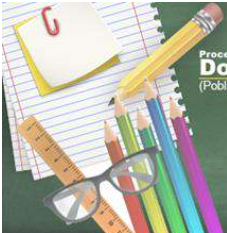
Tabla 1

Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

N.º	Entidad	Número del proceso de selección	Número de acuerdo y sus modificatorios
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076 - 139 - 219 - 293
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086 - 146 - 224
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096 - 149 - 243
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106 - 157 - 228
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116 - 151 - 271
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126 - 167 - 229
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156 - 234
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166 - 215 - 239
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176 - 173 - 266



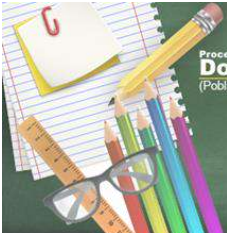
10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186 - 175 - 310
11	Departamento de Norte de Santander	2160 2406	20212000021196 - 179 - 232 335
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206 - 189 - 249
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216 - 216 - 314
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226 - 247
15	Departamento de Valle del Cauca	2164	20212000021356 - 295
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256 - 91 - 304
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136 - 193 - 306
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146 - 195 - 257
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266 - 142 - 301
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276 - 137 - 267
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286 - 272
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296 - 145 - 251



23	Departamento del Huila	2172	20212000021306 - 147 - 230
24	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316 - 281 - 316
25	Departamento del Meta	2174	20212000021326 - 150 - 280
26	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336 - 159 - 268
27	Departamento del Quindío	2176	20212000021346 - 163 - 264
28	Departamento de Tolima	2177	20212000021236 - 164 - 233
29	Departamento de Vichada	2178	20212000021246 - 177 - 262
30	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376 - 182 - 271
31	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446 - 188 - 227
32	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366 - 198 - 292 - 318
33	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066 - 200 - 263
34	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386 - 206 - 296
35	Distrito de Turbo	2184	20212000021396 - 208 - 235
36	Distrito Especial de Cali	2185	20212000021406 - 214 - 312

37	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416 - 168 - 308
38	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426 - 170 - 302
39	Municipio de Armenia	2188	20212000021436 - 196 - 236 - 315
40	Municipio de Bello	2189	20212000021456 - 199 - 226
41	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466 - 203 - 237 - 328
42	Municipio de Cartago	2191	20212000021476 - 171 - 238
43	Municipio de Chía	2192	20212000021486 - 278 - 270
44	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496 - 181 - 240
45	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506 - 184 - 313
46	Municipio de Duitama	2195	20212000021516 - 187 - 250
47	Municipio de Envigado	2196	20212000021526 - 190 - 311
48	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536 - 192 - 255
49	Municipio de Florencia	2198	20212000021546 - 194 - 288
50	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556 - 197 - 256

51	Municipio de Funza	2200	20212000021566 - 201 - 241
52	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576 - 284
53	Municipio de Girardot	2202	20212000021586 - 204 - 265
54	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596 - 213 - 231
55	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606 - 211 - 258
56	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616 - 217 - 242
57	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626 - 209 -559
58	Municipio de Magangué	2207	20212000021646 - 207 -276
59	Municipio de Maicao	2208	20212000021656 - 205- 285
60	Municipio de Malambo	2209	20212000021666 - 202 - 307
61	Municipio de Manizales	2210	20212000021676 - 135 - 277
62	Municipio de Medellín	2211	20212000021686 - 136- 297
63	Municipio de Montería	2212	20212000021696 - 138 - 298
64	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706 - 140 - 273
65	Municipio de Neiva	2214	20212000021716 - 141 - 260
66	Municipio de Palmira	2215	20212000021726 - 212 - 283 - 329



67	Municipio de Pereira	2216	20212000021736 - 143 - 289
68	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746 - 144 - 282
69	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756 - 148 - 279
70	Municipio de Popayán	2219	20212000021766 - 152 - 309
71	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776 - 153 - 303
72	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786 - 154 - 305
73	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796 - 155 - 299
74	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806 - 156 - 290
75	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816 - 158 - 253 317
76	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826 - 160 - 291
77	Municipio de Santa Cruz de Llorica	2226	20212000021636 - 161 - 274
78	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836 - 162 - 300
79	Municipio de Soacha	2228	20212000021846 - 165 - 286
80	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856 - 169 - 246
81	Municipio de Soledad	2230	20212000021866 - 172 - 294

82	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876 - 174 - 278
83	Municipio de Tunja	2232	20212000021886 - 176 - 252
84	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896 - 214 - 287
85	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906 - 180 - 245
86	Municipio de Yopal	2235	8 - 20212000021916 - 183 - 244
87	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926 - 185 - 275
88	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936 - 186 - 79
89	Departamento Chocó	2316	210 - 225

Fuente: Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- Prueba Psicotécnica.

¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

Tabla 2

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60.00 para Docentes	55%	65%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

Fuente: Acuerdos de convocatoria

Tabla 3

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60.00 para Docentes	55%	70%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

Fuente: Decreto 574 de 2022: “Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales”

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.

Contexto No Rural
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas
Ejemplo 1

Nombre del indicador		Razonamiento matemático
Denominación		Docente
Contexto		No Rural
Caso		
Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo $\frac{3}{4}$ de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.		
Enunciado		
Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico.	Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a $60 \times 60 / 100 = 36$ kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor, que son $3 \times 36 / 4 = 27$ kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).

B	sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico.	Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los $\frac{3}{4}$ del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay $36 \cdot 1 / (3/4) = 48$ kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos del total de material y las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).
C	indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.	Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los $\frac{3}{4}$ del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay $45 \cdot 1 / (3/4) = 90$ kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos del total de material y las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).
Bibliografía del enunciado		
ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. ° Saber Pro.		

Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

Ejemplo 2

Nombre del indicador		Compromiso social e institucional
Denominación		Directivo
Contexto		No rural
Caso		
La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.		
Enunciado		
Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales.	Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.

		Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”. Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.
B	solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia.	Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,

		inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”. Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.
C	adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.	Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo

		de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”. Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.
Bibliografía del enunciado		
Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002. Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.		

Ejemplo 3

Nombre del indicador		Iniciativa
Denominación		Docente
Contexto		No rural
Caso		
Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.		
Enunciado		
En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente.	Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y

		emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.
B	emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.	Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar



		proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.
C	abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.	Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:

		“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.
Bibliografía del enunciado		
Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.		

Contexto Rural
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos
Ejemplo 4

Nombre del indicador		Lectura crítica
Denominación		Docente
Contexto		Rural
Caso		
El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.		
Enunciado		
Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución.	Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
B	evidencia una relación de complementariedad porque las políticas	Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto

	educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.	(políticas educativas y realidad de la institución). Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
C	infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución.	Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41).
Bibliografía del enunciado		
ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190		

Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

Ejemplo 5

Nombre del indicador		Comunicación y relaciones interpersonales
Denominación		Directivo
Contexto		Rural
Caso		
En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa.		
Enunciado		
Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos.	Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”,

		descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.
B	comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia.	Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.

		Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.
C	dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud.	Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr

		acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.

Bibliografía del enunciado

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.

Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

Ejemplo 6

Nombre del indicador	Iniciativa	
Denominación	Docente	
Contexto	Rural	
Caso		
Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales.		
Enunciado		
Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia.	Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de

		soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.
B	incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.	Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias). Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el

		diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.
C	solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal.	Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia.
Bibliografía del enunciado		
Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.		

Figura 2

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

Tabla

Ciudades y/o Municipios de aplicación

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Antioquia	29868	13183	43051
Medellín	25775	8247	34022
Apartadó	1933	1683	3616
Rionegro	1878	1722	3600
Turbo	282	1531	1813
Atlántico	17030	3312	20342
Barranquilla	17030	3312	20342
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
Bolívar	11448	4971	16419
Cartagena De Indias	10195	1918	12113
Magangué	1253	3053	4306
Boyacá	11807	5706	17513

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Tunja	7101	3568	10669
Duitama	2701	1306	4007
Sogamoso	2005	832	2837
Caldas	5449	3312	8761
Manizales	5449	3312	8761
Caquetá	4075	1574	5649
Florencia	4075	1574	5649
Cauca	3954	6006	9960
Popayán	3954	6006	9960
Cesar	10718	3630	14348
Valledupar	9222	2649	11871
Aguachica	1496	981	2477
Córdoba	7232	15447	22679
Montería	5582	11149	16731
Lorica	686	1863	2549
Sahagún	964	2435	3399
Cundinamarca	9059	5398	14457
Facatativá	3017	1354	4371
Gachetá	144	196	340
Girardot	2088	1338	3426
Guaduas	302	278	580
Zipaquirá	3508	2232	5740
Chocó	2753	2838	5591
Quibdó	2753	2838	5591
Huila	4908	7241	12149
Neiva	4192	4444	8636
Pitalito	716	2797	3513
La Guajira	4176	997	5173
Riohacha	4176	997	5173
Magdalena	8110	3108	11218
Santa Marta	8110	3108	11218
Meta	6720	2019	8739
Villavicencio	6720	2019	8739
Nariño	6990	4778	11768
Pasto	6135	3901	10036
Ipiales	855	877	1732
Norte de Santander	10958	4188	15146
Cúcuta	9297	2754	12051

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Ocaña	1661	1434	3095
Quindío	4084	1118	5202
Armenia	4084	1118	5202
Risaralda	5376	3075	8451
Pereira	5376	3075	8451
Santander	14134	6628	20762
Bucaramanga	12235	5778	18013
Barrancabermeja	1899	850	2749
Sucre	4450	6514	10964
Sincelejo	4450	6514	10964
Tolima	6980	5796	12776
Ibagué	6980	5796	12776
Valle del Cauca	17576	6647	24223
Cali	12026	3343	15369
Buenaventura	938	349	1287
Guadalajara De Buga	2395	1534	3929
Cartago	1342	779	2121
Jamundí	875	642	1517
Arauca	1919	783	2702
Arauca	1919	783	2702
Casanare	2727	1636	4363
Yopal	2084	1165	3249
Paz De Ariporo	386	309	695
Villanueva	257	162	419
Putumayo	2091	504	2595
Mocoa	2091	504	2595
Amazonas	298	20	318
Leticia	298	20	318
Guainía	178	70	248
Inírida	178	70	248
Guaviare	691	232	923
San José Del Guaviare	691	232	923
Vichada	91	58	149
Puerto Carreño	91	58	149
Total	272978	128263	401241

Fuente: base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.

Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.

NO se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

Figura 1

Documentos de identificación válidos



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Figura 2

Contraseña válida para identificación

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRASEÑA
IMPRESIÓN DACTILAR
FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE
TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA CLASE DE EXPEDICIÓN: DUPLICADO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 11.408.171 GÉNERO: MASCULINO
APELLIDOS: MAESTRE VARGAS NOMBRES: LUIS ALEXANDER
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1984
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 DE ABRIL DE 1982 - BOGOTÁ - COLOMBIA
LUGAR DE PREPARACIÓN: SEDE CENTRAL - PSE
NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: TEMPORAL - 24 DE DICIEMBRE DE 2018
OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C.
ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2020

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE
TIPO DE DOCUMENTO: CC TI CLASE DE EXP: PV DUP REC REN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____
APELLIDOS: _____
NOMBRES: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: _____
NÚMERO DE PREPARACIÓN: _____

El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

Figura 3

Elementos para diligenciar las pruebas



Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los

ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares², audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

² El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12³ y 2.4.1.1.11⁴ del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

³ Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

⁴ Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.



Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

Elaboró:
Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre
Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre
Agosto, 2022

Guía para la presentación de la prueba – Orientación al aspirante

Presentación

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cajicá Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente y en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, Circular Conjunta No. 100-004-2015 del Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, Acuerdo Municipal de Cajicá NR. 013 del 12 de Julio de 2019³ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES convocó mediante la Resolución 83 de 2020 a todos los ciudadanos colombianos a participar en el Concurso Público y Abierto de Mérito para la provisión del empleo para el cargo de Personero Municipal de Cajicá Cundinamarca de conformidad con la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 013 de 2019, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cajicá y demás normas concordantes.

En virtud de sus competencias legales El Concejo Municipal de Cajicá ha suscrito un contrato con la Universidad CES Institución de Educación Superior con acreditación de Alta Calidad y Acreditación de idoneidad para adelantar concursos o procesos de selección ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, que se encargará de desarrollar las etapas correspondientes a la inscripción, verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas escritas y valoración de experiencia , según lo dispuesto por los Artículos 18 al 28 de la Resolución 83 de 2020.

La presente Guía busca ser una orientación práctica para los aspirantes que superaron la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en razón por la cual se consideran admitidos y han sido citados a presentar las pruebas escritas sobre conocimientos y competencias - funcionales y comportamentales, con dos propósitos: facilitar el conocimiento del marco legal y técnico en el que se soportan los instrumentos a aplicar (como evidencia de que constituyen herramientas técnicas que responden a criterios de objetividad e imparcialidad); así como ofrecer información específica sobre las competencias y ejes temáticos a evaluar y el proceso de calificación subsecuente, que permita al aspirante prepararse y comprender qué son, para qué sirven, qué evalúan y cómo se califican las pruebas escritas

Les auguramos éxitos en la etapa que inician.

¿Qué pruebas se aplicarán?

Artículo 23 de la Resolución 083 de 2020: Las pruebas escritas o instrumentos de selección que se aplicarán tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante al cargo de Personero del Municipio de Cajicá y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos - lectura óptica y/o plantilla - que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

La prueba de conocimientos y competencias funcionales es de carácter eliminatorio y para continuar el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de setenta sobre cien (70/100) puntos. Por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, el aspirante que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no podrá continuar en el proceso y será excluido del mismo.

No.	Clase	Carácter	Mínimo Aprobatorio	Peso porcentual %
1	Prueba de conocimientos y competencias funcionales	Eliminatoria	70/100 puntos	60%
2	Prueba de competencias comportamentales	Clasificatoria	NA	15%

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES

¿Qué evalúa?

El componente básico o de conocimientos de la prueba de competencias incluye los conocimientos teóricos y evalúa los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado, debe conocer de este.

El componente funcional evaluará las competencias funcionales denominadas frecuentemente competencias técnicas, entendidas como las requeridas para desempeñar las actividades que componen una función laboral, según los estándares y la calidad establecidos por la institución correspondiente. Estas competencias se relacionan además con el “quehacer”, es decir, con la especificidad del cargo y las funciones a realizar.

El Decreto 815 de 2018, establece que las competencias funcionales precisarán y detallarán aquello que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo, y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquél conforme a los siguientes parámetros:

- Los criterios de desempeño o resultados de la actividad laboral, que dan cuenta de la calidad que exige el buen ejercicio de sus funciones.
- Los conocimientos básicos que se correspondan con cada criterio de desempeño de un empleo.
- Los contextos en donde deberán demostrarse las contribuciones del empleado para evidenciar su competencia.
- Las evidencias requeridas que demuestren las competencias laborales de los empleados.

De acuerdo con las funciones a desempeñar por el personero del Municipio de Cajicá descritas en el Artículo 11 de la Resolución 083 de 2020, se realizó una agrupación por ejes temáticos que se presentan a continuación con su respectivo sustento normativo; éstos dieron lugar a la construcción de los ítems incluidos en la prueba y servirán de orientación a los aspirantes que participarán del proceso evaluativo.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS		
EJE TEMÁTICO	FUNCIONES ASOCIADAS	REFERENTES
Veedor del Tesoro Público y del Control disciplinario	Ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas de Contratación Estatal y promover las acciones pertinentes tendientes a obtener las sanciones disciplinarias y pecuniarias para quienes transgredan tal normatividad.	Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019, Ley 1098 de 2006
	Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes	
	Decidir disciplinariamente, en los casos de ejercicio de poder preferente, los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información	
	Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación o sus delegadas en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes	
	Demandar de las autoridades competentes las mediadas de policía necesarias para impedir la perturbación y ocupación de los bienes fiscales y de uso público, interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes	
Veedor ciudadano	Exigir a las autoridades correspondientes informes sobre capturas o retenciones, allanamientos o actos que limiten la libertad de los ciudadanos, en los términos que la ley contempla	Ley 850 de 2003, Ley 472 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1757 de 2015, Decreto 2191 de 1991, Artículos 63, 224,306 de la Constitución Política, Acuerdo 02 de 2015 Corte Constitucional.
	Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte en el proceso penal o ante la jurisdicción civil.	
	Interponer por su iniciativa o delegación de Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión	
	Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales, así como en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención	
	Conformar comités para ejercer vigilancia y control de los precios al consumidor	
	Cooperar con el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio Municipal	
	Promover la creación y funcionamiento de las Veedurías Ciudadanas y Comunitarias	
	Promover, acompañar, estimular y coordinar la labor de los Personeros Escolares y Representantes estudiantiles de los establecimientos educativos del Municipio	
	Resolver impugnaciones que se realicen contra los vocales elegidos por los usuarios de los Servicios Públicos	
Defensor de los derechos humanos	Vigilar la participación ciudadana en materia de servicios públicos, su equitativa distribución social y la racionalización económica de sus tarifas y presentar a los organismos de planeación las recomendaciones que se estimen convenientes	
	Desarrollar las actividades de promoción, protección y defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario	

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS		
EJE TEMÁTICO	FUNCIONES ASOCIADAS	REFERENTES
	Practicar visitas a los Centros de Reclusión con el objeto de constatar su estado general, y de manera especial, verificar las condiciones de internamiento y el tratamiento dado a los internos, así como la situación jurídica en que se encuentren Realizas visitas de verificación de oficio o a petición de parte sobre vulneración de derechos humanos y dar trámite a las irregularidades que se detecten y a las denuncias interpuestas Divulgar los derechos humanos y orientar, instruir y asesorar a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado Ejercer vigilancia especial sobre los entes encargados de atender y proteger a la población vulnerable como niños y niñas en situación de maltrato, abandono o explotación, ancianos, desplazados, indígenas y población habitante de calle Recibir y asesorar a las personas desplazadas, realizar la encuesta y velar porque se les brinde la atención contemplada en las normas legales con el fin de que reciban los beneficios correspondientes Solicitar informes a los funcionarios de la Rama Jurisdiccional, sobre los hechos investigados que se relacionen con la violación de los derechos humanos, bajo formalidades previstas en las normas legales Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.	Ley 472 de 1998, Ley 1561 de 2012, Ley 1448 de 2011, las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2011, y la ley 3 de 1990, Ley 1098 de 2006, Decreto 546 de 2020, Artículo 86 Constitución Nacional.
Régimen Municipal y Gestión Pública	Conocimientos académicos: Roles y responsabilidades de los servidores municipales	Ley 489 de 1998, Ley 734 de 2002, ley 1437 de 2011, Decreto 111 de 1996 - Sentencia C - 365, Ley 617 de 2000.
	Conocimientos académicos: Organización en la gestión pública municipal	
Estructura y Funcionamiento de las Personerías	Realizar capacitaciones a funcionarios públicos y comunidad en general sobre derechos humanos, participación comunitaria y ciudadana y los demás temas a fines a la personería	Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003, Art 277, 280, 312 Constitución Política, Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 2004.
	Garantizar el cumplimiento de los objetivos y misión institucionales, acorde con los planes estratégicos y de acción adoptados	
	Analizar los resultados de las evaluaciones de gestión y aplicar los correctivos del caso en una labor de mejoramiento continuo	
	Asegurar que los nombramientos, remociones y administración del personal y los recursos físicos de la Personería, se hagan de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.	
	Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia	

¿Cómo se evaluará?

Para evaluar el componente básico y funcional en las pruebas de conocimientos y competencias se destinarán 40 ítems. Las preguntas a incluir serán del tipo SMUR (Selección múltiple con única respuesta), que constan de un enunciado y cuatro opciones de respuesta, identificadas con las letras A, B, C y D en las que sólo una de ellas contesta correctamente la pregunta. Usted deberá marcar aquella que, a su juicio, considere es la respuesta correcta

¿Cómo se calificarán?

El proceso efectuado para obtener la calificación de las pruebas de conocimientos académicos y laborales, estará constituido por los siguientes pasos:

1. **Recodificación de las variables:** las respuestas alfabéticas dadas por los aspirantes en la plataforma virtual, son recodificadas de manera numérica en variables dicotómicas (1,0) teniendo en cuenta las claves de respuesta previamente asignadas y validadas por los validadores de los ítems; asignando “1” a las respuestas coincidentes con la clave y “0” a todas las demás asumidas como incorrectas y a las omisiones. Si se confirmara algún tipo de dificultad con un reactivo en la fase de reclamaciones, este será eliminado en esta fase excluyéndolo del universo de ítems válidos para el cálculo de la puntuación total.
2. **Reclasificación y sumatoria:** Se calculará el número respuestas correctas (codificadas con el número 1) obtenidas por cada evaluado, en cada uno de los componentes que conforman las pruebas presentadas, constituyendo esta su puntuación directa en cada prueba.
3. **Cálculo de las medidas de tendencia central y dispersión:** el equipo técnico de la Universidad CES calculará los promedios y desviaciones de respuestas correctas calculadas para el conjunto de aspirantes al Cargo de Personero Municipal de Cajicá con base en las siguientes fórmulas:

Media o promedio: $\bar{X}$

$$\bar{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n}{N}$$

Donde:

X1= Puntuación directa de cada aspirante

N= Total de aspirantes al empleo convocado que presentaron pruebas escritas

Desviación estándar: S

$$S = \sqrt{\frac{\sum_i (X_i - \bar{X})^2}{n}}$$

4. **Cálculo de la puntuación tipificada:** Con el fin de expresar la posición de las puntuaciones directas de cada aspirante en relación a los demás, se transformarán las puntuaciones directas en puntuaciones típicas (z), o la distancia expresada en desviaciones típicas del resultado de un aspirante en la prueba con respecto a la media del grupo normativo (asumido como la población que se presenta al mismo proceso) y se definen:
5. **Transformación de la puntuación típica en puntuación estandarizada:** Dado que las

$$Z = \frac{\bar{x} - \bar{x}}{s}$$

puntuaciones típicas z pueden ser positivas o negativas, al indicar el nº de desviaciones típicas que se aleja de la media una puntuación directa, para facilitar su interpretación se han propuesto otros baremos, que no son más que una transformación lineal de las puntuaciones típicas, con lo que no se alteran las propiedades de la escala típica. Estas puntuaciones se denominan escalas típicas derivadas, para obtenerlas la forma general de transformación lineal es:

$$Y = A + B \cdot Z$$

Donde Y es la puntuación típica derivada y A y B son constantes para obtener la escala más apropiada para la transformación. En el caso de la calificación de las pruebas eliminatorias de la Convocatoria de Personero Municipal de Cajicá, se realizará una adaptación de la escala T (50+10z) aplicando una constante de 57.5+10z para estandarizar las puntuaciones.

- ✓ Finalmente, se ubicará el punto de corte en la puntuación estandarizada y con base en una escala de 0 a 100 puntos se determinará el valor mínimo aprobatorio en la puntuación estándar, el cual a su vez indica la puntuación mínima aprobatoria en la puntuación típica.

Según lo establecido por la Resolución 083 de 2020, para las pruebas de conocimientos académicos y laborales, se estableció un puntaje aprobatorio de 70, con base en el que será calculado el punto de corte.

PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

¿Qué evalúa?

Las competencias comportamentales hacen referencia al conjunto de actitudes, valores, intereses y motivaciones con las que los empleados cumplen sus funciones. Según el Decreto 815 de 2018, las competencias comportamentales describen los criterios de responsabilidad por personal a cargo, habilidades y aptitudes laborales, responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, iniciativa de innovación en la gestión, valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

La prueba sobre competencias comportamentales está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las competencias requeridas para el desempeño del Personero Municipal de Cajicá a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

La prueba evaluará competencias comportamentales comunes y específicas. Las competencias comportamentales comunes a los servidores públicos, son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, de acuerdo con la citada norma, éstas son:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aprendizaje continuo	Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto	- Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio - Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación - Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	- Asume la responsabilidad por sus resultados - Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas - Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos - Adopta medidas para minimizar riesgos - Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados - Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados - Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad - Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos - Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad - Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad	- Valora y atiende las necesidades y peticiones de los usuarios y de los ciudadanos de forma oportuna - Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros - Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los usuarios y ciudadanos - Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales, teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo - Aplica los conceptos de no estigmatización y no discriminación y genera espacios y lenguaje incluyente - Escucha activamente e informa con veracidad al usuario o ciudadano
Compromiso con la organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	- Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas - Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades - Apoya a la organización en situaciones difíciles - Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones - Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas
Trabajo en equipo	Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes	- Cumple los compromisos que adquiere con el equipo - Respeto la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo - Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros - Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales - Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad - Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo
Adaptación al cambio	Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios	- Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones - Responde al cambio con flexibilidad - Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos - Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones

Teniendo en cuenta el nivel directivo del cargo de Personero, se evaluarán las siguientes competencias específicas:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Visión estratégica	Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyan al beneficio de la entidad y del país	- Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor - Adopta alternativas si el contexto presenta obstrucciones a la ejecución de la planeación anual, involucrando al equipo, aliados y superiores para el logro de los objetivos - Vincula a los actores con incidencia potencial en los resultados del área a su cargo, para articular acciones o anticipar negociaciones necesarias - Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos - Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales - Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo
Liderazgo efectivo	Gerenciar equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados	- Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones - Forma equipos y les delega responsabilidades y tareas en función de las competencias, el potencial y los intereses de los miembros del equipo - Crea compromiso y moviliza a los miembros de su equipo a gestionar, aceptar retos, desafíos y directrices, superando intereses personales para alcanzar las metas - Brinda apoyo y motiva a su equipo en momentos de adversidad, a la vez que comparte las mejores prácticas y desempeños y celebra el éxito con su gente, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral - Propicia, favorece y acompaña las condiciones para generar y mantener un clima laboral positivo en un entorno de inclusión. - Fomenta la comunicación clara y concreta en un entorno de respeto
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas	- Preve situaciones y escenarios futuros - Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño - Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso - Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos - Optimiza el uso de los recursos - Concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo
Toma de decisiones	Elegir entre dos o más alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión	- Elige con oportunidad, entre las alternativas disponibles, los proyectos a realizar, estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad - Toma en cuenta la opinión técnica de los miembros de su equipo al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla - Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en cuenta la consecución de logros y objetivos de la entidad - Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada - Detecta amenazas y oportunidades frente a posibles decisiones y elige de forma pertinente - Asume los riesgos de las decisiones tomadas

Gestión del desarrollo de las personas	Forjar un clima laboral en el que los intereses de los equipos y de las personas se armonicen con los objetivos y resultados de la organización, generando oportunidades de aprendizaje y desarrollo, además de incentivos para reforzar el alto rendimiento	Identifica las competencias de los miembros del equipo, las evalúa y las impulsa activamente para su desarrollo y aplicación a las tareas asignadas Promueve la formación de equipos con interdependencias positivas y genera espacios de aprendizaje colaborativo, poniendo en común experiencias, hallazgos y problemas Organiza los entornos de trabajo para fomentar la polivalencia profesional de los miembros del equipo, facilitando la rotación de puestos y de tareas Asume una función orientadora para promover y afianzar las mejores prácticas y desempeños Empodera a los miembros del equipo dándoles autonomía y poder de decisión, preservando la equidad interna y generando compromiso en su equipo de trabajo Se capacita permanentemente y actualiza sus competencias y estrategias directivas
Pensamiento Sistémico	Comprender y afrontar la realidad y sus conexiones para abordar el funcionamiento integral y articulado de la organización e incidir en los resultados esperados	Integra varias áreas de conocimiento para interpretar las interacciones del entorno Comprende y gestiona las interrelaciones entre las causas y los efectos dentro de los diferentes procesos en los que participa Identifica la dinámica de los sistemas en los que se ve inmerso y sus conexiones para afrontar los retos del entorno Participa activamente en el equipo considerando su complejidad e interdependencia para impactar en los resultados esperados Influye positivamente al equipo desde una perspectiva sistémica, generando una dinámica propia que integre diversos enfoques para interpretar el entorno
Resolución de conflictos	Capacidad para identificar situaciones que generen conflicto, prevenirlas o afrontarlas ofreciendo alternativas de solución y evitando las consecuencias negativas	Establece estrategias que permitan prevenir los conflictos o detectarlos a tiempo Evalúa las causas del conflicto de manera objetiva para tomar decisiones Aporta opiniones, ideas o sugerencias para solucionar los conflictos en el equipo Asume como propia la solución acordada por el equipo Aplica soluciones de conflictos anteriores para situaciones similares

¿Cómo se evaluarán?

La prueba de competencias comportamentales estará compuesta por 40 preguntas. A través de la prueba escrita se propondrán situaciones problemas comunes a los contextos laborales en los que se desenvuelve un empleado, cada una relacionada con una competencia comportamental propia del cargo al que aspira. Ante cada una de estas situaciones se ofrecerán 3 posibles formas de afrontarla, de las cuales usted, elegirá la opción de respuesta que mejor represente su punto de vista o la manera en que probablemente reaccionaría en un episodio similar.

¿Cómo se calificarán?

Una vez generada la lista de aspirantes que obtuvieron un valor igual o superior a 70 puntos sobre 100 en las pruebas de conocimientos académicos y laborales, cuyo carácter es **ELIMINATORIO**, se procederá a realizar la calificación de las pruebas de competencias comportamentales de forma **EXCLUSIVA** para los participantes que obtuvieron un puntaje aprobatorio. De acuerdo con esto, los aspirantes con puntajes inferiores al punto de corte no tendrán resultados de la prueba comportamental, pues esta según lo establecido por el Artículo 23 de la Resolución 83 de 2020, es de carácter **CLASIFICATORIO**.

De acuerdo con los descriptores de conducta propuestos para las competencias a evaluar según el Decreto 815 de 2018, cada una de las opciones de respuesta será puntuada según su grado de ajuste a la competencia evaluada, por lo tanto no existen respuestas verdaderas o falsas, sólo más o menos ajustadas a las competencias evaluadas.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Las pruebas de conocimiento y competencias laborales para aspirar al cargo de Personero de Cajicá – Cundinamarca para el período institucional 2020 – 2024, se realizarán en el campus virtual que está soportado en la plataforma Moodle; los entornos de ésta plataforma son creados pensando en facilitarle al aspirante la posibilidad de romper las barreras espacio temporales a través de las redes modernas de comunicaciones. Este sistema garantiza transparencia en la presentación y en los resultados del examen.

La prueba no será habilitada hasta el día y hora de inicio de la misma, por lo tanto, el acceso que se explica a continuación no podrá encontrarlo hasta el momento en que vaya a comenzar la prueba, se recomienda ingresar con los datos de acceso que se describen a continuación, para que explore el Sistema y verifique que puede ingresar a la plataforma.

Antes de acceder a la prueba debe ingresar a la siguiente aula de ZOOM: <https://zoom.us/j/96585846152>

Aquí podrá encontrar un video explicativo con estas instrucciones: <https://youtu.be/SinGgYgE4Tw>

1. Acceda a CES virtual a través de: <https://virtual.ces.edu.co> (debe utilizar el navegador Google Chrome, desde un navegador diferente NO podrá desarrollar el examen).
2. Identifíquese buscando el enlace “Iniciar Sesión” en la parte superior izquierda de la página principal, con los siguientes datos:
 - a. Nombre de Usuario: su número de identificación o ID (sin espacios, ni tildes, ni puntos, ni comas, ni caracteres especiales). En caso de que su identificación tenga letras, estas deben estar en minúsculas.
 - b. Contraseña: su número de identificación o ID (sin espacios, ni tildes, ni puntos, ni comas, ni caracteres especiales). En caso de que su identificación tenga letras, estas deben estar en minúsculas.
 - c. Haga clic en entrar.

3. Una vez identificado haga clic en la imagen de acceso que encuentra el día de la prueba en la página de inicio de la plataforma, esa imagen lo llevará directamente al espacio en el que está la prueba. Nuevamente le recuerdo que esta imagen no la encontrará hasta el día de la prueba.



4. Una vez allí encontrará un enlace que dice “Prueba de conocimientos y competencias”, haga clic sobre él, deberá instalar el plugin Proctorio, mediante el cual se realizará la supervisión de la prueba. Siga las indicaciones que encuentra en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/at2bFy4>
5. No debe alternar de una ventana a otra en el desarrollo de la prueba porque este se cerrará y le dejará la nota de lo que lleve hasta ahí sin más posibilidades de ingresar a terminarlo.
6. No debe utilizar audífonos, tapabocas, bufandas, ni demás elementos que impidan su clara identificación.
7. No debe haber personas adicionales en la sala o habitación desde donde esté desarrollando el examen, se escaneará el espacio físico para verificar esta condición.
8. No se permite el uso de NINGÚN dispositivo móvil o inteligente (celular, tableta, smartwatch, entre otros) adicional a su computador durante el desarrollo de la prueba, el desarrollo de la prueba se monitoreará y grabará, para verificar esta condición.
9. Tenga en cuenta que cualquier movimiento que haga durante el examen será grabado y monitoreado, para un posterior análisis por parte de equipo técnico de la Universidad.

10. Tendrá acceso a la prueba a partir de la hora de inicio que aparece en el cronograma, no antes, la prueba se activa durante el tiempo que se ha estipulado para el desarrollo de la misma, una vez agotado el tiempo, la prueba se cerrará automáticamente.
11. La prueba inicia a la hora en punto establecida en el cronograma del concurso, debe darse inicio de inmediato al desarrollo de la misma. Se dará un lapso de tiempo de 15 minutos para aquellos aspirantes que tengan inconvenientes con la autenticación de la identidad en el entorno virtual. El tiempo que se tarde el aspirante en autenticarse, es tiempo que se le resta para el desarrollo de la prueba. Desde el momento en que el aspirante ingresa al cuestionario, el software lo identifica y establece esa hora como la hora de inicio. Las pruebas que sean desarrolladas con posterioridad a la hora fijada, no serán calificadas y se procederá conforme lo establece el artículo 9° de la Resolución 083 de 2020.
12. La Universidad Ces no se hace responsable de la conexión, capacidad y estabilidad de la red de cada aspirante. Es responsabilidad de cada uno tener las herramientas técnicas y tecnológicas para la presentación de las pruebas.

Características del equipo de cómputo para presentar las pruebas escritas

Para realizar las pruebas escritas del proceso de selección de Personero, debe contar con un computador, las pruebas NO podrán presentarse desde dispositivos móviles (Tableta o celular). A fin de que todo funcione de manera adecuada, se describen las **características del computador para presentar una prueba en Ces Virtual, compruebe con anticipación el cumplimiento de estos requisitos:**

- Intel Pentium o mejor.
- Memoria RAM mínimo de 4GB
- Cámara y micrófono
- Conexión a internet
- **Sistema operativo:** Windows 7 o superior, Mac OS X 10.11 o superior, Ubuntu 18.04 o superior
- **Navegador de internet:** Google Chrome
- **Adobe reader:** Última versión

Características del computador para estudiar en CES Virtual

- Intel Pentium o mejor
- Memoria RAM mínimo de 4GB
- Cámara y micrófono
- Conexión a internet

Software

Sistema operativo
Windows 7 o superior
Mac OS X 10.11 o superior
Ubuntu 18.04 o superior

Navegador de internet
Google Chrome

Adobe reader
Última versión

¡Recuerda habilitar los POP UP o ventanas emergentes!



Preguntas frecuentes relacionadas con el proceso de aplicación y calificación de las pruebas

“¿Por qué se realizarán las pruebas escritas de forma virtual?”

Porque así se determinó en el artículo 23 de la Resolución 083 del 29 de septiembre de 2002.

“El cronograma de la convocatoria menciona una capacitación antes de la prueba ¿en qué consiste? ¿cuándo y quiénes se deben conectar?”

Un día antes de la prueba, la Universidad CES realizará una capacitación para familiarizar a los aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos con la herramienta que se utilizará para la aplicación de las pruebas escritas y el software que garantizará la seguridad de las mismas.

Dicha capacitación, se realizará el lunes 26 de octubre a las 9:00 a.m. ingresando por el siguiente enlace: <https://zoom.us/j/96585846152>. La asistencia no es obligatoria, sin embargo, se recomienda para evitar dificultades en el ingreso y desarrollo de las pruebas escritas.

La capacitación será ofrecida exclusivamente para los aspirantes admitidos a las pruebas escritas. Para ingresar al aula virtual, debe identificarse con su nombre completo y documento de identidad

y activar la cámara antes del inicio de la capacitación. Quien no se encuentre identificado, será retirado de la sala.

“¿Cómo se garantizará la seguridad de la prueba?”

Los aspirantes que presentan las pruebas escritas serán monitoreados a partir del software de seguridad Proctorio, éste es un complemento de supervisión de exámenes virtuales que se integra a las diferentes plataformas de aprendizaje y vela por la seguridad e inseguridad de los diferentes procesos evaluativos. Todos los datos recopilados durante el desarrollo de la prueba, por el software de monitoreo, estarán seguros y solo tendrán acceso a ellos el Concejo Municipal de Cajicá y el equipo técnico de la Universidad Ces, en el marco de la revisión del examen.

Una vez finalizado el examen y a partir del monitoreo realizado, Proctorio clasifica a los participantes en niveles de riesgos de fraude, en virtud del número total de anomalías identificadas durante el desarrollo de las pruebas escritas.

Según el índice porcentual de sospecha, el participante quedará clasificado de forma automática por el software en los siguientes niveles de riesgo: alto, medio o bajo. Para evitar la clasificación en un nivel de riesgo sospechoso, usted deberá evitar las siguientes conductas o comportamientos durante la prueba: inconsistencias con el documento de identidad al momento de la validación, navegación por fuera de la página del examen, utilización de los botones de copiar y pegar, modificación del tamaño del navegador, niveles excesivos de ruido en el lugar donde presenta el examen, movimiento atípicos de la cabeza y a nivel ocular, identificación de varios rostros en pantalla e imprimir o descargar la prueba.

“¿Qué ocurre si un participante queda clasificado en “riesgo alto” por Proctorio?”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución 083 de 2020 (literal h), el aspirante será excluido.

“Si no toman la huella dactilar ¿Cómo se garantizará la verificación de identidad de los aspirantes?”

La validación de la identidad de cada participante se realizará a través de la verificación de seguridad del software Proctorio, el cual registrará antes de permitir el acceso de los aspirantes a la prueba, una imagen con su respectivo documento de identidad, información a partir de la cual se genera un repositorio de seguridad.

“¿Qué ocurre si tengo dificultades de conexión y me tardo para ingresar a la prueba?”

De acuerdo con los Artículos 23 (parágrafo 2) y 40 de la Resolución 083 de 2020, una vez iniciada la prueba, no se aceptará el ingreso de ningún participante, ni se permitirá acceder al cuestionario. Para evitar dificultades en la conexión el acceso al aula de ZOOM se habilitará 30 minutos antes de la aplicación de la prueba, ingresa con antelación para no correr riesgos.

“¿Qué pasa si me quedo sin internet durante el desarrollo de la prueba?”

Debe acceder al aula de ZOOM que se habilitará para dar soporte durante todo el examen a los aspirantes admitidos.

“¿Qué pasa si se me apaga la cámara durante el examen?”

Se le cierra el examen y no puede continuar desarrollando el mismo.

“¿Puedo ir al baño en medio de la prueba?”

Teniendo en cuenta las características de la prueba y la parametrización de seguridad, esto no es posible. En caso de que te levantes de tu lugar, Proctorio cerrará el aplicativo de examen y no será posible volver a entrar.

“¿Puedo comer en medio de la prueba?”

No puede ingerir ningún tipo de alimento o bebida durante el examen, esto puede afectar el monitoreo del software.

“¿Puedo utilizar tapabocas durante la prueba?”

No puede utilizar tapabocas, ni bufandas, ni nada que cubra la cara o el cuello, esto puede afectar el monitoreo del software.

“¿Puedo contestar el teléfono durante la prueba?”

No puede contestar el teléfono, ni hacer uso ningún dispositivo móvil o inteligente (celular, tableta, smartwatch, entre otros) adicional a su computador durante el desarrollo de la prueba

“¿Qué debo hacer cuando termine el examen?”

Dar clic en “enviar y terminar”. Luego, puedes cerrar los aplicativos en tu equipo sin que se requiera realizar ningún otro tipo de acción.

“¿Qué pasa si se acaba el tiempo y no he terminado?”

El sistema guardará de forma automática tus respuestas hasta la pregunta que lleves diligenciada. Las mismas serán las que el equipo de pruebas procederá a calificar.

“Si se anula un ítem del cuadernillo que diligencié, eso me perjudica respecto a los demás participantes”

Cuando por razones técnicas es necesario anular un ítem, dicha anulación se realiza para la totalidad de los aspirantes que diligencian ese ejemplar de prueba, calculando el 100% de su calificación sólo sobre el total de ítems válidos, por lo cual no se ve afectado su puntaje, pues el cálculo de los demás aspirantes al mismo empleo se realizó teniendo en cuenta el mismo parámetro.

“La puntuación final se obtiene aplicando una regla de tres simple a mis respuestas”

Tal como se describió en el proceso de cálculo de la calificación, el puntaje final no corresponde a la simple sumatoria de las respuestas correctas obtenidas por un aspirante, sino que debe ser comparado con los demás participantes que esperan desempeñarse en el mismo empleo, por lo que se requerirá siempre calcular el promedio y la desviación estándar del grupo y posteriormente realizar su tipificación, lo cual se diferencia de la aplicación de una regla de tres.

“¿Cuál es la diferencia entre puntuación directa y puntuación estandarizada?”

La puntuación directa es la sumatoria de las respuestas correctas obtenidas por usted, ponderada con el peso establecido para cada componente. **Las puntuaciones directas nos ofrecen muy poca información.** De hecho, conocida una puntuación directa no sabemos si se trata de un valor alto o

bajo, ya que esto depende del promedio de su grupo, por lo que se requiere calcular la puntuación estándar; estas puntuaciones se representan con la letra z y expresan la distancia del individuo de la media en términos del desvío estándar de la distribución normal.

“¿Para qué tienen que transformar la puntuación?”

Para poder comparar su nivel de competencia respecto del que presentan los demás aspirantes.

“No encuentro el resultado de mi prueba comportamental”

La prueba comportamental será calificada exclusivamente a los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales, por lo que, si no obtuvo un puntaje superior o igual en esta prueba, sus respuestas en la prueba comportamental no fueron puntuadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003842 18 MAR 2022

"Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En desarrollo de sus atribuciones legales, en especial las previstas en los numerales 6.1. y 6.6 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, el parágrafo 1 del artículo 2.4.6.3.3 y el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Título V "*De la Organización del Estado*", Capítulo 2 "*De la Función Pública*" de la Constitución Política, desarrolla las disposiciones que fundamentan la existencia del manual de funciones, requisitos y competencias para todos los servidores públicos.

Que los artículos 122, 123 y 125 de la Constitución Política, señalan expresamente en relación con la función pública que "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)*"; que "*Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento*", y "*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes*".

Que así mismo, la Constitución Política dispuso en su artículo 68, inciso 3º que "*(...) La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.*"

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 115 de 1994 dispuso en su artículo 115 el régimen especial de los educadores estatales al indicar que "*El ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la presente Ley*".

Que así mismo, los artículos 119 y 77 ibidem, señalan frente a la idoneidad profesional y a la autonomía escolar, que "*Para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional*", y "*(...) las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.*"

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que el párrafo del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 señala que *"el régimen de carrera de los nuevos docentes y directivos docentes que se vinculen, de manera provisional o definitiva, a partir de la vigencia de la presente ley, será el que se expida de conformidad con el artículo 111"*.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 estableció el Estatuto de Profesionalización Docente, mediante el cual, se regulan las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, y en sus artículos 3, 4, 5 y 6 definió respectivamente, los profesionales de la educación, la función docente, y los tipos de cargos docentes y directivos docentes.

Que el artículo 2.4.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el artículo 1º del Decreto 490 de 2016, atribuye al Ministerio de Educación Nacional la facultad de adoptar el manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de la carrera docente, el cual deberá contener los títulos habilitantes para el ejercicio de los cargos, la experiencia de directivos docentes y los criterios que permitan valorar los antecedentes de formación y experiencia adicional así como las pruebas de entrevista en los procesos de selección de mérito.

Que, basado en esta competencia, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 de 2016 *"Por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones"*, cuyo Anexo Técnico I fue subrogado por la Resolución No. 15683 de 2016. Posteriormente, mediante Resolución No. 0253 del 15 de enero de 2019 se adicionaron al Manual de Funciones, Requisitos y Cargos, unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del Anexo I de la Resolución 15683 de 2016.

Que los artículos 2.4.6.3.5. y 2.4.6.3.7. del Decreto 1075 de 2015, adicionados por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, regulan los cargos directivos docentes de Rector, Director Rural y Coordinador, y la experiencia exigida para cada uno de estos cargos directivos docentes. Además, el artículo 2.4.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 2105 de 2017, regula el perfil general del empleo de directivo docente.

Que el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 2105 de 2017, establece tres (3) tipos de cargos de docentes, i) los docentes de aula que serán ejercidos por docentes de preescolar, docentes de primaria y docentes de áreas de conocimiento de básica y media en las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994; ii) los docentes orientadores y iii) los docentes de apoyo pedagógico que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán fortalecer los procesos de educación inclusiva, con lo cual desaparecen los docentes líderes de apoyo establecidos en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016.

Que frente a los tipos de cargos docentes, el párrafo 1 del artículo 2.4.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015 dispuso que el Ministerio de Educación Nacional establecerá el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos docentes, expresamente *"los de docente de aula y de docente orientador"*. A su vez el

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

parágrafo 2 del mismo artículo dispuso que *"los títulos que acrediten los aspirantes a cargos docentes para el cumplimiento de los requisitos de estudio que ordena el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009, deben haber sido expedidos por una institución prestadora del servicio educativo legalmente habilitada para ello. Para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo y para la inscripción, ascenso o actualización en el escalafón, los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional"*.

Que el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en los términos modificados por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, estableció que *"la administración antes de publicar acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8º del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."*

Que en desarrollo del numeral 23 del Acuerdo Colectivo suscrito el 15 de mayo de 2019 con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, y del numeral 25 del Acuerdo Colectivo suscrito el 20 de junio de 2019 con la Federación Colombiana de Directivos Docentes – FENDIDOC, Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores de la Educación – SINTRENAL, Federación Nacional de Trabajadores de la Educación y Servidores Públicos de Colombia – FENALTRAESP, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central - CTU USCTAB, Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia – UTRADEC-CGT y Federación Nacional de Trabajadores de Colombia – FEDEASONAL, se contempló que debía realizarse ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los cargos docentes y directivos docentes, atendiendo las nuevas reglamentaciones expedidas y varias de las propuestas de ajustes o modificaciones que los sindicatos documentaron y sustentaron ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud del Acuerdo Colectivo suscrito en la Mesa de Negociación del Pliego de Solicitudes 2021 entre el Gobierno Nacional y FECODE, se acordó: *"10. MANUAL DE FUNCIONES. El MEN y FECODE reestablecerán la mesa para revisar los ajustes y sugerencias que FECODE presente a los perfiles, requisitos y funciones establecidos en las Resoluciones 09317 y 15683 de 2016, para docentes de aula, docentes orientadores y directivos docentes en carrera. La reactivación de la mesa se dará a partir de la firma del presente acuerdo, y la culminación de su trabajo, será en un tiempo máximo de dos (2) meses. Para tal fin se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley 115 de 1994, los artículos 3, 4, 5 y 6 del Decreto 1278 de 2002 y las disposiciones del Decreto 1075 de 2015. Debe recoger las observaciones, sugerencias y recomendaciones de los otros sectores"*.

Que en cumplimiento de los acuerdos colectivos citados suscritos con las organizaciones sindicales, y en desarrollo de lo establecido por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional desarrolló un proceso de mesas técnicas con las organizaciones sindicales, lo cual permitió que

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

los sindicatos documentaran y sustentaran, sus observaciones, inquietudes, ideas y ajustes a la propuesta de proyecto de Manual puesto a su consideración desde el 22 de agosto de 2019, las cuales fueron en gran parte adoptadas.

Que con fundamento en la normatividad y acuerdos colectivos ya mencionados y ante la necesidad de orientar la provisión de vacantes de docentes y directivos docentes, bajo principios de objetividad, transparencia e igualdad, ya sea por los concursos públicos de méritos, o por la provisión mediante la figura de encargo en los cargos de docentes directivos, o de nombramientos provisionales en cargos de docentes, siempre en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen estas formas de provisión, es necesario adoptar un nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los cargos del sistema especial de carrera docente. Igualmente, este nuevo manual debe dar sustento a la evaluación de período de prueba y evaluación anual ordinaria de desempeño de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de conformidad con las normas en esta materia.

Que el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias se expide de conformidad con la normatividad vigente en cuanto a funciones, evaluación en período de prueba, evaluación anual ordinaria de desempeño y autoevaluación institucional, requisitos y pruebas del concurso docente estipuladas en el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificado por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, y el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, el proyecto de resolución fue publicado para observaciones de la ciudadanía por quince (15) días calendario, entre el 27 de octubre y el 10 de noviembre de 2020 y socializado con las organizaciones sindicales antes mencionadas en vigencia de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias., Adóptese el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores del sistema especial de carrera docente, en los términos contenidos en el Anexo Técnico I, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Obligatoriedad del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. Las disposiciones del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias contenidas en el Anexo Técnico I deben ser aplicadas por las siguientes entidades:

1. Por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la verificación de requisitos (formación académica y experiencia) y el diseño de pruebas en desarrollo de los concursos públicos que, en el ámbito de su competencia, convoque para la selección por mérito de educadores oficiales.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2. Por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para:

- a. El nombramiento en período de prueba y posesión en cargos de docentes y directivos docentes, y del educador que hace parte de las listas de elegibles de concursos públicos desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- b. La provisión por encargo de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes, de conformidad con lo establecido en artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, las circulares instructivas de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el procedimiento que fije la Entidad Territorial Certificada para este tipo de provisión.
- c. La provisión, mediante nombramiento provisional de vacantes definitivas o temporales de cargos docentes, de conformidad con la normatividad vigente que rige este tipo de nombramiento.
- d. La concertación de objetivos y actividades que permite el cumplimiento de las funciones de rectores o directores rurales, requeridos para la evaluación del periodo de prueba y la evaluación anual ordinaria de desempeño de los directivos docentes rectores o directores rurales, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de conformidad con las normas y protocolos en esta materia.
- e. Por los rectores o directores rurales para la concertación de objetivos y actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de coordinadores, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que soporten la evaluación del periodo de prueba o la evaluación anual ordinaria de desempeño, de conformidad con las normas y protocolos en esta materia.
- f. La reubicación de los docentes con derechos de carrera de que trata el artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 2105 de 2017, siempre que se considere procedente y necesaria.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones Nos. 09317 de 2016, 15683 de 2016 y 0253 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Constanza Alarcón Parraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
 Karen Ezpeleta Merchán – Secretaria General (E)
 Luis Gustavo Fierro – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Javier Augusto Medina Parra – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
 Claudia Milena Gómez Díaz – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
 Revisó: Kerly Jazmin Agamez Berrio – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
 Alba Lucia Marin Villada, Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo
 Liced Angélica Zea Silva – Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
 Proyectó: Ricardo Cañón Moreno, Profesional Especializado Subdirección de Referentes y Evaluación de Calidad Educativa
 Raúl Aramendi García, Profesional Especializado Subdirección de Referentes y Evaluación de Calidad Educativa
 Yenyfer Agudelo Osorio, Profesional Universitario Subdirección de Referentes y Evaluación de Calidad Educativa
 Lesney Castañeda Valencia- Contratista Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo
 Zamira Gómez Bello - Asesora Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
 Yonar Eduardo Figueroa Salas- Contratista Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.
 Carlos Hipólito García Reina - Asesor Externo

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

ANEXO TÉCNICO I

MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS DE LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y DOCENTE ORIENTADOR DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE

Contenido

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1. DE CARGOS DE DIRECTIVO DOCENTE	8
1.1. FUNCIÓN GENERAL	8
1.1.1 COMPETENCIAS GENERALES	9
1.1.2. COMPETENCIAS FUNCIONALES	9
1.1.3. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	10
1.2. RECTOR Y DIRECTOR RURAL	10
1.2.1. Funciones Específicas.....	11
1.2.2. Requisitos.....	12
1.2.2.1. Del cargo de Rector.....	12
1.2.2.2. Del cargo de Director Rural	13
1.3. CARGO DE COORDINADOR	13
1.3.1. Funciones Específicas.....	14
1.3.2. Requisitos.....	14
CAPÍTULO 2. DE CARGOS DOCENTES	15
2.1 DOCENTES DE AULA	16
2.1.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES	16
2.1.1.1 Gestión Académica.	16
2.1.1.2 Gestión Administrativa.....	17
2.1.1.3 Gestión Comunitaria.....	17
2.1.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	17
2.1.3 FUNCIONES	17
2.1.3.1 Funciones Generales	17
2.1.3.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar	19
2.1.3.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria	19
2.1.3.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento....	20
2.1.4 REQUISITOS	20
2.1.4.1 Docentes de Preescolar	20
2.1.4.2 Docentes de Primaria	20
2.1.4.3 Docente de Matemáticas	20

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2.1.4.4 Docente de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	21
2.1.4.5 Docente de humanidades y lengua castellana.	21
2.1.4.6 Docente de ciencias naturales y educación ambiental.....	22
2.1.4.7 Docente de ciencias naturales – química.	23
2.1.4.8 Docente de ciencias naturales – física.	24
2.1.4.9 Docente de tecnología e informática	24
2.1.4.10 Docente de idioma extranjero – inglés	25
2.1.4.11 Docente en educación religiosa.....	25
2.1.4.12 Docente en educación artística – danzas.....	26
2.1.4.13 Docente en educación artística – artes plásticas	26
2.1.4.14 Docente en educación artística – artes escénicas	27
2.1.4.15 Docente en educación artística – música	28
2.1.4.16 Docente en educación física, recreación y deporte	28
2.1.4.17 Docente en educación ética y valores humanos	29
2.1.4.18 Docente de ciencias económicas y políticas	29
2.1.4.19 Docente de filosofía.....	30
2.2 DOCENTE ORIENTADOR	30
2.2.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES	31
2.2.1.1 Gestión académica.....	31
2.2.1.2 Gestión administrativa.....	31
2.2.1.3 Gestión comunitaria.....	31
2.2.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	31
2.2.3 FUNCIONES	32
2.2.4 REQUISITOS	33
CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES GENERALES	33
3.1. PRECISIÓN SOBRE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y TECNÓLOGO	33
3.2. HABILITACIÓN DE TÍTULOS.....	33
3.3. TÍTULOS Y CONVALIDACIÓN	34
3.4. SABERES PREVIOS.....	34
3.5. PERFIL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.....	34
3.6. EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES	34
3.7. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	34
3.8 REQUISITOS ADICIONALES PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS.....	35

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

ANEXO TÉCNICO I

MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS DE LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y DOCENTE ORIENTADOR DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE

El Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los cargos de directivos docentes, docentes de aula y docente orientador del sistema especial de carrera docente, se estructura en tres Capítulos, a saber:

Capítulo 1. Sobre los cargos del empleo de directivo docente

Se detalla la función general de los directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002; las competencias generales que deben demostrar de cada una de las dimensiones del perfil de directivo docente de que trata el artículo 2.4.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015. Por lo tanto, para el cargo de rector, director rural y coordinador se detallan el perfil, las funciones específicas y los requisitos, distinguiendo entre los de la formación académica y la experiencia profesional.

Capítulo 2. Sobre los cargos del empleo de docente

Se detalla la función general, funciones específicas, competencias generales y requisitos que deben cumplir o demostrar todos los docentes, sean los diferentes tipos de docente de aula o el docente orientador.

Capítulo 3. Disposiciones Especiales

Este capítulo detalla algunas disposiciones especiales sobre aspectos necesarios para la correcta aplicación del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.

CAPÍTULO 1. DE CARGOS DE DIRECTIVO DOCENTE

Los directivos docentes son profesionales de la educación que poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o título de profesional licenciado en educación o de profesional no licenciado expedido por una institución de educación superior, cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados de acuerdo con el presente Manual para el ejercicio de la función directiva de que tratan las disposiciones legales, en especial, los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y sus normas reglamentarias.

1.1. FUNCIÓN GENERAL

Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Los cargos de directivos docentes serán: a) rector; b) director rural; y c) coordinador.

1.1.1 COMPETENCIAS GENERALES

Para el ejercicio del cargo de directivo docente, aceptando las responsabilidades que implica la acción directiva de un establecimiento educativo, se deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.3. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales apuntan al cumplimiento de las dimensiones del perfil del empleo de directivo docente señalado por el artículo 2.4.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015.

Estas competencias funcionales y comportamentales serán la base para el diseño de las pruebas de los concursos públicos que se adelanten para la selección por mérito de: a) vacantes definitivas de cargos de directivos docentes, b) la valoración de aptitudes, habilidades y competencias que hagan las entidades territoriales en los procesos de encargo para proveer vacantes definitivas o temporales de directivos docentes adelantados por las Entidades Territoriales y c) para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

1.1.2 COMPETENCIAS FUNCIONALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.3. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los directivos docentes se demuestran en cuatro (4) áreas de la gestión institucional, así:

Gestión Directiva.

Comprende competencias para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del Proyecto Educativo Institucional – (PEI) y las directrices de las autoridades del sector. Involucra la capacidad para guiar a la comunidad educativa hacia el logro de las metas institucionales.

Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Planeación y Organización.
- b) Ejecución.

Gestión Académica.

Comprende competencias para organizar procesos institucionales de enseñanza-aprendizaje para que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias. Implica la capacidad para diseñar, planear, implementar y evaluar un currículo que promueva el aprendizaje en las aulas y que atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.

Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber

- a) Pedagogía y Didáctica.
- b) Innovación y Direccionamiento Académico;

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Gestión Administrativa.

Comprende competencias para organizar y optimizar los recursos destinados al funcionamiento del establecimiento educativo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes operativos institucionales. Involucra la capacidad de implementar acciones para la obtención, distribución y articulación de recursos humanos, físicos y financieros, así como la gestión de los servicios complementarios del establecimiento.

Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Administración de Recursos, y
- b) Gestión del Talento Humano;

Gestión Comunitaria.

Comprende competencias para generar un clima institucional adecuado, fomentar relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad, y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.

Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación Institucional,
- b) Interacción con la Comunidad y el Entorno.

1.1.3 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las competencias comportamentales se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.

El alcance de estas competencias se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que se establezcan por las autoridades competentes, distinguiendo según los tipos de cargos de directivos docentes.

1.2 RECTOR Y DIRECTOR RURAL

El rector y el director rural son los directivos docentes que tienen la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

El rector y el director rural son los superiores inmediatos del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

El superior inmediato del rector o director rural es el gobernador o alcalde de la respectiva Entidad Territorial Certificada, o quien este designe.

1.2.1 Funciones Específicas

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normatividad vigente, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educativo, el rector o director rural cumplirá las siguientes funciones específicas:

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato

1.2.2 Requisitos

1.2.2.1 Del Cargo De Rector

a) De Formación Académica

1. Licenciado en Educación
2. Profesional No Licenciado en cualquier área de conocimiento

b) De Experiencia Profesional Mínima

Seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Seis (6) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado, o,
2. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo

3. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002), o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada y,

Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

1.2.2.2 Del Cargo De Director Rural

a) De Formación Académica

3. Normalista Superior.
4. Tecnólogo en Educación.
5. Licenciado en Educación.
6. Profesional No Licenciado en cualquier área de conocimiento.

b) De Experiencia Profesional

Cuatro (4) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Tres (3) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

1.3 CARGO DE COORDINADOR

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional –(PEI).

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

1.3.1 Funciones Específicas

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

1.3.2 Requisitos

a) De Formación Académica

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

- i. Licenciado en Educación.
- ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.

b) De Experiencia Profesional Mínima

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

CAPÍTULO 2. DE CARGOS DOCENTES

Los docentes son profesionales de la educación que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el presente Manual para el ejercicio de cada uno de los tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las funciones de que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2.1 DOCENTES DE AULA

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.

Los cargos de docentes de aula son:

- a) Docente de preescolar;
- b) Docente de primaria;
- c) Docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Para el área de educación artística y cultural se plantean cuatro tipos de especialidades, de tal manera que se pueda atender las necesidades de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las respectivas instituciones educativas.

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implica sus funciones generales y específicas, todos los docentes de aula deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

2.1.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:

2.1.1.1 Gestión Académica.

Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.

En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - PEI, a saber:

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

- a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento.
- b) Planeación y organización.
- c) Competencias pedagógicas y didácticas.
- d) Evaluación del aprendizaje,

2.1.1.2 Gestión Administrativa.

Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos.
- b) Participación y seguimiento de procesos institucionales;

2.1.1.3 Gestión Comunitaria.

Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación institucional.
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.

2.1.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.

2.1.3 FUNCIONES

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

2.1.3.1 Funciones Generales

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

- planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
 4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
 5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
 6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
 8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
 11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
 12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
 13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
 14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
 15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
 16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
 17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
 18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
 19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
 20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
 21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
 22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

denunciar posibles casos de vulneración.

23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

2.1.3.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

2.1.3.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2.1.3.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

2.1.4 REQUISITOS

2.1.4.1 Docentes de Preescolar

1. Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura para la educación de la primera infancia.
5. Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
7. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
8. Normalista superior
9. Tecnología en educación

2.1.4.2 Docentes de Primaria

1. Licenciatura en educación, cualquiera sea su área de conocimiento.
2. Normalista superior.
3. Tecnología en educación.

2.1.4.3 Docente de Matemáticas

Licenciatura en Ciencias de la Educación.

1. Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
3. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
4. Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Matemáticas, estadística (solo, con otra opción o con énfasis)
2. Física
3. Ingenierías

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2.1.4.4 Docente de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

Licenciatura en Educación:

1. Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en historia (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en geografía (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en filosofía.
5. Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
6. Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en pedagogía y sociales.
8. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis).
9. Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
10. Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
11. Licenciatura en Humanidades.
12. Licenciatura en estudios sociales y humanos.
13. Licenciatura en educación para la democracia.
14. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias sociales (solo o con otra opción, con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Sociología.
2. Geografía.
3. Historia.
4. Ciencias sociales.
5. Ciencias políticas (solo, con otra opción o con énfasis)
6. Artes Liberales en Ciencias Sociales.
7. Filosofía.
8. Antropología.
9. Arqueología.
10. Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.
11. Estudios políticos.
12. Trabajo Social.

2.1.4.5 Docente de humanidades y lengua castellana.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en literatura (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
5. Licenciatura en lingüística (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

6. Licenciatura en lenguaje (solo, con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en filología (solo, con otra opción o con énfasis).
8. Licenciatura en filosofía y letras.
9. Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
10. Licenciatura en idiomas.
11. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
12. Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
13. Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
15. Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
16. Licenciatura en enseñanza de la lengua (con énfasis en inglés).
17. Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
18. Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
19. Licenciatura en español y filosofía.
20. Licenciatura en español e inglés.
21. Licenciatura en lenguas extranjeras.
22. licenciatura en español y lenguas extrajeras.
23. Licenciatura en filología e idiomas.
24. Licenciatura en bilingüismo.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Español-literatura.
2. Estudios literarios.
3. Filología e idiomas.
4. Lenguajes y estudios socioculturales.
5. Letras – filología hispánica.
6. Lenguas modernas.
7. Lingüística.
8. Literatura.
9. Filosofía y letras.
10. Comunicación Social.

2.1.4.6 Docente de ciencias naturales y educación ambiental.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
3. Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis)
4. Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

5. Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
6. Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
7. Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
8. Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
9. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
10. Licenciatura en producción agropecuaria.
11. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
12. Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
13. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
15. Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
16. Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
17. Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Ecología.
2. Agronomía.
3. Bioingeniería.
4. Biología (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Microbiología (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Ciencias ambientales y/o ecológicas.
7. Química (solo, con otra opción o con énfasis).
8. Ingenierías: bioquímica, sanitaria y ambiental, en procesos agroindustriales, geográfica y ambiental, agroforestal, agrícola, agropecuaria, agronómica, agroindustrial, forestal, petroquímica, de petróleo, química, agroindustrial, agronómica, ambiental, del desarrollo ambiental y del medio ambiente (solo, con otra opción o con énfasis).
9. Administración ambiental y/o del medio ambiente.
10. Ingeniería en producción animal.
11. Ingeniería agroecológica.
12. Ingeniería en producción agroindustrial.

2.1.4.7 Docente de ciencias naturales – química.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en biología y química; física y química.
3. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
4. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Química y afines.
2. Biología, microbiología y afines.
3. Bacteriología.
4. Química farmacéutica o ambiental.
5. Ingenierías: química y afines, agroindustrial, alimentos y afines, bioquímica, biotecnológica y biomédica.

2.1.4.8 Docente de ciencias naturales – física.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en matemáticas y física.
3. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
4. Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Física.
2. Ingenierías: mecánica, mecatrónica, electromecánica, física, en nanotecnología, en instrumentación y control, en energías, geológica, civil, de materiales, de petróleos, petroquímica, metalúrgica, eléctrica, biológica, electrónica (sola o con otra opción), de automatización electrónica, de sonido, de telecomunicaciones, geológica (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Geología

2.1.4.9 Docente de tecnología e informática

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en tecnología e informática.
2. Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en electrónica.
5. Licenciatura en electricidad.
6. Licenciatura en mecánica.
7. Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
8. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
9. Licenciatura en educación industrial.
10. Licenciatura en docencia de los computadores.
11. Licenciatura en tecnología educativa.
12. Licenciatura en matemáticas y computación.
13. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Ingenierías: de sistemas, en informática, en teleinformática o telemática, mecatrónica, mecánica, electrónica. eléctrica aeronáutica, de telecomunicaciones, y de diseño y automatización electrónica (solo, con otra opción o con énfasis)
2. Administración de sistemas de información o de informática
3. Diseño multimedial (solo, con otra opción o con énfasis)
4. Diseño industrial.
5. Administración comercial y de sistemas.

2.1.4.10 Docente de idioma extranjero – inglés

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en educación bilingüe (solo o con énfasis en inglés).
2. Licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa.
3. Licenciatura en inglés (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en lenguas extranjeras o lenguas modernas (solo o con la opción de inglés).
5. Licenciatura en filología e idiomas o lenguas modernas.
6. Licenciatura en idiomas español- inglés, en idiomas - ingles, en inglés – español o en inglés como lengua extranjera (solo, con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en lengua castellana e inglés.
8. Licenciatura en lengua inglesa.
9. Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades – inglés.
10. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en inglés o en lenguas extranjeras (solo o con la opción de inglés).
11. Licenciatura en humanidades e idiomas (solo, con otra opción o con énfasis).
12. Licenciatura en educación con especialidad en inglés (idiomas, lenguas extranjeras; solo o con otra opción)-
13. Licenciatura en idiomas (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Filología e idiomas
2. Idiomas-
3. Lenguas modernas.
4. Lenguas extranjeras inglés – francés.
5. Profesional en lenguas extranjeras (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Negocios Internacionales y Lenguas Extranjeras.

2.1.4.11 Docente en educación religiosa

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en educación religiosa o ciencias religiosas (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos.
3. Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, teología, filosofía o religión.
4. Licenciatura en ética y formación religiosa.
5. Licenciatura en teología.
6. Licenciatura en filosofía (solo o con otra opción o con algún énfasis).
7. Licenciatura en estudios bíblicos.
8. Licenciatura en ética (solo o con otra opción o con algún énfasis).
9. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación religiosa.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Teología (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Ciencias bíblicas.
3. Ciencias religiosas.
4. Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Estudios Religiosos.

2.1.4.12 Docente en educación artística – danzas

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en arte o bellas artes.
2. Licenciatura en arte y folklore y cultura.
3. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en música y/o danza.
5. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
6. Licenciatura en formación estética.
7. Licenciatura en Arte Dramático.
8. Licenciatura en Artes Escénicas.
9. Licenciatura en Arte Teatral.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Artes escénicas.
2. Bellas artes.
3. Arte danzario o danzas.
4. Maestro de danza (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Arte Dramático.

2.1.4.13 Docente en educación artística – artes plásticas

Licenciatura en Ciencias de la Educación

1. Licenciatura en artes o bellas artes.
2. Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

1. Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en formación estética.
4. Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
5. Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
6. Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Arte o bellas artes.
2. Artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Artes visuales.
4. Maestro en artes (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Arquitectura.
6. Diseño gráfico.
7. Medios audiovisuales
8. Construcción.

2.1.4.14 Docente en educación artística – artes escénicas

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en artes o bellas artes.
2. Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
3. Licenciatura en artes dramático.
4. Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Licenciatura en arte teatral.
6. Licenciatura en artes visuales.
7. Licenciatura en formación estética.
8. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
9. Licenciatura en educación artística.
10. Licenciatura en teatro.
11. Licenciatura en Educación Musical.
12. Licenciatura en Danzas.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Arte.
2. Artes visuales (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Artes escénicas.
4. Arte dramático.
5. Bellas artes.
6. Cine y televisión.
7. Maestro de artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2.1.4.15 Docente en educación artística – música

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
4. Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
5. Licenciatura en educación artística.
6. Licenciatura en preescolar musical.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Música.
2. Bellas artes.
3. Artes musicales.
4. Estudios musicales.
5. Formación musical.
6. Interpretación musical.
7. Dirección de banda.
8. Música instrumental.
9. Medios audiovisuales.
10. Maestro de música (solo, con otra opción o con énfasis).

2.1.4.16 Docente en educación física, recreación y deporte

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
5. Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
6. Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
7. Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
8. Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Actividad física y deporte.
2. Ciencias del deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Cultura física y deporte.
4. Deporte (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

5. Deportología.
6. Educación Física.
7. Entrenamiento deportivo o administración deportiva.

2.1.4.17 Docente en educación ética y valores humanos

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en ética (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación infantil con énfasis en educación ética y valores.
3. Licenciatura en educación básica con énfasis en valores humanos y educación religiosa.
4. Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
5. Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Licenciatura en ciencias sociales (solo, con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en humanidades (solo, con otra opción o con énfasis).
8. Licenciatura en ciencias o educación religiosa (solo, con otra opción o con énfasis).
9. Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
10. Licenciatura en teología (solo o con otra opción, con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Filosofía.
2. Teología.
3. Ciencias religiosas.
4. Estudios religiosos.

2.1.4.18 Docente de ciencias económicas y políticas

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con otro énfasis).
2. Licenciatura en ciencias económicas (solo, con otra opción o con otro énfasis).
3. Licenciatura en etnoeducación y desarrollo comunitario.
4. Licenciatura en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis).
5. Licenciatura en historia y/o geografía.
6. Licenciatura en educación con énfasis en ciencias económicas y/o sociales.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Administración (de negocios, pública o financiera) (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Administración de empresas (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Contaduría pública.
4. Finanzas (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Ciencia política (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Estudios políticos y resolución de conflictos.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

7. Antropología.
8. Sociología.
9. Ingeniería comercial.
10. Política y/o relaciones o negocios internacionales (solo, con otra opción o con énfasis).
11. Economía (solo, con otra opción o con énfasis).
12. Gobierno (solo, con otra opción o con énfasis).
13. Geografía.
14. Historia.

2.1.4.19 Docente de filosofía

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación con énfasis en filosofía.
3. Licenciatura en ciencias sociales con profundización en filosofía.
4. Licenciatura en teología (solo o con otra opción, con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Teología.
3. Estudios en Filosofía.

2.2 DOCENTE ORIENTADOR

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implican sus funciones, los docentes orientadores deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

2.2.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes orientadores se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:

2.2.1.1 Gestión académica.

Comprende las competencias para la aplicación de estrategias de orientación psicosocial, pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.

En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones – (PEI), a saber:

- a) Planeación, organización y participación en proyectos de orientación psicosocial, articulándolos con la planeación pedagógica institucional.
- b) Dominio de saberes para la orientación psicosocial, académica, prevención de riesgos y convivencia escolar.
- c) Capacidad psicosocial y pedagógica en la atención a estudiantes y sus familias.
- d) Conocimiento y aplicación de protocolos de atención integral.

2.2.1.2 Gestión administrativa.

Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos de este. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos institucionales.
- b) Participación y seguimiento en la aplicación de normatividad vigente, las rutas de atención, y los procesos participativos estudiantiles e institucionales.

2.2.1.3 Gestión comunitaria.

Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación institucional.
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.

2.2.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

El docente orientador debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro, cuyo alcance se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que establezcan las autoridades competentes.

2.2.3 FUNCIONES

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

2.2.4 REQUISITOS

Licenciado en Ciencias de la Educación.

1. Licenciatura en psicología y pedagogía o psicopedagogía (sola o con énfasis).
2. Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en orientación (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Psicología (solo o con énfasis).
2. Trabajo social.
3. Terapias psicosociales.
4. Desarrollo familiar.
5. Terapia ocupacional.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 PRECISIÓN SOBRE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y TECNÓLOGO

Para efectos de presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, toda alusión que se haga a título de "*Licenciado*" se refiere a un profesional de la educación que ha optado un título de un programa profesional de educación superior, debidamente aprobado por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, en el área de Ciencias de la Educación, independiente que en la taxonomía del título se haga alusión o no a la expresión "*en Ciencias de la Educación*" o "*en Educación*".

El título de "*Tecnólogo en educación*" habilitado para ser docente de preescolar o primaria, sólo es válido si el mismo ha sido optado por haber estudiado y aprobado un programa tecnológico en el área de Ciencias de la Educación, y así haya sido inscrito cuando obtuvo su aprobación oficial por el ICFES o por el Ministerio de Educación Nacional.

3.2 HABILITACIÓN DE TÍTULOS

La Dirección de Calidad del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media es la unidad administrativa del Ministerio de Educación Nacional que tiene la competencia para conceptuar sobre la habilitación de un título de licenciatura o de profesional no licenciado, que no se haya enunciado taxativamente en el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, para participar en los concursos

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

públicos de selección por mérito de vacantes definitivas o para la provisión de las vacantes definitivas o temporales de docentes mediante nombramiento provisional.

3.3 TÍTULOS Y CONVALIDACIÓN

Los títulos que acrediten los aspirantes a cargos de directivos docentes y docentes de que trata el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias deben haber sido expedidos por una institución prestadora del servicio educativo legalmente habilitada para ello y que tenga el respectivo registro calificado del programa.

Los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, como condición previa para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo y, por ende, para la inscripción, ascenso o actualización en el escalafón docente.

3.4 SABERES PREVIOS

Para efectos del diseño de las pruebas del concurso de selección por mérito para ingresar al sistema especial de carrera docente, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media comunicará oficialmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, los saberes previos para cada uno de los tipos de cargos de directivos docentes o docentes, a partir de la normatividad, los referentes de calidad y otros conocimientos requeridos para el ejercicio

3.5 PERFIL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar.

3.6 EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES

Las competencias funcionales y comportamentales, así como el cumplimiento de las funciones generales y específicas de cada uno de los tipos de cargo directivo docente o de docente, que se establecen en el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, son marco de referencia obligatorio para los procesos de evaluación en periodo de prueba y de evaluación ordinaria anual de desempeños de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

3.7 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Los rectores o directores rurales no podrán asignar funciones a los directivos docentes y docentes a su cargo, distintas a las fijadas por Ley, sus reglamentos y el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias y otras que sean estrictamente acordes con la función general al tipo de cargo.

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

3.8 REQUISITOS ADICIONALES PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto ley 1278 de 2002, los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que deseen desempeñar un cargo docente en establecimientos educativos oficiales, deben superar el concurso de méritos respectivo y acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.



Orientaciones Pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media

Orientaciones Pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**Orientaciones
Pedagógicas para
la Filosofía en la
Educación Media**



Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Cecilia María Vélez White
Ministra de Educación Nacional

Isabel Segovia Ospina
Viceministra de Educación Preescolar,
Básica y Media

Mónica López Castro
Directora de Calidad para la Educación
Preescolar, Básica y Media

Heublyn Castro Valderrama
Subdirectora de Referentes y Evaluación
de la Calidad Educativa

Orientaciones Pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media

Autores

Carlos Gaitán Riveros, Edgar Antonio López
Marieta Quintero, William Salazar

Diseño y Diagramación
Julián Ricardo Hernández

Fotografía de la portada:
Luz Stella Millán

Corrección de estilo:
Deyanira Alfonso Sanabria

ISBN 978-958-691-394-2
© Ministerio de Educación Nacional.
Bogotá, Colombia, 2010
www.mineduccion.gov.co
2010 Primera edición

Se agradecen los aportes al documento de:

Álvaro Corral - Universidad Jorge Tadeo Lozano
Carlos Cardona - Universidad del Rosario
Guillermo Hoyos Vásquez - Universidad Javeriana
Julio Cesar Vargas - Universidad del Valle
Luis Hernando Fernández - Pontificia Universidad
Bolivariana
Miguel Ángel Pérez - Universidad Javeriana
Orlando Londoño - Universidad de Caldas
Rubén Darío Vallejo - Universidad Santo Tomás
Sergio Orozco - Universidad de Antioquia

En la elaboración de este documento fue valiosa la participación de los docentes de filosofía reunidos en las ciudades de: Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín y Pereira. Igualmente, agradecemos la colaboración de todos los docentes que realizaron sus comentarios de manera virtual en www.mineduccion.gov.co



Contenido

Carta del Ministerio	7
Presentación	9
Introducción	11
1. La formación filosófica para el desarrollo de competencias	13
1.1 La formación de la persona como preocupación central de la Filosofía y de la pedagogía	13
1.2 La formación como respuesta al interrogante por qué enseñar Filosofía en la educación media	24
1.3 Orientaciones pedagógicas	27
2. Preguntas centrales de la tradición filosófica	39
2.1 Preguntas acerca del conocimiento humano	40
2.2 Preguntas filosóficas acerca de la estética	61
2.3 Preguntas filosóficas acerca de la moral	76
3.1 Enseñanza de la Filosofía basada en problemas	99
3. Propuesta curricular, didáctica e implementación	99
3.2 Didáctica en la enseñanza de la Filosofía en educación media	103
3.3 Estrategias didácticas para la enseñanza de la Filosofía en educación media	106
3.4 Implementación curricular	116
Participantes en el proceso de validación	127
Referencias bibliográficas	137



Carta del Ministerio

En el marco de la política de calidad de la Revolución Educativa, el Ministerio de Educación Nacional ha elaborado referentes que orientan el quehacer de los maestros del país en todas las áreas de la educación básica y media, con el propósito fundamental de mejorar la calidad del sistema educativo. Los referentes son criterios que establecen el nivel de desarrollo de las competencias básicas que se espera todo estudiante alcance para enfrentar los retos que se le presentan en el mundo actual.

En este contexto, es motivo de satisfacción entregar a la comunidad educativa las *Orientaciones pedagógicas para la Filosofía*, un referente necesario e indispensable para guiar con calidad la actividad pedagógica en un área que, como lo señala la Ley General de Educación, es fundamental y obligatoria en el nivel de la educación media.

El documento presenta el vínculo y la estrecha relación que desde la antigüedad hasta nuestros días sostiene la filosofía con el quehacer pedagógico, elemento que justifica la enseñanza y el ejercicio de esta disciplina en la educación media. Este documento también es una guía de enseñanza para el desarrollo de las competencias básicas y específicas que contribuyen a la formación integral del estudiante como persona crítica, creativa y dispuesta al diálogo, en la medida en que señala los conocimientos, habilidades y actitudes que pueden desarrollarse desde el campo filosófico, permitiendo así a los estudiantes constituirse como individuos autónomos, innovadores y solidarios, a partir de su propio contexto.

La ampliación y el fortalecimiento de las competencias básicas con los conocimientos y habilidades específicos de la Filosofía, promueve la realización de operaciones mentales complejas, favorables para



orientarse en el campo del saber contemporáneo. Como sabemos, algunas de las tareas de esta disciplina consisten en promover la indagación y la explicación de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento en general, y proponer alternativas para la resolución pacífica de los conflictos. Así, al publicar estas orientaciones deseamos promover la construcción de espacios propicios para tratar los mencionados aspectos en el aula de clase.

Adicionalmente, las Orientaciones para el área de Filosofía fomentan el diseño de estrategias didácticas que facilitan el planteamiento de problemas filosóficos relativos a los campos de la ética, la epistemología y la estética, en los contextos propios de los maestros y los estudiantes, de manera que todos ellos cuenten con una herramienta valiosa para animar la reflexión y la construcción de sentido en torno a las acciones humanas, las implicaciones de la producción de conocimiento y el desarrollo de la sensibilidad artística.

Invitamos a los docentes a utilizar este documento como un elemento valioso y orientador para la formación de ciudadanos competentes, que produzcan y hagan uso ético del conocimiento, asuman sus compromisos con responsabilidad, fortalezcan la democracia y cultiven el respeto ante la pluralidad de las manifestaciones culturales de la humanidad en general, y del pueblo colombiano en particular.

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional



Presentación

Uno de los propósitos fundamentales de la Revolución Educativa es lograr una educación de calidad, es decir, aquella en la que los niños, niñas y jóvenes logren desarrollar sus competencias básicas, independientemente de su condición económica, social y cultural. Para ello el Ministerio de Educación Nacional ha formulado lineamientos, estándares y orientaciones pedagógicas, que constituyen referentes claros, a través de los cuales docentes y estudiantes pueden llevar a cabo sus procesos pedagógicos y de enseñanza.

El presente documento es fruto de un trabajo riguroso, validado con la comunidad académica y educativa a nivel nacional, en acuerdo con la idea de que las nuevas generaciones interioricen y pongan en práctica en su vida diaria el ejercicio de la reflexión filosófica, para que a través de ella aprendan a elaborar su propio pensamiento, generen una consciencia y una actitud críticas y transformadoras de su contexto, sin dejar de considerar el punto de vista de los demás antes de tomar una decisión.

En efecto, el porvenir de la sociedad colombiana plantea el reto de formar personas autónomas, cuya competencia crítica alcance un nivel de desarrollo que les permita evaluar la calidad de los argumentos y tomar las mejores decisiones. También exige la formación de ciudadanos dispuestos a explicar y resolver sus conflictos mediante la palabra y no por medio de la violencia, es decir, dotados de una competencia dialógica altamente desarrollada. Del mismo modo, el buen futuro del país implica el cultivo de sujetos innovadores, individuos que propongan alternativas para mejorar su propia vida y la de los demás, en un campo social apto para desarrollar la competencia creativa. En este sentido, estamos seguros de que las *Orientaciones*



que el lector tiene en sus manos contribuirán a promover el crecimiento y la consolidación de tales competencias.

Es importante y necesario mencionar que la escritura de este documento ha sido enriquecida, de manera significativa, gracias a los diversos talleres de validación realizados con más de trescientos docentes de filosofía en Educación Media, con directivos de programas de filosofía y licenciatura en Filosofía de diversas zonas del país, así como por la juiciosa evaluación realizada por varios doctores expertos en el campo de la Filosofía.

Como podrá identificarse en la lectura del presente documento, el principal propósito de la filosofía ha sido, desde la edad de la Grecia clásica hasta hoy, la formación integral de la persona para la vida en sociedad. De modo que este campo de conocimiento siempre ha estado a disposición de la enseñanza, a tal punto que la teoría pedagógica ha encontrado apoyo en el saber filosófico a partir del siglo XVIII. En esta relación íntima y duradera con nuestra cultura occidental es que se sustenta el gran valor de la formación filosófica en la actualidad.

Las *Orientaciones pedagógicas para la enseñanza de la Filosofía* son una guía para el diseño del plan de estudios del área, el desarrollo del trabajo de aula y el ejercicio de prácticas evaluativas en las instituciones educativas; también constituyen un elemento muy importante para la producción de material escolar y la programación de procesos destinados a cualificar a los docentes de filosofía.

Teniendo en cuenta que la Filosofía es una disciplina específica, trabajarla demanda el planteamiento de problemas propios, que le competen exclusivamente. Por consiguiente, estas *Orientaciones* fomentan el diseño de recursos didácticos para abordar problemas epistemológicos, estéticos y éticos a partir del ámbito particular de cada institución educativa, con el objeto de introducir a cada estudiante en los dominios de la teoría del conocimiento, la teoría del arte y la concepción del sentido del actuar humano, tanto en el ámbito de la conducta individual como en el de la participación política.



Introducción

Como toda aproximación que puede hacerse a un campo tan amplio como es el de la enseñanza de la Filosofía, esta propuesta constituye sólo una forma posible entre muchas otras y será siempre perfectible. No obstante, se ha procurado llenar un vacío existente en el país, con el fin de aportar al mejoramiento de las prácticas pedagógicas en el campo de la enseñanza de la Filosofía. Este esfuerzo debe complementarse con procesos permanentes y sistemáticos de formación y cualificación de los docentes encargados de materializarlo en la práctica.

La estructura del documento está organizada de la siguiente manera:

El primer capítulo se ocupa del análisis de la formación filosófica para el desarrollo de competencias. En la primera parte de este capítulo se desarrolla la tesis según la cual la formación de la persona constituye la preocupación central de la Filosofía y de la pedagogía. La segunda parte del capítulo presenta la formación como respuesta a las cuestiones sobre por qué y para qué enseñar Filosofía en la educación media. En la tercera parte, se propone algunas orientaciones pedagógicas y curriculares tomando como eje central las competencias requeridas para el ejercicio del filosofar. En su conjunto, este primer capítulo constituye el fundamento pedagógico de las orientaciones para la enseñanza de la Filosofía, teniendo como preocupación central su contextualización y desarrollo en el campo de la educación media.

El segundo capítulo presenta algunas de las preguntas centrales de la tradición filosófica, a saber: acerca del conocimiento humano, la estética y la ética. Tal presentación se hace sin ánimo de exhaustividad



y con el único fin de estimular el ejercicio filosófico de quienes se inician en el estudio de la Filosofía. Estas preguntas, que son recurrentes en la tradición filosófica, se sitúan históricamente y se vinculan con la reflexión sobre temas del contexto sociocultural actual. En síntesis, el capítulo busca dar razón de los conceptos filosóficos fundamentales que deben ser abordados en los niveles de educación media, dando prioridad al ejercicio mismo del filosofar sobre la exposición de las doctrinas que constituyen la tradición filosófica.

En el tercer y último capítulo se introduce un enfoque curricular basado en problemas para la enseñanza de la Filosofía. Con tal propósito, se desarrolla la discusión pedagógica acerca de la didáctica para la enseñanza y el aprendizaje de la Filosofía. Esta presentación se complementa con el planteamiento de algunas estrategias específicas, que desde el punto de vista didáctico pueden facilitar la enseñanza de la Filosofía y el aprendizaje del filosofar. Al final de este capítulo se formula una serie de sugerencias acerca de la forma en que es posible llevar estas orientaciones pedagógicas al aula de clase y a la vida concreta de los estudiantes y de los maestros.



1. La formación filosófica para el desarrollo de competencias

1.1 La formación de la persona como preocupación central de la Filosofía y de la pedagogía

Los propósitos educativos de una sociedad siempre dependen de los contextos culturales e históricos que enmarcan su entorno, pero también de las relaciones sociales que configuran tal sociedad. No siempre la orientación de la educación ha sido la misma para todas las sociedades ni para todos los grupos de una sociedad, pero siempre ha estado animada por el interés de forjar un ser humano en que se hagan realidad determinadas aspiraciones sociales. “Cada sociedad se labra un cierto ideal del hombre, de lo que debe ser éste tanto al punto de vista intelectual como físico y moral” (Durkheim, 1922, p. 52). Pese a las diferencias culturales, sociales e históricas entre los propósitos educativos, es posible rastrear la comprensión de la educación como proceso de formación humana. Tal reflexión genealógica resulta de gran utilidad no sólo para constatar la importancia que tiene la Filosofía en la educación de las nuevas generaciones de ciudadanos y ciudadanas, sino para comprender el componente filosófico de la pedagogía.

La formación del ser humano ha sido un propósito educativo tan importante en el desarrollo de la humanidad que al reflexionar sistemáticamente sobre ella es posible ver la pedagogía como el objeto mismo de la Filosofía. “Desde un punto de vista general, la floración y fin de toda verdadera Filosofía es la pedagogía en su más amplio



Si se parte de la concepción de la educación como formación humana y se comprende la pedagogía como el ejercicio reflexivo sobre las prácticas educativas, salta a la vista la vocación pedagógica del filosofar y la irrenunciable necesidad de volver filosóficamente sobre la acción de educar.

sentido, como teoría de la formación del hombre” (Dilthey, 1934, p. 9). Si se parte de la concepción de la educación como formación humana y se comprende la pedagogía como el ejercicio reflexivo sobre las prácticas educativas, salta a la vista la vocación pedagógica del filosofar y la irrenunciable necesidad de volver filosóficamente sobre la acción de educar.

1.1.1 La educación como formación humana en la Antigüedad

Los orígenes históricos de la Filosofía en Grecia coinciden con la consolidación de un proyecto educativo conocido como *Paideia*, que perdura todavía en la manera en que muchas sociedades occidentales conciben y desarrollan la tarea de educar la conciencia individual de sus miembros más jóvenes. Sin desconocer la importancia que otras civilizaciones antiguas y sus sistemas educativos tuvieron en el desarrollo de la manera humana de vivir, es necesario reconocer que en Grecia “por primera vez se establece, de una manera consciente, un ideal de cultura como principio formativo” (Jaeger, 2001, p. 7). En esto consiste la genialidad del espíritu griego: en definir el ideal de formación humana como orientación de su labor educativa.

El temprano interés filosófico por el orden de la naturaleza fue pronto puesto por los griegos al servicio de la educación para formar a los hombres, “del mismo modo que el alfarero modela su arcilla y el escultor sus piedras” (Jaeger, 2001, p. 11). Las artes plásticas, el teatro, la literatura, la retórica, la gramática, la lógica, la aritmética, la geometría, la astronomía y la música fueron campos cultivados por los griegos para dar una forma específica a los miembros de la polis. La vocación estética de los griegos, la idea de orden que habían proyectado sobre el universo y su confianza en la razón como criterio legitimador de los argumentos, les sirvieron para desarrollar la educación como formación humana. “La más alta obra de arte que su afán se propuso fue la creación del hombre viviente” (Jaeger, 2001, p. 11).

La formación en la excelencia, *areté*, fue un propósito aristocrático y consciente que orientó la educación griega hacia la superación de lo ordinario y lo vulgar. Como en la creación estética el artista da forma a su obra a partir de una idea concebida, los educadores griegos



dieron forma al ciudadano de acuerdo con las normas de la polis. “Sin el saber intelectual: *areté* científica, y sin capacidad política y social: *areté* política, será nugatorio hablar de ciudadano de la polis” (Borrero, 2008, p. 58). No es coincidencia que el pueblo que dio origen a la Filosofía y a la democracia fuera el mismo que formulara las directrices de un proyecto educativo que en la actualidad conserva su vigencia en la preocupación por la formación de la persona.

El lugar de los griegos en la historia de la educación se destaca por haber comprendido que el objetivo de la educación es la formación del ciudadano de acuerdo con los parámetros establecidos por la comunidad política para procurar el bien común. “Esta educación ética y política es un rasgo fundamental de la esencia de la verdadera *paideia*” (Jaeger, 2001, p. 275). La importancia del pensamiento griego para la educación contemporánea radica en la manera en que sus creadores concibieron la posición del individuo en la sociedad. La empresa educativa que había sido iniciada por poetas como Homero y Hesíodo había sido continuada por los sofistas, pero el relativismo y el pragmatismo con que éstos habían introducido en ella la idea de la formación humana sólo serían superados con el advenimiento de la democracia. “El ideal de la educación no dejará de recitar y cantar a Homero en convivios sociales; pero hay que formar al hombre para la dirección de la polis... Al hombre ha de educárselo para integrarlo a la *polis* de seres libres... Es la democracia que despierta consciente en el alma de los atenienses” (Borrero, 2008, p. 58).

Con el tiempo, el imperativo socrático de conocerse a sí mismo, como principio orientador del ideal griego de formación, trasladaría la atención de la Filosofía dedicada a la contemplación del orden universal hacia una especial estimación de lo humano y señalaría la dirección en que debería avanzar una educación desarrollada como proceso comunicativo de aproximación continua hacia el conocimiento. La educación sería comprendida entonces como la interacción dialógica mediante la cual se ayudaba a que la persona en formación pudiera parir sus pensamientos para someterlos a la discusión pública a través del discurso.

La educación filosófica, propuesta como ejercicio del diálogo, se proponía encontrar nuevos sentidos a la vida en el examen de los me-

El lugar de los griegos en la historia de la educación se destaca por haber comprendido que el objetivo de la educación es la formación del ciudadano de acuerdo con los parámetros establecidos por la comunidad política para procurar el bien común.



jores argumentos y de las razones más fuertes, formulados alrededor de profundas preguntas sobre la realidad, la belleza, el bien, la verdad y otras preocupaciones que recorren la historia de la humanidad desde los inicios de la Filosofía hasta nuestros días.

El legado griego, esa conciencia lograda por una sociedad acerca de los fines que orientan su tarea educativa de formar seres humanos, se encarnó de diversas maneras a lo largo de la historia, pero en todas ellas se evidencia la estrecha relación que alrededor de la idea de la formación humana se establece entre la Filosofía y la pedagogía.

Este ideal del hombre, mediante el cual debía ser formado el individuo, no es un esquema vacío, independiente del espacio y del tiempo. Es una forma viviente que se desarrolla en el suelo de un pueblo y persiste a través de los cambios históricos. Recoge y acepta todos los cambios de su destino y todas las etapas de su desarrollo histórico (Jaeger, 2001, p. 12).

En el pensamiento de Platón, Filosofía y *paideia* se funden en un mismo proyecto político expresado en los diálogos, donde se subraya la importancia de las virtudes para la formación del ciudadano. La *paideia* platónica apunta hacia la formación de gobernantes en quienes confluyan “la capacidad política de dirigir y las virtudes de pensar, propias del sabio” (Borrero, 2008, p. 62). Se trata de una sabiduría adquirida mediante el ejercicio de la reflexión y la argumentación a propósito del destino político de la polis.

La palabra formación (πλάσσω), empleada para referirse a la educación, aparece por primera vez en *La República* como alusión a la prioridad que debe tener la educación musical para cultivar la armonía del alma y así aprovechar mejor la fortaleza corporal adquirida mediante la educación en la gimnasia. Fuertes pero también sabios deben ser quienes guardan la ciudad, de ahí la importancia de la formación que reciben durante su juventud. Platón lo expresa de una manera muy plástica: “Todo depende del comienzo, sobre todo tratándose de los niños, porque en esta edad su alma, aún tierna, recibe fácilmente todas las impresiones que se quiera” (Platón, sf c, p. 123). Imprimir ciertas características en el individuo fue lo que se propuso la educación clásica.



Antes que sus textos, la *Academia* de Platón y el *Liceo* de Aristóteles son las obras principales de estos maestros de la Filosofía. Más allá de sus escritos filosóficos, mediante el ejercicio de la educación estos pensadores se empeñaron en la formación de mentes lúcidas y en la promoción de la belleza moral y corporal. Desde sus escuelas, estos dos grandes filósofos insistirían en la formación política de los ciudadanos como una tarea ineludible del Estado.

La relación del individuo con su comunidad se expresa bien en la concepción aristotélica del ser humano como *animal político*, que va más allá de la referencia al ser social de la persona y apunta a la convergencia del destino del ciudadano con el destino de su polis. “Todo futuro humanismo debe estar esencialmente orientado en el hecho fundamental de toda la educación griega, es decir, en el hecho de que la humanidad, el «ser del hombre» se hallaba esencialmente vinculado a las características del hombre considerado como un ser político” (Jaeger, 2001, p. 14).

En la época tardía de Grecia, el helenismo seguiría basando la educación en la formación de la persona como cultivo del espíritu humano y como la liberación de las necesidades inferiores compartidas con otras especies animales. “El ideal de la *areté* fue el hombre tallado en la cultura. Formado en el sentido filosófico aristotélico porque ha sabido actuar las potencias de su propio ser; moldear su forma –*morphe*–, y desarrollar su naturaleza y su esencia humana” (Borrero, 2008, p. 66).

Desde el tiempo de Cicerón, el proyecto griego de la formación de ciudadanos sería conocido y continuado por los romanos como *humanitas*, apuntando hacia “la educación del hombre de acuerdo con la verdadera forma humana, con su auténtico ser” (Jaeger, 2001, p. 12). En la cristiandad la comprensión helenista de la tradición judeocristiana posibilitaría nuevas expresiones del propósito educativo de la formación humana, que en el uso del latín sería concebida en relación con la cultura. Esto se hace patente en la relación que se establece entre quien cuida (*docere*) y quien es cuidado (*alere*), entre el docente que proporciona los elementos necesarios para que el alumno crezca, y el alumno que con docilidad se deja cuidar. Esta concepción bucólica de la educación como cuidado para el desarrollo, representa la tarea de crear las condiciones para que los individuos

Antes que sus textos, la *Academia* de Platón y el *Liceo* de Aristóteles son las obras principales de estos maestros de la filosofía.



jóvenes tomen una forma madura y fértil. De ahí el otro sentido de educar como *educere*, sacar de sí, hacer visible, tal como lo proponía la mayéutica socrática de ayudar a dar a luz.

1.1.2 La formación en el contexto ilustrado y en la pedagogía

El humanismo renacentista de los siglos XV y XVI logró una interesante combinación de elementos religiosos y seculares que permitió desplazar las preocupaciones filosóficas del ámbito teológico hacia la esfera secular. Esto tuvo un importante impacto en la manera de educar, pues se trataba del regreso a los autores clásicos, un retorno que permitió renovar la comprensión de la educación a partir de la *humanitas* romana y que pondría las bases del humanismo moderno.

Gadamer (1984) destaca la formación como uno de los conceptos más representativos del humanismo moderno en que se desarrollan las ciencias del espíritu durante los siglos XVIII y XIX. El término alemán que la designa, *Bildung*, muestra una estrecha relación con la cultura adquirida y asimilada reflexivamente. La formación designa entonces “el modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre” (Gadamer, 1984, p. 39). La autorreflexión será, desde entonces, un elemento fundamental de la formación.

La educabilidad responde así al imperativo de impulsar el desarrollo del ser humano hacia su máxima realización. Esto puede darse en cierto modo de manera natural (Rousseau, 1762), pero requiere sobre todo de prácticas intencionales que la promuevan. El tratamiento que da Kant a la pregunta “¿Qué es la Ilustración?”, permite precisar el aporte que hace la modernidad a la noción de formación. Este autor relaciona la ilustración con la salida del hombre de su condición de minoría de edad, al abandonar su dependencia con respecto a otros y hacer uso libre e independiente de su propio entendimiento. Para ello se necesita el uso público de la razón que Kant considera como esencia de la Ilustración. Este uso requiere del desarrollo del sentido común (*sensus communis*, lo común a todos), en la dirección de una capacidad de juicio inherente a todos los seres humanos que, más allá de las facultades privadas subjetivas, permita tomar en cuenta el modo de representación de los demás y servir de regla universal.

Gadamer (1984) destaca la formación como uno de los conceptos más representativos del humanismo moderno en que se desarrollan las ciencias del espíritu durante los siglos XVIII y XIX.



Según Kant los principios de esta capacidad de juzgar descentradamente se apoyan en las siguientes máximas del entendimiento común: (1) Pensar por sí mismo, (2) Pensar desde el lugar de cada otro, y (3) Pensar de acuerdo consigo mismo. (Kant, 1784). En su *Tratado de pedagogía* (1803), este autor parte del supuesto según el cual el hombre es la única criatura que requiere de *educere* como extraer, conducir, orientar. Gracias a esta educación el individuo puede pasar de la condición de animalidad a un estado propiamente humano. La educación como formación implica el desarrollo de todas las disposiciones del ser humano, se trata de una formación orientada hacia la búsqueda de perfección de la naturaleza humana mediante la disciplina, el cultivo gracias a la instrucción y la enseñanza, la prudencia que le permita vivir en sociedad y la moralización. Todo ello apunta, además, a la generación de condiciones sociales, políticas y educativas, que permitan la formación política del ciudadano.

Los resultados de un proceso formativo no se producen al modo de los objetos técnicos, ni responden a objetivos exteriores, sino que surgen de un proceso interior. En la formación nada se pierde dado que uno se apropia totalmente de aquello en lo cual y a través de lo cual se forma. (Gadamer, 1984). En opinión de Hegel, la formación supone una superación del punto de vista particular del sujeto y un ascenso a la generalidad, que acoja la racionalidad humana en sus diversas manifestaciones: teórica, práctica, de adquisición de capacidad de juicio, de sentido común, de tacto y de sensibilidad estética (Gadamer, 1984, p. 42, ss.).

La formación implica también el mantenerse abierto a puntos de vista distintos y más amplios, y adquirir una perspectiva general y comunitaria: "Cada individuo que asciende desde su ser natural hacia lo espiritual encuentra en el idioma, costumbres e instituciones de su pueblo una sustancia dada que debe hacer suya de un modo análogo a como adquiere el lenguaje" (Gadamer, 1984, p. 43). En consecuencia, las experiencias formativas permiten entender cómo se determina esencialmente el espíritu histórico mediante la apropiación de la tradición cultural y el reconocimiento de sí mismo en el ser otro.

La comprensión clásica de la educación como formación dio origen a la noción de *educabilidad* del ser humano, cuando la pedago-

En opinión de Hegel, la formación supone una superación del punto de vista particular del sujeto y un ascenso a la generalidad, que acoja la racionalidad humana en sus diversas manifestaciones: teórica, práctica, de adquisición de capacidad de juicio, de sentido común, de tacto y de sensibilidad estética.



Gracias a la capacidad de formarse y a su carácter excéntrico, el ser humano, mediante su vinculación con la sociedad y la cultura, puede llevar a cabo los procesos de internalización, individuación y aculturación.

gía se constituyó como disciplina encargada de reflexionar de manera sistemática sobre los procesos educativos intencionales y sobre la acción meditada del educador. Son de especial importancia Herbart y Flitner, autores que introdujeron el término. El primero postulaba, en su *Pedagogía general* (1806), que la *formabilidad* o capacidad del ser humano para formarse y aprender, es el concepto fundamental de la pedagogía. Por su parte, Flitner, en su *Manual de pedagogía general* (1972), hacía referencia a la *formatividad* indicando con ella el conjunto de disposiciones humanas, tales como las capacidades de adaptación, de asimilación y de acomodación, gracias a las cuales pueden propiciarse la personalización, la socialización y el desarrollo humano. Estos términos han sido traducidos al castellano como *educabilidad* para designar una cierta disposición de la persona a su formación, a partir de ciertas potencialidades presentes en ella.

Si bien la categoría puede relacionarse con estadios previos a lo humano, es sobre todo a la *educabilidad* de la voluntad para la moralidad, en el sentido kantiano, a lo que hace referencia Herbart. Se trata de una categoría que posibilita el proceso educativo en cuanto opera sobre la totalidad de la persona: “Educabilidad significa la cualidad específicamente humana o conjunto de disposiciones y capacidades del educando, básicamente de su plasticidad y ductilidad, que le permiten recibir influencias y reaccionar ante ellas, con lo que elabora nuevas estructuras espirituales, que lo personalizan y socializan” (Fermoso, 1981, p. 235).

Desde la antropología pedagógica, Arellano (2005, p. 347, ss) sintetiza los presupuestos de la *educabilidad* del ser humano comprendiendo diferentes perspectivas. Desde el punto de vista morfológico, el ser humano se caracteriza frente a las otras especies animales por su ser carente en relación con su constitución corporal y sus instintos; sólo mediante la cultura sobrevive y deviene como ser humano. En cuanto ser no especializado, y por lo tanto formable, gracias a la educación la persona puede desplegar plenamente su humanidad. Como ser abierto al mundo, el ser humano se encuentra en una posición excéntrica que se compensa mediante la incorporación de la cultura y las instituciones; dado que no está ya listo, debe aprender y educarse a lo largo de toda la vida.



Gracias a la capacidad de formarse y a su carácter excéntrico, el ser humano, mediante su vinculación con la sociedad y la cultura, puede llevar a cabo los procesos de internalización, individuación y aculturación. Fermoso señala que la *educabilidad* implica actividades y formas para el desarrollo de las potencialidades del ser humano, por lo que resulta necesaria para la autorrealización, la personalización y la socialización personal (1981, p. 236, ss). Para este autor, la educabilidad es intencional, referencial y teleológica; constituye una exigencia individual, inalienable e irrenunciable, que no está a merced de leyes naturales y debe ser garantizada por las políticas de los Estados (Fermoso, 1981).

La formación alude a las acciones a través de las cuales algo adquiere una forma, “así la formación humana es la permanente construcción del ser de la persona, la manera particular de ser sí-mismo” (Campo y Restrepo, 2000, p. 8). En un proceso al interior de las condiciones específicas que proporcionan la sociedad y la cultura, la persona se forma mediante la síntesis de múltiples experiencias, este proceso se liga a las diversas situaciones que proporcionan la socialización – individuación en la familia, la sociedad y la cultura y, en un sentido más intencional, la institución educativa.

Una comprensión adecuada de la formación de la persona requiere tener en cuenta el entorno físico y el mundo vital donde transcurre el proceso formativo. Desde este punto de vista es fundamental la apertura de mundo que realiza la persona en formación, de tal modo que puede acceder a visiones más claras acerca de cómo orientar y conducir su vida, de acuerdo con ciertas elecciones vitales mediante las cuales asimila un mundo que ha recibido de generaciones anteriores y que proyecta a las generaciones que le sucederán.

Es fundamental enfatizar en la importancia que tiene un “nuevo humanismo” para la educación, lo que supone una visión amplia de la vida que, además de aspectos institucionales, vincula referentes sociales, familiares y los que provienen de los medios de comunicación. Ahora bien, una aproximación crítica a la problemática de la formación humana debe también someter a un análisis reflexivo todas aquellas situaciones que impiden la mayoría de edad mediante la reificación del ser humano y la instrumentalización económica y

Una comprensión adecuada de la formación de la persona requiere tener en cuenta el entorno físico y el mundo vital donde transcurre el proceso formativo.



política de la educación. Hoy se constata la reducción de los procesos educativos a la formación profesional, que introduce al individuo en una forma de vida guiada por criterios de éxito y eficiencia, desligándose del sentido humanista que la Filosofía y la pedagogía atribuyeron tradicionalmente a la formación.

1.1.3 Formación filosófica y formación integral en la institución educativa

Debe distinguirse el sentido educativo de la formación como educabilidad y la *formación integral de la persona* entendida como propósito institucionalizado. Este significado pedagógico expresa una educación centrada en la persona como totalidad de los ámbitos de la existencia humana. Al respecto, en Colombia la Ley 115 de 1994 en su primer artículo señala: «La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes». En el quinto artículo de la misma ley son mencionados como fines de la educación: «el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos; la formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; el estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país; el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica». Éste es el marco legal en el que se debe desarrollar la educación filosófica como formación de la persona.

En relación con la formación integral, a la institución educativa le compete una responsabilidad fundamental. En este sentido, la formación filosófica debe impregnar la vida de la escuela comprendiendo una formación amplia de los estudiantes que incluya los aspectos académicos (cognoscitivos), morales prácticos (políticos), corporales y expresivos (estéticos).

En estas tareas la escuela debe contar con los aportes provenientes de otros medios de socialización como son la familia, la comunidad y los medios de información, ampliados gracias a las nuevas tecno-

En relación con la formación integral, a la institución educativa le compete una responsabilidad fundamental.



logías de la información y la comunicación. La institución educativa trabaja a partir de una interioridad pre-formada en los estudiantes, gracias a la acción de distintos procesos de socialización primaria, razón por la cual debe desarrollar de manera intencional y sistemática profundas experiencias que propicien el desarrollo personal de los educandos.

En relación con la formación integral de la persona, a la Filosofía le corresponde la tarea de promover el desarrollo del pensamiento crítico como competencia para pensar autónomamente; impulsar la comunicación como forma privilegiada de interacción social; y favorecer la creatividad del educando. Mediante el desarrollo de estas potencialidades, el aprendizaje de la Filosofía permite pensar y experimentar las cuestiones referentes a la certeza, la justicia y la belleza. Estos problemas deben ponerse en relación con situaciones reales de nuestra sociedad tales como la violencia; las formas de dogmatismo religioso, ideológico y político; la violación de los derechos humanos; la intolerancia ética y política; la indiferencia frente a las exigencias que plantea la formación ciudadana. Para tales propósitos es fundamental promover la utilización adecuada de herramientas y los métodos propios del trabajo filosófico.

La formación filosófica para el propio filosofar se convierte así en un campo de trabajo interdisciplinario y transdisciplinario, que puede articular la Filosofía con los demás saberes ofrecidos por la escuela. La formación filosófica implica la identificación de los supuestos, las creencias y las ideas previas de los que parten las interpretaciones que pueda elaborar el estudiante, pero también el reconocimiento de los contextos específicos en los cuales se reflexiona y se actúa para promover la apertura a nuevas opciones y alternativas. De esta manera se promueve el examen reflexivo de distintos puntos de vista y la elaboración de un punto de vista personal que se exprese en la vida concreta del educando. En la tensión que se da entre la asimilación de los bienes culturales y el desarrollo de las potencialidades del individuo, debe procurarse un sentido de la educación “orientado a la formación de la persona en su contexto, en su historia, en sus relaciones con la naturaleza y con sus semejantes” (Hoyos, 2008, p. 15).

En relación con la formación integral de la persona, a la Filosofía le corresponde la tarea de promover el desarrollo del pensamiento crítico como competencia para pensar autónomamente; impulsar la comunicación como forma privilegiada de interacción social; y favorecer la creatividad del educando.



1.2 La formación como respuesta al interrogante por qué enseñar Filosofía en la educación media

La Filosofía es un saber que tiene la particularidad de cuestionar no sólo sus propias ideas, sus fundamentos, sino su presencia en la educación media. Normalmente no se interroga sobre la importancia de las Matemáticas, las Ciencias Naturales o la Educación Física, pero sí se hace esto con la Filosofía. Este interrogarse permanente corresponde a la esencia misma del filosofar, pues la Filosofía misma no escapa a la crítica filosófica.

En algún momento se ponía en duda que fuera un conocimiento valioso para los estudiantes debido a su abstracción y por el momento vital que atraviesan los jóvenes, pues podría agudizar la crisis de la adolescencia. Sin embargo, esta inquietud olvida que el estudiante necesita no sólo espacio para poder expresar sus preguntas sino que además, requiere una orientación y guía para afrontarlas.

El adolescente está en condiciones de comprender el aprendizaje de la Filosofía, en la medida en que, para su grado de evolución personal, ha llegado a plantearse y comprender problemas que suponen una diferenciación entre la realidad y el ideal; la comprensión del deber ser, el interés por la naturaleza íntima del saber, la estimación suprasensible por lo bello, la preocupación por las creencias y los actos religiosos (Villalpando, 1959, p. 25)

La denominada crisis de la adolescencia requiere la presencia de la Filosofía como uno de los saberes necesarios en el proceso de formación de los jóvenes, por varios motivos. Los problemas filosóficos les permiten madurar intelectual y afectivamente, también les permiten considerar el conocimiento como valioso en sí mismo, el ejercicio filosófico contribuye a su formación como ciudadanos de una sociedad pluralista.

La presencia de la Filosofía en la educación media permite que los jóvenes puedan desarrollar, desde el conocimiento de la problemática filosófica, habilidades para el debate, el diálogo y la confrontación de ideas.



La presencia de la Filosofía en la educación media permite que los jóvenes puedan desarrollar, desde el conocimiento de la problemática filosófica, habilidades para el debate, el diálogo y la confrontación de ideas. Eso significa que la clase de Filosofía y los temas que en ella se investigan, son el espacio apropiado para que la experiencia del pensar sobre los temas más universales permita el desarrollo de su competencia dialógica en un doble sentido.

En primer lugar, por tratarse de preguntas inconclusas, las preguntas filosóficas dinamizan las clases al ser abordadas colectivamente, haciendo del diálogo un encuentro inteligente en la búsqueda del conocimiento. La Filosofía como ejercicio dinamizador del conocimiento anima la comunicación entre los diversos ámbitos de la razón, “éste es su mejor enfoque pedagógico en el proceso educativo” (Hoyos, 1998, p. 103).

En segundo lugar, para lograr un diálogo valioso, respetuoso y productivo en ideas y conocimiento, hay tres momentos que permiten que el objetivo de la discusión filosófica tenga frutos:

Estos tres momentos de la argumentación tienen estructuras distintas: las que definen la forma interna de los argumentos y sus relaciones lógicas, las de la concertación con base en los mejores argumentos y las de una situación ideal de habla especialmente inmunizada contra la represión y la desigualdad (Hoyos, 1998, p. 107).

Las exigencias de presentar en forma coherente y lógica las ideas, aceptar los mejores argumentos y ayudar a desarrollarlos, así como defender un diálogo inclusivo, respetuoso y cuidadoso sin involucrar prácticas autoritarias, son condiciones de posibilidad para que el saber filosófico pueda desarrollarse y satisfacer las necesidades de la formación del estudiante de educación media.

La educación filosófica es necesaria en el sentido de ayudar a que los jóvenes se enfrenten con ideas y conceptos, para manejarlos apropiándose de ellos desde sus propias necesidades y perspectivas. En esto consiste la formación filosófica: en ubicarlos en la perspectiva del ejercicio de filósofos, como amigos de la sabiduría.

La Filosofía es más que un trabajo académico, pues por las características de los problemas que trabaja y por el desarrollo que se les

Las exigencias de presentar en forma coherente y lógica las ideas, aceptar los mejores argumentos y ayudar a desarrollarlos, así como defender un diálogo inclusivo, respetuoso y cuidadoso, son condiciones de posibilidad para que el saber filosófico pueda desarrollarse y satisfacer las necesidades de la formación del estudiante de educación media.



En el diálogo con los filósofos no nos encontramos ante algo distante e inmóvil sino que reconocemos, por nuestra historicidad, el pasado en su dinámica presente y su proyección inevitable sobre el porvenir.

da, constituye una de las experiencias de formación en las que el estudiante puede participar de manera más evidente como agente de su propia educación. Esto es posible debido a que los jóvenes pueden explorar diversos caminos sin tener que llegar a un lugar determinado, en la mayoría de los casos. La Filosofía como práctica pedagógica presenta unas exigencias específicas que pueden introducirse sin perder el principal propósito de la educación media, que es la formación de la personalidad del estudiante.

La enseñanza de esta disciplina... debe servir de preparación para iniciarse en la actividad de pensamiento libre y responsable... Enseñar al alumno a pensar es, fundamentalmente, ayudarlo a formar su personalidad, entendiendo por ésta... la afirmación de lo que el individuo es según la autentica libertad y responsabilidad... la Filosofía está basada en el diálogo auténtico, en sentido socrático, que no es sólo el intercambio de opiniones, sino la respetuosa actitud de búsqueda de una verdad común... Este diálogo, además, debe constituir una apertura hacia la historia del espíritu (Arpini, 1988, p. 9).

Es claro que en todas las asignaturas del plan de estudios en la educación media encontramos el trabajo del pensamiento en torno a conocimientos, pero en la Filosofía la realidad social e histórica en la que se desarrolla nuestra existencia es reflexionada en relación con el presente inmediato, con el legado histórico al que nos debemos, con nuestra responsabilidad hacia las futuras generaciones y hacia el planeta en general.

En el diálogo con los filósofos no nos encontramos ante algo distante e inmóvil sino que reconocemos, por nuestra historicidad, el pasado en su dinámica presente y su proyección inevitable sobre el porvenir. Además, las dinámicas sociales y económicas en las que vivimos hacen que los procesos de manipulación y dominación sean más sutiles y eficaces que los conocidos en el pasado.

La Filosofía como tarea renaciente y siempre inacabada tiene un lugar hoy. Su labor será eminentemente reflexiva, a fin de que el hombre sea capaz de comprender las consecuencias globales de los comportamientos individuales... crítica ante el riesgo de manipulación y alienación que acecha



en la información y la propaganda... integradora frente a un panorama científico excesivamente especializado... orientadora en la aplicación sistemática de las ciencias a tareas prácticas y concretas (Santiuste, 1984: 12).

La Filosofía es un trabajo de crítica que permite al estudiante pensar su situación y analizar mejor el contexto al que pertenece, así como proyectar su acción personal y social sobre el mundo. Para esto es necesario que el ejercicio filosófico pueda liberarse del afán de especialización y de utilidad inmediata del conocimiento propio de nuestra época. Por su naturaleza, la Filosofía es un saber universal no sólo por relacionarse con todos los campos de conocimiento sino por su aspiración a la totalidad en la búsqueda del sentido racional de la realidad natural, social, cultural e histórica.

Es necesario mencionar que la Filosofía se desarrolla en contacto permanente con los conocimientos de las diversas áreas del saber, relacionándolas, replanteando sus problemas y sus preguntas, pensando el sentido del conocimiento desde su relación con las ciencias y las artes. La experiencia del estudiante en el contacto con la Filosofía le revela cómo el conocimiento de un área específica del saber adquiere sentido en su referencia a los demás campos de conocimiento y hace evidente que ante los supuestos y los prejuicios que acompañan todo discurso es posible asumir una actitud crítica para validarlos colectivamente, rechazarlos o reformularlos.

1.3 Orientaciones pedagógicas

1.3.1 Pedagogía, Filosofía y competencias.

Desde la antigua Grecia, la Filosofía ha incidido en la elucidación conceptual de temas fundamentales para la formación de los estudiantes, entre otros, destacamos los problemas del conocimiento humano, el arte y la estética, y la formación en valores, ciudadanía y democracia. En contextos escolares el trabajo sobre estas temáticas fundamentales está relacionado con la reflexión acerca de las prác-



En sus reflexiones acerca de la pedagogía, Kant señala que el hombre tiene necesidad de cuidados y de educación porque en ellas está el gran secreto de la perfección de la naturaleza humana.

ticas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje que hacen posible la apropiación crítica y reflexiva de la tradición filosófica por parte de los estudiantes, en términos de un aprender a filosofar contextualizado en relación con los problemas de cada época.

En sus reflexiones acerca de la pedagogía, Kant señala que el hombre tiene necesidad de cuidados y de educación porque en ellas está el gran secreto de la perfección de la naturaleza humana. Para el filósofo, la pedagogía es aquella actividad mediante la cual se forma al hombre para poder vivir en libertad, postulado que coincide con los de su Filosofía.

La relación educación y Filosofía iniciada en la Grecia antigua, proveerá en los siglos XVII y XVIII las bases o las raíces de la pedagogía moderna. Como ya se ha indicado, Herbart, exponente de la constitución de la pedagogía como ciencia, consideraba que tanto la ética como la psicología proporcionaban sus fundamentos. Para Herbart, la labor del educador consiste en edificar el espíritu infantil y construir con esmero una experiencia determinada (Narodowski, 1994).

En los siglos XIX y XX, “la pedagogía se refirió a la profesión del maestro, la práctica, los métodos y técnicas de enseñar, a la reflexión de esta práctica con fines expresivos, descriptivos y prescriptivos, a los saberes de los maestros y, en particular, a la reflexión erudita que podríamos identificar con la filosofía de la educación” (Vasco, 2008, p. 123).

De las anteriores argumentaciones podemos señalar que la pedagogía tiene sus raíces en la Filosofía de la Ilustración, no obstante el saber pedagógico ha ido construyendo su propio territorio de problematizaciones, nociones, conceptos, objetos de discursos, reglas de enunciación y prácticas hasta constituirse en un campo del conocimiento centrado, para algunos teóricos, en la enseñanza (Zuluaga, Vasco y Boom), y para otros en prácticas discursivas y comunicativas (Mockus, Hernández y Díaz).

Con el objeto de reducir, precisamente, la brecha entre los saberes propios de las disciplinas y los saberes provenientes de la praxis y la acción social, se introduce en el contexto escolar el concepto de «competencia». Se entiende por competencia un «conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposicio-



nes cognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores» (MEN, 2006, p. 49).

La adopción del concepto de competencia por la pedagogía obedece a los siguientes principios:

a) Entender la actividad cognitiva y su carácter situado y dependiente del contexto. Desde los presupuestos de la psicología cognitiva se establece un vínculo entre actividad cognitiva y cultura de manera que: “no existe una naturaleza humana por fuera de la cultura y las acciones humanas son situadas en un escenario cultural que no depende de factores intrapsíquicos” (Torrado, 1998: 31). En este sentido, la actividad cognoscitiva está relacionada con la proximidad cultural; dicha actividad se despliega en una situación determinada y se diferencia de acuerdo con los usos particulares y las herramientas culturales. Lo cual lleva a proponer que “más que determinar las capacidades intelectuales de los individuos se busca establecer su *saber hacer*” (Torrado, 1998, p. 34).

b) Definir la actividad cognitiva en términos de competencias y no de conocimientos y actitudes. El estudio de la actividad cognitiva se centra en lo que el sujeto hace, es decir, en las actuaciones como espacio donde el cual se puede observar la manera en que el estudiante usa los conocimientos, las habilidades y resuelve problemas. La competencia es inseparable de la actuación porque la realizamos actuando a partir de nuestros conocimientos y de nuestro “saber hacer” (competencia) (Torrado, 1998).

c) La competencia está relacionada con el mundo escolar y los significados sociales. Las competencias académicas guardan relación con las competencias específicas de la cotidianidad. Los aprendizajes de la escuela deben estar relacionados con las experiencias cotidianas de los estudiantes en contextos sociales y culturales como la familia, el barrio, entre otros. El conocimiento impartido en la escuela tiene importancia para la vida del estudiante (Hernández y otros, 1998). La relación entre competencias académicas y vida cotidiana implica el reconocimiento de la diversidad cultural, los modos particulares de razonamiento y el impacto que sobre el logro educa-

Con el objeto de reducir, precisamente, la brecha entre los saberes propios de las disciplinas y los saberes provenientes de la praxis y la acción social, se introduce en el contexto escolar el concepto de «competencia».



tivo tienen los contextos de socialización y la misma cultura (Torrado, 1998).

1.3.2. Competencias para el ejercicio del filosofar

La presente propuesta pedagógica implica que las actividades de enseñanza y aprendizaje promuevan el desarrollo de ciertas competencias básicas. Éstas son las competencias comunicativas, matemáticas, científicas y ciudadanas. Las primeras residen en saber producir y comprender textos de diversos géneros, apreciar obras literarias, caracterizar la información que se transmite por los medios de comunicación masiva y emplear sistemas de comunicación no verbal. Las competencias matemáticas radican en saber formular problemas, modelar situaciones, emplear diferentes representaciones, interpretar y comunicar símbolos matemáticos y establecer conjeturas. Las científicas consisten en saber indagar, usar el conocimiento y explicar fenómenos en el dominio de las ciencias naturales, así como en saber interpretar, argumentar y proponer en el área de ciencias sociales. Finalmente, las competencias ciudadanas residen en conocer las normas de convivencia y participación (cognitiva), saber manejar las emociones (emocional) y mantener una buena disposición anímica (actitudinal).

Las competencias se evidencian en los desempeños o acciones del estudiante que permiten al docente valorar el nivel de las mismas. Así pues, una competencia es una potencialidad que se actualiza o se expresa de manera concreta en una serie de acciones o desempeños.

Las competencias se evidencian en los desempeños o acciones del estudiante que permiten al docente valorar el nivel de desarrollo de mismas

Ahora bien, una competencia «no es independiente de los contenidos temáticos de un ámbito del *saber qué*, del *saber cómo*, del *saber por qué* o del *saber para qué*, pues para el ejercicio de cada competencia se requieren muchos conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas del dominio de que se trata, sin los cuales no puede decirse que la persona es realmente competente en el ámbito seleccionado» (MEN, 2006, p. 12). Por consiguiente, aunque la Filosofía se alimenta de la relación con otros campos disciplinares, es un dominio del saber específico que requiere el desarrollo de algunas competencias propias. En este sentido, se considera que la enseñanza de la Filosofía en la educación media debe promover el desarrollo de las competencias asociadas al



pensamiento crítico, a la comunicación y a la creatividad. Estas competencias son interdependientes e implican y hacen más complejo el desarrollo de las competencias comunicativas, matemáticas, científicas y ciudadanas.

Competencia crítica

La competencia crítica se orienta al ejercicio autónomo y público de la razón (Kant, 1784). El ideal ilustrado de conducir la vida de acuerdo con los dictámenes del propio entendimiento expresa bien lo que se pretende promover mediante el filosofar como ejercicio libre de la propia razón. Se trata de fomentar la autonomía y la dignidad del sujeto, lo cual se hace evidente en su desempeño al examinar de manera permanente y metódica las razones de los demás y las propias razones, para conseguir una manera confiable de situarse frente al mundo (Descartes, 1637).

Poner en entredicho las creencias y opiniones permite acceder con transparencia a los fenómenos tal como se dan en el mundo (Husserl, 1928). Este tipo de ejercicio de la razón implica como desempeño seleccionar la información recibida y sus fuentes, pero también requiere la toma justificada de posiciones propias ante diferentes puntos de vista. El ejercicio de filosofar consiste en superar el plano de las opiniones elaboradas a partir del sentido común, en el plano de la *doxa* (opinión), y de adoptar un criterio sólidamente fundamentado en las mejores razones, que se ubican en el plano de la *episteme* (conocimiento racional).

El pensamiento crítico se evidencia en el examen de las posturas ajenas pero también en el de las propias, por lo que contribuye al desarrollo de la auto-crítica necesaria para tomar distancia de las propias posiciones y de los marcos paradigmáticos desde los que ellas son formuladas. Se trata de evaluar el propio pensamiento desde diversos puntos de vista y de contemplar los objetos de estudio desde diferentes perspectivas. La autocrítica permite constatar que todo pensamiento tiene límites por operar en un campo intelectual determinado. Esta crítica del propio pensamiento se hace visible en el estudiante a través del aprecio por la interdisciplinariedad y la integración de conocimientos propios de diversas áreas del saber.



La competencia crítica posibilita la emancipación del sujeto y permite apreciar la parcialidad de las pretensiones de verdad y de validez así como la necesidad de examinarlas mediante la crítica recíproca

La competencia crítica posibilita la emancipación del sujeto y permite apreciar la parcialidad de las pretensiones de verdad y de validez así como la necesidad de examinarlas mediante la crítica recíproca (Habermas, 1983). El pensamiento crítico es de segundo orden, es decir, supone un pensamiento ya conformado y se resuelve en un movimiento de la crítica hacia la autocrítica. La competencia crítica no sólo opera sobre conceptos, ideas, y evidencias, sino también abarca reglas semánticas, sintácticas, pragmáticas, lógicas y comunicativas.

El desarrollo del pensamiento crítico mediante el ejercicio filosófico amplía las posibilidades de transformar los contextos particulares buscando unas mejores condiciones de vida para los ciudadanos y para la preservación del entorno (Freire, 1967).

Competencia dialógica

El ejercicio del filosofar permite superar la relación pedagógica tradicional establecida entre un sujeto activo que transfiere el conocimiento y un sujeto pasivo que lo recibe, para concebirla en términos de una relación intersubjetiva de naturaleza comunicativa. Se trata de una interacción pedagógica fundada en el diálogo, que permite el reconocimiento de los saberes previos que se manifiestan en la práctica pedagógica y de los objetos de estudio que allí se abordan (Freire, 1969). Mediante la antigua práctica del diálogo filosófico se reconocen y se critican mutuamente las razones, las pretensiones de verdad, de validez y de autenticidad, posibilitando así el desempeño de la argumentación profunda y el pluralismo necesario para vivir la democracia.

El ejercicio del filosofar consiste en una práctica comunicativa a través de la cual maestros y discípulos involucran razones, emociones y expectativas. El diálogo filosófico debe basarse en el desempeño de reconocer los contextos y el fundamento de las razones, así como de construir confianza entre los interlocutores; gracias a ello es posible alcanzar una mejor aprehensión del mundo, de la subjetividad propia y de la subjetividad de los demás (Burbules, 1999).

A partir de problemas concretos, la comunicación posibilita en el ejercicio filosófico el diálogo crítico con las tradiciones como agentes



vivos que permiten una mejor comprensión de la realidad. Éste es el origen del método dialéctico, en el que desempeños tales como la deducción de principios y la demostración de enunciados, se hacen posibles a partir de argumentos contrapuestos. La Filosofía contemporánea ha mostrado cómo este método permite una mejor comprensión de la realidad para su transformación.

En actitud abierta al descubrimiento y a la comprensión, la interpretación de textos filosóficos permite afinar los propios juicios y hace posible el fomento de la competencia dialógica mediante el ejercicio del filosofar, a la vez que permite profundizar el conocimiento, comprender las implicaciones del uso del lenguaje y desarrollar la sensibilidad del sujeto.

En la competencia dialógica los desempeños de la percepción y el análisis se combinan para mostrar cómo la interpretación no es una labor pasiva sino un acto creativo de reconstrucción de la realidad (Gadamer, 1984). Más allá de la comprensión de textos, de obras de arte y de otras producciones culturales, el trabajo filosófico posibilita el desempeño de la argumentación y da un sentido trascendental a las problemáticas de la vida cotidiana. Es así como la Filosofía permite hacer hermenéutica no sólo sobre la objetivación de expresiones culturales sino también sobre la misma acción humana (Ricoeur, 2002).

Competencia creativa

La educación filosófica como práctica efectiva de la reflexión filosófica estimula en el estudiante la creación de formas alternativas de experimentar el mundo, de representarlo y de actuar en él. Desde el punto de vista de la competencia creativa, el ejercicio del filosofar puede ser visto como educación suscitadora (Salazar, 1967), pues como expresión de la libertad del espíritu humano fomenta el desempeño del pensamiento divergente, gracias al cual es posible ir más allá de la realidad dada y sospechar cursos inéditos que pueden desembocar en la transformación de la realidad.

Los desempeños asociados a la competencia creativa están relacionados con el ejercicio del pensamiento formal, que en la actividad filosófica tiene que ver con el manejo de conceptos, operaciones y principios lógicos, con la formulación de demandas intersubjetivas

El diálogo filosófico debe basarse en el desempeño de reconocer los contextos y el fundamento de las razones, así como de construir confianza entre los interlocutores; gracias a ello es posible alcanzar una mejor comprensión del mundo, de la subjetividad propia y de la subjetividad de los demás



El espíritu emancipatorio propio de la reflexión filosófica se manifiesta en el desempeño de formular nuevas interpretaciones de textos, de obras artísticas, de hechos históricos y de condiciones sociales que sirven como material de base para la reflexión filosófica.

y con la abstracción de formas estéticas producidas y percibidas. La abstracción como desempeño es potenciada mediante el ejercicio filosófico y favorece la invención y el descubrimiento.

El ejercicio del filosofar desarrolla la heurística que se hace evidente en desempeños como formular nuevos problemas a partir de los datos hallados en la realidad y de encontrar nuevas soluciones a problemas ya conocidos. En ello juega un papel central la formulación de preguntas como orientación de la discusión y como base para la elaboración de nuevas preguntas (Gadamer, 1984).

El espíritu emancipatorio propio de la reflexión filosófica se manifiesta en el desempeño de formular nuevas interpretaciones de textos, de obras artísticas, de hechos históricos y de condiciones sociales que sirven como material de base para la reflexión filosófica. En el plano propositivo, la interpretación novedosa de problemas sociales y la formulación de soluciones alternativas a tales problemas son desempeños que evidencian el poder sobreponerse a circunstancias adversas y crear mejores condiciones de vida, pues la Filosofía no se limita a describir la realidad sino debe ser fundamento para transformarla (Marx, 1845).

1.3.3 Competencias básicas y enseñanza de la Filosofía

El fomento de las competencias básicas y de sus relaciones con las específicas de cada disciplina –en este caso, con las de la filosofía–, permite ampliar la comprensión que el estudiante tiene del mundo y de la sociedad en que se desenvuelve, orientando el desempeño personal hacia la cooperación social.

Las competencias comunicativas, con las que se “hace referencia al poder que tiene un hablante de comunicarse de manera eficaz en contextos culturalmente significantes” (ICFES, 1998, p. 30), se desarrollan mediante la creación de ambientes de aprendizaje, representado en situaciones comunicativas, donde el lenguaje del estudiante puede manifestarse de diversas maneras. Las competencias en el campo de la filosofía contribuyen al desarrollo de las comunicativas, pues la formación filosófica es en esencia una actividad en la que se fomentan procesos de reconstrucción de sentido o interpretación, a partir de la lectura rigurosa de textos en los cuales



se puede encontrar lo que un autor ha querido transmitir sobre un asunto determinado. Pero, adicionalmente, estos textos implican en muchas ocasiones la comprensión de nociones provenientes de otras disciplinas -ya sean históricas, científicas o artísticas-, a partir de las cuales, parece inevitable plantear ciertos problemas filosóficos. Estos últimos surgen de la necesidad de dar respuestas a los distintos interrogantes que nacen de la experiencia que tienen los jóvenes en el mundo de la vida, en el que interactúan con los demás y con la naturaleza.

Así, se fomenta otro proceso propio de las competencias comunicativas, que consiste en la creación de nuevos significados que amplían el horizonte simbólico del estudiante, lo cual es importante para comunicar sus ideas e interactuar con los demás. Las actividades diarias en la enseñanza de la filosofía favorecen la producción textual, tanto oral como escrita. En efecto, el ejercicio filosófico de mayor profundidad y cuyos resultados pueden llegar a ser significativos en el desarrollo de competencias básicas es la escritura. Si “pensar es lo por pensar” (Heidegger, 2005), es decir, lo que merece ser pensado, la producción escrita es la más apropiada para concretar esta tarea, pues implica reorganizar las ideas, establecer jerarquías en los argumentos, enunciar conclusiones sobre el tema tratado.

Igualmente, la competencia dialógica incrementa todo el espectro de habilidades que hacen parte no sólo de las competencias comunicativas, sino también de las ciudadanas. La práctica de la enseñanza de la filosofía demanda crear ambientes de aprendizaje para la exposición y la creación de pensamientos. En esta actividad es fundamental que el joven aprenda a escuchar al otro, interprete el sentido que se quiere comunicar y, a partir de ello, elabore el mejor argumento con el que se debe interactuar. El ejercicio de hablar y escuchar, de preguntar y responder, exige una actitud de apertura al otro, un esfuerzo para interpretarlo, al mismo tiempo que el de buscar las mejores razones por las cuales se considera que un argumento es el mejor. De la solidez de la argumentación va a depender en gran parte la credibilidad para aceptar que una propuesta posee mayor nivel de veracidad que otra. Así mismo, la actitud de escuchar implica el desarrollo de las competencias ciudadanas, que residen en conocer las

La filosofía fortalece el desarrollo de las competencias comunicativas, pues es en esencia una actividad que requiere de las competencias lectoras y escritoras.



El juego de hablar y escuchar exige una actitud de apertura al otro, un esfuerzo para comprenderlo, al mismo tiempo que para buscar las mejores razones por las cuales se considere que un argumento es mejor que otro.

reglas de convivencia y participación, saber expresar las emociones y conservar un buen estado de ánimo.

Las competencias matemáticas, requieren procesos de argumentación, producción y generalización de razonamientos, comunicación de símbolos, empleo de distintos tipos de representaciones, descripción de relaciones matemáticas, uso de lenguajes escritos, orales, pictóricos, formulación de problemas a partir de situaciones hipotéticas y reales, con sus respectivas propuestas de solución, entre otros aspectos; recogen de las competencias de la filosofía herramientas importantes, por cuanto las habilidades y destrezas allí desarrolladas permiten establecer relaciones entre los diferentes componentes de cada uno de los tipos de pensamiento matemático y a su vez con otros tipos de conocimiento. La competencia crítica busca que se adquiera una posición autónoma, lo que precisa tomar distancia de un saber previo, dar el mejor argumento y hacerlo de manera tal que se acepte que la respuesta dada es la adecuada. Estos aspectos, contribuyen al desarrollo del pensamiento matemático, puesto que fortalecen procesos de interpretación, análisis, generalización de diversas situaciones, favorecen la construcción de un lenguaje formal, el uso de símbolos con el cual se puede evaluar cadenas de razonamientos para identificar su coherencia y nivel de verdad.

Las competencias científicas, que implican el uso comprensivo del conocimiento científico, la capacidad de construir explicaciones y realizar indagaciones, tienen en las competencias que se desarrollan en filosofía una posibilidad para su incremento, especialmente si se reconoce que el enfoque de enseñanza por competencias se aleja de entender la educación como una actividad centrada en la transmisión de conocimientos que deben ser memorizados. En una opción alterna, se trabaja para que el estudiante desarrolle habilidades para hacer uso creativo de los conocimientos que ha consultado y, con base en esta fusión, construya explicaciones que den cuenta de las relaciones existentes en los fenómenos naturales y sociales. En este sentido, la competencia crítica fomenta la necesidad de pensar por cuenta propia, de no dar por aceptado un conocimiento basado en la autoridad o en la tradición.



Una de las reflexiones propias de la filosofía, la epistemológica, tiene que ver con la génesis, los métodos y la finalidad de la producción del conocimiento científico; implica que el estudiante comprenda y asuma una posición crítica sobre los caminos y mecanismos por los cuales un conocimiento pretende ser reconocido como verdadero al interpretar la realidad, lo mismo que pensar las consecuencias sociales, culturales y políticas de su proyección. Las competencias que se desarrollan en las ciencias sociales y en la filosofía sirven para contextualizar y animar la reflexión sobre la finalidad de la ciencia y la tecnología, sobre sus consecuencias -favorables o no- para la vida social y el cuidado del entorno natural. Semejante reflexión es importante para la formación de generaciones que aprendan a pensar y a tomar decisiones por cuenta propia, considerando lo que es más conveniente para la humanidad.

Las competencias básicas son aquellos conocimientos, destrezas y disposiciones de toda índole, que apropiadamente relacionados entre sí facilitan el desempeño flexible, eficaz y con sentido de las actividades necesarias para enfrentar los contextos nuevos y retadores del mundo actual. Preguntarse por la relación de dichas competencias con la enseñanza de la Filosofía significa interrogar por la utilidad o el beneficio que ella puede proporcionar a la vida de los estudiantes en particular, así como a la de los ciudadanos en general. En otras palabras, implica responder a la pregunta: ¿para qué sirve la filosofía en el mundo actual? Que la vida del hombre contemporáneo demanda conocimientos y habilidades comunicativas, matemáticas, científicas y ciudadanas es un hecho, pues su desarrollo constituye una contribución fundamental a la formación de la persona humana. Pero, ¿por qué las competencias filosóficas serían necesarias o, al menos, útiles para vivir en la actualidad? Resumimos la respuesta que hasta aquí hemos ofrecido: la enseñanza de la filosofía sirve para formar sujetos autónomos, amantes del diálogo y de la creatividad, lo cual enriquece sin duda el desarrollo de las competencias básicas; y como éstas son indispensables para vivir en el mundo contemporáneo, entonces el aumento de su desarrollo, procurado por el de las específicas de la filosofía, resulta sumamente útil.

El desarrollo de los conocimientos, habilidades y destrezas que se logra con las competencias científicas y matemáticas, se acrecienta con la competencia crítica.





2. Preguntas centrales de la tradición filosófica

Es propio de la pregunta filosófica producir perplejidad por penetrar el fondo de las cosas. La pregunta está en la base de la Filosofía, el propósito de la Filosofía es el de tratar preguntas de importancia tan general que no admiten respuestas empíricas o lógicas (Berlin, 1978). La introducción al ejercicio de filosofar depende de una actitud abierta a la admiración que el maestro debe potenciar en sus estudiantes.

Sin restar importancia a las escuelas filosóficas y a la historia de la Filosofía, que deben ser objeto de estudio permanente por parte de docentes y estudiantes, en estas orientaciones se ha considerado adecuado presentar el componente disciplinario eligiendo algunas de las preguntas más destacadas de tres áreas problemáticas de la Filosofía. La amplitud y profundidad de estas tres áreas permite apreciar la riqueza de las discusiones establecidas a lo largo de la historia entre enfoques muy diferentes.

De esta manera, se ha querido privilegiar el ejercicio mismo del filosofar sobre la erudición filosófica, al formular cuestiones cuyo tratamiento ha sido objeto de atención a lo largo de la historia de la Filosofía, pero que siguen siendo inagotable hontanar para el trabajo filosófico. “Existe un conjunto imperecedero de problemas, que cada época retoma de acuerdo con su horizonte histórico y cultural, abriendo múltiples posibilidades de interpretación y reinterpretación, de continuidades y rupturas” (Rodríguez, 1986, p. 17). Estos problemas y las diferentes maneras en que han sido tratados permiten a los docentes de Filosofía en educación media introducir a sus estudiantes en el ejercicio filosófico.

Las preguntas referidas al conocimiento humano, a la estética y a la moral hacen evidente que no se trata sólo de tres áreas del cam-

“Filosofía quiere decir: ir de camino. Sus preguntas son más esenciales que sus respuestas, y toda respuesta se convierte en una nueva pregunta”.



Las preguntas referidas al conocer constituyen el campo de trabajo de la disciplina filosófica denominada teoría del conocimiento.

po filosófico sino que estas tres categorías constituyen en sí mismas problemas filosóficos. Estas tres áreas elegidas no agotan el vasto horizonte de la reflexión filosófica -cada maestro de Filosofía sabrá complementar esta presentación con más problemas y preguntas- pero recogen referencias suficientes a la vida concreta para que los docentes y los alumnos vivan el estudio de la Filosofía no como la repetición de doctrinas sino como un vivo y controvertido intercambio de razones, haciendo realidad la metáfora de la controversia filosófica: “Donde hay filósofos, allí habrá controversias, así como donde hay caballeros, allí habrá torneos” (Walzer, 1996, p. 55).

La facultad de interrogarse filosóficamente rebasa el nivel de la mera curiosidad, pues la pregunta es la expresión característica del ejercicio del filosofar. “Filosofía quiere decir: ir de camino. Sus preguntas son más esenciales que sus respuestas, y toda respuesta se convierte en una nueva pregunta” (Jaspers, 1949, p. 12). De ahí la conveniencia de presentar la riqueza de la tradición filosófica occidental con base en preguntas que permiten relacionar la abstracción del pensamiento filosófico con la utilidad práctica del filosofar.

El carácter abstracto del pensamiento filosófico no niega la relación de la Filosofía con las circunstancias que enmarcan la vida concreta, la utilidad de la Filosofía consiste en propiciar a las personas la toma de una postura radical y sensata ante la realidad. El ejercicio de filosofar parte de una experiencia concreta y desde su abstracción tiene consecuencias que afectan la realidad debido al carácter crítico del pensamiento filosófico. “Si la Filosofía tiene que ser comprometida, es mejor que sea Filosofía política antes que Filosofía sobre la política” (Walzer, 2001, p. 115)

2.1 Preguntas acerca del conocimiento humano

Las preguntas referidas al conocer constituyen el campo de trabajo de la disciplina filosófica denominada teoría del conocimiento. Se asume aquí la sugerencia de Ferrater (1981) de denominarla



sencillamente como teoría del conocimiento, dejando a un lado las diferencias entre los términos gnoseológico y epistemológico. La inveterada indagación sobre la naturaleza condujo a cuestionar acerca de la legitimidad y de los límites del conocimiento humano en general, formulando preguntas tales como: ¿es posible el conocimiento? ¿Cómo puede describirse el proceso que lleva al conocimiento? ¿Qué tipos de conocimiento existen? ¿Cuáles son los fundamentos del conocimiento humano? ¿Cuáles son sus límites?

2.1.1 Genealogía de las preguntas acerca del conocimiento humano

En términos generales estas preguntas han ocupado de forma diversa a personas y filósofos de todos los tiempos, pero fueron los griegos quienes las introdujeron en el contexto de su actividad filosófica, a partir de su distinción entre la *doxa* (opinión o creencia) que es fuente de error y la *epistémé* (ciencia, saber) que entraña la verdad.

Pueden encontrarse planteamientos amplios sobre estas cuestiones en la obra de Platón, más específicamente en su diálogo el *Teeteto*, en que se pregunta por las condiciones necesarias para considerar un conocimiento como verdadero. La obra aristotélica también se ocupa de estos cuestionamientos, como en los *Segundos Analíticos*, en los que Aristóteles presenta su teoría de la ciencia, en el *tratado acerca del Alma*, en la *Ética a Nicómaco* y en el libro I de la *Metafísica*, en que muestra las etapas del proceso del conocimiento y establece la distinción entre diversos modos de estar en la verdad. Gracias a esta gradación se obtiene el conjunto de los modos de estar en la verdad y se establece la diferenciación específica entre las diversas ciencias y la Filosofía, entendida como ciencia suprema y forma más alta de vida posible reservada a unos pocos individuos (Zubiri, 1980).

La *tekhné* (técnica), constituye el ámbito de la fabricación y de la producción. Designa el modo de saber hacer las cosas con conocimiento de causa, por ejemplo en el campo de la *tekhné* médica o de la *tekhné* política. Es un saber que comprende las razones por las cuales se producen los efectos y por eso puede ser objeto de enseñanza. El término de este saber es una producción (*poiesis*).



Puede afirmarse que es en la época moderna cuando el problema del conocimiento adquiere una importancia fundamental y pasa a convertirse en uno de los temas centrales del pensamiento filosófico.

La *phrónesis* (prudencia) es un saber que concierne a las acciones de la propia vida. Consiste en el mismo obrar racional, cuyo fin es la praxis. Se trata de un saber universal referido a la totalidad de la vida y al bien humano.

La *episteme* (ciencia propiamente dicha) se refiere al conocimiento de un porqué universal y necesario. Recae sobre lo que es necesariamente tal como es y demuestra la interna necesidad de lo que no puede ser de otra manera. La *episteme* acontece en el campo de la lógica y se expresa mediante procedimientos lógicos llamados silogismos.

El *nous* (inteligencia) es un modo de saber videncial, mediante el cual se aprehende el ser de la cosas en contacto con las cosas sensibles mismas. Permite la aprehensión intuitiva de los principios necesarios para poder hacer demostraciones en las demás ciencias.

Finalmente, Aristóteles propone la *sophía* (sabiduría), que constituye el modo más alto de saber. Consiste en la unión de la visión de los principios (*nous*) y el saber demostrativo (*episteme*), por lo que es la ciencia de las cosas más altas y supremas.

Las cuestiones relacionadas con la teoría del conocimiento se manifiestan también en el pensamiento medieval, en el marco de las relaciones entre razón y fe. Así puede verse, por ejemplo, en la teoría de la iluminación de Agustín de Hipona, o en la discusión sobre las esencias universales que configuran la realidad, a partir de la cual filósofos medievales como Tomás de Aquino, Buenaventura, Duns Escoto y Guillermo de Occam elaboraron explicaciones completas sobre el conocimiento humano (Verneaux, 1979).

El desarrollo de estos problemas en la Filosofía clásica y medieval se encuentra vinculado con cuestiones lógicas, ontológicas y aún teológicas, formuladas en el horizonte de la pregunta por el ser. Esta pregunta resulta fundamental por indagar acerca de aquello común que comparten todos los entes que existen en el universo y que conduce también a pensar en un Ser supremo del que derivan todos los demás.

Puede afirmarse que es en la época moderna cuando el problema del conocimiento adquiere una importancia fundamental y pasa a convertirse en uno de los temas centrales del pensamiento filosófico: "Si construyésemos la discusión filosófica de la edad moderna bajo la forma de un proceso judicial, la única cuestión sobre la que ésta



tendría que pronunciarse sería: ¿Cómo es posible un conocimiento fiable?” (Habermas, 1982, p. 11).

Esta cuestión es abordada desde el racionalismo por pensadores de la talla de René Descartes, quien desarrolla un examen a partir de la duda metódica en busca de la certeza absoluta y llega a establecer el núcleo ontológico y antropológico del conocimiento cierto: la única cosa de la que no cabe dudar es que para pensar es necesario existir (1637).

Por su parte, empiristas como John Locke y David Hume se propusieron investigar sobre el origen, certidumbre y extensión del conocimiento humano, recurriendo al examen de la experiencia. En la doble acepción de observación de objetos externos y de las operaciones internas de la mente, la experiencia es para ellos el origen de los contenidos del conocimiento y de sus leyes psicológicas. Los aportes del pensamiento empirista son fundamentales para entender la reflexión propuesta por Kant en su teoría del conocimiento, así como también para el surgimiento en el siglo XIX del positivismo científico.

Con Immanuel Kant el problema del conocimiento se hace objeto de una teoría del conocimiento en sentido estricto. Kant se pregunta: “¿qué y cuánto pueden conocer el entendimiento y la razón con independencia de toda experiencia?” (Kant, 1781, p. 12). Mediante la formulación de la problemática lógico-trascendental, la razón se examina a sí misma en relación con su capacidad y aptitud para los conocimientos, sobre la validez de sus fundamentos y también acerca de sus límites. Según Kant, la razón humana no puede ir más allá de los límites de la experiencia, pues caería en la especulación dogmática.

Mediante su trabajo crítico y reflexivo, la teoría del conocimiento pretende fundamentar una ciencia de la naturaleza como ciencia empírico-analítica que se desarrolla con base en la combinación de lenguajes formalizados y métodos experimentales, como los empleados por Galileo Galilei e Isaac Newton. Estos dos componentes, la formalidad abstracta y la experiencia concreta, influirán a su vez en el análisis racional de la Filosofía y en la búsqueda de leyes formulada por el empirismo inglés.

De esta manera la teoría moderna del conocimiento permite diferenciar entre el conocimiento como actividad del sujeto, labor enco-

Es tarea de la teoría del conocimiento clarificar el conocer del conocer mediante el examen crítico de la razón, mientras que el conocimiento de los hechos se hace objeto de trabajo de las ciencias.



Si bien es importante garantizar un control sobre los prejuicios y obstáculos epistemológicos que limitan la objetividad en el conocimiento, es importante hacerse la pregunta acerca de la posibilidad de purgar todos los conocimientos previos, de forma que la mente humana como un espejo fiel, pueda reflejar sin antropomorfizar el mundo de la naturaleza.

mendada a la Filosofía, y el conocimiento positivo de los objetos en cuanto tal, que le corresponde a las ciencias especializadas. Es tarea de la teoría del conocimiento clarificar el *conocer del conocer* mediante el examen crítico de la razón, mientras que el conocimiento de los hechos se hace objeto de trabajo de las ciencias.

2.1.2 Preguntas centrales de la teoría moderna del conocimiento

Ernst Tugendhat (1997) ha propuesto trasladar a la historia de la Filosofía la tesis de Kuhn (1962), formulada en el campo de la historia de la ciencia, postulando tres paradigmas en su desarrollo: un *paradigma ontológico*, planteado por el pensamiento clásico organizado en torno al ser; un *paradigma mentalista*, formulado por la teoría moderna del conocimiento y centrado en la conciencia; y un *paradigma lingüístico* propuesto por la reflexión contemporánea, que marca el paso de una Filosofía de la conciencia a una Filosofía del lenguaje. Este esquema servirá aquí para diferenciar lo hasta ahora expuesto sobre el pensamiento clásico, de los paradigmas modernos y contemporáneos de la ciencia.

La teoría del conocimiento se plantea, en los inicios de la modernidad, un problema relacionado con la purificación del conocimiento. Esta tarea es formulada por primera vez con claridad en el *Novum Organum Scientiarum* de Francis Bacon (1620). En la primera fase de su obra, Bacon se propone cuestionar y hacer pasar por el filtro de la crítica tanto los prejuicios presentes en la propia naturaleza humana, como los externos que se transmiten mediante la tradición, la cultura y el contexto social en general.

Bacon hace énfasis en cuatro tipos de ídolos (obstáculos epistemológicos) que deben ser expurgados de la mente antes de conocer directamente las cosas: son los *idola tribus* (*ídolos de la tribu*), representaciones engañosas que tienen su origen en la naturaleza humana y en su tendencia a antropomorfizar todo lo que conoce; los *idola specus* (*ídolos de la caverna*), representaciones engañosas de la propia subjetividad que tienen su fundamento en las disposiciones naturales, en la educación recibida y en el comercio con otros hombres; los *idola fori* (*ídolos del foro*), representaciones engañosas del lenguaje pre-



sentes en el mercado y la plaza pública, tienen que ver con la tiranía de las palabras y con la violencia que ejercen sobre el espíritu; y los *idola theatri* (ídolos del teatro), introducidos por los sistemas filosóficos y los malos métodos de demostración: “conviene por formal y firme resolución, proscribirlos todos, y libertar y purgar definitivamente de ellos al espíritu humano” (Bacon, 1620, p. 53).

Una vez efectuada la crítica de los ídolos, se desarrolla la fase positiva de la metodología científica centrada en la observación directa de la naturaleza y la utilización del método inductivo, como la nueva vía más adecuada para el desarrollo de las ciencias. Todo ello constituirá un medio orientado a proporcionar un conocimiento que permita a la humanidad ampliar su imperio y su dominio técnico sobre la naturaleza.

Si bien es importante garantizar un control sobre los prejuicios y obstáculos epistemológicos que limitan la objetividad en el conocimiento, es importante hacerse la pregunta acerca de la posibilidad de purgar todos los conocimientos previos, de forma que la mente humana como un espejo fiel, pueda reflejar sin antropomorfizar el mundo de la naturaleza. ¿Es posible acceder a la realidad tal como ella es en sí misma?

Richard Rorty cuestionó en su obra *La Filosofía y el espejo de la naturaleza* (1995), el uso de esta metáfora del espejo de la naturaleza, como un presupuesto problemático de la teoría moderna del conocimiento. Para este pensador, todo conocimiento inevitablemente está mediado y condicionado por supuestos que no pueden ser totalmente eliminados por la reflexión.

Otro problema planteado por la teoría del conocimiento se refiere a la búsqueda de la certeza. Ésta expresa la seguridad con que la mente humana puede asumir la verdad de una creencia mediante un juicio o una proposición que ha logrado superar cualquier tipo de duda por parte del sujeto cognoscente. Tal búsqueda se refleja de forma paradigmática en el proyecto filosófico de René Descartes, al que ya se hizo alusión y que procura una fundamentación absoluta e inquestionable de lo conocido, aceptando como verdadero sólo aquello que se presente como absolutamente cierto. Descartes denomina

Siempre es posible que quede algún prejuicio del cual no se es consciente; en consecuencia, la actitud crítica debe ser una actitud de permanente vigilancia, pero no garantiza el acceso a un ámbito de conocimiento libre de presupuestos.



A partir del análisis kantiano la objetividad debe entenderse desde la actividad del sujeto cognoscente. La mente humana no descubre o se representa al mundo real sino que lo construye, son las formas o estructuras conceptuales del sujeto las que permiten hablar de un mundo transubjetivo.

a esta tarea la búsqueda de un punto arquimédico para fundamentar el conocimiento (1637).

Una vez desarrollado el proceso de la duda metódica que ha puesto en crisis toda forma de conocimiento, Descartes encuentra esta evidencia a salvo de toda incertidumbre en el *cogito ergo sum* (*pienso, luego existo*). El cogito coincide con un conocimiento de la intuición (claro y distinto) que debería poderse extender a cualquier otro conocimiento, mediante un proceso demostrativo riguroso de carácter deductivo. Descartes establece entre el yo (sustancia pensante) y el mundo (sustancia extensa) una conexión que sólo puede ser posible contando con una sustancia divina que garantice la articulación entre el mundo del pensamiento y el mundo de la extensión.

Ante el proyecto cartesiano hoy debe preguntarse si es posible alcanzar una certeza absoluta en el conocimiento, si es posible desprenderse de todo presupuesto y si es necesario establecer una conexión entre el mundo de lo material y lo espiritual, tal como lo propuso Descartes.

Si se identifica el campo del conocimiento válido con el de las certezas absolutas, se hace problemático también poder aceptar las evidencias aportadas por ciencias formales como la matemática y la lógica, por ciencias empíricas como la física, la biología y la química y mucho más por ciencias humanas como la geografía y la historia. ¿Es posible que el conocimiento arribe a la certeza absoluta? Las tendencias pragmatistas de pensadores como Peirce y Dewey, así como la teoría postempírica de la ciencia propuesta por Popper y Kuhn, llaman la atención sobre lo problemático de identificar conocimiento y certeza absoluta (Muñoz et. al, 2000, p. 100).

¿Es posible partir de un punto cero en el conocimiento, una actitud crítica totalmente radical, declarando inválidos los conocimientos previos y renunciando a todo presupuesto? Siempre es posible que quede algún prejuicio del cual no se es consciente; en consecuencia, la actitud crítica debe ser una actitud de permanente vigilancia, pero no garantiza el acceso a un ámbito de conocimiento libre de presupuestos.

Otro problema formulado por la teoría moderna del conocimiento se refiere a la pregunta por la objetividad y los límites del conocimiento. Es Kant quien propone en su teoría del conocimiento un análisis



de la facultad de conocer, en esto consiste su crítica de la razón. Mediante una investigación sobre las formas anteriores a la experiencia, formas a priori, que hacen posible dicho conocimiento, señala los límites del conocimiento del que es capaz la razón humana. La pregunta por el conocimiento es formulada por Kant como pregunta por la objetividad, quien admiraba la justificación de la física que Newton había hecho con la invención del cálculo infinitesimal la cual garantizaba la universalidad y la necesidad de los juicios.

Kant sometió a revisión la pretensión de la metafísica de ser considerada como una ciencia y criticó el pensamiento anterior. Para el objetivismo del pensamiento griego y medieval, el sujeto está asociado a una relación cognoscitiva en la que él es lo que subyace y recibe el objeto que se le impone, asimilándose a él en un proceso causal. Frente a ello, Kant señala que el conocimiento, tanto a nivel cotidiano como científico, no es una pura captación de datos sino una elaboración compleja por parte del sujeto que conoce. A esto se le llama la “revolución copernicana” en la teoría del conocimiento: ahora el sujeto que conoce tiene un papel activo y no es mero receptor.

En relación con el privilegio que la Filosofía cartesiana otorga a la búsqueda de la certeza, Kant critica el paradigma representacionista y busca garantizar la objetividad mediante el equilibrio entre lo dado al sujeto (materia) y lo puesto por éste (forma). El punto de vista crítico sitúa las condiciones del conocimiento objetivo en la subjetividad trascendental. Éstas se desarrollan gracias a la función cumplida por ciertas formas o estructuras a priori. Estas estructuras son las que permiten alcanzar el conocimiento científico, cuya universalidad no puede darse en la particularidad de lo sensible, pues requiere de la actividad sintética del entendimiento. Se trata de un sujeto epistémico, no psicológico, dotado de estructuras que garantizan la universalidad y necesidad de sus juicios: “Llamo trascendental a todo conocimiento que se ocupa no tanto de los objetos como del modo de conocerlos en cuanto este es posible a priori” (Kant, 1983, p. 58).

El método trascendental busca fijar de forma regresiva las condiciones de posibilidad (a priori) de todo conocimiento como válido. Las formas a priori son garantía de la objetividad del conocimiento y constituyen también sus límites a nivel de lo fenoménico (lo que es



La fenomenología lleva a su máxima expresión el papel activo de la conciencia y se manifiesta anterior no sólo al conocimiento científico sino también precedente del mundo natural.

para mí), dejando inaccesible la cosa en sí misma (lo que es en sí) (Rábade, 1998). En relación con esta delimitación, la teoría del conocimiento kantiana es una teoría de la objetividad y de sus límites; por lo tanto, el tipo de conocimiento al que tengo acceso como ser humano es un conocimiento finito, situado espacial y temporalmente, pero no me es posible acceder a la esencia que subyace a dichos fenómenos.

A partir del análisis kantiano la objetividad debe entenderse desde la actividad del sujeto cognoscente. La mente humana no descubre o se representa al mundo real sino que lo construye, son las formas o estructuras conceptuales del sujeto las que permiten hablar de un mundo transubjetivo; el sujeto trascendental se constituye en la última condición posibilitante del conocimiento objetivo.

En síntesis, la actitud crítica de la moderna teoría del conocimiento puede entenderse como proceso de “retracción” a la conciencia, no es pensar en y desde el ser, sino en y desde la conciencia; es alejamiento del mundo en-sí y acercarse al mundo para-mí. En virtud de este proceso, se potencia el reino del conocer/pensar y se deja en un segundo lugar el reino del ser/realidad extramental, tan importante para los clásicos (Rábade, 1998).

Gracias a la crítica del conocimiento concebido como representación, ya no se exige al conocimiento que represente lo conocido y el acento se traslada a los procesos de construcción del sujeto. Estos procesos permiten entender cómo se desarrolla la ciencia a partir de una racionalidad operatoria, en la cual el sujeto es activo en el conocimiento operando tanto a nivel formal (teórico, lógico y matemático), como también a nivel experimental (diseño de aparatos, desarrollo de técnicas para recolección y el análisis de la información) (Ladrière, 1978).

En la primera mitad del siglo XX, el esfuerzo matemático de fundamentación de la física moderna será problematizado a partir de la crisis del mecanicismo newtoniano con el surgimiento de las geometrías no euclidianas así como de las teorías físicas relativistas, cuánticas e indeterministas, pero la problematización filosófica más importante de la manera moderna de comprender la ciencia vendría con la fenomenología.

La fenomenología se apoyó nuevamente en el proyecto cartesiano de suspender los supuestos transmitidos por la tradición para lograr



un conocimiento fiable. Pero esta vez el resultado del repliegue de la conciencia sobre sí misma sería el de mostrar cómo el conocimiento sólo puede ser conocimiento de fenómenos. Gracias a tal suspensión de toda creencia, operación conocida como *epojé*, la fenomenología se constituye en una nueva manera de ver el mundo y de ver al ser humano como necesariamente ubicado en su mundo. Más allá del psicologismo y más acá de la metafísica, la fenomenología muestra que los actos de inferir, comprender, abstraer, son actos de la conciencia intencional.

El giro propuesto por Husserl, “volver a las cosas mismas”, a las vivencias intencionales, al mundo de la vida, constituye una profunda revolución en la manera de concebir el conocimiento humano. Desde esta perspectiva, se capta la imposibilidad de aprehender los objetos del mundo de una manera diferente a las significaciones tal y como se dan en la conciencia en medio de la experiencia misma del conocer. No hay contenidos en la conciencia que provengan del conocimiento empírico, sólo hay fenómenos. De esta manera se elimina la contraposición entre el sujeto que conoce y el mundo que es conocido, por lo que se puede describir el mundo tal y como se da al sujeto que lo conoce. Al tomar esta perspectiva surge el interrogante: ¿A través del conocimiento podemos acceder al mundo tal como es, o sólo tal como se nos da en lo concreto del mundo de la vida?

La fenomenología lleva a su máxima expresión el papel activo de la conciencia y se manifiesta anterior no sólo al conocimiento científico sino también precedente del mundo natural. Es este positivismo absoluto es el que sienta las bases de la crítica filosófica a las ciencias positivas particulares, tal como lo propuso Husserl en *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental* (1936).

2.1.3 La crítica de las ciencias positivas

La reflexión sistemática sobre los procesos de conocimiento en general y sobre el conocimiento científico en particular elaborada por Kant, constituyó el último intento riguroso de la época moderna por pensar el conocimiento desde una perspectiva filosófica. Después de Kant la Filosofía abandona esta tarea, pues en la metacrítica que Hegel hace a la teoría del conocimiento de Kant y en la metacrítica que

Con el surgimiento del positivismo de Comte y del neopositivismo del Círculo de Viena, se abandona progresivamente la dimensión reflexiva abierta por la filosofía en su tarea de pensar la ciencia.



Marx hace a Hegel no es posible recuperar un espacio para el desarrollo de una teoría del conocimiento. Esto explica el surgimiento del planteamiento científico:

El *cientifismo* significa la fe de la ciencia en sí misma, o dicho de otra manera, el convencimiento de que ya no se puede entender la ciencia como *una* forma de conocimiento posible, sino que debemos identificar el conocimiento con la ciencia... El positivismo moderno ha cumplido con esta tarea con notable sutileza e indiscutible éxito (Habermas, 1982, p. 13).

Popper propuso su concepción alternativa de la falsación como modelo de crítica deductiva de las teorías científicas y postuló así un nuevo criterio de demarcación entre ciencia y metafísica, actualizando el problema de la teoría kantiana del conocimiento.

Con el surgimiento del positivismo de Comte y del neopositivismo del Círculo de Viena, se abandona progresivamente la dimensión reflexiva abierta por la Filosofía en su tarea de pensar la ciencia. El modelo de la ciencia natural se convierte en paradigma para los demás tipos de ciencia y se sustituye la dimensión reflexiva de la teoría del conocimiento por una práctica metodológica investigadora basada en puros hechos.

Cuatro rasgos básicos caracterizan, según Habermas, al positivismo: un monismo metodológico expresado en la unidad de método y de doctrina; el modelo de las ciencias naturales como canon de racionalidad científica; la explicación como categoría central de la lógica de la investigación y el predominio de un interés técnico orientado a la predicción y el control técnico de los procesos naturales (Mardónes, 2003). A estos rasgos el neopositivismo va a añadir la necesidad del análisis lógico del lenguaje y la exigencia de verificación empírica de los enunciados científicos.

El positivismo propone extender este conjunto de características al campo de las humanidades o ciencias del espíritu, y también al de las nascentes ciencias sociales, impidiendo cualquier fundamentación o mediación reflexiva de las ciencias por parte de la Filosofía. Aquí cabe subrayar la pregunta sobre si la única manera de proceder científicamente es la de las ciencias empírico-analíticas como la física, la química o la biología, o si es posible considerar como científicas otras formas de producción de conocimiento.



La crítica a esta concepción parcial de racionalidad científica no se hizo esperar demasiado y constituyó un campo de debate entre Filosofía y positivismo a lo largo del siglo XX. La epistemología como reflexión crítica sobre las ciencias se hizo evidente en un meta-discurso sobre la ciencia, una *teoría postempírica de la ciencia*, denominada también *teoría analítica de la ciencia* o *Filosofía de la ciencia*. A partir de la reflexión lógica y metodológica adelantada por los propios investigadores de las ciencias naturales, la epistemología sometió a crítica la comprensión científica elaborada por el positivismo.

Este proceso autocrítico se pone en marcha con la obra de Karl Popper, especialmente con su *Lógica de la investigación científica* (1934), en la que el físico y matemático vienés critica la inducción como modelo del método científico, por su incapacidad de proporcionar acceso a leyes universales. Fue así como se actualizó un problema propuesto por Hume en el siglo XVIII. Popper propuso su concepción alternativa de la falsación como modelo de crítica deductiva de las teorías científicas y postuló así un nuevo criterio de demarcación entre ciencia y metafísica, actualizando el problema de la teoría kantiana del conocimiento. Con base en la posibilidad de falsear los enunciados científicos, tomó distancia del postulado de la verificación como criterio de sentido de los enunciados, propuesto por el positivismo y por el neopositivismo.

Desde su racionalismo crítico, Popper defiende el papel de la imaginación y la creatividad del investigador en su búsqueda de solución a los problemas científicos, pero también señala la necesidad de que la comunidad científica someta a crítica radical las hipótesis y las teorías propuestas, buscando que sólo las más fuertes sobrevivan para seguir siendo criticadas.

La crítica al positivismo formulada por Popper en su *Lógica de la investigación científica*, es ampliada desde el marco de la *historia de la ciencia* por Thomas Kuhn en su obra pionera *La estructura de las revoluciones científicas* (1962). A este físico e historiador de la ciencia le interesaba posibilitar una mirada histórica para evidenciar el papel que cumplen los factores psicológicos y sociológicos en la práctica científica concreta, cuestionando así la oposición tradicional entre

El paradigma es fundamental para entender la propuesta de Kuhn de la revolución científica, entendida como un episodio de desarrollo no acumulativo en el cual un antiguo paradigma es reemplazado en parte o totalmente por uno nuevo.



contexto de descubrimiento, o contexto genético; y contexto de justificación, o contexto de validez.

El *paradigma* es entendido por Kuhn como un modelo o patrón para la formulación y resolución de problemas, compartido por los miembros de una comunidad científica. Esto puede verse por ejemplo en el paradigma newtoniano en la física clásica, o en el paradigma einsteiniano en la física moderna. Los paradigmas ayudan al desarrollo de la *investigación normal* en cuanto permiten precisar los métodos de investigación; contribuyen a la coherencia entre teoría y naturaleza; y permiten la articulación de los marcos teóricos con los campos de investigación específicos.

Kuhn somete a crítica los textos y cursos de educación en ciencias, basados en concepciones de la ciencia que el profesor asume y presenta a sus estudiantes como la ciencia en cuanto tal y mediante ellos introduce a sus estudiantes en un paradigma dominante. En este sentido es relevante preguntarse de dónde viene la confianza que hoy día se deposita en el conocimiento científico y cuáles son los elementos sociológicos, psicológicos y culturales que fortalecen tal confianza.

El paradigma es fundamental para entender la propuesta de Kuhn de la *revolución científica*, entendida como un episodio de desarrollo no acumulativo en el cual un antiguo paradigma es reemplazado en parte o totalmente por uno nuevo. El carácter de inconmensurabilidad que este autor atribuye a los paradigmas impide que puedan establecerse comparaciones o traducciones entre ellos, así como sustentar la idea de progreso en la ciencia. Kuhn postula de esta forma un relativismo que ha sido cuestionado por sus críticos. Posteriormente, este autor sustituyó la noción de paradigma por la de *matriz disciplinar*, que define como una constelación de creencias, valores y técnicas compartidos por una comunidad científica, así como las concretas soluciones de problemas realizadas bajo un modelo o ejemplar.

En su conjunto, la teoría de la ciencia somete a discusión crítica las tesis clásicas del positivismo y elabora una visión de la racionalidad científica que integra elementos lógicos, metodológicos, psicológicos, culturales y sociológicos, los cuales renuevan la visión de la práctica científica en ciencias básicas y acercan algunas de sus tesis



a la reflexión desarrollada desde el punto de vista de las ciencias de la cultura y de la sociedad. Imre Lakatos propuso que es necesaria la combinación entre las perspectivas lógica e histórico-cultural, dado que la historia de la ciencia sin la Filosofía de la ciencia es ciega y la Filosofía de la ciencia sin la historia de la ciencia es vacía (1971).

Con el desarrollo de las ciencias sociales, en los años sesenta y setenta del siglo XX se desencadena un debate sobre la vigencia de la racionalidad científica en la sociedad actual. Tal debate hoy se actualiza al tomar en serio la cuestión: ¿cuáles son los supuestos ideológicos y políticos en los cuales se apoya la ciencia?

Al lado de una *teoría analítica de la ciencia* surgió en la misma época una *teoría crítica de la sociedad*, que buscaba ampliar la dimensión reflexiva de la teoría del conocimiento abierta por Kant, mediante la recuperación de planteamientos hechos por Fichte y Hegel en el marco del idealismo alemán; planteamientos del materialismo histórico de Marx; y, planteamientos de la crítica freudiana al carácter represivo de la cultura en la sociedad actual. Desde esta perspectiva, la teoría crítica de las ciencias buscó problematizar el papel cumplido por la ciencia y la tecnología en la unidimensionalización de la vida social, para impulsar procesos de emancipación a nivel individual y colectivo.

Es en *Conocimiento e interés* (1968), de Jürgen Habermas, donde el planteamiento de la teoría crítica de las ciencias ha logrado su formulación más precisa. Frente al reduccionismo metodológico efectuado por el positivismo, Habermas busca evidenciar la conexión existente entre distintos procesos de formación de la especie humana: trabajo, lenguaje e interacción, diversos modelos de ciencia y distintos intereses orientadores de sus pretensiones cognoscitivas. “Para tres categorías de procesos investigativos se puede señalar un nexo específico de sus reglas metódicas-lógicas con intereses determinantes de su pretensión cognoscitiva” (Habermas, 1968, p. 67).

En las *ciencias analítico-empíricas*, o ciencias naturales, se evidencia la conexión existente entre los procesos pre-científicos del trabajo social y el modelo de una ciencia de la naturaleza que prolonga metódicamente el saber de la experiencia acumulado por las fuerzas productivas de la sociedad. La lógica de la investigación orientada a la explicación de los fenómenos combina dos momentos: la cons-



La teoría crítica de las ciencias buscó problematizar el papel cumplido por la ciencia y la tecnología en la unidimensionalización de la vida social, para impulsar procesos de emancipación a nivel individual y colectivo.

trucción lógica de sistemas de proposiciones confiables y su contrastación con la experiencia, mediante el diseño de situaciones de experimentación: “Las teorías de tipo científico-experimental aclaran la realidad desde un interés determinante, interés por posible seguridad informativa y por ampliación de un obrar controlado por resultados exitosos”. (Habermas, 1968, p. 68). Desde este punto de vista, las ciencias analítico-empíricas amplían las fuerzas productivas de la sociedad a la vez que garantizan la reproducción de la vida individual y social, desde el punto de vista de su desarrollo material.

En las *ciencias histórico-hermenéuticas*, o ciencias del espíritu, el marco previo de referencia lo constituye el lenguaje ordinario, a partir del cual se elabora la comprensión histórico-cultural y la interpretación de textos. La comprensión de sentido resultante de estos procedimientos exige al intérprete reconocer la mediación que tiene su pre-comprensión en todo proceso interpretativo: “La investigación hermenéutica de la realidad sólo es posible bajo el interés determinante de conservar y ampliar la intersubjetividad en la comprensión orientadora de posibles acciones” (Habermas, 1968, p. 68). Estas disciplinas permiten acumular un saber orientado a la construcción de la identidad individual y colectiva, pero también a propiciar el desarrollo simbólico mediante el cultivo de la historia, las humanidades y los saberes referidos a la experiencia cultural de los pueblos.

Las *ciencias sistemáticas de la acción*, o ciencias sociales, buscan como las ciencias analítico-empíricas, la producción de un saber nomológico-normativo. Pero una *ciencia social crítica* como el psicoanálisis o la crítica de ideologías, busca determinar si dicho saber muestra una legalidad invariante, o si más bien expresa relaciones de dependencia sedimentadas ideológicamente en contextos sociales de dominación, que deben ser criticadas y pueden ser cambiadas gracias al desarrollo de procesos de autoreflexión.

En la auto-reflexión se combinan procedimientos de comprensión y explicación con una intención emancipatoria: “Ésta libera al sujeto de la dependencia de dominio sedimentado ideológicamente. La auto-reflexión está determinada por un interés de tipo emancipatorio” (Habermas, 1968, p. 70). Este interés emancipatorio es compartido por las ciencias sociales de inspiración crítica y por la Filosofía.



La propuesta de una teoría crítica de las ciencias logra de esta manera superar las formulaciones del positivismo en varios sentidos: frente al monismo metodológico elabora una concepción ampliada y diferenciada de la racionalidad científica. Sin desconocer la importancia de la ciencia natural moderna, relativiza sus pretensiones hegemónicas al reconocer otros tipos de ciencia; reconstruye diversas lógicas de la investigación, vinculándolas con sus contextos precientíficos de génesis y elabora una visión ampliada de los intereses orientadores del conocimiento.

Es fundamental que los procesos educativos permitan el desarrollo de estos distintos tipos de saber en igualdad de condiciones, con el fin de garantizar el desarrollo material, simbólico y socio-político de los individuos y de las sociedades desde una perspectiva integral. Ahí radica la importancia de la educación filosófica en la educación media, como empresa integradora del saber que se cultiva en la escuela desde diferentes áreas.

2.1.4 El giro lingüístico, la teoría semiótica del conocimiento y las ciencias cognoscitivas

El análisis elaborado por la teoría crítica de las ciencias atribuye un papel fundamental al lenguaje, en cuanto él anticipa la idea de emancipación. Al desarrollo de esta tesis fundamental se dedicará la teoría crítica del conocimiento. El giro lingüístico constituye un movimiento amplio que se pone en marcha en el campo de las ciencias sociales y la Filosofía. A partir de los aportes de autores como Peirce y Morris en la semiótica, Frege y Wittgenstein en la Filosofía del lenguaje, Austin y Searle en la pragmática del lenguaje, se activa una reflexión muy amplia que ha permitido la consolidación gradual de este cambio de paradigma en la teoría del conocimiento.

El giro lingüístico se inicia en el campo de la semántica que indaga acerca de la relación entre enunciados y estados de cosas en el mundo. Posteriormente se desarrolla desde el punto de vista pragmático que examina el uso del lenguaje en contextos específicos. Su consolidación permite superar la concepción del signo como medio de las representaciones para convertirlo en mediador de las mismas.

El giro lingüístico se da inicialmente en el campo de la semántica que indaga acerca de la relación entre enunciados y estados de cosas en el mundo.



El lugar de la subjetividad trascendental kantiana es ocupado aquí por las estructuras gramaticales, Gracias a ello las relaciones entre lenguaje y mundo reemplazan las relaciones entre sujeto y objeto. El trabajo reconstructivo de los lingüistas sustituye al método introspectivo de las modernas teorías del conocimiento.

En su crítica al paradigma mentalista de la modernidad, Rorty (1995) ha señalado tres supuestos problemáticos de este planteamiento: conocemos nuestros estados mentales mejor que todo lo demás (mito de lo dado); el conocer se produce mediante la representación de objetos (mito representacionista); la verdad se concibe como certeza subjetiva (mito de la certeza). El giro lingüístico busca superar estas limitaciones del paradigma anterior. Una teoría pre-semiótica del conocimiento tiene la limitación de reflexionar sólo desde la relación sujeto-objeto y es incapaz de darse cuenta que esta relación está mediada por signos.

En su transformación semiótica de la teoría del conocimiento, Peirce (1958) postula tres principios: 1). No puede haber conocimiento de algo en tanto que algo, sin una mediación sígnica real en virtud del signo como vehículo material. 2). El signo no puede ejercer una función de representación para una conciencia sin mundo real y cognoscible. 3). No puede haber representación alguna de algo como algo a través de un signo, sin que haya una interpretación por parte de un intérprete real (Peirce, 1958).

Como señala Apel: “el conocimiento, como función mediada por signos, constituye una relación triádica, que no es posible reducir a una relación diádica, como es el caso de las reacciones observables en el mundo de los objetos” (Apel, 1985, p. 178). Por lo tanto el signo que se refiere a la vez a un objeto y expresa un estado de cosas, requiere del intérprete a través de la relación entre hablante y oyente.

En su giro lingüístico pragmático, Habermas parte de los contextos cotidianos del mundo de la vida, centra el análisis en el examen de los actos de habla y postula la diferencia existente entre *uso cognoscitivo* y *uso comunicativo* del habla. Mientras en el primero está implícita sólo una relación fundamental entre frases y estados de cosas en el mundo objetivo, el uso comunicativo postula una triple relación: el hablante *expresa algo* de su opinión, *comunica con otro* miembro



de su comunidad y comunica *sobre algo* en el mundo: “Cuando el hablante dice algo dentro de un contexto cotidiano no solamente se refiere a algo en el mundo objetivo (...) sino también a algo en el mundo social (...) y a algo en el propio mundo subjetivo del hablante” (Habermas, 1983, pp. 36-37).

En virtud de dicho desplazamiento la autoridad epistémica se traslada de un sujeto que extrae de sí mismo los criterios para la objetividad (paradigma mentalista), a una praxis de justificación que se desarrolla en el seno de una comunidad de lenguaje. Se trata de sustituir la perspectiva epistémica de la primera persona del singular que inspecciona su interior, por el nosotros de una comunidad de comunicación. Desde esta perspectiva es necesario subrayar la importancia de la cuestión: ¿es el reconocimiento del saber científico como cierto un proceso subjetivo o más bien intersubjetivo?

Es necesario distinguir entre la *objetividad* entendida en términos de organización teórica de la realidad mediante el punto de vista de una teoría o de un paradigma y la *verdad* entendida como el proceso argumentativo en que se dirimen pretensiones de validez. Mientras que la objetividad se decide con base en el éxito práctico, predictivo o tecnológico de las teorías, la verdad se elabora mediante procesos argumentativos y acuerdos tanto en la vida cotidiana, como dentro de las comunidades científicas: “La argumentación continúa siendo el único medio disponible para cerciorarse de la verdad, ya que las pretensiones de verdad que devienen problemáticas no pueden examinarse de otra forma” (Habermas, 2002, p. 50).

La intersubjetividad del entendimiento sustituye a la objetividad de la experiencia. La verdad es una propiedad de enunciados criticables y falibles y sólo puede justificarse mediante razones. El mundo objetivo deja de ser algo que se puede representar y se hace punto de referencia común de un proceso de entendimiento entre miembros de una comunidad lingüística, que se entienden entre sí gracias a tener en el mundo su referente común. La presuposición de un mundo objetivo no puede separarse del horizonte interpretativo intersubjetivamente compartido en que ya siempre se mueven participantes en la comunicación: “La mirada vertical al mundo objetivo se entrecruza con la relación horizontal. La objetividad del mundo y la intersubjetividad del

La intersubjetividad del entendimiento sustituye a la objetividad de la experiencia. La verdad es una propiedad de enunciados criticables y falibles y sólo puede justificarse mediante razones.



De Sousa utiliza la expresión epistemología del sur para desarrollar un programa que permita pensar afuera de la totalidad, basado en la necesidad de superar la monocultura del saber y del rigor, para recuperar otras prácticas sociales y otros conocimientos alternativos: indígenas, campesinos y urbanos.

entendimiento se remiten recíprocamente” (Habermas, 1999, p. 26). ¿Podemos conocer el mundo sin participar en procesos de comunicación?

El modelo epistemológico de la comunicación permite comprender que no tenemos acceso inmediato a entidades en el mundo en forma independiente de nuestras prácticas de entendimiento y del contexto lingüísticamente constituido de nuestro mundo de la vida. El criterio para la objetividad del conocimiento pasa de la certeza privada propia de la ciencia moderna a la práctica pública de la justificación.

El giro pragmático reemplaza el modelo representacionista del conocimiento, mediante un modelo comunicativo que sustituye la química objetividad de la experiencia por un entendimiento intersubjetivo que se va logrando. El uso del predicado de verdad muestra que con la verdad de los enunciados se vincula una pretensión incondicional que apunta más allá de todas las evidencias disponibles. Un enunciado es verdadero si, bajo las exigentes condiciones de un discurso racional, puede resistir todos los intentos de refutación. La pretensión de verdad requiere de la argumentación, dado que nos está vedado el acceso directo a las condiciones de verdad no interpretadas.

Con el desarrollo de los análisis pragmáticos del habla, Habermas reformula en términos comunicativos las pretensiones universales de validez que antes se basaba en la correspondencia entre las ideas y las cosas, y luego fue vista como una cuestión referente a las estructuras internas del sujeto. Ahora la *verdad* de las proposiciones, supuesto de la teoría semiótica del conocimiento, se postula tanto en el habla cotidiana, como en el discurso desarrollado por los expertos. Mediante estas pretensiones generales presentes en todo acto de habla comunicativo, se busca superar cierto relativismo contextual, como el formulado por Rorty (1995). Esta pretensión de universalismo suscitaría de nuevo la crítica, esta vez puesta en marcha por el pensamiento posmoderno expresado en la crítica de Lyotard a los metarrelatos de la modernidad (2004).

Desde una perspectiva distinta, el científico social portugués De Sousa, en su trabajo *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social* (2006), aboga por un nuevo modo de producción de conocimiento que desarrolle una reflexión epistemológica más amplia



que la elaborada por los países de Occidente. Ello supone no negar las relaciones entre la ciencia y la cultura, distinguir entre la objetividad y la neutralidad, oponerse a un pensar dicotómico y elaborar una comprensión más amplia del mundo que la legada por Occidente.

De Sousa utiliza la expresión *epistemología del sur* para desarrollar un programa que permita pensar afuera de la totalidad, basado en la necesidad de superar la monocultura del saber y del rigor, para recuperar otras prácticas sociales y otros conocimientos alternativos: indígenas, campesinos y urbanos. En este contexto formula una *ecología de los saberes* que desarrolle un uso contra-hegemónico de la ciencia, basado en el supuesto de que no hay justicia social global sin justicia cognitiva global, sin justicia entre los conocimientos.

En su opinión, se requiere desarrollar una *Sociología de las ausencias* que promueva la ecología de los saberes, en que “el saber científico pueda dialogar con el saber laico, con el saber popular, con el saber de los indígenas, con el saber de las poblaciones urbanas marginales, con el saber campesino” (De Sousa, 2006, p. 23). La constatación de la diversidad del mundo imposibilita la formulación de una epistemología general, dado el proceso de transición por el que pasa el mundo globalizado de hoy, lo cual implica otras formas de articular conocimientos, prácticas, acciones, sujetos colectivos.

En este nuevo contexto es central la categoría de *traducción* como proceso intercultural que permita crear inteligibilidad sin eliminar la diversidad, relacione formas de conocimiento, articule contextos y relativice la totalidad desde la perspectiva de la *diferencia*:

Este procedimiento de traducción es un proceso por el cual vamos creando y dando sentido a un mundo que no tiene realmente un sentido único, porque es un sentido de todos nosotros; no puede ser un sentido que sea impartido, creado, diseñado, concebido en el Norte e impuesto al resto del mundo donde están las tres cuartas partes de las personas (De Sousa, 2006, p. 34).

A partir de esta discusión cabe subrayar preguntas como: ¿es acaso el saber científico más cierto que el saber popular? ¿Cuál es el criterio que se emplea con frecuencia para afirmar que el primero es más cierto que el segundo?

Los filósofos de la mente están apoyando sus conclusiones en el aporte de las ciencias cognitivas para replantear algunos de los grandes problemas que a lo largo del tiempo ha enfrentado la filosofía.



Con el desarrollo de las ciencias cognoscitivas ha surgido en las últimas décadas un estudio transdisciplinario que ha hecho de la mente un problema filosófico. “Hay un misterio central que continua siéndolo en gran medida: la naturaleza de la inteligencia consciente” (Churchland, 1992, p. 15). La pregunta por la mente tiene dos características importantes; en primer lugar, es un problema que está siendo investigado desde los conocimientos de diversos campos del saber como la psicología, la neurociencia, la etología, la inteligencia artificial y la teoría de la evolución; en segundo lugar, el tratamiento de esta pregunta ha remitido a diversos problemas clásicos de la Filosofía, tales como el dualismo alma / cuerpo, la función del lenguaje y la existencia de otras mentes.

Los filósofos de la mente están apoyando sus conclusiones en el aporte de las ciencias cognoscitivas para replantear algunos de los grandes problemas que a lo largo del tiempo ha enfrentado la Filosofía. Desde la posición particular que se apoya en el fundamento de las investigaciones científicas, se abordan ahora antiguas preguntas que anteriormente tenían origen y base metafísica. En este sentido, surgen preguntas ontológicas tales como: ¿qué cosas existen realmente y cuál es su esencia?; preguntas semánticas del tipo: ¿cómo adquirir un significado adecuado para los conceptos que empleamos en el estudio de los estados mentales?; preguntas epistemológicas como: ¿qué es el conocimiento? ¿De dónde proviene? Además, surge un nuevo género de cuestiones como el problema de otras mentes, que conduce a formular preguntas del tipo: ¿cómo diferenciar el pensamiento consciente del que surge de un sistema que imita todas las conductas pensantes?

La Filosofía de la mente es uno de los aspectos de la Filosofía de la ciencia que intenta esclarecer, desde la psicología experimental, la naturaleza de los procesos mentales, el fenómeno de la cognición y el sentido de la significación y la referencia. La Filosofía de la mente pretende fundamentar actualmente la Filosofía de la ciencia, la Filosofía del conocimiento y la Filosofía del lenguaje (Martínez – Freire, 1995, p. 24). Vale la pena plantearse entonces cuestiones tales como: ¿cuál es la diferencia entre la inteligencia humana y la inteligencia de los computadores? ¿Puede ser la mente sustituida completamente por el desarrollo de máquinas sofisticadas?



La Filosofía de la mente y las ciencias cognoscitivas intentan no sólo resolver la mayoría de los grandes problemas filosóficos, sino también presentar las bases de un conocimiento que pueda orientar el pensamiento y los nuevos problemas filosóficos y científicos.

2.2 Preguntas filosóficas acerca de la estética

El arte y la belleza han sido algunos de los misterios de la existencia humana que la Filosofía ha intentado pensar. El arte acompaña nuestra vida diaria; estamos rodeados de cuadros, escuchamos música, vemos alguna película, una obra de teatro y expresamos nuestro agrado o desagrado por ellos. Pero los filósofos han considerado la necesidad de ir más allá de afirmaciones como “me gusta” o “no me gusta”. Por ejemplo, aunque el gusto subjetivo es importante al referirnos al arte, ¿podremos explicar por qué nos gusta una escultura o una fotografía? ¿En el arte sólo podemos afirmar nuestro gusto individual? ¿Habrá algo que sea agradable para todos? ¿Las obras de arte son exclusivamente para nuestra entretención o tendrán otro sentido? ¿Por qué los artistas hacen arte? ¿En qué consiste eso a lo que suele llamarse inspiración?

Miguel de Cervantes, Leonardo da Vinci, Pablo Ruiz Picasso o Federico Fellini, ¿tenían como objetivo expresar sus sentimientos?, ¿el arte sólo nos hace sentir o también nos puede ayudar a pensar?, ¿qué importancia tiene el arte para nuestras vidas?, ¿el arte contemporáneo tiene hoy la misma importancia y el mismo sentido que el arte antiguo? Para intentar ofrecer respuesta a estas preguntas es necesario remontarnos a las fuentes de los interrogantes filosóficos sobre el arte porque en ellos podremos encontrar conceptos, perspectivas y análisis que nos ayudarán a desarrollar nuestras reflexiones actuales sobre el fenómeno artístico. En nuestra época, en la que se impuso la anarquía en el gusto estético, es preciso acudir a los filósofos para que iluminen nuestras inquietudes.

El arte y la belleza han sido algunos de los misterios de la existencia humana que la filosofía ha intentado pensar.



Aristóteles también consideraba que el arte era mimesis, imitación de los actos humanos, por ejemplo, en la tragedia, pero no como simple reproducción sino como recreación de los actos en los que se produce la vida; sin embargo, dio un paso más al establecer las características del objeto artístico.

2.2.1 La reflexión estética en la Antigüedad y la Edad Media

Los sofistas griegos expresaron sobre las obras de arte algo que hoy escuchamos con frecuencia: que todo depende del espectador, que llamamos bello a lo que nos agrada. Ante ellos, Platón preguntó si el arte era una producción de la razón o si su origen era la sensibilidad. Es decir, si el propósito del arte era producir sensaciones agradables o tenía objetivos más espirituales. Esta es la primera pregunta filosófica ante las obras de arte. Como afirmó que el propósito de los artistas no era la belleza sino imitar lo sensible, consideró que ellos no podrían tener un verdadero conocimiento: “el imitador no tendrá ni saber ni una opinión fija tocante a la buena o mala calidad de lo que imita... no por eso dejará de imitar, aunque no sepa lo que hay de bueno y de malo en cada cosa” (Platón, *sf c*, p. 405) y por eso sólo podrá quedarse en la apariencia, en el mundo de las sensaciones; no podrá buscar lo absolutamente verdadero, lo permanente, sino lo transitorio. En Platón tenemos al primer crítico del arte naturalista e imitativo.

Aristóteles también consideraba que el arte era mimesis, imitación de los actos humanos, por ejemplo, en la tragedia, pero no como simple reproducción sino como recreación de los actos en los que se produce la vida; sin embargo, dio un paso más al establecer las características del objeto artístico: “Las más grandes obras de la belleza son el orden, la simetría y lo delimitado” (Aristóteles, *sf a*, p. 547). Con esto nos muestra que los criterios para hablar de arte debemos encontrarlos en los objetos artísticos y no en nuestro gusto. Debemos a él la posibilidad de comprender uno de los aspectos más importantes de la tragedia, la catarsis, una especie de *purificación* de las pasiones al ser sentidas imaginariamente, lo que ayudaría a que nos liberáramos de las pasiones que nos duelen o nos obsesionan.

La Edad Media fue un periodo importante en el desarrollo del pensamiento occidental y de las artes, pero no se produjo un estudio filosófico sobre el arte y la belleza. “No hay en el medioevo una estética propiamente dicha: el desinterés, que constituye para nosotros un rasgo esencial, se desconoce en absoluto. En esta época el arte se confunde por un lado con el oficio y por el otro con la contemplación divina” (Bayer, 1974, p. 96). En general, los pensadores cristianos



consideraron que las pinturas o la música deberían tener un papel moralizante o pedagógico.

En la Edad Media “prevaleció la narcótica teoría del arte moralista o pedagógico, que había contribuido ya a adormecer la duda y la investigación estética” (Croce, 1997, p. 172). Sin embargo, puede señalarse que en Tomas de Aquino para que haya belleza “se requiere tres características: integridad o perfección, la proporción justa o armonía y la claridad” (Bayer, 1974, p. 91). Estas características intelectuales, provenientes de Aristóteles, no tienen como finalidad el conocimiento de la belleza artística, sino plantear con mayor claridad una de las inquietudes más importantes en el pensamiento medieval: la relación entre lo bello y el bien. Entonces, el arte está subordinado a la moral como “razón bien dirigida” y no tiene estatuto propio y es considerado desde la finalidad de la naturaleza como creación divina. Además, uno de los conceptos fundamentales para poder desarrollar la estética, la imaginación creadora, no es investigado por los patristicos ni por los escolásticos.

Aunque Hume toma al hombre ilustrado como modelo para determinar el buen gusto, no nos ofrece una guía para poder alcanzar este modelo.

2.2.2 Origen de la estética como problema filosófico

La modernidad como una nueva perspectiva para ver el mundo había sido iniciada por René Descartes, quien consideró que sólo hay conocimiento cuando tenemos ideas claras y distintas, una tesis que dominó el pensamiento moderno. La reflexión sobre el arte encuentra aquí un obstáculo porque las obras de arte no pueden ser estudiadas desde esta racionalidad, tan cercana a la deducción matemática.

Casi un siglo después apareció la pregunta sobre cómo tener un conocimiento verdadero sobre lo que es el arte. La dificultad de establecer un fundamento válido para pensar el arte fue claramente presentado por David Hume (1739). Cuando tomamos el gusto como la facultad propia de las bellas artes estamos tomando un fenómeno del sentimiento como criterio básico. Si “el fundamento primero y último del gusto es, pues, el placer” (Bayer, 1974, p. 256), tenemos los problemas que plantea la subjetividad: no tener un criterio válido para todos, el relativismo y el hecho de que la creación artística no tiene valor en sí misma, ni puede ser objeto de estudio, sino que depende del arbitrio individual. Aunque Hume toma al hombre ilustra-



Baumgarten dio inicio al estudio del gusto como facultad del conocimiento artístico y permitió a los filósofos posteriores superar el subjetivismo y el relativismo al advertir cómo la belleza del conocimiento se relaciona con los consensos, no sólo con la subjetividad.

do como modelo para determinar el buen gusto, no nos ofrece una guía para poder alcanzar este modelo. En efecto, en Hume “en vano se buscaría definir los caracteres distintivos del hombre de gusto, cuyos juicios debieran ser reglas. Aún afirmando la uniformidad fundada en la naturaleza humana de los principios generales del gusto y amonestando de no tener en cuenta las perversiones e ignorancias individuales, se admiten las diversidades de gustos irreconciliables, insuperables y no condenables” (Croce, 1997, p. 405)

Sin embargo, en esa misma época apareció el primer esfuerzo importante para resolver la pregunta sobre cómo tener un criterio auténtico sobre lo que es el arte. Esto lo comprendió Alexander Baumgarten, quien puede ser considerado el iniciador de la estética por enfrentar la tesis cartesiana. Él afirmó que las representaciones artísticas pueden ser confusas, pero claras porque diferencian el campo del intelecto con respecto a la fantasía y a la sensibilidad.

Baumgarten dio inicio al estudio del gusto como facultad del conocimiento artístico y permitió a los filósofos posteriores superar el subjetivismo y el relativismo al advertir cómo la belleza del conocimiento se relaciona con los consensos, no sólo con la subjetividad. Al afirmar que existen aspectos del objeto que nos permiten determinar la belleza con cierta objetividad, Baumgarten amplió los alcances del conocimiento humano desde la reflexión estética.

La Filosofía estética moderna desarrolló una serie de preguntas referidas a la belleza como tema central de la estética, o Filosofía del arte, desde la pregunta por la verdad como problema central de la Metafísica. Por ese motivo, muchos filósofos pensaron la belleza desde el conocimiento de la verdad. Kant partió de los estudios de Baumgarten y les dio madurez desde el idealismo trascendental. Esto significa que las condiciones del conocimiento universal, objetivo y verdadero, no están en el objeto sino en el sujeto; es decir, lo que debe estudiarse es la forma en que conocemos y no tanto el objeto que se va a conocer. El pensamiento humano tiene características que le permiten hacer ciencia, realizar juicios morales o valoraciones estéticas.

En este sentido, vemos que cuando Kant examinaba las características del espíritu humano descubrió que podemos ir más allá de un gusto caprichoso y pasajero, que podemos formular la belleza de



una obra. Pero sólo el ser humano puede conocer lo verdadero, lo bueno o lo bello:

Sólo aquel que tiene en sí mismo el fin de su existencia, el hombre, que puede determinarse a sí mismo sus fines por medio de la razón, o, cuando tiene que tomarlos de la percepción exterior, puede, sin embargo, ajustarlos a fines esenciales y universales y juzgar después estéticamente también la concordancia con ellos, ese hombre es el único capaz de un ideal de la belleza, así como la humanidad en su persona, como inteligencia, es, entre todos los objetos en el mundo, única capaz de un ideal de la perfección (Kant, 1790, p. 229).

Los sentidos son vehículo que permite llegar al conocimiento. El placer que proporciona el arte no corresponde a los sentidos sino al espíritu. No es a las sensaciones sino a la conciencia estética a la que corresponde elaborar el juicio artístico. “Bello es lo que, sin concepto, es conocido como objeto de una necesaria satisfacción” (Kant, 1790, p. 234).

El gusto por una obra de arte aparece cuando ella se ajusta a nuestra forma de percepción. Esa adecuación no está referida al conocimiento científico que depende de los conceptos sino al libre juego de la imaginación. El gusto es la facultad desde la cual se juzga una obra por los sentimientos estéticos que se dinamizan por ella y que son comunicables. Un poema, por ejemplo, no es aceptado como bello por un individuo sino por una comunidad; tal valor puede ser extendido a otras personas o culturas. Esta tesis permite comprender la particularidad del artista. El genio artístico es el individuo que tiene el talento para producir obras originales y ejemplares que logran comunicar los sentimientos estéticos “con la expresión mediante la cual la disposición subjetiva del espíritu producida, puede ser comunicada a otros” (Kant, 1790, p. 285).

Los filósofos posteriores a Kant valoraron su libro *Crítica del juicio* (1790) como una obra en la que se logra resolver las antinomias kantianas establecidas entre la libertad y la necesidad, entre la racionalidad y la sensibilidad, entre el deber moral y el dinamismo vital. Esto significa que el arte permitiría superar algunos de los problemas clásicos.

Los filósofos posteriores a Kant valoraron su libro *Crítica del juicio* (1790) como una obra en la que se logra resolver las antinomias kantianas establecidas entre la libertad y la necesidad, entre la racionalidad y la sensibilidad, entre el deber moral y el dinamismo vital.



sicos de la metafísica. Friedrich von Schiller descubrió en la reflexión estética el camino para lograr el paso del sentir al pensar. La Filosofía del arte es el camino para poder estudiar la naturaleza sensible y racional del ser humano. También permite investigar las íntimas conexiones entre nuestra condición física (sensaciones), intelectual (entendimiento científico) y la voluntad (reflexión moral). La experiencia estética, bien sea como artista o como espectador, permite reorganizar la personalidad en una sociedad que ha fragmentado nuestra existencia. Vemos así que el arte permite enriquecer la experiencia humana y desarrollar nuestras potencialidades:

Cuanto más múltiple y diverso sea el desarrollo de nuestra receptividad (...) tanto más mundo abarcará el hombre, tantas más capacidades será capaz de desarrollar en sí mismo; cuanta más fuerza y profundidad gane la personalidad, cuanta más libertad la razón, tanto más mundo comprenderá el hombre (Schiller, 1795, p. 213).

Friedrich Hegel llevó la reflexión estética a un nuevo nivel al pensar el arte en relación con la verdad del espíritu. Es decir, la verdad no sólo es conocida por la Filosofía sino también por el arte. “La belleza y la verdad bajo un aspecto son lo mismo, pues lo bello tiene que ser verdadero en sí mismo” (Hegel, 1887, p. 101). La verdad se hace presente de manera sensible y material en el arte. La verdad a la que se refiere Hegel no es la que la ciencia física o biológica nos puede mostrar sino la verdad sobre la realidad y la verdad que descubrimos en la historia humana, en la sociedad o en la política. Los grandes temas del arte son, precisamente, grandes momentos de la historia o importantes momentos de la vida humana en los que se pretende encontrar respuesta a los misterios de la existencia tales como el destino, la muerte, la vida social, la libertad o la relación del ser humano con la realidad.

Cuando el espíritu adquiere apariencia externa no sólo es verdadero, sino que se muestra en su belleza. “Cuando el arte está dado en su máxima consumación, entonces contiene imaginativamente la forma de exposición más esencial y la más correspondiente al contenido de la verdad” (Hegel, 1887, p. 93). El artista no trabaja



para procurar placer y esparcimiento al espectador ni para expresar su intimidad sentimental sino que tiende a la expresión de la interna y plena verdad, a la expresión de la racionalidad de lo real. Cada escena representada por el artista es una manifestación de la verdad del espíritu en toda su extensión y profundidad. No es un arte de la subjetividad caprichosa del artista ni una reproducción del objeto como algo aislado y separado de la totalidad, sino que la inquietud del genio artístico devela lo absoluto.

El espíritu, tampoco en la finitud de la existencia y de su limitación y necesidad externa, es capaz de encontrar de nuevo el aspecto inmediato y el disfrute de su verdadera libertad. Por ello, se ve obligado a realizar la necesidad de esta libertad en otro suelo superior. Ese suelo es el arte y su realidad es el ideal (Hegel, 1887, p. 136).

En Hegel encontramos el arte como una exigencia y una necesidad del espíritu para reconocerse y desplegarse. Esto implica pensar la realidad como totalidad, es decir, negar que un individuo, un acontecimiento social o un hecho histórico sean verdaderos en sí mismos. Al contrario, su verdad debe ser descubierta por sus relaciones diversas, dinámicas e infinitas con la realidad. Si el objetivo del arte es la relación de la belleza y la verdad, entonces el artista debe lograr descubrir la superación de cada realidad finita y en eso consiste su verdad bellamente mostrada.

La naturaleza ideal del arte ha de buscarse en esta reducción de la existencia externa a lo espiritual, de modo que la aparición exterior, como adecuada al espíritu, se convierta en revelación del mismo (Hegel, 1887, p. 141).

2.2.3 Arte y condición humana

Las concepciones del idealismo produjeron reacciones encontradas que permitieron el desarrollo de la reflexión estética. Sin atender a la exigencia de verdad metafísica, se buscó la verdad de la vida humana. Friedrich Nietzsche comprendió que “el desarrollo del arte

En Hegel encontramos el arte como una exigencia y una necesidad del espíritu para reconocerse y desplegarse. Esto implica pensar la realidad como totalidad, es decir, negar que un individuo, un acontecimiento social o un hecho histórico sean verdaderos en sí mismos.



Ante un mundo burgués que se complace con el lujo, la compra y venta de mercancías, y que ha creado un individuo previsible, sumiso y domesticable, las exigencias de Nietzsche son retadoras no sólo para el artista sino también para nuestra reflexión sobre los conceptos estéticos.

está ligado a la duplicidad de lo apolíneo y lo dionisiaco". El primero corresponde a la moderación, el límite, la proporción, es decir, un arte racionalizado; en tanto que "bajo la magia de lo dionisiaco no sólo se renueva la alianza entre los seres humanos: también la naturaleza enajenada, hostil y subyugada celebra su fiesta de reconciliación con su hijo perdido: el hombre" (Nietzsche, 1913, p. 44).

Nietzsche encuentra en el artista al gran creador de valores que renuevan la vida, la exaltan y dinamizan. El arte, entonces, expresa dos vitalidades: en el espíritu apolíneo la quietud, la serenidad, la debilidad, la renuncia; en el espíritu dionisiaco mostraría la riqueza de la vida, la alegría y fuerza que busca su realización y extenderse más allá de lo posible. "El arte nos recuerda con frecuencia estados de vigor animal (...) exuberancia y exceso de corporeidad floreciente en el mundo de las imágenes y los deseos (...) una elevación del sentimiento vital (...) un estimulante de ese sentimiento" (Nietzsche, 1913, p. 432).

El arte no es algo diferente de la manera como nos realizamos en la existencia, como vivimos nuestras fuerzas o nuestra debilidad. El artista es el que supera las manifestaciones de vida ya dadas y busca nuevas posibilidades para movilizar y enriquecer el torbellino de la vida. No estamos ante un arte contemplativo sino ante uno que es expresión de las fuerzas vitales. "El estado de ánimo estético se diferencia por una extraordinaria riqueza de medios con que comunicarse, al mismo tiempo, con la extrema susceptibilidad para los estímulos y los signos" (Nietzsche, 1913). Ante un mundo burgués que se complace con el lujo, la compra y venta de mercancías, y que ha creado un individuo previsible, sumiso y domesticable, las exigencias de Nietzsche son retadoras no sólo para el artista sino también para nuestra reflexión sobre los conceptos estéticos. "El arte y nada más que el arte. ¡Es el que hace posible la vida, gran seductor de la vida, el gran estimulante de la vida!" (Nietzsche, 1913, p. 462).

Investigando esas condiciones de vida en la sociedad burguesa, Karl Marx realizó una fuerte crítica a la manera como en la sociedad capitalista se desarrolla la existencia humana. En una sociedad dominada por la relación práctico – utilitaria con el mundo, en la que las cosas sólo son mercancías y los seres humanos son tratados como cosas, parece que no es posible otro tipo de relación diferente



a la impuesta por la economía capitalista. El resultado de esa relación es la enajenación. Cuando observamos una obra de arte y sólo consideramos su utilidad, nuestro placer o su precio, estamos expresando una relación enajenada. La lógica de la propiedad privada está presente en toda nuestra vida. “En lugar de todos los sentidos físicos y espirituales ha aparecido así la simple enajenación de todos estos sentidos, el sentido del tener” (Marx, 1844, p. 152). La vida humana se desarrolla en sociedad y son las condiciones sociales las que posibilitan su evolución o su propia alienación. Marx observa en el trabajo humano, liberado de la enajenación, la posibilidad de tal desarrollo. Pero eso implica que el trabajo en general, y el trabajo artístico en particular, se liberen de cualquier restricción externa, bien sea de poder o mercantil, para alcanzar la expresión de todas las fuerzas humanas. La objetivación de la esencia humana, tanto en sentido teórico como en sentido práctico, es, pues, necesaria tanto para hacer humano el sentido del hombre como para crear el sentido humano correspondiente a la riqueza plena de la esencia humana y natural (Marx, 1844, p. 154).

El mundo social es creación humana, pero una creación enajenada, es decir, aquella en la que el creador no experimenta el enriquecimiento de sus fuerzas y no produce para la humanidad; por el contrario, en sus creaciones se somete a las necesidades de la ganancia y a la lógica de la explotación. El arte no enajenado permite que el individuo se exteriorice, se exprese, se produzca a sí mismo y produzca el mundo social.

Siendo Nietzsche y Marx críticos de la cultura occidental y del arte en ella producida, encontramos ulteriores investigaciones que indagan por la experiencia estética. Martin Heidegger descubre en el siglo XX que las preguntas y las respuestas que se han formulado en la historia de la Filosofía occidental han estado marcadas por el olvido del Ser. Esto es lo que ha conducido a una sociedad dominada por la técnica, sociedad en la que se ha perdido el mundo de la vida. Ante esta situación, el arte abre sentido y hace posible la experiencia; no sólo porque “la obra instala un mundo (y) elabora la tierra” (Heidegger, 1969, p. 38) sino porque, también, es la experiencia de lo existente que está en el Ser. “Sólo esta iluminación nos regala y



El arte es así una posibilidad de comunicación entre el artista y su público, siendo una experiencia que busca diversas formas de expresión, en la que cada comunicación es inagotable, irrepetible y exclusiva de la obra representada.

garantiza a nosotros los hombres un paso a lo existente que nosotros no somos, y un acceso a lo existente que nosotros somos” (Heidegger, 1969, p. 44). Pero para lograr la experiencia que nos ofrece el arte y el conocimiento al que podemos acceder por él, es necesario que identifiquemos qué tipo de realidad es la obra artística. “El modo como está considerada de antemano la obra de arte, se halla bajo el dominio de la interpretación tradicional de todo lo existente como tal” (Heidegger, 1969, p. 32).

Por su parte, Hans-Georg Gadamer, uno de los filósofos más representativos de la hermenéutica, indaga por la apreciación artística y por la creación de obras de arte. Al preguntar por la experiencia estética que tiene un espectador, advierte cómo en la obra de arte hay un encuentro que permite que en ella tengamos una experiencia de auto-comprensión. “Lo que realmente se experimenta en una obra de arte, aquello hacia lo que uno se polariza en ella, es más bien en qué medida es verdadera, esto es, hasta qué punto uno conoce y reconoce algo en ella, y este algo a sí mismo” (Gadamer, 1984, p. 158). Todo conocimiento es un reconocernos a nosotros mismos; esto implica que en la obra de arte podemos llegar a una mayor comprensión de nosotros y de nuestra realidad. El arte es así una posibilidad de comunicación entre el artista y su público, siendo una experiencia que busca diversas formas de expresión, en la que cada comunicación es inagotable, irrepetible y exclusiva de la obra representada. En este sentido, encontramos que la creación artística tiene en cuenta las características de su trabajo y la necesidad de desarrollarlo para poder realizar su sentido.

La elección del material y la configuración de la materia elegida no son producto de la libre arbitrariedad del artista, ni pura y simple expresión de su interioridad. Por el contrario, el artista habla a ánimos ya preparados, y elige para ello lo que le parece prometer algún efecto. Él mismo se encuentra en el interior de las mismas tradiciones que el público al que se refiere y se reúne en torno a él (Gadamer, 1984, p. 180).

El arte es, entonces, una comunicación realizada en el seno de una cultura, en una tradición común que permite la comunicación, a través de la cual se profundiza la experiencia humana desde la obra de



arte. Sólo puede ser así por las particularidades expresivas y por las diversas perspectivas posibles en el arte.

En las últimas décadas se ha hablado del fin del arte, expresión con la que se ha querido indicar que la manera como hemos concebido el arte y las manifestaciones artísticas en la modernidad ha cambiado. La llamada posmodernidad se ha presentado como la expresión de esas modificaciones. Sin pretender cuestionar ese movimiento, que ha sido aceptado en algunos círculos, es posible señalar algunas características de las nuevas expresiones artísticas que implican, necesariamente, unas valoraciones estéticas que permiten comprender las nuevas manifestaciones. En primer lugar, la dinámica económica y política del presente, comunicada por los medios masivos, ha dado a conocer el arte de culturas distantes que no tuvieron que ver con la modernidad. El conocimiento que hemos adquirido de las expresiones artísticas en África, Asia y América, la fuerza de su irrupción y la riqueza de la experiencia que ofrecen han exigido al arte tradicional integrar esas expresiones y ampliar sus perspectivas, su sensibilidad y los conceptos estéticos. En segundo lugar, los medios audiovisuales y las diversas formas de comunicación han permitido que los símbolos y la manera como se dinamizan los lazos sociales deslegitimen “las fronteras entre razón e imaginación, saber e información, naturaleza y artificio, ciencia y arte, saber experto y experiencia profana” (Barbero, 1996, p. 60). En este sentido, el arte no sólo ha puesto de presente posibilidades culturales diferentes a las que ha ofrecido la modernidad, sino que ha logrado que algunas de las ciencias aparecidas en el último siglo, como el psicoanálisis y la antropología cultural, puedan explorar los múltiples sentidos de la experiencia artística que permiten señalar una nueva dimensión del carácter emancipador del arte, ahora en su relación con los procesos tecnológicos.

Herbert Marcuse concibe la estética como elemento constitutivo de una sociedad no represiva que puede señalar posibilidades para una existencia plena y rica en su expresión.

2.2.4 Crítica social desde el arte en América Latina

La Filosofía contemporánea ha descubierto en el arte una característica que en las vanguardias del siglo XX ha sido evidente: la posibilidad de ser análisis y crítica social. En este sentido, sin desconocer el valor estético del arte, las obras no sólo señalan acusadoramente la deshumanización de la sociedad sino también “se salen del mundo



empírico y crean otro mundo con esencia propia y contrapuesto al primero” (Adorno, 1983, p. 10). Nuestra sociedad, estudiada con cuidado por la escuela de Frankfurt, ha dejado de lado el discurso sobre la verdad para centrarse en la crítica de la explotación que ha producido la cosificación del ser humano. Al no interesarse por la verdad y su correspondencia con el arte, la conciencia contemporánea, “fijada en lo sólido e inmediato, tiene mucha dificultad en adoptar esta relación respecto del arte sin la que su contenido de verdad no se manifiesta: la genuina experiencia estética tiene que convertirse en Filosofía o no es absolutamente nada” (Adorno, 1983, p. 175).

Herbert Marcuse concibe la estética como elemento constitutivo de una sociedad no represiva que puede señalar posibilidades para una existencia plena y rica en su expresión, que descubre la verdad en los múltiples lenguajes creados por el arte, es la experiencia posible en un arte liberado de la lógica del entretenimiento alienante, del mercado y de la manipulación del poder político. Es posible “des-hacer teóricamente esta represión recordando el sentido original y la función de la estética. Esta tarea envuelve la comprobación de la relación interior entre el placer, la sensualidad, la belleza, la verdad, el arte y la libertad” (Marcuse, 1981, p. 164).

En la perspectiva del marxismo contemporáneo, Agnes Heller propone el arte como la posibilidad de reconocernos a nosotros mismos en nuestra plena condición humana en la medida en que “el arte es la autoconciencia de la humanidad” (Heller, 2002, p. 339). Además, la manera como valoramos el arte y lo involucramos en nuestra vida, es una señal de una existencia que está superando las condiciones de la alienación porque logra tener el goce estético y ha desarrollado el gusto por las formas bellas.

El arte por sí solo no puede humanizar la vida; pero cuando se tiene la necesidad de humanizar la propia vida y la de los demás también a otros niveles – a nivel político, moral, etc. – el arte proporciona un parámetro y cumple una función de apoyo sentimental e intelectual para operar la transformación (Heller, 2002, p. 345).



Al pensar el arte desde nuestra América, para retomar la expresión de José Martí, surge la pregunta por las creaciones en nuestra cultura. En este contexto es preciso recordar que “la expresión estética de América Latina está en relación directa con los procesos histórico-políticos del continente” (Barreiro, 1983, p. 446). Esto no sólo se refiere a los movimientos artísticos que han existido en América Latina sino también a los procesos de dominación, exclusión y expoliación que se han presentado tanto en el mundo económico y político como en el cultural. Se negaron e ignoraron la religión, el lenguaje, la organización social y el arte de las clases oprimidas y explotadas, de las culturas indígenas y de las negritudes. Esta política de exclusión ha sido una constante contra las clases más desfavorecidas hasta el presente. Se ha establecido en nuestra historia una diferencia entre arte de élites y arte popular.

Esta situación ha implicado que existan dos posiciones diferentes: una procura proteger, estimular y divulgar el arte de los grupos excluidos del poder y otra, desarrolla propuestas para anular lo popular y tener una visión “civilizada” de la cultura en general y del arte en particular. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en América Latina han surgido creaciones artísticas producto de la supervivencia, mezcla y relación entre las diversas culturas que han convivido en nuestro continente. La “raza cósmica” mencionada por José Vasconcelos está presente en el arte latinoamericano. Esto ha dado origen tanto al muralismo, al llamado “boom” literario y a las expresiones afroamericanas, pero también permite formular preguntas como: ¿debemos construir conceptos nuevos para hacer un análisis filosófico del arte creado en América Latina? ¿Cómo analizar las creaciones que no tienen un autor específico y son creación popular como la danza? ¿Qué investigación estética podemos realizar sobre el cine, el teatro o las expresiones musicales populares y juveniles?

Uno de los fundamentos que identifican la experiencia estética es que se refiere a la vivencia. La relación racional y sensible que tenemos con el arte se caracteriza por una particularidad especial: nos involucra. El arte no es para una contemplación puramente intelectual, nos sentimos afectados, atraídos y animados por diversas obras. En estos términos, en Nuestra América podemos involucrarnos con las

La “raza cósmica” mencionada por José Vasconcelos está presente en el arte latinoamericano.



Desde el psicoanálisis, Estanislao Zuleta subrayó la importancia del arte para nuestra existencia.

obras desde una perspectiva diferente al análisis académico propio de otros continentes. Las creaciones populares y originales de nuestra cultura encuentran en su vínculo con el pueblo su propia vitalidad, esto permite que podamos acercarnos a esas obras desde experiencias colectivas como las que encontramos en la música, en los recitales de poesía o en el teatro, espacios en los que nos cuestionamos y descubrimos expresiones relacionadas con nuestra vivencia.

Es importante no confundir la cultura popular con la cultura de masas organizada y dirigida por las empresas del espectáculo y del entretenimiento, Éstas crean figuras y las convierten en “artistas” dependiendo del éxito comercial basado en la diversión y el esparcimiento de las masas de fanáticos, se trata de empresas controladas por la lógica del mercado de la diversión.

Desde una perspectiva crítica de la modernidad y de la relativización de todo conocimiento y gusto, Nicolás Gómez Dávila analiza este fenómeno como manifestación de una sociedad que ha ignorado las diferencias entre el gusto cultivado y el vulgar: “La posibilidad de venderle al público un artefacto cualquiera, en nombre del arte, es fenómeno democrático. Las épocas democráticas, en efecto, fomentan la incertidumbre del gusto al abrogar todo modelo”. (Gómez, 1986, p. 60).

La necesidad del arte para nuestra vida, su significación y, en alguna medida, la posibilidad de que sea una de las experiencias que pueda orientarnos y darnos sentido, ha sido explorada por pensadores colombianos. Desde el psicoanálisis, Estanislao Zuleta subrayó la importancia del arte para nuestra existencia. Este filósofo colombiano concibió los diversos procesos de nuestra condición humana como involucrados en la experiencia estética y advirtió cómo desde ella estamos reconstruyendo nuestras inquietudes, dudas y sentidos.

Nuestra existencia está siempre salvajemente interrogada. Y el arte es una manera elaborada de dejarnos interrogar por una pintura, por un edificio, por una melodía o por un escrito. Sin dejarnos afectar, interrogar en lo que somos, no hay contacto con el arte; puede haber erudición artística pero no relación con el arte (Zuleta, 2001, p. 203).



El arte es posible y necesario para nosotros por la constitución interpretativa humana, porque nos interrogamos, porque estamos reorganizando nuestro mundo anímico, porque necesitamos ordenar la riqueza de nuestra vitalidad. Esto nos lo explica la creación artística:

El trabajo artístico no es más que el trabajo con eso que somos más esencialmente, con nuestros dramas, nuestros temores y esperanzas. Trabajar con eso es hacer arte. De todas maneras hay un arte que está en nosotros: una interpretación del mundo. La elaboración posterior de esto es lo que llamamos propiamente arte y estudiamos como historia del arte (Zuleta, 2001, p. 205).

El arte en general, y la poesía en particular, ofrecen la posibilidad para que podamos llegar a ese conocimiento de lo propiamente humano, de las preguntas fundamentales que nos hemos formulado, pero desde la reflexión del poeta. El filósofo colombiano Danilo Cruz Vélez reflexionó sobre el sentido, valor e importancia de la poesía, y explicó la razón por la que la literatura es tan significativa para el conocimiento de la condición humana. Aunque hoy contamos con ciencias que abordan el estudio sobre lo humano, tales como la psicología o la sociología, hay espacios en los que sólo la literatura da luz para pensarnos a nosotros mismos.

Si la verdad no es sólo adecuación de nuestras representaciones a los objetos, sino algo más originario: un sacar a luz lo que está oculto (...) la poetización, la poiesis, está más bien al servicio de la verdad. Desde Homero hasta nuestros días, los poetas les han dado presencia en la luz de las palabras a muchas cosas. Sin ellos, habrían permanecido ocultos y olvidados muchos aspectos del mundo de los dioses y de la naturaleza, de las ciudades y de los Estados de los hombres, de su coexistencia en ellos, de sus amores y de sus odios, de sus sueños y de sus grandes creaciones, de sus triunfos y de sus luchas estériles (Cruz, 1995, p. 59).

La reflexión filosófica revela que el artista no sólo permite reflexionar profundamente sobre los misterios de la vida humana sino que los grandes genios del arte también logran presentarnos los proble-



La reflexión filosófica sobre el actuar humano ha generado muchos enfoques diversos, entre los cuales se destaca el del ejercicio de las virtudes, como camino conducente a la perfección y a la plena felicidad.

mas de la Filosofía desde sus diversas formas expresivas. No es éste el propósito final del arte, pero su conexión con las preguntas filosóficas ha sido permanente. “La estética no triunfa liberándose de los valores éticos, sino absorbiéndolos... La educación estética es ante todo educación ética.” (Gómez, 1986, p. 172).

2.3 Preguntas filosóficas acerca de la moral

2.3.1 Criterios para orientar la conducta humana

En la vida cotidiana de todas las personas se presentan situaciones que permiten formular la pregunta por lo que se debe hacer en cuanto se considera bueno. Ante esta pregunta por la forma preferible de actuar se abren diferentes cursos de acción que deben ser evaluados de acuerdo con algunos criterios tales como las normas morales vigentes en los contextos sociales, la búsqueda del mayor bienestar social y los deberes que corresponden a los derechos de los demás y a los propios derechos.

La reflexión filosófica sobre el actuar humano ha generado muchos enfoques diversos, entre los cuales se destaca el del ejercicio de las virtudes, como camino conducente a la perfección y a la plena felicidad. Este enfoque fue muy apreciado por la Filosofía griega pero conserva su vigencia en las formas contemporáneas de la ética denominada comunitarista, que hace énfasis en el papel que juega la pertenencia de las personas a una comunidad cultural determinada, en la manera como juzgan su actuar y como proyectan sus acciones. Desde la perspectiva comunitarista se considera que “toda moral está en cierto grado vinculada a lo socialmente singular y local” (MacIntyre, 1981, p. 161). Esto da a las normas morales un carácter contingente y contextual que hace pensar en la dificultad de concebir un sistema moral universal, válido en cualquier contexto cultural.

La tradición comunitarista hunde sus raíces en las sociedades heroicas, cuyas ideas acerca de las virtudes se expresan en poemas como *La Iliada* y *La Odisea*, narraciones con las que fueron educadas muchas generaciones griegas reflejando las normas de una sociedad



en que las personas conocen lo que deben hacer y la manera como deben ser tratados de acuerdo con su posición social. En estas sociedades “el hombre es lo que hace” (MacIntyre, 1981, p. 156) y sus acciones permiten juzgar sobre su virtud, esto es, sobre su excelencia como ser humano. Tal excelencia se hace evidente en el valor, la fuerza, la astucia, la belleza, la prosperidad, la amistad, el afrontamiento del destino y de la muerte.

Con el advenimiento de la democracia griega la concepción de las virtudes cambió, pues la comunidad moral primaria dejó de ser la stirpe y fue reemplazada por la ciudad-Estado. Este cambio se ve reflejado también en la literatura: “En Homero, la cuestión del honor es una cuestión de qué se le debe a un rey; en Sófocles, la cuestión del honor se ha convertido en la cuestión de qué se le debe a un hombre” (MacIntyre, 1981, p. 169). Los atenienses del siglo V a.C. coinciden con los demás griegos de su época en que ser buen hombre está asociado a ser buen ciudadano, pero según los más antiguos filósofos, las virtudes cambian de acuerdo con las costumbres de cada ciudad concreta. El ejercicio de las virtudes y su definición sólo pueden darse en el marco de la polis. “No existe la justicia en sí, sino sólo la justicia en Atenas, la justicia en Tebas y la justicia en Esparta” (MacIntyre, 1981, p. 178). A la luz de esta ética de las virtudes es necesario reflexionar filosóficamente sobre si la relación de la moral con el contexto cultural determina por completo lo que está bien hacer o si es posible encontrar criterios de acción válidos para toda persona en cualquier contexto cultural.

Sobreponiéndose al relativismo en que surgió la tradición ética de las virtudes, Sócrates planteó en el siglo V a.C. una cuestión que hoy nos sigue interrogando: ¿más allá del propio interés, existe alguna otra razón para obrar bien que no sea el temor a las sanciones? Con sus enseñanzas, este filósofo mostró que desde el punto de vista racional hacer lo correcto es lo mejor para el individuo, pues le permite llevar una vida buena. Desde la autorreflexión animada por la máxima «*conócete a ti mismo*», Sócrates hizo evidente la relación entre el conocimiento y la práctica de las virtudes: conocerse a sí mismo es ser sensato. El ejercicio de la razón orientado a vivir de una manera

Sobreponiéndose al relativismo en que surgió la tradición ética de las virtudes, Sócrates planteó en el siglo V a.C. una cuestión que hoy nos sigue interrogando: ¿más allá del propio interés, existe alguna otra razón para obrar bien que no sea el temor a las sanciones?



La descripción platónica del hombre virtuoso está imbricada con la del ciudadano virtuoso, ser excelente como ser humano es ser excelente como ciudadano, pero esto sólo puede darse bajo el gobierno de la razón, condición que no se verifica en ninguna ciudad-estado.

plena y auténtica es desde entonces un postulado ético de gran valor para la humanidad.

En medio de un ambiente político en que la democracia estaba amenazada por el régimen de los tiranos, quienes proponían la justicia como la búsqueda de su propio bienestar, Platón señaló la conveniencia de obrar según los dictámenes de la razón y propuso como virtudes fundamentales la prudencia, la fortaleza, la templanza y la justicia (Platón, sf c, p. 186). Esta última, como plenitud de la virtud, hace necesaria la mutua implicación entre la justicia de las personas y la justicia del Estado. Desde la teoría platónica de las virtudes surge la pregunta: ¿acaso puede pensarse la finalidad de la vida humana al margen de las metas políticas de la sociedad?

La descripción platónica del hombre virtuoso está imbricada con la del ciudadano virtuoso, ser excelente como ser humano es ser excelente como ciudadano, pero esto sólo puede darse bajo el gobierno de la razón, condición que no se verifica en ninguna ciudad-estado. Corresponde a la Filosofía señalar entonces la manera en que la ciudad-estado debe abrir paso al gobierno desde la razón, tal como ocurre en el alma del justo. La educación de los ciudadanos en la justicia es fundamental, pues la sabiduría y el adiestramiento de los afectos permiten la moderación que favorece la convivencia social y la perfección individual. Es evidente la importancia que este filósofo dio a la formación ciudadana como medio para conseguir la plenitud de la vida individual y el bien de la comunidad política, factores que deben ser tenidos en cuenta aun en las sociedades modernas. La yuxtaposición y la contraposición de los intereses individuales con respecto a los intereses de toda la sociedad son factores determinantes que han impedido históricamente la convergencia entre la vida justa de las personas y la justicia social. ¿Cómo se relaciona el bien de la persona con el bien de la sociedad? ¿Qué tan bien se puede estar en un contexto en que las demás personas no están bien?

Aristóteles propone una ética de las virtudes pensada políticamente a partir de la pregunta sobre la finalidad de la vida humana, una cuestión que hoy sigue siendo central en la reflexión filosófica sobre la acción humana. Este autor afronta tal cuestión desde el postulado según el cual el hombre es un *animal racional*, en el sentido de que



el ser humano juzga su conducta con criterios racionales. Es así como el hombre virtuoso sabe aplicar principios racionales y generales de acción, orientando su vida hacia la búsqueda del mejor de los bienes. Ante el interrogante sobre “cuál es la meta de la política y cuál es el bien supremo entre todos los que pueden realizarse” (Aristóteles, *sf b*, p. 22), Aristóteles señala como repuesta la felicidad. Se trata de la felicidad propia del hombre prudente, que sabe ponderar las circunstancias y deliberar acerca del principio que debe orientar la acción en casos particulares. “La prudencia no es sólo una virtud en sí misma: es la clave de todas las virtudes. Sin ella no es posible ser virtuoso” (MacIntyre, 1966, p. 87).

El hombre prudente encuentra la felicidad en la práctica de las virtudes, pero Aristóteles recuerda que “la virtud no es innata, sino una consecuencia de la educación” (MacIntyre, 1966, p. 76). El carácter se forja a través de la repetición de actos voluntarios que generan hábitos y estos pueden ser considerados virtudes si conducen a la realización de la perfección personal, de otro modo se trata de vicios. De ahí la importancia de una educación moral en que se busque la formación de un ciudadano dispuesto a practicar la justicia en su contexto. Sin embargo, más allá del sistema aristotélico, queda planteada la siguiente cuestión: “¿Me es posible lógicamente considerar como vicio lo que otros han considerado como virtud?” (MacIntyre, 1966, p. 81).

Durante la Edad Media, cuando la reflexión filosófica sobre el actuar humano combinó los elementos de la revelación judeocristiana con los postulados fundamentales de la ética griega, se impuso la convicción de que la religión cristiana era el único fundamento sólido sobre el cual se podía levantar un sistema moral. Aristóteles había mostrado la insoluble unidad que había entre llevar una vida buena y ser feliz, pero esta felicidad estrechamente ligada a la búsqueda del bien supremo, fue identificada por los autores medievales con la bienaventuranza de quienes encuentran a Dios. La ética medieval vio actualizada la doctrina platónica en las obras de Agustín de Hipona, pero luego Tomás de Aquino expresó el cristianismo en términos de la ética aristotélica, y dio gran importancia a las virtudes, a la ley natural y a la finalidad de la vida humana.

El carácter se forja a través de la repetición de actos voluntarios que generan hábitos y estos pueden ser considerados virtudes si conducen a la realización de la perfección personal, de otro modo se trata de vicios



Siglos más tarde, ante los cambios sociales y culturales introducidos por la Revolución Industrial, surgió otra ética que prestaba mucha atención a los contextos sociales. Se trata de la teoría de los sentimientos morales propuesta por David Hume y Adam Smith. El análisis que estos filósofos hicieron de la sociedad que les rodeaba les permitió captar lo que significaba para la moral el surgimiento del talante del hombre burgués, proclive a seguir sus inclinaciones individuales.

Ante la pregunta sobre qué instancia debe guiar la reflexión moral, ¿la razón o los sentimientos?, Sócrates, Platón y Aristóteles habían señalado en dirección a la razón, pero los ilustrados escoceses apuntaban hacia los sentimientos: “La razón es, y sólo debe ser, una esclava de las pasiones, y no puede pretender otro oficio que el de servir las y obedecerlas” (Hume, 1751, p. 561). Se actualizaba así el antiguo principio moral hedonista de buscar el placer y evitar el dolor: “La razón no puede hacer que un objeto concreto sea por sí mismo agradable o desagradable para la mente... nada puede ser agradable o desagradable por sí mismo salvo que lo sea por el sentimiento y la emoción inmediatos” (Smith, 1759, p. 559). Smith y Hume coinciden en señalar la importancia de la sensibilidad moral para establecer si algo está bien o no, pues esta distinción se fundamenta en el contraste que hay entre lo agradable y lo desagradable.

Tal como afirma Hume, “el gusto, en cuanto que da placer o dolor, y por ende constituye felicidad o sufrimiento, se convierte en un motivo de acción y es el primer resorte o impulso del deseo y la volición”.

Desde esta postura empírica se considera que los juicios morales son motivados por las emociones más que por la razón y esto conduce a dar gran importancia a la educación del sentido moral. La ética y la estética se aproximan, pues la educación moral queda estrechamente ligada a la educación del gusto. Tal como afirma Hume, “el gusto, en cuanto que da placer o dolor, y por ende constituye felicidad o sufrimiento, se convierte en un motivo de acción y es el primer resorte o impulso del deseo y la volición” (Hume, 1751, p. 182). En un contexto como el contemporáneo, la importancia de esta aproximación filosófica al actuar humano desde la sensibilidad salta a la vista. Nos hemos hecho insensibles a las desgarradoras imágenes del dolor que muchos padecen a causa de la guerra y la miseria, las escenas que vemos, directamente o a través de los medios de información, no nos conmueven porque al haber perdido sensibilidad moral nos



hemos acostumbrado a ellas o preferimos no verlas para no sentirnos confrontados en nuestra cómoda realidad.

A través de la reciprocidad se pasa del interés privado al respeto de la humanidad: “El interés por uno mismo es el motivo originario del establecimiento de la justicia, pero la simpatía por el interés público es la fuente de la aprobación moral que acompaña esa virtud” (Hume, 1751, p. 671). La simpatía aparece en la teoría de los filósofos escoceses como un puente entre el bien individual y el bien público ya que es imposible permanecer al margen de la felicidad o la miseria del otro. Se trata de una “simpatía social o sentimiento solidario con la felicidad o desdicha humanas” (Hume, 1751, p. 139) que permite establecer la manera correcta de obrar. Se considera que el mayor placer brota de saber que se ha obrado lo correcto, el reconocimiento por parte de los demás genera satisfacción, “el placer de haber ejecutado lo admirable” (López, 2004, p. 28). He ahí la importancia de los contextos, en los cuales se determina lo que debe considerarse preferible mediante la aprobación y la desaprobación social.

En la actualidad teorías como las de Peter Strawson y Ernst Tugendhat muestran la vigencia del enfoque de los sentimientos morales, que ve en los mecanismos sociales de aprobación y desaprobación moral la clave para saber cómo actuar. Aunque ahora no se da la misma importancia al sentimiento de simpatía, la expectativa de reciprocidad sí se manifiesta como una categoría fundamental de juicio moral. “Todo aquel que está sujeto a demandas morales y que reconoce su interés por el sistema de tales demandas debe genuinamente reconocer, así mismo obligaciones en el sistema” (Strawson, 1974, pp. 81-82). La vergüenza por la falta moral cometida, el resentimiento ante la falta moral padecida y la indignación que despierta la observación de una falta moral contra un tercero, son sentimientos que muestran cómo las relaciones interpersonales se enmarcan en medio de intereses que devienen deberes.

El papel que juega la comunidad moral en la educación de la sensibilidad de los individuos es esencial: “los referentes de la acción son proporcionados al individuo por la educación que recibe en su comunidad moral, que tampoco contraviene la autonomía con que la persona puede decidir si debe seguir haciendo parte de una comu-

En la actualidad teorías como las de Peter Strawson y Ernst Tugendhat muestran la vigencia del enfoque de los sentimientos morales, que ve en los mecanismos sociales de aprobación y desaprobación moral la clave para saber cómo actuar.



La ética utilitarista actualmente motiva a muchas personas a luchar por los derechos de los animales y por la preservación del medio ambiente.

nidad concreta o no” (López, 2004, p. 62). Entre nosotros es común que algunas personas falten a las normas de su comunidad sin avergonzarse, sin dar importancia a la sanción social que surge ante sus faltas. Con ello demuestran que tienen una baja sensibilidad moral y que en realidad no se sienten miembros de la comunidad. También es frecuente que ante situaciones de maltrato las personas sean incapaces de reclamar sus derechos, revelando el poco amor propio que se tienen. Si éstas y aquellas situaciones no suscitan entre nosotros indignación, es obvio que debemos trabajar en la educación de la sensibilidad moral para establecer la justicia en nuestra sociedad, pero cabe preguntarse si ésta no es una tarea en que la razón juega un papel tan importante como el que juegan las emociones.

Cuando los avances del capitalismo industrial agravaron notablemente la situación de la explotada clase obrera, a finales del siglo XVIII surgió el utilitarismo, cuya preocupación inicial fue la de evitar el dolor y la infelicidad, pero pasó rápidamente a la búsqueda del bienestar y de la felicidad. Con base en el mismo criterio hedonista de buscar lo agradable y evitar lo desagradable, los utilitaristas prestaron atención a la deshumanización del proletariado sumido en la miseria y desde una perspectiva más atenta a las consecuencias del obrar humano, propusieron la búsqueda de la felicidad como criterio de acción. “La multiplicación de la felicidad es, conforme a la ética utilitarista, el objeto de la virtud” (Mill, 1863, p. 64). Para estos filósofos, las consecuencias de las acciones son el principal elemento para establecer cuál es la manera preferible de actuar cuando se está ante diferentes cursos de acción y éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el criterio de utilidad. “Si la utilidad es la fuente última de la obligación moral, puede invocarse la utilidad para decidir entre derechos y obligaciones cuando las demandas de ambos son incompatibles” (Mill, 1863, p. 74).

Como lo ha ilustrado Amartya Sen, la visión consecuencialista del utilitarismo, que permite evaluar las instituciones sociales a partir de los resultados y ponderarlos en términos de bienestar, tiene graves problemas por no reconocer un valor intrínseco a las libertades y los derechos de las personas, por ser indiferente frente al asunto de la distribución de la utilidad en la sociedad y por desconocer la fuerza del condicio-



namiento mental que impide a muchas personas evaluar su calidad de vida (Sen, 1999, p. 85). Sin embargo, el utilitarismo contemporáneo ha sido capaz de superar el antropocentrismo característico de la ética al cambiar el criterio de *mayor bienestar para el mayor número de personas* por el criterio de *mayor bienestar para el mayor número de seres sensibles*. “Muchos filósofos y escritores han propugnado como principio moral básico la consideración igualitaria de los intereses, pero pocos han reconocido que este principio sea aplicable a los miembros de otras especies distintas a la nuestra” (Singer, 1987, p. 43).

La ética utilitarista actualmente motiva a muchas personas a luchar por los derechos de los animales y por la preservación del medio ambiente. El sufrimiento al que son sometidos los animales con el propósito de brindar esparcimiento a los seres humanos o de servir como objeto de experimentación puede pasar tan inadvertido ante nosotros como la destrucción de la naturaleza en las aras del progreso, pero desde este punto de vista filosófico se trata de asuntos que demandan especial atención. Ante la execrable violación de los derechos de muchos seres humanos en la historia reciente de la humanidad, Peter Singer comenta: “Ya no estamos dispuestos a aceptar un menor grado de preocupación por otros seres humanos; pero aún quedan muchos seres sintientes por quienes no parecemos sentir preocupación real alguna” (Singer, 1987, p. 123).

En el extremo antropocéntrico de la discusión moral se encuentra la ética kantiana, una postura que rivaliza con el utilitarismo por otorgar el máximo valor a la libertad humana y relativizar la importancia de los contextos y de las consecuencias. En la misma época en que surgió el utilitarismo, Kant se propuso encontrar un criterio de acción válido para cualquier persona en cualquier circunstancia: “Obra sólo según aquella máxima por la cual puedas querer que al mismo tiempo se convierta en una ley universal” (Kant, 1785, p. 104). Se trata del imperativo categórico, cuya segunda formulación ya ha sido mencionada antes: “Obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio” (Kant, 1785, p. 116). Desde esta perspectiva el respeto a la dignidad humana aparece desde esta perspectiva como el criterio más importante

La moral kantiana supera la visión contractual que se fija en la reciprocidad de tratar al otro con la expectativa de ser tratado en la misma manera, pues se propone que la dignidad humana debe ser respetada sin ninguna otra razón que ella misma.



en todo discernimiento moral. En el sistema kantiano no se trata de obrar según el deber moral de respetar la autonomía de la persona, sino de obrar en tal forma porque así debe ser. En el contexto de los conflictos armados, como los que viven diversas naciones, debe preguntarse si los propósitos que se persiguen a través de la guerra valen más que la vida y la dignidad de cada una de las personas que pierde su vida en la guerra o que es amenazada por ella.

Para la moral kantiana la moralidad de una acción no está dada por el propósito que se quiera alcanzar a través de ella sino por la intención que orienta la acción. Por eso rechaza la valoración consecuencialista y se fija más bien en el principio que mueve al sujeto a actuar en una determinada manera. La perspectiva kantiana supera también la relatividad propia del enfoque de las virtudes al proponer un imperativo moral como criterio universal de acción. La moral kantiana supera la visión contractual que se fija en la reciprocidad de tratar al otro con la expectativa de ser tratado de la misma manera, pues se propone que la dignidad humana debe ser respetada sin ninguna otra razón que ella misma. Más allá de la perspectiva kantiana puede formularse la pregunta: ¿Una visión que sólo se fija en los derechos y los deberes es suficiente para orientar racionalmente la acción? ¿Conviene actuar sin atender a las consecuencias que se deriven de la acción?

La ética discursiva desarrollada por Jürgen Habermas es una teoría ética contemporánea que actualiza la prioridad kantiana de la dignidad humana al postular que cada persona autónoma como sujeto de habla debe tomar parte en la construcción de las normas que condicionan su vida. “Toda norma válida encontraría la aprobación de todos los afectados, siempre que éstos puedan tomar parte en el discurso práctico” (Habermas, 1983, p. 143). Desde un cognoscitivismo tan fuerte como el de Kant, Habermas ha mostrado la importancia que tiene la participación política autónoma de todos los ciudadanos en la configuración de un Estado de derecho. Así lo expresaba el filósofo alemán en su discusión con John Rawls: “No el filósofo, sino los ciudadanos deben tener la última palabra” (Habermas, 1996, p. 172).



2.3.2 La organización política de la sociedad

La condición de vivir juntos, la dimensión social propia de la manera humana de ser, ha conducido en forma recurrente a la pregunta sobre la mejor manera de organizar los intereses diversos que constituyen el tejido político de las sociedades. Ante esta cuestión las escuelas filosóficas han formulado propuestas que van desde el autoritarismo en que una voluntad individual se impone a las demás, tal como lo propone Thomas Hobbes, hasta la anarquía en que la autoridad es vista como inconveniente para la realización de la libertad, en el sentido sugerido por Joseph Proudhon.

A lo largo de la historia se han destacado la monarquía, la aristocracia y la democracia como tres formas clásicas de organización política, según las funciones de gobierno sean asumidas por una persona, por un grupo reducido de ellas o por un grupo más amplio. Sin embargo, tales modelos tienden a deformarse porque la legitimidad de la autoridad política se encuentra siempre amenazada por los intereses propios de las masas populares, de las adineradas élites o de los gobernantes mismos. Así lo expresaba Rousseau: “Cuando el Estado se disuelve, el abuso de gobierno, cualquiera que sea, toma el nombre común de anarquía. Distinguiendo, la democracia degenera en olocracia; la aristocracia, en oligarquía... La realeza degenera en tiranía” (Rousseau, 1762, p. 117).

Esta pregunta acerca de la mejor manera de organizarse políticamente resulta de gran importancia para quienes conocen la historia de las naciones latinoamericanas, pues luego de haber sido colonias europeas durante tres siglos y repúblicas durante dos, la democracia existe en ellas sólo de manera formal. En estos países se imponen proyectos individuales y caudillistas de gobierno que, desde diferentes tendencias ideológicas, ejercen prácticas autoritarias sin que muchos ciudadanos se pregunten por la propia responsabilidad que tienen en la organización política de sus sociedades. Es como si además de haber delegado las funciones de gobierno en algunas personas, los ciudadanos también hubiesen delegado su responsabilidad política, algo que merece ser examinado críticamente desde la Filosofía.

El asunto de la participación política de la ciudadanía tiene que ver con la importante cuestión referente a la división del poder po-

La condición de vivir juntos, la dimensión social propia de la manera humana de ser, ha conducido en forma recurrente a la pregunta sobre la mejor manera de organizar los intereses diversos que constituyen el tejido político de las sociedades.



A lo largo de la historia se han destacado la monarquía, la aristocracia y la democracia como tres formas clásicas de organización política, según las funciones de gobierno sean asumidas por una persona, por un grupo reducido de ellas o por un grupo más amplio.

lítico, que expresa la necesidad de legitimar socialmente el ejercicio del poder y de señalar sus límites para asegurar tanto el bien común como las libertades individuales en las sociedades modernas. Se trata de una posibilidad rechazada por algunos autores para mantener el poder de los tiranos, tal como lo formula Hobbes en *Leviatán*, y por otros autores para garantizar el poder popular, como lo recomienda Rousseau en el *Contrato social*. En ambos casos se busca que todos los ciudadanos mantengan completa uniformidad de pensamiento político, señalando como enemigos de la sociedad a quienes se atreven a pensar en forma diferente.

La división de poderes, formulada por autores modernos como John Locke, en el *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*, y por Charles de Secondat, en *Del espíritu de las leyes*, busca preservar el bien de la sociedad y la libertad de los ciudadanos. Locke, quien propone que el poder político se divida en ejecutivo, legislativo y federativo, explica la necesidad de fundar el Estado en un contrato social que permita la administración imparcial de la justicia. “El gobierno civil es el remedio apropiado para los inconvenientes del estado de naturaleza, los cuales por cierto han de ser grandes cuando los hombres pueden ser jueces en su propia causa” (Locke, 1662, p. 15). El segundo autor, mejor conocido como el Barón de Montesquieu, afirma que si el poder legislativo y el poder ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo no hay libertad, pues las leyes pueden ser tiránicas. Tampoco hay libertad si el poder de juzgar no está separado del poder legislativo y del poder ejecutivo porque hay arbitrariedad en la administración de justicia. “Todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma asamblea del pueblo ejerciera los tres poderes, el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o los pleitos entre particulares”. (Montesquieu, 1748, p. 34).

Es interesante preguntarse desde la Filosofía política qué tipo de relaciones se dan en el contexto nacional, y en cada contexto local, entre las instancias del poder ejecutivo, el legislativo y el judicial, para establecer si estas relaciones se orientan a la consecución del bien común. No menos interesante resulta reflexionar sobre el papel que debe jugar cada ciudadano en la búsqueda de las formas



óptimas de gobernar y en la selección de quienes han de ejercer las funciones de gobierno. Para ello ha de tenerse en cuenta la importante cuestión sobre la formación política y la información de la que disponen los ciudadanos.

Siempre se ha sabido que este asunto es central para el ejercicio del gobierno y muchos han llegado a pensar que no es bueno dar a conocer la verdad a la opinión pública porque esto puede generar diferentes pareceres y romper la unidad política, a la que se identifica con la paz. “En el buen gobierno de las opiniones consiste el buen gobierno de los actos humanos respecto a su paz y concordia. Y aunque en materia de doctrina nada debe tenerse en cuenta sino la verdad... la doctrina que está en contradicción con la paz, no puede ser verdadera” (Hobbes, 1651, p. 146).

En las sociedades actuales es común que quienes ostentan el poder económico sean los mismos dueños de los medios a través de los cuales la población se informa sobre la situación social, económica y política. Tal condición hace a los ciudadanos muy vulnerables, toda vez que los medios de información masiva condicionan sus decisiones para servir a los intereses particulares de los gobernantes y de los mismos grupos económicos de los que forman parte los medios. El poder de dar información, de ocultarla o de informar mal a la población tiene enorme injerencia en la vida política de la sociedad, sobre todo cuando la población no ha sido educada para vivir la democracia, una forma de gobierno en que la argumentación debe suprimir toda forma de violencia y de manipulación. “Lo que cuenta es la argumentación entre ciudadanos... Los ciudadanos acuden al foro sin otra cosa que sus argumentos. Cualquier otro bien no político tiene que ser dejado afuera: armas, billeteras, títulos y grados” (Walzer, 2004, p. 313).

Es evidente la relación que existe entre los asuntos políticos y los asuntos económicos, de ahí que en el desarrollo de la Filosofía se haya discutido tanto sobre la forma de propiedad que debe predominar en una sociedad. Quienes desde el liberalismo han mostrado las bondades de un predominio de la propiedad privada han subrayado que constituye una importante expresión de autonomía y una consecuencia del trabajo con el que alguien se convierte en propietario.

El poder de dar información, de ocultarla o de informar mal a la población tiene enorme injerencia en la vida política de la sociedad, sobre todo cuando la población no ha sido educada para vivir la democracia, una forma de gobierno en que la argumentación debe suprimir toda forma de violencia y de manipulación.



Las diferencias ideológicas conducen a otra pregunta central de la filosofía, se trata de la cuestión referente al papel que deben jugar las convicciones más profundas de las personas en sociedades compuestas por grupos que difieren en sus creencias fundamentales.

“Cualquier cosa, entonces que saque del estado en que la naturaleza la ha producido y dejado, modificándola por su labor y añadiéndole algo que le es propio, de tal forma se ha convertido en su propiedad... por medio de su labor le ha añadido algo que excluye el derecho común de los otros hombres” (Locke, 1662, p. 25). Al lado de esto, algunos filósofos liberales han mostrado los beneficios que trae el libre intercambio entre los individuos, un proceso exclusivo de la especie humana que conduce al bien común a partir del propio interés, tal como lo propone el filósofo Adam Smith, considerado fundador de la economía moderna: “El hombre, en cambio, está casi permanentemente necesitado de la ayuda de sus semejantes, y le resultará inútil esperarla exclusivamente de su benevolencia. Es más probable que la consiga si puede dirigir en su favor el propio interés de los demás, y mostrarles que el actuar según él demanda redundará en beneficio de ellos” (Smith, 1774, p. 44).

Desde una perspectiva más atenta a las necesidades de la humanidad como un todo y no de cada individuo en particular, filósofos como Karl Marx se han fijado acertadamente en las contradicciones propias del sistema capitalista y en las falacias de la economía política liberal, que “sólo conoce al obrero en cuanto animal de trabajo” (Marx, 1844, p. 65). El trabajo, expresión y realización de la humanidad, se deforma en el capitalismo al punto de convertir al trabajador en una mercancía, “la más miserable de todas las mercancías” (Marx, 1844, p. 108), alienando tanto a los obreros como a los capitalistas al establecer entre ellos y la naturaleza relaciones de enajenación cuya expresión más clara es la propiedad privada. “La propiedad privada como expresión resumida, material, del trabajo enajenado abarca ambas relaciones, la relación del trabajador con el trabajo, con el producto de su trabajo y con el no trabajador, y la relación del no trabajador con el trabajador y con el producto de su trabajo” (Marx, 1844, pp. 122-123).

Estas discusiones filosóficas sobre las relaciones entre el trabajo y la propiedad, y sobre la forma que ésta debe tomar en la sociedad resultan fundamentales para comprender la realidad geopolítica de América Latina ¿Hasta qué punto es posible alcanzar las metas del socialismo en el marco del capitalismo? ¿Será posible un socialismo



que no limite las libertades civiles de los ciudadanos? ¿Cuáles son las condiciones necesarias para crear una economía social de mercado? Estas cuestiones desafían a las naciones latinoamericanas, que se encuentran en medio de la tensión ideológica y política establecida entre el capitalismo y el socialismo a partir del siglo XX.

Las diferencias ideológicas conducen a otra pregunta central de la Filosofía: se trata de la cuestión referente al papel que deben jugar las convicciones más profundas de las personas en sociedades compuestas por grupos que difieren en sus creencias fundamentales. Esto no se refiere sólo a las diferencias entre creyentes y no creyentes con respecto a alguna tradición religiosa sino a grupos que suscriben ideologías políticas muy diferentes. Las diferencias entre estas doctrinas muchas veces las hace contrapuestas y capaces de poner en riesgo la convivencia pacífica en la sociedad, tal como sucedió durante las guerras religiosas europeas, pero también en nuestra historia durante el periodo conocido como “La Violencia”, que comenzó con la segunda mitad del siglo XX y continuó después de la instauración del Frente Nacional, bajo la idea del combate violento contra quienes suscriben ideas políticas diferentes a las propias, una convicción que sigue viva en la vida nacional y que amerita una profunda crítica filosófica. Como afirma Estanislao Zuleta, es preciso “construir un espacio social y legal en el cual los conflictos puedan manifestarse y desarrollarse, sin que la oposición al otro conduzca a la supresión del otro, matándolo, reduciéndolo a la impotencia o silenciándolo” (Zuleta, 2007, p. 56).

La experiencia de algunas sociedades occidentales ha mostrado la conveniencia de organizarse políticamente al margen de creencias fundamentales estableciendo un acuerdo en torno a unos mínimos que podrían ser suscritos por los miembros de grupos con diferentes visiones englobantes del bien. Así lo propuso John Rawls al final del siglo XX en su *Teoría de la justicia*, en la que presenta la sociedad como un sistema de cooperación mutuamente ventajoso entre ciudadanos libres e iguales. Esto implica que ningún grupo ideológico debe restringir la libertad de miembros de otros grupos imponiendo sus convicciones en torno a los ideales de una vida realizada. “Cada persona tiene igual derecho a exigir un esquema de derechos y libertades bá-

La experiencia de algunas sociedades occidentales ha mostrado la conveniencia de organizarse políticamente al margen de creencias fundamentales estableciendo un acuerdo en torno a unos mínimos que podrían ser suscritos por los miembros de grupos con diferentes visiones englobantes del bien.



sicos e igualitarios completamente apropiado, esquema que sea compatible con el mismo esquema para todos..." (Rawls, 1993, p. 31). La propuesta rawlsiana procura que los grupos constituidos alrededor de creencias fundamentales participen en política sin expresar tales creencias en su argumentación para que no pretendan imponerlas a los demás grupos de su sociedad. Si se compara entre la Constitución de 1886 y la de 1991 puede verse cómo en Colombia se ha avanzado en esta misma dirección, pero al prestar atención a los hechos políticos de las últimas décadas también es posible percatarse de las constantes amenazas al pluralismo que surgen en la vida nacional.

En los albores del siglo XXI Jürgen Habermas también ha propuesto la necesidad de buscar acuerdos políticos alrededor de algunos principios mínimos compartidos por todos los grupos ideológicos, pero ha concedido un mayor espacio a las doctrinas religiosas en la vida política de las sociedades seculares por considerar que el ejercicio de la ciudadanía debe nutrirse de fuentes pre-políticas en las que cuenta mucho la motivación que brota de creencias fundamentales compartidas por los miembros de algunos grupos creyentes. Este pensador concibe la secularización como un proceso de mutuo aprendizaje en el que quienes creen y quienes no suscriben creencia religiosa alguna parten de motivaciones muy diferentes para encontrarse en la deliberación propia de la vida democrática. "Ambas partes, si conciben la secularización de la sociedad como proceso de aprendizaje complementario, pueden realizar sus contribuciones a los temas controvertidos en la esfera pública y tomarse en serio recíprocamente también por motivos cognoscitivos" (Habermas, 2005, p. 117). No se trata de una vuelta a la religión sino de una secularización que reconoce la importancia política del pensamiento religioso, sin que esto conlleve renuncia alguna al pluralismo.

Más allá del acuerdo entre quienes coinciden al señalar que en el pluralismo liberal se encuentra la manera óptima de organizarse políticamente separando la religión y la política, autores comunitaristas como Charles Taylor señalan la dificultad de pensar que esta separación sea aceptable universalmente, pues parece más bien un elemento propio de la tradición judeocristiana. "Como bien lo saben muchos musulmanes, el liberalismo occidental no es tanto una



expresión de la visión secular post-religiosa que se popularizó entre los intelectuales liberales, cuanto un retoño más orgánico del cristianismo” (Taylor, 1992, p. 92). Esta crítica resulta de gran relevancia en los países del Tercer Mundo, donde muchas comunidades culturales se han organizado durante siglos alrededor de la autoridad religiosa como autoridad política y sienten amenazadas sus tradiciones por la ideología liberal. Para Taylor los derechos colectivos deben prevalecer sobre los derechos individuales, pues considera que “una sociedad liberal se distingue como tal por el modo en que trata a las minorías” (Taylor, 1992, p. 88), pero una sociedad que se manifiesta pluralista sin serlo constituye una amenaza constante para los derechos colectivos.

La discusión sobre la necesidad de que el orden político sea secular resulta fundamental en Colombia, un país de larga tradición católica que en las últimas décadas ha visto multiplicarse el número de grupos cristianos diferentes y se ha hecho consciente de la importancia política que tienen en su historia las comunidades judías y musulmanas, así como las de origen africano y precolombino, al lado de otros grupos religiosos minoritarios. Son dignos de estudio desde una perspectiva filosófica, los retos que surgen ante la libertad religiosa expresada por la Constitución de 1991 y por la ley 133 de 1994 sobre la libertad religiosa y de cultos, pues en un Estado de Derecho debe garantizarse tanto la libertad de suscribir un credo y de expresarlo, como la posibilidad de mantener públicamente una posición no religiosa, sin que esto conduzca al enfrentamiento violento o se reduzca apenas a la tolerancia indiferente.

2.3.3 La dignidad humana y los derechos humanos

La insistencia en la libertad y la igualdad, tan común en el discurso filosófico contemporáneo es relativamente nueva para la humanidad, pues no siempre tuvo que ver con la pregunta sobre las razones que llevan a atribuir a los seres humanos una dignidad particular. Mucho antes de la modernidad, el término *sociedad* fue usado para referirse al cuerpo social, tal como se hace en la actualidad, la concepción aristotélica del ser humano como *animal político* existía al lado de la consideración de una dignidad reconocida sólo a algunas personas.



En Grecia y en Roma antiguas esta dignidad estaba reservada para los varones que siendo dueños de un territorio y de esclavos para hacerlo producir podían participar entonces en la vida política. “Sin poseer una casa el hombre no podía participar en los asuntos del mundo, debido a que carecía de un sitio que propiamente le perteneciera” (Arendt, 1958, p. 42). La libertad se localizaba exclusivamente en la esfera política, el ámbito doméstico era pre-político y proto-político. Por tener aseguradas las necesidades de su vida material en el ámbito privado los hombres políticos vivían para la política, no vivían de la política como sucede con muchas figuras públicas de nuestros contextos. Este es un asunto que bien vale la pena pensar desde la democracia moderna, pues restringir la participación política a las élites comporta el doble riesgo de excluir a las clases populares de la vida política y descuidar a la vez la representación de sus intereses en la deliberación política.

En la cristiandad medieval el poder político estaba estrechamente ligado al poder religioso. Se pensaba entonces que la dignidad humana no era compartida por los judíos, los musulmanes y otros grupos que luego también serían llamados infieles, como los protestantes o los habitantes de territorios africanos y americanos. Ser europeo equivalía a ser cristiano y esa era la única condición considerada digna, una gran limitación que jugaría un importante papel en el proceso de forja de la identidad nacional en Colombia, pues luego de las guerras de independencia los miembros de la clase criolla, tal como lo habían hecho antes los peninsulares, impondrían sus formas culturales en actitud de abierto desprecio hacia las tradiciones indígenas y africanas, esenciales en la configuración de lo que empezaba a conocerse como Colombia. Desde entonces, la asimilación cultural sería la única vía por la cual miles de personas de ascendencia negra o indígena podrían acceder a la condición de ciudadanos para superar la marginación económica y social impuesta a otros grupos por los cristianos blancos en la estructuración de una sociedad piramidal.

El asunto de la identidad está estrechamente ligado al de la dignidad, como puede verse en este tipo de sociedades jerárquicas. La sociedad griega en que se gestó la Filosofía clásica era también

La sociedad griega en que se gestó la filosofía clásica era también una sociedad piramidal.



una sociedad piramidal. Se trataba de una sociedad esclavista en la que los niños y las mujeres compartían la condición de los esclavos, quienes no eran considerados ciudadanos. Según Aristóteles, la naturaleza había creado a unos seres para gobernar y a otros para ser gobernados, de tal forma que ambos grupos se beneficiaran con disposiciones complementarias necesarias para su conservación. “Algunos seres, desde el momento en que nacen, están destinados, unos a obedecer, otros a mandar” (Aristóteles, sf c: 43). De esta manera se expresaba la concepción griega de una sociedad no igualitaria pero justa, algo difícil de aceptar desde la perspectiva moderna, pero evidente para los griegos.

Platón había expresado antes que su discípulo Aristóteles la misma imagen al referirse a la justicia como la armonía que reinaría en la *polis* si cada parte de la sociedad se dedicaba a cumplir las funciones que le eran propias. “Cada uno de los órdenes del Estado, el de los negociantes, el de los auxiliares y el de los guardianes, se mantiene en los límites de su oficio y no los traspasa, esto debe ser lo contrario de la injusticia; es decir, la justicia, y lo que hace que un Estado sea justo” (Platón, sf c, p. 196). Esta relación, en la que quienes mantienen la vida y quienes defienden la ciudad están sometidos a los magistrados, es el modelo de la armonía que Platón atribuía al alma del hombre justo, cuyas partes sensible e irascible deben subordinarse a la razón, dedicándose cada una de las tres a lo suyo para posibilitar la justicia, “no permitiendo que ninguna de las partes del alma haga otra cosa que lo que le concierne y prohibiendo que las unas se entremetan en las funciones de las otras” (Platón, sf c, p. 208).

Una vez el cristianismo se expandió por el mundo mediterráneo y se fundió con las tradiciones filosóficas dominantes en el mundo romano y helénico, la idea de la dignidad humana fue asociada con la creación del hombre por obra de Dios y a imagen suya. Esta visión religiosa de la dignidad humana, que subrayaba el libre albedrío y el dominio de los propios actos como evidencia de la dignidad humana, se mantuvo vigente durante mucho tiempo, como lo deja ver la referencia de Tomás de Aquino, pensador del siglo XIII, a la formulación hecha por Juan Damasceno cinco siglos antes, según la cual “Cuando decimos que el hombre ha sido hecho a imagen de Dios,

Una vez el cristianismo se expandió por el mundo mediterráneo y se fundió con las tradiciones filosóficas dominantes en el mundo romano y helénico, la idea de la dignidad humana fue asociada con la creación del hombre por obra de Dios y a imagen suya.



La secularización de la tradición sobre la dignidad humana representa la maduración de una tradición antropológica que serviría como base a la modernidad, con cuyo advenimiento se amplió el horizonte considerando una dignidad universal para todos los miembros de la humanidad.

entendemos por imagen... *un ser dotado de inteligencia, libre albedrío y dominio de sus propios actos*" (De Aquino: sf, p. 27).

Este concepto antropológico cristiano fue profundizado por el humanismo renacentista de los siglos XV y XVI, separándose del ámbito religioso en que había surgido hasta tomar como base la racionalidad humana. Fue así como revivió la antigua tradición que ubica al ser humano en el centro del universo, un antropocentrismo expresado por el sofista Protágoras veinte siglos atrás con la sentencia: "El hombre es la medida de todas las cosas, de las que existen, como existentes, de las que no existen en cuanto no existentes" (Diógenes Laercio, sf: 518). Esta expresión, concebida desde una visión relativista, contenía un núcleo que se extendería progresivamente en la historia de la Filosofía hasta abarcar la humanidad entera.

Durante la Conquista de los territorios americanos por los ejércitos venidos de ultramar, la aplicación de la idea de dignidad humana resultó ser una cuestión de gran importancia. Ante el avasallamiento de las comunidades nativas, algunos peninsulares, como Bartolomé de las Casas, se enfrentaron a quienes sostenían la legitimidad de la conquista con base en la tradición aristotélica. "Las Casas no se limita a denunciar las atrocidades de la conquista... En la medida en que la defensa de la causa indígena apela a principios más universales y abarcadores... la misma noción de esclavitud natural acaba por quedar en entredicho" (Papacchini, 1997, p. 122). En el mismo sentido, el filósofo Francisco de Vitoria cuestionó la legitimidad de la conquista al apoyarse en la visión religiosa de la dignidad humana para afirmar que "como consecuencia de esta dignidad y este valor intrínseco, todos los hombres poseen, por derecho natural, un dominio o señorío sobre sus vidas y sus bienes: cada ser humano es sujeto de derechos fundamentales, independientemente de las diferencias de raza o de religión" (Papacchini, 1997, p. 123).

La secularización de la tradición sobre la dignidad humana representa la maduración de una tradición antropológica que serviría como base a la modernidad, con cuyo advenimiento se amplió el horizonte considerando una dignidad universal para todos los miembros de la humanidad. Tal reinterpretación fue posible gracias a la



transformación de las nociones de *ley natural* y de *derecho natural*, bases del pensamiento medieval acerca de las obligaciones de los seres humanos con sus semejantes. Tal transformación se dio “al introducirse la idea de que los requerimientos morales relevantes tienen sus cimientos en el interés moral de determinados sujetos: los titulares de derechos” (Pogge, 2002, p. 78). La idea de las faltas contra los titulares de los derechos, que en la modernidad son considerados fuentes de requerimientos legítimos, reemplazó a la concepción de faltas contra el Creador o contra su obra.

La formulación del imperativo categórico hecha por Immanuel Kant expresa muy bien la madurez de la tradición que pone al ser humano en el lugar central y más importante del universo, pues funda la dignidad humana en la autonomía personal: “Obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio” (Kant, 1785, p. 116). Fue así como caducó la concepción de la dignidad de la persona fundamentada en el hecho de ser dueño de sus propios actos, con una libertad análoga a la libérrima voluntad divina que lo había creado. La igual dignidad de todos los seres humanos se vería desde entonces asociada al uso de la razón y del entendimiento: “¡*Sapere aude!* ¡Ten valor de servirte de tu propio entendimiento!” (Kant, 1784, p. 29).

En la actualidad, la mejor y más amplia expresión de la dignidad humana se encuentra en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948), en la cual se puede ver el esfuerzo por custodiar aquellas dimensiones de la vida humana que merecen especial atención por parte de todos los ciudadanos, de todos los estados y de la comunidad internacional. La introducción del lenguaje de los *derechos humanos* pone en relieve la relación existente entre una clase especial de requerimientos morales y la condición moral particular de los titulares de los derechos. El término *humano*, como reemplazo del término *natural*, señala abandono del interés por alguna condición ontológica que sea independiente del reconocimiento mismo de los derechos. En este cambio de la perspectiva metafísica por la perspectiva política, los seres humanos aparecen como fuentes de requerimientos morales relevantes, condición que los hace iguales

La introducción del lenguaje de los derechos humanos pone en relieve la relación existente entre una clase especial de requerimientos morales y la condición moral particular de los titulares de los derechos.



El derecho humano de una persona está a salvo sólo si tal persona goza de un acceso seguro al objeto de ese derecho y esto es una responsabilidad de quienes participan con ella del mismo sistema social, de ahí la importancia que se da en filosofía a una formación ciudadana que habilite para la deliberación pública y la participación política.

entre sí. Todo ser humano detenta los mismos derechos, no importa de quién se trate.

En el contexto de los países del Tercer Mundo, en el que las violaciones de los derechos humanos enmarcan la vida de muchos ciudadanos y de muchas comunidades, la aproximación filosófica a las expresiones de la dignidad humana reviste especial importancia para que la sociedad civil y el Estado hagan propia la responsabilidad que tienen de garantizar la satisfacción de las necesidades humanas, satisfacción que busca ser custodiada a través de la formulación de los derechos concomitantes. Las violaciones a los derechos humanos se manifiestan con toda nitidez en los asesinatos de población civil indefensa, en los secuestros, en el abuso infantil, en la violencia familiar, pero también en las estructuras sociales y estatales incapaces de garantizar a los ciudadanos nutrición, salud, educación y información veraz.

La Filosofía práctica subraya cómo la prevención de las violaciones de los derechos humanos y la sanción de quienes violan tales derechos sólo pueden darse si la ciudadanía ejerce una vigilancia atenta y una participación efectiva. El compromiso de los ciudadanos contribuye al compromiso gubernamental en la medida en que habilite y emplace al Estado para que no sea impotente ni indiferente ante las violaciones de los derechos. “El gobierno puede ser, pues, el primordial garante de los derechos humanos y el principal referente que puede tenerse en cuenta en la valoración de la falta de respeto oficial, pero los guardianes últimos de los derechos humanos son los individuos” (Pogge, 2002, p. 88). Si un Estado viola los derechos humanos o muestra desinterés en garantizar los objetivos de los derechos, los ciudadanos deben cuestionarse sobre su propia capacidad para organizar rectamente la vida política de su sociedad. El derecho humano de una persona está a salvo sólo si tal persona goza de un acceso seguro al objeto de ese derecho y esto es una responsabilidad de quienes participan con ella del mismo sistema social, de ahí la importancia que se da en Filosofía a una formación ciudadana que habilite para la deliberación pública y la participación política.

Los derechos humanos comprenden los derechos políticos y civiles; los derechos económicos, sociales y culturales; pero también los



derechos a reproducirse en un medio ambiente sano y pacífico. Los derechos humanos imponen deberes sobre todos los ciudadanos en la medida en que éstos son responsables de la organización de su sociedad, a eso se refiere el artículo 28 de la DUDH: “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos” (ONU, 1948, p. 18). En un mundo globalizado en que se hace evidente la interdependencia entre las sociedades, es imposible negar la responsabilidad que todos los seres humanos tienen con la custodia de los derechos de cada una de las personas, sin importar cuán lejos se encuentren de ellas en términos físicos o culturales.

Pese a la importancia de los derechos humanos, esta doctrina ha recibido importantes críticas. Una de ellas parte de la duda sobre si los derechos pueden tener legitimidad sin haber sido sancionados por el Estado. Desde esta perspectiva, no habría derechos anteriores a la legislación, razón por la cual no existiría una fuente de legitimidad para los derechos humanos. Autores como Karl Marx y Jeremy Bentham subrayan que los derechos sólo pueden ser concebidos en términos post-institucionales, pues de otra manera es imposible su defensa en los tribunales o en otras instancias encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes. Ante esta crítica el filósofo y economista Amartya Sen responde que los derechos humanos se refieren a demandas apoyadas en juicios éticos que “conceden una importancia intrínseca a estas garantías” (Sen, 1999, p. 278). Para este autor, los derechos humanos pueden ser invocados más allá del ámbito de su aplicación legal porque se trata de demandas éticas que sobrepasan el campo de los derechos legales sobre los cuales se legisla.

Otra importante crítica a los derechos humanos problematiza la existencia de una ética basada en valores universales que permita la demanda de la libertad política y de los derechos civiles en contextos no occidentales. Contra el autoritarismo que se defiende acudiendo a una visión muy limitada de tradiciones supuestamente homogéneas, Sen argumenta: “La libertad no es valorada sólo por una cultura, y las tradiciones occidentales no son las únicas que nos preparan para adoptar un enfoque de los problemas sociales basado

Autores como Karl Marx y Jeremy Bentham subrayan que los derechos sólo pueden ser concebidos en términos post-institucionales, pues de otra manera es imposible su defensa en los tribunales o en otras instancias encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes.



en la libertad” (Sen, 1999, p. 290). Esta discusión filosófica merece especial atención en ciertos países que son considerados constitucionalmente como pluriétnicos y multiculturales, pero cuyos graves problemas en materia de derechos humanos hacen necesario mantener éstos como un referente moral fundamental.



3. Propuesta curricular, didáctica e implementación

3.1 Enseñanza de la Filosofía basada en problemas

Las reflexiones de Kant, “no se aprende Filosofía, sino se aprende a filosofar” y “no se deben enseñar pensamientos, sino enseñar a pensar”, se han constituido en fuente de orientación pedagógica en las propuestas curriculares de enseñanza de la Filosofía (Kant, 1978, pp. 2-3). A manera de ilustración, la resolución del interrogante: ¿qué perspectiva hay para la enseñanza de la Filosofía en el siglo XXI?, propuesto en las Jornadas de reflexión del Día Mundial de la Filosofía (2007), mostró que las propuestas formativas no deben estar centradas en la transmisión de conocimientos, ni en la exposición erudita y abstracta de

la galería de filósofos e ideas, sino en enfrentar a los estudiantes con sus propios problemas y los grandes desafíos a los que se vieron sometidos los seres humanos. Consiste en ponerse a disposición para la reflexión, el diálogo y el trabajo colectivo, con modos de filosofar, métodos y herramientas para luchar contra las dificultades, para ayudarlos a que puedan pensar por sí mismos, a pesar de ellos y aún contra ellos (Riquelme, 2007, p. 317).

Las anteriores argumentaciones han dado lugar a propender en el currículo de enseñanza de la Filosofía por el enfoque basado en problemas. Este enfoque se sustenta en los postulados “aprender a filosofar” y “enseñar a pensar”. Para Adolfo León Gómez, la solución de problemas, como los que la Filosofía pretende abordar, exige un



Precisamente en el currículo lo problemático se busca desarrollar una actitud filosófica orientada a indagar y someter a permanente examen nuestras creencias, juicios, sentimientos y valoraciones.

proceso reflexivo. Si la Filosofía pretende dar respuestas críticas de manera discursiva a los problemas que han existido a lo largo de la historia, ésta debe ser consciente de la imposibilidad de generar una propuesta netamente original (León Gómez, 2006). De allí que sea necesaria la aptitud de proponer y de plantear problemas y aproximaciones para su intelección, que si bien no son originales, sí den cuenta de la iniciativa y de la subjetividad de cada estudiante.

En la enseñanza de la Filosofía, la pregunta tiene una perspectiva vital. En la vida cotidiana, cualquier ámbito del conocimiento humano está lleno de problemas, de situaciones problemáticas que exigen una toma de decisiones frente a múltiples alternativas de solución. Sin embargo, no debemos confundir cualquier pregunta con una pregunta filosófica, pues aquella es una pregunta natural que descansa en el devenir de los asuntos naturales de la cotidianidad, mientras que la filosófica goza de un trabajo histórico de reconstrucción, es una pregunta que trasciende los umbrales del ahora para situarse en la condición humana misma (León Gómez, 2006).

Algunas consideraciones curriculares que orientan y guían un currículo basado en problemas son:

Primera consideración. Reconocer nuestra condición de desconocimiento frente a determinados problemas con el objeto de iniciar la búsqueda del conocimiento. Para comprender este aspecto se retoma *El Teeteto* de Platón, en el cual Sócrates sostiene que practica un arte parecido al de su madre (comadrona), con el fin de liberar el pensamiento de la ignorancia:

Mi arte tiene las mismas características que el de ella, pero se diferencia en el hecho de que asiste a los hombres y no a las mujeres, y examina las almas de los que dan a luz, pero no sus cuerpos. Ahora bien, lo más grande que hay en el arte de ayudar a parir es la capacidad que se tiene de poner a prueba por todos los medios si lo que se engendra es algo imaginario y falso o fecundo y verdadero. (...) Los que tienen trato conmigo, aunque parecen algunos muy ignorantes al principio, en cuanto avanza nuestra relación, todos hacen admirables progresos. Y es evidente que no aprenden nunca nada de mí, pues son ellos mismos y por sí mismos los que descubren y engendran muchos bellos pensamientos.



No obstante, los responsables del parto somos él, Dios y yo (Platón, sf b, p. 150b).

Otro ejemplo es el de la *Apología de Sócrates*; Sócrates recuerda que su amigo Querefón consultó al Oráculo acerca de quién era el hombre más sabio; recibió como respuesta que era Sócrates; éste, queriendo comprender el sentido de la afirmación de la divinidad, llega a la siguiente reflexión:

Ciertamente yo soy más sabio que este hombre. Es muy probable que ninguno de nosotros tenga algún conocimiento del cual jactarse, pero él cree saber algo que no sabe, mientras que yo estoy muy consciente de mi ignorancia. En todo caso, parece que soy más sabio que él en este pequeño grado: que yo no creo saber lo que no sé (Platón, sf a, p. 46).

Segunda consideración. Concebir la pregunta como una forma de examinar y hacer emerger contradicciones de manera que se demuestre que el saber que poseemos es falso y, que por lo tanto, requerimos del conocimiento. Así, el ejercicio de indagar implica destreza.

Tercera consideración. Promover a partir de preguntas tales como ¿qué es la virtud?, ¿qué es la ciencia?, ¿en qué consiste la belleza?, entre otras, el razonamiento, las habilidades cognitivas, la argumentación, la explicación y la eliminación de contradicciones. Estos procesos de pensamiento y deliberación que surgen del diálogo entre el maestro y el estudiante generan un estado de confusión e incomodidad en la medida en que no se ve claro algo que antes del diálogo se creía saber perfectamente; conflicto o crisis que muestra la importancia que tiene “dar a luz” las ideas.

Así como el arte de la partera es ayudar a dar a luz, Sócrates considera que mediante interrogantes puede ayudar a sus interlocutores a llegar al conocimiento. Precisamente en el currículo problémico se busca desarrollar una actitud filosófica orientada a indagar y someter a permanente examen nuestras creencias, juicios, sentimientos y valoraciones. Asimismo, se busca promover y desarrollar mejores razones o argumentos frente a lo que decimos, sentimos o pensamos. Otro objetivo es desarrollar la permanente actitud de sospecha, lo



cual nos lleva a considerar en cada una de las proposiciones sus presupuestos más profundos (Hernández, 2004, p. 131).

Algunas orientaciones para el desarrollo del currículo basado en problemas para la enseñanza de la Filosofía son:

- **Preguntas y problemas cotidianos como ejes de discusión y aplicación del conocimiento filosófico.** Los problemas seleccionados por el maestro, deben contar con el criterio de significatividad, es decir constituirse en problemas con los cuales los alumnos efectivamente se enfrentan y que, por lo tanto, pueden ser objeto de discusión en el aula (Hernández, 2004, p. 95).
- **Preguntas como ejes de organización e integración.** Las preguntas seleccionadas pueden organizarse en núcleos de problemas, los cuales se formulan a manera de interrogantes. Cada núcleo se estructura a partir de reflexiones filosóficas atendiendo a tipos de problemas, categorías de análisis, autores que han aportado en su comprensión y situaciones de la vida cotidiana.
- **Preguntas como ejes de investigación.** La pedagogía centrada en preguntas reevalúa el papel del docente. El docente asume su postura como investigador por cuanto indaga en el aula para la selección y diseño de los núcleos de problemas. Las preguntas filosóficas no surgen de una selección arbitraria del docente frente a lo que es preferible enseñar, más bien deben formar parte de un consenso acerca de lo que es necesario y perfectible de enseñanza. En la enseñanza de la Filosofía, la problematización sitúa la acción y la práctica pedagógica del maestro ante el saber y la cultura (Bravo, 2004, p. 201).
- **Preguntas como ejes para el desarrollo de la autonomía.** El estudiante, en el trabajo sobre los núcleos de problemas, es el participante activo y protagónico de sus procesos de aprendizaje. Esta estrategia propende por el desarrollo de la autonomía y el trabajo cooperativo, lo que permite el reconocimiento del otro, la capacidad deliberativa y de solución de diferencias en posturas divergentes a las propias (Bravo, 2004).



3.2 Didáctica en la enseñanza de la Filosofía en educación media

Los temas relacionados con la enseñanza de la Filosofía han ocupado a varios investigadores en los últimos años. La importancia y necesidad de abordar la enseñanza de la Filosofía en la educación media corresponde a las particularidades de este saber, a su abstracción y universalidad. El pensamiento y la personalidad del adolescente están más cerca de la cotidianidad, con sus inquietudes y con sus propios conflictos, que de los problemas generales que trabaja la Filosofía. Pues bien, estas características del joven estudiante de nuestros colegios, más que una dificultad son las señales para abordar la Filosofía y lograr que, a través de ella, se pueda completar la formación de los estudiantes.

La necesidad de encontrar el camino para acercar al joven al pensamiento filosófico y desde allí formar su actitud crítica, reflexiva y analítica, no es un problema exclusivo de la Filosofía, también lo es de la educación en general. En efecto, uno de los problemas fundamentales de la educación es cómo lograr que los estudiantes mejoren sus competencias para el aprendizaje. En general, el problema de la enseñanza y el aprendizaje está presente en todas las inquietudes del docente.

En este sentido, la didáctica se constituye en un espacio de reflexión acerca de los procesos de enseñanza de las disciplinas, en nuestro caso particular, de la Filosofía; según como se entienda la enseñanza de la Filosofía, el discurso filosófico será seleccionado y redistribuido a fin de conjurar la fuerza del presente, dominar el conocimiento aleatorio y construir una actitud y una disposición ante la vida. La enseñanza filosófica debe ser entendida como un proceso de construcción de hombre; filosofar es aprender a aprender, a la vez que aprender a aprender es aprender a pensar.

Para la enseñanza de la Filosofía, la didáctica y la pedagogía se establecen como herramientas y no como fines en sí mismos. La Filosofía está llamada a ser educación; una educación centrada en la enseñanza de un estilo de vida integral y edificante. En consecuen-

La necesidad de encontrar el camino para acercar al joven al pensamiento filosófico y desde allí formar su actitud crítica, reflexiva y analítica, no es un problema exclusivo de la filosofía, también lo es de la educación en general.



cia, es indispensable partir de la particularidad de la Filosofía como conocimiento para poder determinar qué cualidades son las que se quieren formar. Esto implica determinar cuáles son los quehaceres de la Filosofía que, siguiendo a Salazar, se definen como la reflexión crítica sobre el conocimiento y la acción; la concepción del mundo como totalidad; la orientación racional y universal de la existencia. (Salazar, 1967, p. 19).

En estas orientaciones pedagógicas se entiende la didáctica como el ámbito específico del saber pedagógico que se ocupa explícitamente de la enseñanza. El saber didáctico no se reduce a la mera formulación de un tratado o método acerca de lo que se enseña, sino que se constituye en un campo específico del quehacer docente, que cubre toda una gama de reflexiones en torno a “las relaciones del maestro con sus alumnos y sus microentornos desde el punto de vista de la enseñanza” (Vasco, 1990, p. 117). Si bien en estas reflexiones el docente puede presentar algunas estrategias y métodos para la enseñanza, no busca trazar un camino estrecho que deba seguirse al pie de la letra.

Una de las primeras figuras en postular la importancia del uso de un método para la enseñanza es Comenio. Para este autor, el hombre necesita de la educación, es decir, educarse a partir de oportunas experiencias, porque el conocimiento del hombre es “experimental”. El conocimiento experiencial se ejercita desde la niñez mediante los sentidos, después con la memoria, luego con el entendimiento y por último con el juicio.

El carácter gradual del conocimiento se acompaña de un método denominado *requisitos generales para aprender y enseñar*, expresados en dos fundamentos. El primero de éstos es el fundamento de la facilidad para enseñar y aprender, para lo cual el autor propone: iniciar temprano antes de la corrupción de la inteligencia; proceder de lo general a lo particular; iniciar de lo fácil a lo más difícil; evitar cargar de excesos a quienes aprenden; proceder despacio en todo; evitar obligar al entendimiento a realizar cosas que no le convengan a su edad; enseñar todo por los sentidos; enseñar para el presente; utilizar sólo y siempre el mismo método.

El segundo de los fundamentos se denomina la solidez para enseñar y aprender y está centrado en la investigación acerca de las

Para la enseñanza de la filosofía, la didáctica y la pedagogía se establecen como herramientas y no como fines en sí mismos.



causas; tratar aquellos asuntos que tienen una aplicación en la vida; enseñar, además de las letras, las buenas costumbres y la piedad; formar de modo que cada uno de los estudiantes aprenda evitando reproducir íntegramente lo que los preceptores y autores le enseñan, sino juzgando él mismo las cosas por sus principios.

En el periodo contemporáneo encontramos los postulados de la didáctica crítica, la cual establece vínculos con una visión sociocrítica y cultural del currículo y con el enfoque pedagógico centrado en el método de la pregunta; propuesta curricular adoptada en estas orientaciones. Para Rodríguez Rojo, la didáctica crítica se concibe como una ciencia de la praxis, es decir, una ciencia que comparte con la pedagogía la responsabilidad por la construcción y apoyo de procesos de aprendizaje social centrados en el desarrollo de las aptitudes de autodeterminación, codeterminación y solidaridad. Entre las tareas que desarrolla una didáctica crítica tenemos: a) la elaboración con métodos adecuados desde el punto de vista didáctico del sentido de las decisiones, discusiones e instituciones escolares; b) la proyección de los elementos históricos e implicaciones filosóficas que subyacen en la institución y formación escolar; c) la realización posible de análisis y discusiones intersubjetivas de las decisiones educativas; la ayuda a la planificación curricular, en donde alumnos y profesores interactúan y deciden metodológica y didácticamente sobre aquello que es más pertinente para la enseñanza y aprendizaje, y toman conciencia sobre lo que hacen y en qué condiciones históricas deciden (Rodríguez, 1999, p. 135).

La didáctica crítica tiene por objeto el estudio y la puesta en marcha de todos los aspectos referentes al desarrollo práctico de la teoría educativa y el desarrollo curricular. Siguiendo los planteamientos de pedagogos críticos tales como Carr, Kemmis y Grundy, la didáctica crítica propende por un enfoque emancipador del currículo, el cual supone una relación recíproca entre autorreflexión y acción a la vez que busca instalar la investigación acción en el corazón de la enseñanza. En tal sentido, las características de una didáctica crítica son: la visión dialéctica de la realidad como articulación de una dimensión estructural de la sociedad y de una dimensión una interna proporcionada por los significados contruidos por los actores sociales; el desarrollo sistémico

La didáctica crítica tiene por objeto el estudio y la puesta en marcha de todos los aspectos referentes al desarrollo práctico de la teoría educativa y el desarrollo curricular.



de las categorías interpretativas de los enseñantes; la crítica ideológica para superar las interpretaciones distorsionadas; la identificación de las situaciones sociopolíticas que impiden conseguir los fines de la enseñanza y la creación de comunidades autorreflexivas, que garanticen la unión entre teoría y praxis (Rodríguez, 1999, p. 130).

3.3 Estrategias didácticas para la enseñanza de la Filosofía en educación media

A continuación se presenta algunas propuestas didácticas que pueden permitir al docente de educación media desarrollar su labor teniendo en cuenta su contexto, sus propósitos, las características de sus alumnos y el tema estudiado. En ningún momento deben ser tomadas con rigidez, pues no pretenden reemplazar la iniciativa y la sabiduría pedagógica del maestro.

3.3.1 Lectura y análisis de textos filosóficos

La lectura de textos filosóficos es la herramienta por excelencia para la formación del estudiante que desarrolla sus competencias en el filosofar. Podría presentarse como máxima: *ningún ejercicio filosófico desligado de los filósofos*. Esto, por supuesto, no se refiere a una repetición de las tesis de los filósofos, sino a un contacto reflexivo y formativo con la tradición. Quizás en campos del conocimiento como la química o el álgebra la historia de los pensadores no sea indispensable, pero en Filosofía trabajar con los filósofos es un acto de maduración y perfeccionamiento de nuestro propio filosofar.

Ahora bien, la lectura en Filosofía tiene unos momentos especiales que deben ser superados. “El trabajo con un texto filosófico tiende a desenvolverse según una dialéctica cuyos polos extremos son, de una parte, la entrega total al libro, a su espíritu, al estilo y a la personalidad intelectual del autor y, de la otra, el distanciamiento de la obra, la concentración en los propios intereses y motivaciones”



(Salazar, 1967, p. 133). La manera como estos extremos pueden ser dejados atrás es no solo con la guía del maestro sino también con el diálogo argumentado y respetuoso con los compañeros en torno a las ideas del filósofo.

La lectura filosófica es, siempre, una relectura. Los textos filosóficos no son para leerlos sino para estudiarlos, para encontrar su estructura, para pensar detenidamente sus tesis y sus argumentos, para contrastar las ideas con otros filósofos. La lectura filosófica, como toda buena lectura, es un excelente ejercicio para pensar. Para el desarrollo ideal de la lectura filosófica encontramos una serie de propuestas que pueden ser apropiadas por el profesor de acuerdo con el texto estudiado, con las características de los alumnos (no es lo mismo la lectura realizada por estudiantes neófitos en la Filosofía que por alumnos avanzados) y con las pretensiones del maestro. Al respecto, Salazar (1967) establece una estructura que exige una serie de preguntas para despertar la atención del lector sobre aspectos relevantes del documento, que contiene los siguientes aspectos:

- a) ¿Qué dice el autor? El primer cuidado del maestro debe ser cerciorarse de que todas las palabras usadas por el autor sean comprendidas por el alumno.
- b) ¿Cómo lo dice? El sentido de las oraciones que componen el párrafo o un apartado no es de una sola clase (...) Un autor puede interrogar, puede expresar deseos, exclamar o imprecar, puede rogar, ordenar, alabar o valorar.
- c) ¿Qué quiere decir? Es preciso que el profesor se preocupe de ganar un contacto estrecho con el lenguaje peculiar del autor, es decir, con el repertorio de términos y giros que singularizan su estilo de pensar y de escribir (...) Determinar y entender lo que quiere decir el autor es sin duda el centro del quehacer interpretativo.
- d) ¿Qué es lo que no dice el filósofo? Conviene que el profesor, para mejor conducir a los alumnos a la comprensión del texto, presente varias posibilidades de entenderle que, al ser incompatibles con las otras partes del mismo, conducen a la truncada intelección, como en una suerte de reducción al absurdo.

La lectura filosófica es, siempre, una relectura. Los textos filosóficos no son para leerlos sino para estudiarlos, para encontrar su estructura, para pensar detenidamente sus tesis y sus argumentos, para contrastar las ideas con otros filósofos.



Los grupos de participantes en el seminario no deben ser numerosos para posibilitar una amplia participación y permitir al director conducir el proceso de investigación.

e) ¿Por qué y para qué lo dice? La comprensión filosófica exige la intelección de las razones que hay que afirmar o negar, sostener o rechazar realidades. Lo que el filósofo dice en un pasaje no está dicho sin conexión con ciertas verdades aceptadas – que han sido explicadas o han quedado tácitas – y con otras verdades que tiene el propósito de formular.

f) ¿Dónde, en qué circunstancia lo dice? El contexto histórico – cultural y personal es, como lo hemos señalado, importante para la recta comprensión del texto. El profesor debe procurar reunir y transmitir la mayor información posible sobre el ambiente cultural y los rasgos y evolución personales del autor (Salazar, 1967, pp. 142 – 145).

En tal sentido, el propósito de la lectura es estimular el pensamiento filosófico, que implica tres objetivos principales, siguiendo a Alpini y Dufour: comprender lo que dice y piensa el autor en sí mismo, reviviendo su situación; adquirir la disciplina de la reflexión filosófica; aprender a reflexionar, aprendiendo a leer de manera reflexiva (Alpini y Dufour, 1988).

3.3.2 El seminario

Para actualizar el espíritu dialógico de la universidad medieval a comienzos del siglo XIX, algunos filósofos alemanes, entre los que se destacan Wilhelm von Humboldt, Friedrich Schleiermacher y Gottlieb Fichte, introdujeron a la práctica docente el seminario. En el seminario se trabaja discursivamente un texto estudiado con anterioridad por todos los participantes para discutir en torno a él durante las sesiones periódicas del seminario. Los papeles de relator, correlator y protocolante se alternan entre los miembros del seminario durante el tiempo del proceso.

Los grupos de participantes en el seminario no deben ser numerosos para posibilitar una amplia participación y permitir al director conducir el proceso de investigación. En cada sesión se hacen aportes que al final servirán como base de los trabajos finales en que los participantes cosechan lo que se ha sembrado a lo largo del seminario. Los elementos más importantes del seminario investigativo son:



- a) La relatoría: texto escrito a través de cuya lectura se hace la presentación del texto asignado y se formula la orientación de la discusión.
- b) La correloría: texto escrito que se lee después de la relatoría para hacer una crítica y complementación de la misma.
- c) El protocolo: texto escrito en que se hace una relación orgánica de la discusión para ser leída al comienzo de la siguiente sesión.
- d) El ensayo final: trabajo final en que cada seminarista propone los resultados de su participación en el seminario.

3.3.3 La disertación filosófica

La disertación filosófica es un ejercicio escrito por medio del cual se logra tratar preguntas filosóficas importantes de una manera rigurosa. Puesto que la Filosofía es una actividad creadora y crítica, la disertación se convierte en la materialización o expresión de esta actividad del pensamiento cuyo objetivo es ofrecer una respuesta argumentada a la pregunta planteada por el autor.

Así, Peña Ruiz entiende la disertación filosófica como “un proceso de reflexión activo y crítico en el análisis de un problema filosófico, manejando con agilidad y profundidad argumentos y autores de la historia de la Filosofía y la ciencia” (Peña, 1987, p. 12). En tal sentido, la disertación se concibe como un ejercicio personal e informado: personal, puesto que es una reflexión autónoma para la solución de una pregunta problema, e informado porque el alumno, a partir de su reflexión, recupera las voces de los autores y nutre sus palabras y argumentos de las referencias desarrolladas por ellos.

Para lograrlo es importante tener en cuenta que una disertación filosófica, según Denis Huisman, debe reunir las siguientes características: es una demostración, en ella se trata de probar una verdad; debe concentrarse en su tema evitando la digresión y la ampliación artificial de los asuntos; debe ser coherente; debe hacerse en ella todas las distinciones requeridas y evitar, pues, la vaguedad y la confusión; implica toma de posición, es decir, argumentos y el hacerse cargo de una conclusión. (Salazar, 1967, p. 197).

En la disertación filosófica se pueden encontrar varios apartados de constitución y desarrollo, los cuales son:

Puesto que la filosofía es una actividad creadora y crítica, la disertación se convierte en la materialización o expresión de esta actividad del pensamiento cuyo objetivo es ofrecer una respuesta argumentada a la pregunta planteada por el autor.



Un comentario de texto supone, en primer lugar, una serie de “enfrentamientos” del estudiante con el texto que es objeto de su atención

- **Problematización de un tema.** El tema seleccionado se formula a manera de interrogante. Teniendo la pregunta formulada el estudiante deberá detenerse en cada uno de los términos del interrogante, deducir de ellos una serie de preguntas o subproblemas, dividiendo los problemas en preguntas elementales y separadas. Esta problemática estructurada, constituirá el instrumento destinado a dar respuesta a la pregunta inicial (Gómez, 2007, p. 204).
- **Progresión o cuerpo de la disertación.** Este apartado está constituido por una organización conceptual y un orden de la demostración. Antes de iniciar la redacción de la disertación es necesario que el estudiante revise la especificidad y pertinencia de la pregunta, los límites de la problematización que se propone y el orden progresivo que proyecta desarrollar, el desajuste de algunos de estos elementos puede ocasionar la desorganización argumental del ejercicio. Finalmente, el alumno se da a la tarea de redactar la disertación de acuerdo con el plan elegido para desarrollar el cuerpo general del documento.
- **Constitución de la disertación.** Se plantea dos formas de organización. El plan convencional y el plan dialéctico. El primero, está enfocado a la redacción desde cuatro lugares de enunciación: pregunta problema, tesis, argumentos y conclusiones. La finalidad de este plan es organizar la demostración de manera tal que el lector establezca cuál es la problematización que plantea el texto, cuál es la respuesta o solución a ese interrogante inicial, cuáles son los argumentos que sostienen esa tesis y no otras, y cuáles son las conclusiones que se derivan del proceso reflexivo en general.

La segunda forma de organización está relacionada con la elaboración de la disertación siguiendo la estructura dialéctica hegeliana: tesis, antítesis y síntesis. La tesis expone una proposición sobre el tema; la antítesis expone la proposición contraria; la síntesis, une las dos anteriores y la supera exponiendo algo nuevo. Una de las ventajas de este plan estratégico es la fuerza retórica que despierta en



los lectores adhesiones vivas e incluso personales. En este sentido, la disertación filosófica es un ejemplo de metodología para el desarrollo de las competencias argumentativa y propositiva, a la vez que hace posible el aprendizaje de actitudes filosóficas.

3.3.4 El comentario de textos filosóficos

Consiste en desarrollar un análisis acerca de un texto filosófico para determinar su naturaleza y sus características tanto generales como particulares. El comentario filosófico se fundamenta en la Filosofía hermenéutica o teoría filosófica de la interpretación. Un comentario de texto supone, en primer lugar, una serie de “enfrentamientos” del estudiante con el texto que es objeto de su atención. Así, puede hablarse de un “enfrentamiento” con el autor del texto, o bien, de los problemas que se dirimen en el texto (o con los intentos de solución que se dan a esos problemas en el texto). De cualquier forma, lo más característico del comentario es el desarrollo de los problemas planteados por un autor o sobre alguna tesis desarrollada por él mismo. El comentario aborda problemas, hipótesis, sugerencias y soluciones presentes en el texto objeto de análisis. Para llevar a cabo esta tarea, se proponen los siguientes momentos:

- a) Análisis de la formulación que el autor del texto hace de los problemas que enuncia explícitamente.
- b) Estudio de la relación de los problemas presentados en el texto con otros temas o problemas abordados en otras obras del autor del texto, reconstruyendo de este modo parte del universo conceptual que el autor posee.
- c) Establecer relaciones del problema o problemas presentes en el texto con otros autores de la historia de la Filosofía, elaborando bases para un análisis diacrónico del contenido problemático del texto.
- d) Análisis de la relación que pueda mantener el problema (o problemas) analizado con otros problemas semejantes en diferentes áreas de la Filosofía, intentando aportar nuevos elementos críticos y perspectivas fundamentadas para realizar una lectura conceptualmente relevante del texto.



La disertación se opone al comentario porque la primera responde a un ejercicio ilustrado de la razón en el cual el autor no expone una doctrina, sino que se apropia de sus razonamientos para defender su propuesta, mientras el comentario es un ejercicio exegético en el cual subyace el convencimiento del valor de la tradición, el valor de lo dicho.

Como objetivo del comentario filosófico, se espera que el estudiante realice una valoración personal (siempre en forma de argumentación debidamente fundamentada) del texto analizado, en su conjunto, o de alguna parte del mismo. Toda obra reseñada debe estar acompañada de un complemento bibliográfico, el cual contribuye a destacar la relevancia de cuanto el texto sugiere, y a proponer nuevos caminos de estudio que el mismo texto puede abrir.

La disertación se opone al comentario porque la primera responde a un ejercicio ilustrado de la razón en el que el autor no expone una doctrina, sino que se apropia de sus razonamientos para defender su propuesta, mientras el comentario es un ejercicio exegético en el cual subyace el convencimiento del valor de la tradición, el valor de lo dicho (Gómez, 2007, p. 229). De otro lado, mientras que la disertación desarrolla la competencia argumentativa y propositiva, el comentario desarrolla la competencia interpretativa. Si bien, tanto en el primero como en el segundo pueden estar presentes las tres competencias (argumentativa, propositiva e interpretativa), en general, se trata de profundizar sobre una o algunas de éstas.

3.3.5 El debate filosófico

Desde la antigua Grecia el diálogo se ha presentado como paradigma en el trabajo filosófico. No solo por Sócrates y Platón sino también porque es el ejemplo de que la Filosofía es un trabajo que, aunque puede dar sus frutos finales en el pensamiento de cada uno, es un trabajo de investigación que madura en el diálogo con los demás; es decir, ni en el monólogo ni en la escucha pasiva hay trabajo filosófico sino en el encuentro activo y dinámico entre dos personas que se reconocen como interlocutores válidos que analizan los argumentos en un ambiente de respeto. Este planteamiento con sentido habermasiano es uno de los que con mayor claridad puede servir al profesor para profundizar en las características y la importancia del diálogo en Filosofía.

La discusión dialógica permite a los estudiantes no sólo aprender más acerca del tema en referencia, sino que posibilita en los participantes aprender a expresarse con claridad ante los demás, regular sus debates por convenciones como hablar por turnos, prestar atención,



entre otros. Así, el diálogo trae consigo una visión descentralizada y no autoritaria del aprendizaje en la que la clase adquiere un carácter participativo, dinámico y el protagonismo está en manos de todos los participantes (Burbules, 1999).

Sin embargo, no puede ser confundido con una conversación cualquiera; el diálogo en una clase de Filosofía tiene unas características especiales que deben ser tenidas en cuenta y desarrolladas dependiendo de las necesidades del profesor y del auditorio. Entre éstas tenemos:

- a) **Cuestión inicial**, que debe pertenecer al nivel del pensamiento común, cotidiano o, en cualquier caso, ser accesible a todos los participantes y posibilitar el desarrollo y abordaje adecuado de la problemática que interese examinar.
- b) **Vinculación de la cuestión con hechos y situaciones vitales** o con experiencias al alcance de los alumnos.
- c) **Análisis de los problemas implicados**, lo cual se da seleccionando los que sean importantes para el propósito que se persigue.
- d) **Respuestas, hipótesis explicativas, vías de solución del problema**. Examen de cada una de ellas, con ilustraciones concretas y determinación de los conceptos aplicados.
- e) **Argumentación**, con respecto a las alternativas planteadas y a sus consecuencias.
- f) **Recapitulación o conclusión**. El diálogo parte de la situación del alumno para llevarlo hasta la abstracción de las ideas filosóficas. Esto no es ajeno al trabajo realizado por la tradición filosófica; si recordamos, los *Diálogos* de Platón inician con cuestionamientos sobre nuestra cotidianidad; por ejemplo, *la Republica* inicia con una visita a un anciano, Céfalo, y Sócrates le pregunta sobre el camino recorrido en la vida, o Hegel, para explicar algunos de sus conceptos en lógica, acude a experiencias intelectuales que vivenciamos todos.

Uno de los objetivos del filosofar en el joven está en que pueda pensar con mayor claridad, gracias a las ideas de los filósofos y a

Uno de los objetivos del filosofar en el joven está en que pueda pensar con mayor claridad, gracias a las ideas de los filósofos y a las desarrolladas en el diálogo con sus compañeros, sus situaciones vitales, sociales, interpersonales o particulares.



El trabajo realizado en la exposición didáctico-filosófica puede dar origen a varias posibilidades de construcción de conocimiento filosófico, entre las que se encuentran la formulación y el análisis de problemas, la presentación de tesis e hipótesis, la comprensión de las líneas de pensamiento filosófico.

las desarrolladas en el diálogo con sus compañeros, sus situaciones vitales, sociales, interpersonales o particulares. El diálogo podrá desarrollarse con ciertas estrategias tales como la ejemplificación, la ilustración o la presentación de casos correspondientes a los conceptos o situaciones pensados, las precisiones terminológicas que aseguran la unidad y el orden de la discusión, a la vez que permiten la determinación de los conceptos que están en juego, y los procedimientos de prueba y argumentación, los cuales garantizan el avance racional del diálogo y permiten extraer conclusiones que enriquecen el conocimiento (Salazar, 1967).

3.3.6 La exposición magistral de temas filosóficos

La clase magistral, en la que el profesor expone a su auditorio algún tema filosófico, es conocida como exposición didáctico-filosófica. Siguiendo esta metodología de trabajo, el profesor elige el tema, la manera de presentarlo y calcula el impacto de su exposición en los estudiantes. Es una presentación unidireccional porque el centro del trabajo está en el discurso del maestro, está preparado en cada paso y los alumnos sólo intervienen dependiendo de las ideas expuestas por el docente. De acuerdo con Salazar, las características de la exposición didáctico-filosófica son:

- a) Precisión en el planteamiento de la cuestión o el tema.
- b) División de la materia teórica en tantas partes o sub-cuestiones como sea menester para su cabal tratamiento.
- c) Ordenación lógica de las partes en la secuencia del tratamiento y la argumentación.
- d) Determinación puntual del número y carácter de las respuestas y conclusiones ofrecidas.
- e) Elección de temas motivadores
- f) Ejemplificación e ilustración adecuada
- g) Aplicación de los resultados a la experiencia del alumno.

Esta estrategia didáctica evidencia las habilidades expositivas del educador y permite que, en alguna medida, pueda tener cierto control sobre la orientación que quiere darle a la clase. El trabajo realiza-



do en la exposición didáctico–filosófica puede dar origen a varias posibilidades de construcción de conocimiento filosófico, entre las que se encuentran la formulación y el análisis de problemas, la presentación de tesis e hipótesis, la comprensión de las líneas de pensamiento filosófico, el desarrollo de actitudes deliberativas y propositivas, la utilización de medios expresivos variados acerca de los sentidos y naturaleza de los acontecimientos (Salazar, 1967).

Asimismo, esta exposición permite que el maestro presente a sus discípulos algunos de los saberes que él considera oportunos para ser aprendidos y discutidos para poder desarrollar algún criterio para el diálogo, o una idea que permita completar un debate anterior o para la orientación del joven en el mundo de la Filosofía o las humanidades en general. Los conocimientos que adquiere el alumno en la clase de Filosofía, tanto en el ciclo de educación media como en cualquier otra asignatura no son fines en sí mismos, sino herramientas conceptuales para que el estudiante pueda madurar su relación con su mundo, sus capacidades críticas y sus habilidades comunicativas.

3.3.7 El foro de Filosofía

Un foro es una de las actividades que permite el encuentro entre estudiantes para expresar sus reflexiones sobre un tema establecido previamente, en la que los participantes han ordenado su reflexión en un escrito y han podido madurar sus ideas por la consulta filosófica.

Un foro tiene un doble propósito. En primer lugar, al enfrentarse el joven con un problema filosófico, aclara algunas de sus ideas y realiza el ejercicio de la escritura donde debe ordenar sus tesis y sus argumentos. En segundo lugar, al exponer el fruto de su reflexión ante un público, participa en un diálogo en el que acepta críticas, debe aclarar interpretaciones equivocadas y, simultáneamente, asumir una actitud crítica ante los demás participantes, evaluar las nuevas ideas y comprender la necesidad del respeto, la tolerancia y la comunicación honesta en torno al conocimiento (Salazar, 2007).

Además, el foro de Filosofía permite que los estudiantes se encuentren con jóvenes de otras instituciones y que compartan sus experiencias vitales en torno a las preguntas filosóficas. Es una forma de inte-

El foro de filosofía permite que los estudiantes se encuentren con jóvenes de otras instituciones y que compartan sus experiencias vitales en torno a las preguntas filosóficas.



grar la reflexión filosófica a la vida y de madurar nuestras inquietudes existenciales fundamentadas en la Filosofía.

3.3.8 Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza de la Filosofía

En las más recientes décadas ha aparecido la necesidad de aprovechar en las prácticas educativas el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La presencia de las TIC en el mundo de la vida de los estudiantes obliga a pensar en su implementación en la formación filosófica de la educación media. Las TIC representan un reto en la medida en que permiten el movimiento de las actividades educativas hacia la cooperación y expresan una de las características de la educación posmoderna (Vargas, 2004).

Estas tecnologías no sólo son una fuente de información valiosa para la educación en Filosofía, por permitir la consulta de libros y revistas especializados, sino por posibilitar espacios para coordinar el trabajo cooperativo de los estudiantes. Como herramientas pueden servir para potenciar el diálogo filosófico y encontrar comunidades de estudio filosófico especializado más allá del aula y de la escuela.

En este sentido, poseen gran utilidad estrategias tales como los foros virtuales, los chats, los grupos de trabajo colaborativo y en red, que están asociados a diversas plataformas virtuales. Así mismo, poseen gran utilidad numerosas bases de datos relacionadas con la Filosofía, así como diversos recursos electrónicos que se incluyen en la bibliografía.

La presencia de las TIC en el mundo de la vida de los estudiantes obliga a pensar en su implementación en la formación filosófica de la educación media

3.4 Implementación curricular

A continuación se presenta el esquema de una propuesta curricular que ilustra la manera en que el docente de Filosofía puede hacer la planeación de actividades que desarrollará con sus estudiantes, de acuerdo con los problemas más propicios que encuentre en su contexto particular para fortalecer el desarrollo de las competencias a partir de los núcleos de problemas que han sido propuestos en este documento.



Para facilitar el ejercicio del filosofar y la apropiación de la tradición filosófica a partir de los contextos curriculares y extracurriculares particulares, los maestros deben programar los ejercicios que permitan a los alumnos alcanzar los desempeños en que se evidencia cada una de las competencias para el ejercicio del filosofar. Desde sus propios contextos, los maestros deben hacer la elección de diferentes problemas que le permitan favorecer el desarrollo de las competencias filosóficas, a partir de preguntas que actualicen la reflexión filosófica en la escuela y en la vida cotidiana de los estudiantes.

Los maestros de Filosofía pueden hacer un esquema más completo en el que se reconozcan las características singulares de cada contexto global, regional y local desde conjuntos más amplios de preguntas. A partir de cada uno de los tres núcleos de problemas que han sido propuestos en este documento, deben formular aquellas preguntas filosóficas que permitan la articulación de las experiencias concretas de los estudiantes con la reflexión filosófica y con el trabajo desarrollado en otras áreas de estudio. Esto permite evidenciar el carácter inacabado de la reflexión filosófica y las posibilidades que ofrece a los estudiantes para aprender mediante el ejercicio mismo del filosofar.

Cada una de las tres competencias del filosofar puede ser desarrollada desde cada uno de los tres núcleos de problemas filosóficos, a partir de preguntas que contextualicen la reflexión filosófica en el ámbito escolar y en el ámbito existencial de los estudiantes, que articulen el ejercicio filosófico a la vida cotidiana del estudiante y al trabajo en otras áreas de su formación escolar.

Los maestros de filosofía pueden hacer un esquema más completo en el que se reconozcan las características singulares de cada contexto global, regional y local desde conjuntos más amplios de preguntas.



Esquema sugerido que ejemplifica la relación entre Núcleos de problemas, Competencias filosóficas y Preguntas filosóficas

Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo del conocimiento	Competencia Crítica	Examinó las razones de los demás y sus propias razones desde un punto de vista filosófico.	¿Es posible identificar varios modos diferentes de estar en la verdad sobre el mismo asunto?	Comunicativas: comprender e interpretar textos mediante hipótesis de sentido. Científicas: identificar y explicar fenómenos naturales y sociales, trabajar en equipo. Matemáticas: dar razones, resolver problemas. Ciudadanas: comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz.
		Hago uso adecuado del lenguaje oral y escrito para promover la interacción social.	¿Cuál es el sentido que tiene publicar los resultados de la investigación científica?	Comunicativas: planear y elaborar textos escritos. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social. Matemáticas y científicas: comunicar.
		Selecciono la información recibida y establezco el carácter filosófico de sus fuentes.	¿Cuáles son las fuentes que proporcionan un conocimiento cierto? ¿Cómo diferenciar estas fuentes de aquellas que no lo hacen?	Comunicativas: identificar y hacer uso de fuentes de información. Matemáticas: razonar, modelar y argumentar. Científicas: indagar.
		Pongo en entredicho creencias y opiniones del sentido común para someterlas al examen filosófico.	¿Cómo establecer que una información es realmente cierta?	Comunicativas: interpretar textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos naturales. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Articulo la filosofía con otras perspectivas disciplinarias en el tratamiento de los problemas filosóficos.	¿Qué tipos de conocimiento pueden intervenir en el análisis de un mismo problema filosófico?	Comunicativas: identificar y hacer uso de fuentes de información. Científicas: identificar y explicar fenómenos naturales y sociales. Matemáticas: resolver problemas,



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo del conocimiento	Competencia Dialógica	Reconozco mis saberes previos y los desarrollo a partir de las discusiones filosóficas.	¿Es posible conocer el mundo sin participar en procesos de comunicación?	Comunicativas: desarrollar hipótesis de interpretación. Científicas: usar el conocimiento científico, trabajar en equipo. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Participo activamente en las discusiones filosóficas que tienen lugar en el aula.	¿Es la ciencia algo más que un acuerdo entre especialistas?	Comunicativas: interpretar textos a partir de las situaciones comunicativas donde se producen. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social. Matemáticas: plantear estrategias de solución, análisis de información, elaboración de hipótesis.
		Comprendo que existen conocimientos valiosos que no son científicos.	¿Qué valor tiene el conocimiento que tienen de la naturaleza los pueblos indígenas?	Comunicativas: valorar y caracterizar los grupos humanos en situaciones comunicativas. Científicas: indagar, identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Reconozco los contextos desde los cuales son formuladas las argumentaciones.	¿Cuáles son las razones para justificar la confianza que se tiene hoy en el conocimiento científico?	Comunicativas: interpretar textos a partir de las situaciones comunicativas donde se producen. Científicas: usar el conocimiento científico. Matemáticas: dar razones, establecer conjeturas, hacer inferencias. Ciudadanas: comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz.
		Demuestro enunciados filosóficos a partir de argumentos contrapuestos.	¿Por qué se cree que el saber científico es superior al saber popular?	Comunicativas: interpretar textos a partir de las situaciones comunicativas donde se producen. Científicas: identificar y explicar fenómenos naturales y sociales. Ciudadanas: comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz. Matemáticas: hacer predicciones y conjeturas justificar conjeturas, Proponer interpretaciones y explicaciones.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo del conocimiento	Competencia Creativa	Formulo nuevos problemas filosóficos a partir de los datos hallados en la experiencia.	¿Cuál es la diferencia entre la inteligencia humana y la inteligencia de los computadores? ¿Pueden estos llegar a sustituirla?	Comunicativas: proponer hipótesis de interpretación en diversas situaciones comunicativas. Matemáticas: representar, comunicar, modelar, formular problemas. Científicas: usar el conocimiento científico.
		Propongo nuevas soluciones a problemas filosóficos ya conocidos.	¿Es cierto que el tiempo es infinitamente divisible y que transcurre desde el pasado hacia el futuro?	Comunicativas: interpretar textos a partir de las situaciones comunicativas donde se producen. Matemáticas: interpretar, analizar, modelar y reformular situaciones. Científicas: usar el conocimiento científico.
		Formulo preguntas que promueven la discusión filosófica y generan nuevas preguntas filosóficas.	¿A través del conocimiento podemos acceder al mundo tal como es o sólo tal como se da en el mundo de la vida?	Comunicativas: proponer hipótesis de interpretación en diversas situaciones comunicativas. Científicas: identificar y explicar fenómenos naturales, indagar. Matemáticas: representar, comunicar, modelar, razonar y argumentar.
		Manejo conceptos, operaciones y principios lógicos.	¿Qué es una petición de principio?	Comunicativas: planear y elaborar textos escritos.
		Propongo nuevas interpretaciones de textos filosóficos conocidos y de otras expresiones socioculturales.	¿Es cierto que la razón sólo descubre en la naturaleza lo que de antemano ha puesto en ella?	Comunicativas: interpretar textos a partir de las situaciones comunicativas donde se producen. Científicas: indagar, identificar y explicar fenómenos naturales. Matemáticas: comunicar, representar y modelar.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo de la estética	Competencia crítica	Examino las razones de los demás y mis propias razones desde un punto de vista filosófico.	¿Existe la anarquía en el campo del gusto estético? ¿Es posible formular criterios normativos en estética?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Fomento la autonomía y la dignidad en busca de la emancipación.	¿Cómo expresar con autenticidad las victorias subjetivas en diversos modos de expresión artística?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Justifico argumentativamente mis propias acciones.	¿Cómo apreciar el arte sin desprenderse de criterios estéticos etnocéntricos?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: usar el conocimiento científico. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Selecciono la información recibida y establezco el carácter filosófico de sus fuentes.	¿Los juicios sobre la belleza son impuestos ideológicamente por unos grupos humanos a otros?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales. Matemáticas: interpretar y transformar representaciones. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Tomo mis propias posiciones ante diversos puntos de vista filosóficos.	¿Es el arte una reproducción o una recreación de los actos en los que se produce la vida?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar de fenómenos sociales.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo de la estética	Competencia dialógica	Reconozco mis saberes previos y los desarrollo a partir de las discusiones filosóficas.	¿Cuál es la diferencia entre una auténtica obra de arte y otras producciones culturales difundidas masivamente?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Participo activamente en las discusiones filosóficas que tienen lugar en el aula.	¿Es la postmodernidad la superación de la modernidad? ¿Es otra versión suya?	Comunicativas: proponer hipótesis de interpretación en diversas situaciones comunicativas. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social.
		Argumento filosóficamente teniendo en cuenta la pluralidad de los interlocutores.	¿En el arte sólo podemos afirmar nuestro gusto individual?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Reconozco los contextos desde los cuales son formuladas las argumentaciones.	¿La belleza de una obra depende por completo del contexto del autor o del contexto del espectador?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Comunico adecuadamente mis ideas, emociones y expectativas en forma oral y escrita.	¿Cómo expresar ideas de los autores clásicos de modo que sigan siendo significativas en nuevos contextos culturales?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo de la estética	Competencia Creativa	Fomento el pensamiento divergente como expresión de la libertad.	¿Qué valor tienen el arte abstracto y el arte conceptual?	Comunicativas: proponer hipótesis de interpretación en diversas situaciones comunicativas Científicas: indagar, identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias
		Formulo nuevos problemas filosóficos a partir de los datos hallados en la experiencia.	¿El arte contemporáneo tiene hoy la misma importancia y el mismo sentido que el arte antiguo?	Comunicativas: proponer hipótesis de interpretación en diversas situaciones comunicativas Científicas: usar el conocimiento científico Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias
		Formulo preguntas que promueven la discusión filosófica y generan nuevas preguntas filosóficas.	¿Habría algo que sea agradable para todas las personas en todos los contextos culturales?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Me sobrepongo a condiciones adversas y busco mejores condiciones de vida para todos.	¿Sirve el arte para manejar conflictos entre diferentes grupos étnicos y culturales?	Comunicativas: valorar y caracterizar grupos humanos en situaciones comunicativas a partir de sus textos. Científicas: identificar y explicar fenómenos sociales. Ciudadanas: comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz.
		Manejo conceptos, operaciones y principios lógicos.	¿Cómo se puede hacer arte a y través de los computadores mediante el uso de algoritmos?	Matemáticas: formular, comparar y ejercitar procedimientos algorítmicos.
		Reconozco y abstraigo formas estéticas presentes en la producción cultural.	¿Cuál es la diferencia entre una auténtica obra de arte y otras producciones culturales?	Comunicativas: proponer hipótesis de interpretación en diversas situaciones comunicativas Matemáticas: representar, modelar, resolver problemas. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo de la moral	Competencia crítica	Examino las razones de los demás y mis propias razones desde un punto de vista filosófico.	¿Es la moral un asunto exclusivo de la razón? ¿Involucra también la sensibilidad?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer, lectora, escritora. Ciudadanas: comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz.
		Fomento la autonomía y la dignidad en busca de la emancipación.	¿Cómo participar en la construcción de las normas que reglamentan la vida social?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social.
		Selecciono la información recibida y establezco el carácter filosófico de sus fuentes.	¿Cuáles son los argumentos desde los cuales es posible fundamentar los derechos humanos?	Comunicativas: argumentativa lectora, escritora. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Tomo mis propias posiciones ante diversos puntos de vista filosóficos.	¿Son justas todas las normas morales y legales que existen en mi contexto?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social.
		Pongo en entredicho creencias y opiniones del sentido común para someterlas al examen filosófico.	¿Es posible ser una buena persona si no se es un buen ciudadano o una buena ciudadana?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo de la moral	Competencia dialógica	Participo activamente en las discusiones filosóficas que tienen lugar en el aula.	¿Es necesaria la moral en una sociedad?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social.
		Argumento filosóficamente teniendo en cuenta la pluralidad de los interlocutores.	¿Es posible encontrar normas morales válidas para todas las personas y en todos los contextos?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Reconozco los contextos desde los cuales son formuladas las argumentaciones.	¿Cómo pueden los pueblos indígenas admitir derechos y libertades individuales sin destruir sus tradiciones?	comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Desde mi propia vivencia desarrollo un diálogo crítico con la tradición a partir de los textos filosóficos.	¿Es posible justificar cualquier medio a partir del fin que se persigue?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad social.
		Demuestro enunciados filosóficos a partir de argumentos contrapuestos.	¿Cuáles son los elementos del socialismo que un liberalismo justo debe incorporar?	Sociales: asumir una posición crítica frente a situaciones de discriminación ideológica. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.



Núcleo de problema filosófico	Competencia filosófica	Desempeños	Preguntas filosóficas	Relación con otras competencias básicas
Núcleo de la moral	Competencia creativa	Concibo cursos in-éditos de acción para transformar la realidad a partir de la filosofía.	¿Existen otra maneras de organizar la sociedad diferentes a las hasta ahora conocidas?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz.
		Fomento el pensamiento divergente como expresión de libertad.	¿A la vez que el lenguaje permite la comunicación, también la constriñe con sus normas?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.
		Formulo preguntas que promueven la discusión filosófica y generan nuevas preguntas filosóficas.	¿Acaso puede pensarse la finalidad de la vida humana al margen de las metas políticas de la sociedad?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: participar en la construcción de la democracia y asumir su responsabilidad.
		Me sobrepongo a condiciones adversas y busco mejores condiciones de vida para todos.	¿Es la pobreza un problema exclusivamente económico o puede concebirse como un problema político?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: Comprender y actuar de acuerdo con los valores para la convivencia y la paz.
		Reconozco y abstraigo formas estéticas presentes en la producción cultural.	¿Cómo aparece el problema del bien y de la mal en el pensamiento mítico de los pueblos indígenas?	Comunicativas: interpretar, argumentar, proponer. Ciudadanas: valorar la pluralidad, la identidad y las diferencias.



Participantes en el proceso de validación

CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
MEDELLÍN	PEDRO F. CUARTAS GARCÍA	JULIO CÉSAR GARCÍA
	EDWIN ISAZA	
	ANDRÉS DAVID ALZATE ARIAS	COLEGIO CREADORES DEL FUTURO, LA PASTORA
	EDUARDO ADRÍAN PULGARÍN	OCTAVIO HARRY
	JAIRO ESTEBAN TAMAYO GARCÍA	I.T.M. CAMPOS CASTILLA
	MARGARITA ARBOLEDA T.	HORACIO MUÑOZ S.
	VÍCTOR HUGO MONTOYA	PEDRO JUSTO BERRÍO
	ANDRÉS ROBERTO CARDONA	SANTA MARIA D ELA PAZ
	GABRIEL POSADA ARIAS	FE Y ALEGRÍA -AURES
	ANDREA BETANCOURTH J.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
	VÍCTOR LÓPEZ	ALCALDÍA DE MEDELLÍN
	FRANCISCO ZULUAGA	HÉCTOR ROGELIO MONTOYA
	JUAN FERNANDO GARZÓN T.	I.E. PBLO NERUDA
	HUMBERTO RODRÍGUEZ	I.E. PICACHITO
	JHON BYRON ALZATE SUÁREZ	I.E. MARÍA MONTESSORI
	CLARA LUCÍA RENDÓN M.	I.E. MARÍA MONTESSORI
	CARLOS VERGARA	TRICENTENARIO
	FERNANDO SALDARRIAGA	I.E. ARTUTO VELÁSQUEZ
	VILMA CARÉ TRESPALACIOS	I.E. DOCE DE OCTUBRE
	YOVANY GARCÍA	JOSÉ MARÍA VÉLEZ
	WILMER ALEXANDER RESTREPO	CODESARROLLO
	JAIME ALONSO LÓPEZ GRACÍA	LOS ALCÁZARES
	CARLOS RAÚL BALLESTEROS	GIMNASIO LOS ALCÁZARES
	WEIMAR GÓMEZ R.	SAN CARLOS
	S. MILENA RUÍZ RESTREPI	JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ
	ROSA A. OCAMPO M	HERNÁN TORO AGUDELO
	MARTHA INÉS SIERRA	PBRO CARLOS ALBERTO C.



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
MEDELLÍN (continuación)	EDISON SÁNCHEZ	FE Y ALEGRIA – LUIS AMIGÓ
	EUMELIA VILLA	SAN VICENTE DE PAUL
	JOSÉ IGNACIO RICO	COLEGIO SAN IGNACIO
	SANTIAGO ARISTIZÁBAL	COLEGIO SAN IGNACIO
	ANDRÉS FELIPE GALLEGO	COLEGIOS DAN JUAN EUDES
	SARA AIDÉ ARISTIZÁBAL G.	I.E. JOSÉ MARÍA BERNAL
	JOSÉ DARIO GÓMEZ C.	I.E. FE Y ALEGRÍA “LA CIMA”
	JOSÉ WILLIAM VARGAS	COLEGIO SAN IGNACIO
	GERMPAN AUGUSTO CASTAÑO	I.E. VIDA PARA TODO
	SANTIAGO GIRALDO	FRANCISCO MIRANDA
	BETSY JOHANA SÁNCHEZ	C. MIS PEQUEÑOS TIGRILLOS
	CARMEN LUCÍA MEDINA	NÚCLEO EDUCATIVO 922 ROBLEDO
	MARÍA RUTH GÓMEZ CANO	I.E. REPÚBLICA DE URUGUAY
	OLGA LUZ GÓMEZ	I.E. JESÚS REY
	GLORIA ELENA PEREAÑRZ H.	SAMUEL BARRIENTOS
	JORGE LUIS HERNÁNDEZ	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
	DIEGO GÓMEZ GIRALDO	SAN JUAN BOSCO (CAMPO VALDEZ)
	EDY YANEED GONZÁLEZ ZABALA	I.E. MANUELA BELTRÁN
	LUZ AMPARO ROJAS	COLEGIO LA SALLE
	FARYD MUÑOZ GÓMEZ	SEDUCA
	JHON ALEXANDER TAMAYO	SAN FRANCISCO DE ASÍS
	CARLOS ARTURO QUINTERO	RICARDO URIBE ESCOBAR
	LUIS ALVEIRO QUICENO ZAPATA	FELIX DE BEDOUT MORENO
	LUIS CARLOS GALINDO CADAVID	DEBORA ARANGO PÉREZ
	HERBETE JARAMILLO	-----
	EDGAR OCAMPO R.	U DE A
	GONZALO ALBERTO QUICENO	REPUBLICA DE BARBADOS
	MANUEL II ORTEGA	JUAN D ELA CRUZ POSADA
	CLARIVEL CEBALLOS	VIDA PARA TODOS
	LILIANA MARÍA MUÑOZ	PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERON
	JULIA BEAYRÍZ HENRIQUEZ	COL. GIMNASIO LOS CEDROS
	OSCAR MADRIGAL CASTRILLO	COLEGIO GUILLERMO TABORDA ROA
	CÉSAR LONDOÑO	LA SALLE DE CAMPOAMOR
	NORA GÓMEZ GARCÍA	MIRAFLORES
	GABRIEL QUIRAMA	I.E. RODRIGO LARA BONILLA
	GUSTAVO A. ZULUAGA	RAFAEL GARCÍA HERREROS



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
MEDELLÍN (continuación)	GLORIA MARLENY HERRERA	SAN LORENZO DE ABURRÁ
	WALTER GABRIEL VÉLEZ	FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ B.
	PAOLA VALLEJO	RED DE MAESTROS DE FILOSOFÍA
	MARÍA LADY RESTREPO	UPB
	JUAN DAVID CALLE	RAMÓN MÚNERA LOPERA
	BERTA MULLER	SANTA TERESA
	JUAN ESTEBAN LÓPEZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
	JORGE LEÓN CORREA	I.E. COMERCIAL ENVIGADO
	JUAN CAMILO OSPINA	I.E. ROSALÍA SUÁREZ
	MILTON A. MESA	I.E. MANUEL J. BETANCOURTH
	JORGE A. MALDONADO	COLEGIO COOPERATIVO SAP
	ELIZABETH MORANTES	I.E. BENJAMÍN HERRERA
	FREDY FERNÁNDEZ	I.E. ALZATE AVENDAÑO
	ANA LUCÍA SÁNCHEZ	FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ
	ANTONIO GUERRA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
	SILVIA PALACIOS	SEBASTIAN DE BELALCÁZAR
	GUILLERMO A. GONZÁLEZ	RAMÓN GIRALDO GONZÁLEZ
	RUBIELA URIBE ARANGO	BELLO HORIZONTE
	AYDER BERRÍO PUERTA	I.E. SAN JUAN BAUTISTA
	ORLANDO HOYOS GÓMEZ	S.J.BTA DE LA SALLE
	FELIPE NARANJO	COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN
	BIBIANA GUZMÁN	I.E. MILAGROSA
	EFRAÍN ALBERTO POVEDA	FRANCISCO ANTONIO ZEA
	DIDIER AUGUSTO ROA	SANTA ELENA
	JAIRO DE J. ZAPATA HINCAPIE	J. ANOTNIO GALÁN
PEREIRA	MARÍA DEL S. BERMÚDEZ	AGRÍCOLA DE MARSELLA
	ALBEIRO BERNAL	INSTITUTO AGRICOLA
	HERNANDO CASTAÑO	CÁMARA JUNIOR
	OSCAR ISAZA MONTOYA	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO
	CARLOS EDUARDO R.	LA VIRGINIA
	FREDDY H. RIOS	UTP (TERESITA)
	ANDRES FELIPE OSPINA	UTP
	ALEX MAURICIO PINZÓN	UTP
	DANIEL OROZCO DUQUE	UTP
	JHON LLOREDA R.	AGROAMBIENTAL PIO XII
	MARÍA DELM PILAR NARANJO S.	SAN FRANCISCO DE PAULA



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
PEREIRA (continuación)	MÓNICA MARÍA OSORIO	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO
	IVAN DARIO LÓPEZ	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
	JESÚS A. LOAIZA	ALTO CAUCA
	LUIS ALVARO HENAO	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	RICARDO DE LA C. OSPINA	LORENCITA VILLEGAS
	ANÍBAL PANCHE HERNÁNDEZ	EL SOCORRO
	JORGE ELIÉCER CANTOR	JUAN HURTADO
	PEDRO A. TAMAYO	PEDRO URIBE MEJÍA
	LUIS ALBERTO ALZATE	LA ADIELA
	OSCAR ISAZA MONTOYA	I.E. SANTO DOMINGO SABIO
	CARLOS CARVAJAL	UTP
	LUIS EDUARDO LÓPEZ MUÑOZ	I.E. SANTA TERESA DE JESÚS
	MARÍA GLADYS RIOS	I.E. CÁMARA JUNIOR
	DORA AIDÉ VILLADA	I.E. CÁMARA JUNIOR
	MARÍA OSNYDIA BEDOYA	I.E. LABOURÉ
	ARGEMIRO AGUIRRE	I.E. LABOURÉ
	LESBIA GRAJALES DE O.	LA MILAGROSA
	OCTAVIO ORTEGA	I.E. LA MILAGROSA
	EDWIN ALONSO VARGAS	FUNDACIÓN COLEGIO LOS ÁNGELES
	DARÍO F. ARBOLEDA	SAGRADA FAMILIA
	JUAN FERNÁNDEZ CERÓN	NORMAL SUPERIOR QUINDIO
	HERNANDO GRISALES	RUFINO SUR
	OSCAR HURTADO GALLEGO	INSTRITUCIÓN INTEGRADA INEM
	MARÍA NANCY GIRALDO	PATIO BONITO
	KARINA DEL PILAR VÁSQUEZ	INSTITUTO SANTUARIO
	CARLOS A. ARANA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
	OSCAR EDUARDO FRANCO	UTP
	PEDRO ANTONIO GIRALDO	I.E. MARÍA REINA
	JUAN LOZANO LÓPEZ	I.E. MARÍA REINA
	FERNÁN A. GRAJALES	I.E. BERNARDO ARIAS
	MARÍA LIDA ARANGO	I.E. BAT
	ALVARO A MOLINA C.	C. OCCIDENTE (ERMENIA)
	ARLEY CASTRO UCHIMA	I.E. SAUSAGUÁ
	LUZ HELENA REYES	MIRACAMPOS
	GABRIEL GÓMEZ CAMPSO	UTP



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
CALI	ORLANDO BARRERA	SANTO TOMÁS
	JAIME LERMA QUINTERO	PEDRO ANTONIO MOLINA
	ARIOSTO GRANADA	I.E.T.I.PEDRO A. MOLINA
	LILIANA JARAMILLO	MANUEL MARÍA MALLARINO
	EVELYN FRANCO	INEM JORGE ISAACS
	HOLLMAN OBANDO	INEM JORGE ISAACS
	CARLOS ALBERTO LUCUMÍ	INEM JORGE ISAACS
	FRANCISCO SOTO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	ASTRID RODRÍGUEZ	BOYACÁ
	LUIS ALBERTO HENAO	I.E.E NORMAL MIRAFLOREZ
	JOSÉ E. BETANCOURT	I.E. 20 DE JULIO
	ADOLFO LEÓN GÓMEZ	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO
	EDILBERTO CORREA	I.E. NORMAL SUPERIOR SANT. DE C.
	RODOLFO RUEDA	I.E. SANTA FE
	MARÍA LUISA ZAMUDIO	EL DIAMANTE
	LUIS EDUARDO FLÓREZ	I.E. HERNANDO NAVIA
	JOSÉ L. RINCÓN ENDO	I.E. TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR
	GERARDO VARGAS	CARLOS HOLHUÍN LLOREDA
	HEBER CUADROS	CIUDAD MODELO
	LUIS E. PAÉZ L.	GABRIELA MISTRAL
	WILLIAM SERNA	JUAN DE AMPUDIA
	FERNANDO R. REALPE	I.ETI. PEDRO ANTONIO MOLINA
	MARÍA LUISA ZAMUDIO	EL DIAMANTE
	JOSÉ MANUEL CIFUENTES	SANTA ROSA
	WILLIAM TAQUEZ	J. MANUEL SAAVEDRA
	ROBERTO A. RODRÍGUEZ	I.E. JOAQUÍN CAYCEDO Y CUERVO
	TEÓFILO DORADO	I.E. NORMAL FARALLONES
	DIEGO SLACEDO	LUIS FERNANDO CAICEDO
	ALBERTO CABRERA	SEM - CALI
	CARLOS GAITÁN	U. JAVERIANA MEN
SOLEDAD	ANÍBAL MORÉ DURÁN	I.E.V.E.
	LUIS CARLOS	I.E.NOS
	JUAN OLIVARES PÉREZ	I.E. SANTANDER
	ANA C. DE LA ROSA	JHON F. KENNEDY
	MARÍA VALERIA VILLARREAL	-----



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
SOLEDAD (continuación)	MÓNICA RODELO MARTÍNEZ	MISERICORDIA
	MAITA MONTERO N.	I.E. VISTA HERMOSA
	JAZMÍN GUTIÉRREZ	I.E. ALBERTO PUMAREJO
	GONZALO CONRADO FONTALVO	I.E. SAGRADO CORAZÓN
	CRISTIAN ONORIO DE LA C	INT EMISOL
	HENDRICK OSORIO JIMENEZ	JOSEFA DONADO
	MARÍA DEL SOCORRO PADILLA	ITICSA
	HAYAY MARTÍNEZ DÍAZ	POLITÉCNICO
	SERGIO MIRANDA FERRER	INEM
	MOISÉS ANÍBAL GUTIÉRREZ	INEM
	YASMIN CONTRERAS DONADO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
	DENNIS LUCILA GRECO	-----
	ALBERTO CARRILLO ROBLES	-----
	RUPERTO CASTRO ESCORCIA	IETI SAN ANTONIO DE PADUA
	RICARDO MARTÍNEZ M.	TAJAMAR
	EDWIN OSORIO OLMOS	COLFATIMA
	MARÍA GONZÁLEZ ESCORCIA	SEC. EDUCACIÓN SOLEDAD
	JULIA M. RODRÍGUEZ TAPIAS	I.E. LUIS R.CAMPOAMOR
	DILSON ATENCIÓN DURÁN	IED INMACULADA CONCEPCIÓN
	LUIS CARLOS RIGUET A.	I.E. NOROCCIDENTAL
	ANIBAL MORÉ DURÁN	I.E. VILLA E.
	XAVIER ARRIETA POLO	COLEGIO DISTRITAL SARID ARTETA DE V.
	JUAN ALBERTO AFANADOR	COLEGIO DISTRITAL SARID ARTETA DE V.
	JAIRÓ JOSÉ JARABA	COLEGIO DISTRITAL LOS ROSALES
	ELKIN CONTRERAS MENDOZA	COLEGIO DISTRITAL LOS ROSALES
	FELIPE TOSCANA M	INST. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
	CONSUELO GRUBERT	I.E. D PESTALOZZI
	ANDREA OROZCO	INSTITUCIÓN CLEMENCIA
	MANUEL BLANCO ZARZA	VILLA DEL CARMEN
	YADIRA ESTHER CARO	COLEGIO CARLOS MEISEL
	GONZALO CONRADO FONTALVO	I.E.T. SAGRADO CORAZÓN
	CRISTIAN O. DE LA C.	INTEMISOL
	ALFREDO R. GREGORY	INSACOR - CIÉNAGA
	CEFERINO GONZÁLEZ COBA	SAN JUAN DE CÓRDOBA
	JAIRÓ LABORDÉ BORJA	LA MILAGROSA FE Y ALEGRÍA
	ELSY ARCÓN VARGAS	COL. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
	GINA VARELA BARRAGÁN	CRUZADA SOCIAL



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
SOLEDAD (continuación)	OLIMPIA ACOSTA SILVA	CRUZADA SOCIAL
	LEONOR SOLANO OSPINA	IED DEL DESARROLLO HUMANO DEL CARIBE
	JULIA MERCEDES RODRÍGUEZ	I.E. LUIS R. CAPARROSO - SOLEDAD
	ADALBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ	I.E.D C. LOS LAURELES
	AIZAR CONCO RODRÍGUEZ	IETA SAN JOSÉ CLEMENCIA
	JOSÉ LUIS ORTÍZ PEREA	IETA SAN JOSÉ DE CLEMENCIA
	ELEIDO R. GÓMEZ CHAPARRO	I.E.T. ALFONSO LÓPEZ
BARRANQUILLA	HUGO BALDOVINO MORALES	IED MANUEL ELKIN PATARROYO
	JOSÉ SAUCEDO GÓMEZ	IED MANUEL ELKIN PATARROYO
	MARÍA MUÑOZ VEGA	CEB 161
	JANETH SEGREGA PEÑA	CEB 161
	ANDRÉS TOSCANO SAYAS	IED017
	ALBERTO NUÑEZ PÉREZ	IED017
	JUAN ALBERTO PÉREZ CASTRO	IED NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
	IVETH CORTINA RAMOS	IED MEIRA DEL MAR
	ROBERTO CARLOS RAMOS C.	IED LA MANGA
	NIBALDO MARTÍNEZ FUENTES	IED LESTONAC
	ERIS MUÑOZ FONSECA	IED LUZ DEL CARIBE
	MODESTO NIEBLES FERRER	IED LUZ DEL CARIBE
	ENITH BLANCO POLO	IED LA LUZ
	SINIVALDO ORTÍZ MUÑOZ	IED LA LUZ
	REYNALDO GARCÍA SEGOVIA	IED SANTIAGO ALBERIONE
	LUZ MARÍA SILVA S.	IED SANTIAGO ALBERIONE
	ALBERTO MARRON SUÁREZ	IED DESPERTAR DEL SUR
	CARLINA GUTIÉRREZ DE ALBA	IED DESPERTAR DEL SUR
	GIGLIOLA PATRICIA QUIINTERO	IED MANUEL ZAPATA OLIVELLA
	LUCIA GUTIÉRREZ DE NOGUERA	INSTITUTO TÉC .NAL. DE COMERCIO
	MARTHA ROBIRA DE S.	INSTITUTO TEC. NAL DE COMERCIO
	OMAR ARRIETA PÉREZ	IED JORGE N ABELLO
	GEBSY NAVARRO PALMIRA	IED SOFIA CAMARGO DE LLERAS
	ALBA DE JESÚS FRANCO ARAUJO	CD EL SILENCIO
	MARÍA AHUMADA SARMIENTO	CD EL SILENCIO
	MICHEL F. SIERRA NAVARRO	IED PESTALOZZI
	MÓNICA SARMIENTO	IED HILDA MUÑOZ
	NIDIA LÓPEZ	IED HILDA MUÑOZ
	YAZMINA FONTALVO M.	COLEGIO DE BARRANQUILLA
	ZORAIDA VALENCIA M.	COLEGIO BARRANQUILLA



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
BARRANQUILLA (continuación)	ENCARNACIÓN LÓPEZ PULIDO	IED LAS AMÉRICAS
	SHIRLEY ARTUNDUAGA C.	IED NUEVA GRANADA
	CECILIA RUÍZ ESPINOSA	IED KARL PARRISH
	RUBÉN AGUILAR	IED KARL PARRISH
	EDGARD PEÑARANDA GARCÍA	IED DEL CARIBE
	JUAN PABLO CABARCAS	IED DEL CARIBE
	ILSE DEL CARMEN BRAVO	IED FORMACIÓN INTEGRAL
	ALEXANDRA E. OTERO	IED FORMACIÓN INTEGRAL
	TERESA M. CHARRASQUIEL	IED COOPERATIVA PARA EL TRABAJO
	JORGE ELIECER FLÓREZ TAMARA	IED COTEDIBA
	MAGALI BADILLO PEREA	IED SONIA AHUMADA
	JOSÉ MANUEL PEDROZO C.	IED SONIA AHUMADA
	ROCÍO DEL SOCORRO SANTO	IED JESÚS MISERICORDIOSO
	ALVARO FANG MARTÍNEZ	IED CASTILLO DE LA ALBORAYA
	VIVIANA PÉREZ CÁRDENAS	IED EDUARDO SANTOS LA PLAYA
	RAMIRO MENDOZA HERRERA	IED EDUARDO SANTOS LA PLAYA
	WILLIAM MARTÍNEZ JIMÉNEZ	IED SAN SALVADOR
	DUNIA MOLINA ORTÍZ	IED MARÍA INMACULADA
	IRINA MEJÍA	IED MARÍA INMACULADA
	LUIS TEHERAN ARIAS	IED JUAN ACOSTA SOLERA
	ANTONIO VILLAR MURILLO	IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
	JGEORGY ORTÍZ PADILLA	IED LAS FLORES
	MARLIN AMADOR SALAZAR	CEB 201
	AMIRA CASTRO PEINADO	IED MADRES CATÓLICAS
	PABLA ESCORCIA JUNETE	IED MADRES CATÓLICAS
	JORGE PÉREZ PACHECO	IED LAS NIEVES
	NELVIS INSIGNARES BARRIOS	IED ESTHER DE PELAEZ
	ALFREDO BALLESTEROS REYES	IED LA VICTORIA
	RAFAEL MARTÍNEZ GAMARRA	IED TÉCNICO DE REBOLO
	MARTÍN LEÓN LUNA	IED BARRIO SIMÓN BOLÍVAR
	HARLEY FERNÁNDEZ	IED BARRIO SIMÓN BOLÍVAR
	VÍCTOR GOENAGA ORTEGA	IED JORGE ROBLEDO ORTÍZ
	JUAN CARLOS GONZÁLEZ	ESC. NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA
	CARLOS MARIO ZAPATA	ESC. NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA
	FABIOLA ORTEGA JIMÉNEZ	IED CIUDADELA 20 DE JULIO
	EDUARDO ORTEGA	IED CIUDADELA 20 DE JULIO
	MARCO DE LAS SALAS PINZÓN	COLEGIO COSTA CARIBE



CIUDAD	NOMBRE	INSTITUCIÓN
BARRANQUILLA (continuación)	ISABEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	IED CALIXTO ÁLVAREZ
	MARELVIS TORNÉ VEGA	IED CALIXTO ÁLVAREZ
	HUMBERTO DE LA HOZ LOBO	CEB 203
	CLARITERE CEDRÓN V.	CEB 203
	ETHEL NIEBLES A	REUVEN FEURTEN
	FIDEL NAVARRO QUINTERO	CD SAN JOSÉ
	JAVIER IGLESIAS ACOSTA	IED MARÍA CANO
	EDDY VILLANUEVA	IED MAR
	JOSÉ ANTONIO TORREGROSA	IED BUENOS AIRES
	LURDES CASTRO H.	IED LA MERCED
	MARÍA LUISA MERLANO	COL. MAYOR DE BARRANQUILLA DEL CARIBE
	ADA DE LA HOZ SIECLER	COL. MAYOR DE BARRANQUILLA DEL CARIBE
	MANUEL EBRATT	COLEGIO BETANIA NORTE
	JANHET OLACIREGUI	IED SAN LUIS
	JENNYS SALAS	IED SAN LUIS
	DELVY LLERENA GARCÍA	IED NUEVA ESPERANZA
	CARMEN MÉNDEZ ÁLVAREZ	IED SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
	DORIS MONSERAT	IED SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
	RUBÉN CORTES BRAVO	IED CARLOS MIESEL
	JANETH SEGREGA PEÑA	-----
	MARÍA MUÑOZ	-----
	JESUS BLANCO URIBE	CEB 197
	LUZ CARIME CANTILLO	CEB 201
BOGOTÁ	JOSÉ VICENTE OSPINA S.	U.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	JULIÁN CASTAÑO ÁVILA	U.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	FRANCISCO A. RINCÓN	U.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	DIEGO ALEJANDRO RINCÓN	COLEGIO TOMAS ALVA EDISON
	JENIFFER ANDREA MATEUS	U.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	WENDY JOHANA RAMOS	U.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS





Referencias bibliográficas

- Adorno, T. (1983). Teoría estética. Buenos Aires, Orbis.
- Arpini, A. (1988). Orientaciones para la enseñanza de la Filosofía en el nivel medio. Argentina, El Ateneo.
- Apel, K. (1985). Transformación de la Filosofía. Madrid, Taurus. 2 vols.
- Arellano, A. (Coord.). (2005). La educación en tiempos débiles e inciertos. Madrid, Editorial Anthropos.
- Arendt, H. (1958/1993). La condición humana. Barcelona, Paidós.
- Aristóteles. (sf a / 1978). Metafísica. Argentina, Sudamericana.
- _____. (sf b / 2007). Ética Nicomáquea. Barcelona, Gredos.
- _____. (sf c / 2007). La política. Madrid, Austral.
- Bacon, F. (1620/1980) Novum Organum. México, Porrúa.
- Barreiro, R. (1983). "La expresión estética: Arte popular y folklore. Arte culto". En: América Latina en sus ideas. México, Siglo XXI.
- Bayer, R. (1974) Historia de la estética. México, Fondo de Cultura Económica.
- Berlin, I. (1978/1983). Conceptos y categorías. México, Fondo de Cultura Económica.
- Bravo, N. (2004). Introducción a las pedagogías y didácticas contemporáneas. Colombia, Fundación Internacional de Pedagogía conceptual.
- Borrero, A. (2008). La universidad. Estudios sobre sus orígenes, dinámicas y tendencias. Tomo V. Bogotá, Compañía de Jesús. Pontificia Universidad Javeriana.
- Burbules, N. (1999). El diálogo en la enseñanza. Argentina, Amorrortu.
- Campo, R. y Restrepo, M. (2000). Formación integral. Modalidad de educación posibilitadora de lo humano. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Churchland, P. (1992). Materia y conciencia, Gedisa, Barcelona.1992.
- Croce, B. (1997). Estética como ciencia de la expresión y lingüística general. Grabada, Ágora.



- Cruz, D. (1995). El misterio del lenguaje. Bogotá, Planeta.
- De Aquino, T. (sf / 1989). Suma de Teología. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- De Sousa Santos, B. (2006). Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social. Buenos Aires, Clacso.
- Descartes, R. (1637/1993). El discurso del método. Madrid, Altaya.
- Díaz, M. (1990). Pedagogía, discurso y poder. Bogotá, CORPRODIC.
- Dilthey, W. (1934/1968). Historia de la pedagogía. Buenos Aires, Losada.
- Diógenes Laercio. (sf /1959). Vidas de los filósofos más ilustres. Madrid, Aguilar.
- Durkheim, E. (1922/2001). Educación y Sociología. México, Coyoacán.
- Fermoso (1981). Teoría de la educación. México, Trillas.
- Ferrater, J. (1981). Diccionario de Filosofía. Madrid, Alianza.
- Flitner (1972). Manual de pedagogía general. Barcelona, Herder.
- Freire, P. (1967/1979). Educación como práctica de liberación. México, Siglo XXI.
- Freire, P. (1969). Pedagogía del oprimido. México, Siglo XXI.
- Gadamer, H. G. (1984). Verdad y método I. Salamanca, Sígueme.
- Gómez Dávila, N. (1986). Nuevos escolios a un texto implícito Tomo II. Bogotá, Procultura.
- Gómez, R. (2007). La enseñanza de la Filosofía. Bogotá, Universidad de San Buenaventura.
- Habermas, J. (1968/1982). Conocimiento e interés. Madrid, Taurus.
- _____. (1983/1985). Conciencia moral y acción comunicativa. Barcelona, Península.
- _____. (1996/1998). Debate sobre el liberalismo político. Barcelona, Paidós.
- _____. (1999/2002). Verdad y justificación. Madrid, Trotta.
- _____. (2005/2006). Entre naturalismo y religión. Barcelona, Paidós.
- Hegel, F. (1887/1989). Estética T. I. Barcelona, Península.
- Heidegger, M. (1969). "El origen de la obra de arte". En: Sendas perdidas. Buenos Aires, Losada.
- Heller, A. (2002). Sociología de la vida cotidiana. Barcelona, Península.
- Hernández, G. (2004). Enfoques pedagógicos y didácticas contemporáneas. Colombia, Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual.
- Hobbes, Th. (1651/2005). Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.



- Hoyos, G. (1998). "Razón pura versus razón práctica: un debate contemporáneo en la enseñanza de la Filosofía" En: Cuadernos de la OEI. Educación: currículos y didáctica. I La enseñanza de la Filosofía en el nivel medio. OEI, Madrid.
- _____. (2008). Filosofía de la educación. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Vol. 29. Madrid, Trotta.
- Hume, D. (1751/1993). Investigaciones sobre el entendimiento humano y los principios de la moral. Madrid, Alianza.
- _____. (1739/2003). Tratado de la naturaleza humana. Madrid, Tecnos.
- Husserl, E. (1936/2009). La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental. Buenos Aires, Prometeo.
- _____. (1928/1994). Lecciones de fenomenología de la conciencia interna del tiempo. Madrid, Alianza.
- Jaeger, W. (2001). Paideia. México, Fondo de Cultura Económica.
- Jaspers, K. (1949/2003). La Filosofía. México, Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I. (1778). "Noticia de la disposición de sus lecciones" (Semestre 1765-66). En: Sobre Pedagogía. Montevideo, Universidad de la República.
- _____. (1790/1981). Crítica del juicio. México, Porrúa.
- _____. (1781/1983). Crítica de la razón pura. Madrid, Alfaguara.
- _____. (1784/1986). "Respuesta a la pregunta ¿Qué es la ilustración?". En: Universidad y Sociedad. Bogotá, Argumentos.
- _____. (1785/2002). Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Madrid, Alianza.
- Kuhn, Th. (1962/1971). La estructura de las revoluciones científicas. México, Fondo de Cultura Económica.
- Lakatos, I. (1971/1986). La historia de la ciencia y sus reconstrucciones racionales. Madrid, Alianza.
- León-Gómez, A. (2006). ¿Enseñar Filosofía? Cali, Universidad del Valle.
- Locke, J. (1662/2002). Segundo ensayo sobre el gobierno civil. Buenos Aires, Losada.
- López, E. (2004). De la autonomía a la pasividad. Reflexiones en torno al sujeto moral. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- MacIntyre, A. (1981/2004). Tras la virtud. Barcelona, Crítica.
- _____. (1966/2006). Historia de la ética. Barcelona, Paidós.
- Marcuse, H. (1981). Eros y civilización. Ariel, Barcelona.
- Mardonés, J. M. (2003). Filosofía de las ciencias sociales y humanas. Barcelona, Anthropos.



- Martínez – Freire, P. (1995). La nueva Filosofía de la mente. Barcelona, Gedisa.
- Marx, K. (1844/1993). Manuscritos. Barcelona, Altaya.
- _____. (1845/1970). Tesis sobre Feuerbach. Barcelona, Grijalbo.
- Mill, J. (1863/1994). El utilitarismo. Barcelona, Altaya.
- Ministerio de Educación Nacional (2006). Estándares básicos de calidad para la educación. Bogotá, MEN.
- Montesquieu, Ch. (1748/1990). Del espíritu de las leyes. Bogotá, Oveja negra-La Prensa.
- Muñoz, J. et al. (2000). Compendio de epistemología. Madrid, Trotta.
- Narodowski, M. (1994). Infancia y poder. Argentina, Aique
- Nietzsche, F. (1913/1981). Voluntad de poderío. Madrid, EDAF.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948/2004). Declaración universal de los derechos humanos. Bogotá, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Papacchini, A. (1997). Los derechos humanos, un desafío a la violencia. Bogotá, Altamir Ediciones.
- Peña, H. (1987). La Disertación. Paris, Bordas.
- Platón. (sf a 1986). La Apología de Sócrates. Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- _____. (sf b 1992). Diálogos, Vol. V. Parménides, Teeteto, Sofista, Político. Madrid, Gredos.
- _____. (sf c 2006). La República. Madrid, Espasa-Calpe.
- Pogge, Th. (2002/2005). La pobreza en el mundo y los derechos humanos. Barcelona, Paidós.
- Popper, K. (1934/1985). Lógica de la investigación científica. Madrid, Tecnos.
- Rábade, S. (1998). Teoría del conocimiento. Madrid, Akal.
- Rawls, J. (1993/1996). Liberalismo político. Bogotá, Fondo de Cultura Económica.
- República de Colombia (1994). Ley 115. Ley general de educación. Bogotá, Gobierno Nacional
- Ricoeur, P. (1986/2002). Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II. México, Fondo de Cultura Económica.
- Riquelme, R. (2007). “¿Qué perspectiva hay para la enseñanza de la Filosofía en el siglo XXI?”. En: Palabra de filósofo. Jornadas de Reflexión en el



- Día Mundial de la Filosofía. Chile, Comisión Nacional Chilena de cooperación con UNESCO.
- Rodríguez, E. (1986). *Introducción a la Filosofía. Perspectiva latinoamericana*. Bogotá, Universidad Santo Tomás.
- Rorty, R. (1995). *La Filosofía y el espejo de la naturaleza*. Madrid, Cátedra.
- Rousseau, J.J. (1762/2001). *Contrato social*. Madrid, Austral.
- Salazar, A. (1967). *Didáctica de la Filosofía*. Lima, Arica.
- Santiuste, V. (1984). *Didáctica de la Filosofía*. Madrid, Narcea.
- Sen, A. (1999/2001). *Desarrollo y libertad*. Bogotá, Planeta.
- Schiller, F. (1795/1990), *Cartas sobre la educación estética del hombre*. Madrid, Anthropos.
- Singer, P. (1987/1999). *Liberación animal*. Madrid, Trotta.
- Smith, A. (1759/1997). *Teoría de los sentimientos morales*. Madrid, Alianza.
- _____. (1774/1999). *La riqueza de las naciones*. Madrid, Alianza.
- Strawson, P. (1974/1995). *Libertad y resentimiento*. Barcelona, Paidós.
- Taylor, Ch. (1992/2001). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Torrado, M. (1998). *De la evaluación de aptitudes a la evaluación por competencias*. Bogotá, ICFES.
- Tugendhat, E. (1997). *Propedéutica lógico-semántica*, Barcelona, Anthropos.
- Vargas, G. (2004). *Filosofía, pedagogía y enseñanza de la Filosofía*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional.
- Vasco, C. (2008). "Educación, Pedagogía y didáctica una perspectiva epistemológica". En: *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Filosofía para la Educación*. Madrid, Trotta.
- Verneaux, R. (1979). *Epistemología general o crítica del conocimiento*. Barcelona, Herder.
- Villalpando, J. (1959). *Didáctica de la Filosofía*. México, UNAM.
- Walzer, M. (1996). "La crítica comunitarista del liberalismo", en: *Revista La política*. No. 1. Barcelona, Paidós.
- _____. (2001). *Guerra, política y moral*. Barcelona, Paidós.
- _____. (2004). *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Zubiri, X (1980). *Cinco lecciones de Filosofía*. Madrid, Alianza.
- Zuleta, E. (2001). *Arte y Filosofía*. Medellín, Hombre Nuevo Editores.
- _____. (2007). *Elogio de la dificultad y otros ensayos*. Medellín, Hombre Nuevo Editores.



Recursos electrónicos recomendados

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: www.cervantesvirtual.com

Asociación Argentina de Investigaciones Éticas: www.etica.org.ar

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: www.pnud.org.co

Proyecto Filosofía en Español: www.Filosofía.org

La Editora Virtual: www.laeditorialvirtual.com.ar

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC –

E. S. D.

Referencia: Proceso de reclamación contra el resultado de prueba escrita aplicada dentro de concurso para proveer plazas docentes y directivos docentes dentro del PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022

El suscrito (a) Jorge Arturo Padilla Neira, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, encontrándome dentro de la oportunidad y los términos para hacerlo de conformidad con el Decreto 760 de 2005 en su artículo 13, por medio del presente documento me permito interponer formalmente reclamación contra los resultados de las pruebas escritas, en concordancia con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Obtuve un puntaje (44.55) inferior al requerido y/o establecido para continuar haciendo parte del concurso de méritos que busca proveer vacantes definitivas de docentes y directivos docentes reglado por el proceso de selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022.
2. Salvo la notificación por plataforma de mi resultado, nunca la CNSC ni nadie hizo públicas las respuestas a la prueba que aplicó y mucho menos hizo devolución de mi hoja de respuestas para entre uno y otro documento cotejar, contrastar y determinar si el puntaje que se me asignó efectivamente responde o no, de manera objetiva, a las respuestas que yo tramité durante el proceso de selección.
3. Ninguna norma o acto que reglamente un proceso o procedimiento puede estar por encima de los derechos que consagra la Carta Política de 1991.
4. Dos derechos constitucionales fundamentales y claves dentro de la misma son tanto el acceso ciudadano a la información como el derecho al debido proceso. Sin la plena garantía del disfrute efectivo de los mismos por parte de los ciudadanos, las acciones del estado y sus agentes, puestas de presente en actos o decisiones administrativas, que deben ser motivadas y pueden ser recurridas, están viciadas.
5. La evaluación es un proceso en el que ambos derechos están en juego. La misma, además, responde a unos criterios objetivos que inadmiten cualquier vestigio de subjetividad. En razón de ello, es inadmisibles concebir el proceso evaluativo desde la perspectiva de la fe, del dogma o de las "verdades" no demostradas o demostrables e incuestionables o incontrovertibles.
6. En virtud de ello, todo evaluado debe tener el derecho y la posibilidad de devolución y por tanto de acceso a su hoja de respuestas, con el objetivo de poder verificar, si en efecto se equivocó y, si así no ocurrió, poder ejercer fundamentada y/o documentadamente, y no a ciegas, su derecho de reclamación.
7. En razón de lo antes expuesto, si la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) aplica una prueba escrita (y no precisamente gratuita) a los docentes del país, que determina su continuidad o exclusión de un proceso de selección que se presupone está revestido de "objetividad", lo lógico, justo y constitucional no es la publicación de unos puntajes frente al que los recursos se interponen a ciegas, sino la posibilidad de que la entidad evaluadora publique las respuestas que a su criterio y juicio son las correctas y devuelva a los evaluados la hoja en la que se les examinó, a efectos de que estos puedan contrastar y constatar si efectivamente el puntaje que se les asignó corresponde al que merecían o no.
8. Por transparencia, los ciudadanos tenemos el derecho de exigir de que lo público se haga público.

9. No necesariamente la repetición de lo que históricamente se ha venido haciendo, sin ser controvertido o cuestionado, significa que nos encontremos frente a lo constitucional, legal y técnicamente correcto y frente a una práctica que anteponga el derecho y otorgue plenas garantías a todos los ciudadanos, sin excepción, como debería ocurrir en una auténtica democracia y dentro de un estado social de derecho.
10. Otorgar la posibilidad de reclamación dentro de unos términos apresurados y que no se compaginan con lo dispuesto en la Constitución y en el Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo y la inexistencia de una doble instancia que garantice que la respuesta negativa a una reclamación como la que hoy efectúo pueda en alzada (apelación) ser susceptible de revisión ante una instancia superior que actúe como órgano de cierre para confirmar o desvirtuar lo inicialmente decidido, violenta y arrebató derechos a quienes legítimamente aspiramos a acceder a la condición de servidores públicos.
11. Por las anteriores circunstancias y señalados ya en los párrafos anteriores el objeto y las razones en las que fundamento mi petición, demando, en virtud del numeral 2.7.1. del anexo técnico, acceso físico a las pruebas que presenté y, adicionalmente, al banco de preguntas y a las respuestas que en criterio de quienes me evalúan son las acertadas y/o correctas.

Formulo además las siguientes

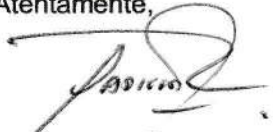
PETICIONES

1. Acorde con la C.N. y con el CPACA (Ley 1437/11) se adecúe y amplíe el limitado plazo para la interposición y resolución de reclamaciones dentro del concurso de la referencia.
2. Que una vez haya accedido a lo solicitado en el numeral 11 del acápite de consideraciones, ampliados los plazos y demostrada las inconsistencias en mi proceso evaluativo se proceda a revocar el puntaje hoy recurrido y correspondiente a las pruebas escritas pruebas de aptitudes y competencias básicas (44%), pruebas de conocimientos específicos y pedagógicos () y pruebas psicotécnicas () según corresponda.

NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS

Recibiré notificaciones a través de la plataforma SIMO, pero también en el correo electrónico padineil4@gmail.com y/o en mi dirección residencial Cra. 57 # 114-72 Barrio Villa del Prado del Municipio Bogotá o a través de mi WhatsApp 3012250807

Atentamente,



Nombres y Apellidos

C.C. 79487408 de Bogotá

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2022

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Ref.: Reclamación Examen de conocimientos y Prueba Psicotécnica, Concurso Docente y Directivos Docentes de 2022.

Cordial saludo,

Con base en el acceso que tuve al **MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS** y tanto a la Hoja de Respuestas dadas por mí en dicha prueba, como a las respuestas que, según ustedes, son las correctas o acertadas, debo hacer las siguientes observaciones:

1. Encuentro que de las 98 preguntas formuladas de la *Prueba de Aptitudes y Conocimientos Básicos*, es decir de la primera parte, tuve incorrectas según su criterio las siguientes preguntas: 1, 2, 5, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 52, 53, 55, 58, 67, 68, 71, 72, 74, 76, 79, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 92, 94, 96, 97, 98. Es decir 49. Lo cual quiere decir que obtuve las demás correctas.
2. Encuentro que, dentro de la prueba de las 98 preguntas, hay OCHO IMPUTADAS, a favor, un punto por cada pregunta imputada, que corresponde en mi caso a ocho puntos, según la información recibida en el aula. Puntos que podrían ser aceptables, hasta cierto punto, pero en este caso NO, teniendo en cuenta que parto del hecho de que las pruebas fueron diseñadas por personal ÍDONEO y SUFICIENTEMENTE CAPACITADO. Además, lo anterior da pie luego de un examen MINUCIOSO a las preguntas de la prueba, ¿cuántas más pueden ser IMPUTABLES, bien sea por ambiguas, subjetivas o mal formuladas?
3. De otra parte, encuentro las siguientes observaciones de preguntas, que demuestran ambigüedad y subjetividad a la hora de la respuesta clave donde cualquiera puede ser correcta:

Pregunta N. 15. “La acción pedagógica de mapas ilustra una evacuación óptima...” dado que la observación desde un método epistemológico parte de una realidad clara y singular sin suposiciones. **Respuesta correcta: B**

Pregunta N. 16. ¿Dónde está la importancia de la escritura como herramienta de crecimiento y trabajo del pensar? Este ejercicio no es menor y debe estar al primer lugar para fomentar el enriquecimiento pedagógico. **Respuesta correcta: B.**

Pregunta N. 20. El respeto es un eje transversal que no se debe cumplir parcialmente como acción clave cuando se habla de los derechos humanos, por ello, fomentarlos coadyuba a la sana convivencia. **Respuesta correcta: C.**

Pregunta N. 24. Cuando se quiere tomar el *diálogo* por lo más alto, es con la comunidad la participación y no de manera segmentada para evitar imposiciones que minimiza el consenso. **Respuesta correcta: A.**

Pregunta n. 26. ¿No son los entes especializados en el tema que deben guiar la educación vial para el correcto manejo de estas normas? Del mismo modo cuando se habla del aprendizaje de *inclusión*, que sean los terapeutas quienes manejen los casos, porque son los que se han formado para el proceso de enseñanza-aprendizaje. **Respuesta correcta: C.**

Preguntas n. 31, 32, 33. Subjetivas. Cualquier opción es igualmente válida.

Pregunta n. 37. Pensando en mejorar el aprendizaje, la planeación se hace con los correctivos del pasado. Estos ajustes mejoran con el retrovisor, confrontando. **Respuesta correcta: A.**

Preguntas n. 40, 42, 46, 52, 58. Subjetivas. Cualquier opción es válida.

Preguntas n. 74. Pregunta relacionada con la *pluralidad*. La búsqueda de la verdad implica la diversidad y es un aporte para fomentar el espíritu crítico. **Respuesta correcta: B.**

Pregunta n. 76. Las relaciones de posturas toman como base también la Biblia, sobre todo el Antiguo testamento. **Respuesta correcta A.**

Preguntas n. 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93. Si bien están relacionadas con la religión son preguntas más enfocadas a la filosofía y la competencia para la que apliqué fue en el área de religión. Deberían ser preguntas enfocadas más en el área a la que el candidato se presentó.

Pregunta n. 86. El esquema Aristotélico-Tomista, parte de una realidad concreta. El rigor conceptual y argumentativo encadena con los principios trascendentales en una lógica discursiva real. **Respuesta correcta C.**

Pregunta n. 94. La duda de Descartes es un método válido para conocer. Gracias a ella se encuentran nuevos saberes. **Respuesta correcta: B.**

Pregunta n. 96. Muy subjetiva. Para que exista Mayor reconocimiento de comunidades religiosas es válido al mismo nivel crear grupos con vivencias fuera de la institución que alimentan el aprendizaje en todo sentido. **Respuesta correcta C ó B.**

4. Teniendo en cuenta lo anterior, considero que el puntaje del examen de conocimientos obtenido, no es *objetivo* y que el proceso de evaluación desde la inconsistencia de las respuestas es muy inferior a mis respuestas estimadas.
5. En relación a la *Prueba Psicotécnica*, si bien obtuve un puntaje de 65.90 las siguientes preguntas eran para Directivos y no para Docentes cómo debía ser el caso:

111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 136.
6. Solicito el método de calificación usado en mi prueba escrita.
7. Solicito lectura óptica de mi hoja de respuestas porque no estoy de acuerdo con el puntaje final.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, espero se analicen con detalle y objetividad mis argumentos, y se modifique el puntaje obtenido por mí en las pruebas, tanto de Aptitudes y Conocimientos Básicos (44.55), como la Psicotécnica (65.90).

Atentamente,

Jorge Arturo Padilla Neira.

CC. 79487408



Bogotá D.C. Enero, 2023.

Señor

JORGE ARTURO PADILLA NEIRA

Aspirante

C.C. 79487408

ID Inscripción: 479498334

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

Radicado de Entrada No. 553218090.

Asunto: Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:



"Dudas sobre respuestas de la prueba.

Verificar las respuestas acertadas y confrontarlas con las mías."

El aspirante adjunta documento anexo

PETICIONES	
1.	Acorde con la C.N. y con el CPACA (Ley 1437/11) se adecúe y amplíe el limitado plazo para la interposición y resolución de reclamaciones dentro del concurso de la referencia.
2.	Que una vez haya accedido a lo solicitado en el numeral 11 del acápite de consideraciones, ampliados los plazos y demostrada las inconsistencias en mi proceso evaluativo se proceda a revocar el puntaje hoy recurrido y correspondiente a las pruebas escritas pruebas de aptitudes y competencias básicas (44.55), pruebas de conocimientos específicos y pedagógicos () y pruebas psicotécnicas () según corresponda.

*Captura de pantalla del documento anexo

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted fue citado a acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

5.	En relación a la <i>Prueba Psicotécnica</i> , si bien obtuve un puntaje de 65.90 las siguientes preguntas eran para Directivos y no para Docentes cómo debía ser el caso: 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 136.
6.	Solicito el método de calificación usado en mi prueba escrita.
7.	Solicito lectura óptica de mi hoja de respuestas porque no estoy de acuerdo con el puntaje final.
 Teniendo en cuenta todo lo anterior, espero se analicen con detalle y objetividad mis argumentos, y se modifique el puntaje obtenido por mí en las pruebas, tanto de Aptitudes y Conocimientos Básicos (44.55), como la Psicotécnica (65.90).	

*Captura de pantalla del documento anexo

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Es importante indicar que, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Libre de Colombia, Institución de Educación Superior operadora de este concurso, ha vulnerado derecho alguno, con ocasión de la aplicación de las pruebas escritas dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, ya que éstas se han adelantado en cumplimiento de los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad,



transparencia, eficacia, eficiencia y economía, que orientan los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes, tal como lo establecen los artículos 2.4.1.1.2¹ y 2.4.1.7.2.1² del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con lo anterior; la elaboración, aplicación y posterior calificación de las pruebas escritas se fundamenta de manera irrestricta en el mérito y en la aplicación de las disposiciones que desarrollan dichos derechos constitucionales en los Acuerdos y el Anexo del presente Proceso de Selección, las cuales fueron aceptadas por usted al momento de su inscripción. Por lo tanto, cuando el aspirante no alcanza un resultado favorable en las pruebas escritas que tienen carácter eliminatorio no significa que se haya vulnerado sus derechos.

A su vez, de conformidad con el marco normativo expuesto en el Artículo 5 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria, como norma reguladora del concurso, se determina que:

“ARTÍCULO 5. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.”

Continuando con la citada normatividad, los artículos 2.4.1.1.2³ y 2.4.1.7.2.1⁴ del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, las pruebas escritas dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, se adelantaron en cumplimiento de los principios de igualdad, oportunidad, publicidad objetividad imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, que orientan los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes.

Como se observa, las reglas del concurso estuvieron establecidas desde un principio y fueron de amplio conocimiento, y mediante el mérito como principio rector del presente proceso de selección, se busca garantizar la selección del personal más idóneo para el cargo. Recordando además que, con la inscripción el concursante acepta todas las condiciones contenidas en este Proceso de selección y en los respectivos reglamentos relacionados con el mismo.

¹ Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

² Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

³ Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

⁴ Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

De acuerdo con su solicitud en la que solicita las claves de respuesta o respuestas correctas de la Prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** y Prueba Psicotécnica presentada por usted, correspondiente a la OPEC 183950 del nivel DOCENTE, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	1	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	2	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	3	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	4	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	5	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	6	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	7	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	8	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	9	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	10	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	11	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	12	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	13	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	14	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	15	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	16	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	17	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	18	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	19	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	20	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	21	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	22	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	23	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	24	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	25	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	26	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	27	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	28	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	29	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	30	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	31	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	32	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	33	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	34	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	35	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	36	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	37	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	38	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	39	A	A	Acierto

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	40	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	41	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	42	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	43	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	44	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	45	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	46	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	47	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	48	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	49	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	50	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	51	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	52	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	53	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	54	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	55	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	56	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	57	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	58	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	59	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	60	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	61	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	62	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	63	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	64	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	65	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	66	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	67	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	68	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	69	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	70	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	71	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	72	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	73	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	74	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	75	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	76	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	77	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	78	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	79	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	80	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	81	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	82	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	83	A	C	Error

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	84	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	85	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	86	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	87	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	88	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	89	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	90	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	91	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	92	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	93	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	94	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	95	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	96	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	97	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	98	C	A	Error
Prueba Psicotecnica	99	A	A	Acierto
Prueba Psicotecnica	100	C	A	Error
Prueba Psicotecnica	101	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	102	A	B	Error
Prueba Psicotecnica	103	A	A	Acierto
Prueba Psicotecnica	104	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	105	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	106	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	107	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	108	B	C	Error
Prueba Psicotecnica	109	B	C	Error
Prueba Psicotecnica	110	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	111	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotecnica	112	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	113	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	114	B	A	Error
Prueba Psicotecnica	115	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	116	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba Psicotecnica	117	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	118	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	119	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	120	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	121	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	122	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	123	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	124	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	125	A	A	Acierto
Prueba Psicotecnica	126	B	A	Error
Prueba Psicotecnica	127	A	B	Error

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotecnica	128	C	A	Error
Prueba Psicotecnica	129	B	A	Error
Prueba Psicotecnica	130	A	A	Acierto
Prueba Psicotecnica	131	C	B	Error
Prueba Psicotecnica	132	C	A	Error
Prueba Psicotecnica	133	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	134	C	B	Error
Prueba Psicotecnica	135	A	A	Acierto
Prueba Psicotecnica	136	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	137	B	B	Acierto
Prueba Psicotecnica	138	B	C	Error
Prueba Psicotecnica	139	A	B	Error
Prueba Psicotecnica	140	B	C	Error
Prueba Psicotecnica	141	C	C	Acierto
Prueba Psicotecnica	142	B	B	Acierto

Con el fin entonces de dar claridad frente al concepto “IMPUTADO” referido en algunos ítems de la tabla de respuestas clave, anteriormente relacionada, es preciso manifestar que el mencionado concepto significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

Respecto a la calificación de su prueba, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.67340** y su proporción de aciertos es: **0.50000**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i : Calificación en la prueba del i -ésimo aspirante.

Min_{aprob} : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.

n : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$: Proporción de referencia

X_i : Cantidad de aciertos del i -ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	49
n : Total de ítems en la prueba	98
Min_{aprob} : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0.67340

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **44.55**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**. y su proporción de aciertos es **0.65909**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:



$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i : Puntaje con ajuste proporcional del i -ésimo aspirante.

M_i : Calificación fraccionada clasificatoria

n : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$: Proporción de referencia

X_i : Cantidad de aciertos del i -ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	29
n: Total de ítems en la prueba	44
M_i: Calificación fraccionada clasificatoria	50
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0,50

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es **65.90**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

Por otra parte, en lo que corresponde a su inconformidad relacionada con la aparente omisión de la Universidad Libre al publicar los resultados de las Pruebas Escritas sin dar a conocer con anterioridad “*las respuestas*”, es preciso informar que, al momento de la publicación de los resultados, ni la CNSC ni la Universidad Libre se encuentran en la obligación de detallar información relacionada con los aspectos a los que el usted hace mención en el referido punto.

Al respecto, el numeral 2.6 del Anexo de los Acuerdos de Convocatoria establece:

"2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA."

Se realizará en la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO y del ICFES o la Institución de Educación Superior contratada para el desarrollo de las pruebas."

Bajo este entendido, es obligación del aspirante solicitar, con posterioridad a la publicación de resultados preliminares y mediante un escrito de reclamación, aquella información que considera necesaria para tener mayor claridad frente al resultado obtenido, estando el Operador del concurso en la obligación de brindársela.

Es por lo anterior que dentro de la estructura del proceso, se encuentra diseñada una fase de acceso a la información y una fase de complementación, etapas que permite a los aspirantes, si bien lo consideran y cuando expresamente lo soliciten, conocer nuevamente el materia de aplicación, su hoja de respuestas y las claves de respuesta correcta para así formular dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acceso, un escrito de complementación con los fundamentos de contradicción suficiente.

Frente a su solicitud de que se le proporcione todo el material original de la prueba, se precisa que no es posible acceder afirmativamente a la misma, toda vez que, como se expresó en la Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso, los documentos a los que los participantes tendrán derecho a acceder son: *"el cuadernillo de la prueba, fotocopia de la hoja de respuestas, la hoja de respuestas correctas (hoja de claves) y una hoja en blanco"*.

Aclarando que la hoja de respuestas no puede entregarse en su formato original, toda vez al ser el documento con el que se verifican las respuestas de todos los aspirantes, debe mantenerse en absoluta reserva y el Operador del proceso, garantiza que la información original NO sea adulterada en ningún momento. Por lo anterior, la hoja de respuestas solo fue entregada en copia al momento del acceso.

Los procedimientos y restricciones referidas en los párrafos que preceden, se sustentan en lo manifestado por la Corte Constitucional en la sentencia de T-180 de 2015, donde se analiza la posible vulneración de los derechos a la Defensa y la Contradicción, por la prohibición establecida en las normas del concurso de méritos, al momento del acceso al material de las pruebas; sobre el particular indica:

"8.10 La Corte aclara que el acceso a los documentos referidos a los procesos de selección por parte del aspirante no debe ser absoluto en aras de conservar los pilares fundamentales del principio del mérito.

En esa medida, con la finalidad de maximizar la relevancia de la reserva documental establecida en los concursos de méritos, con respeto del derecho de contradicción y defensa de los postulantes, se adicionará el ordinal cuarto de la sentencia objeto de revisión.

*Para tal efecto, el mecanismo diseñado por la CNSC para garantizar que los inscritos en las convocatorias puedan conocer directamente el contenido de las pruebas que les hayan sido aplicadas y sus calificaciones, **debe consagrar la posibilidad de que a través de otra institución***



pública que tenga presencia en el lugar de presentación del examen, el aspirante pueda consultar personalmente los documentos reseñados, ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia. En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros.” (Subrayado y negrilla propias).

Para optimizar el desarrollo de la Convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil expide Los Acuerdos y el Anexo correspondiente, que son el marco normativo específico de desarrollo y ejecución del proceso de selección, al cual igualmente, todos los sujetos activos de este proceso deben acogerse y sujetarse a los formularios y herramientas que se expiden para el desarrollo del Proceso de Selección, entre los cuales se encuentra “La Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso al Material de Pruebas”.

En la Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso a Pruebas, la cual da cumplimiento a la normatividad que reglamenta la materia y a lo ordenado por la sentencia del Honorable Consejo de Estado No. 11001-03-15-000-2019-01310-01 del 25 de septiembre del año 2019, se dispuso que el tiempo para el acceso al material de las pruebas sería de 2.5 horas.

De conformidad con el numeral 2.7.1 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección el aspirante en la reclamación podrá solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca.

Por otra parte, como ya se mencionó en la “La Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso al Material de Pruebas”, la cual da cumplimiento a la normatividad que reglamenta la materia, se dispuso claramente que, los aspirantes podrán completar la reclamación durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas y únicamente serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento de la reglamentación que rige el proceso de selección, no es factible atender positivamente su petición, pues la norma establece que solo es posible realizar la complementación de la reclamación durante el tiempo señalado.

Seguido a ello, es importante precisar que el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria se rige de manera especial la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

De ahí que en consideración a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.5. y 2.4.1.7.2.3. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, respectivamente, la

convocatoria es la norma reguladora de cada proceso de selección y obliga al cumplimiento de la normatividad tanto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad a la cual se le proveerá los cargos sujetos al sistema especial de carrera docente, la Institución de Educación Superior operadora del concurso, así como a los aspirantes del concurso.

Para el eficiente desarrollo de la Convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil expide los Acuerdos y Anexo correspondientes, los cuales son el marco normativo específico de desarrollo y ejecución del proceso de selección al que todos los sujetos activos de este proceso deben acogerse.

De ahí que, revisadas todas las normas antes citadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad delegada podrán suspender preventivamente el proceso de selección, siempre que exista una actuación administrativa que amerite tal decisión.

En el evento que se presente una irregularidad en el desarrollo de los procesos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad delegada, podrán suspender preventivamente, el respectivo proceso de selección, en los términos del artículo 9 del Decreto Ley 760 de 2005, el cual establece:

“Artículo 9º. La Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad delegada, al iniciar las actuaciones administrativas que se originen por las reclamaciones de personas no admitidas al proceso de selección o concurso, que no estén de acuerdo con sus resultados en las pruebas o por su no inclusión en las listas de elegibles, así como las relacionadas con la exclusión, modificación o adición de las mismas, podrá suspender preventivamente, según sea el caso, el respectivo proceso de selección o concurso hasta que se profiera la decisión que ponga fin a la actuación administrativa que la originó.”

De los argumentos descritos anteriormente y de la transcripción de la norma se concluye que, pese a que la CNSC o la entidad delegada tienen la facultad para suspender provisionalmente el proceso de selección, NO se ha evidenciado en ninguna etapa de la estructura del proceso de selección alguna irregularidad que conlleve a emitir un acto administrativo que declare la suspensión del concurso, por tal razón, nos permitimos informarle que la Universidad operadora del Proceso de Selección, **NO** procederá a la suspensión de la emisión de la calificación definitiva que usted solicita.

Entonces, para atender su solicitud sobre las justificaciones de las preguntas 15, 16, 20, 24, 26, 31, 32, 33, 37, 40, 42, 46, 52, 58, 74, 76, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93, 94 y 96, se da respuesta de la siguiente manera:

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
15	C - es correcta, porque promover la participación en los simulacros como acción pedagógica constante genera el hábito de la prevención, respondiendo a la estrategia de diseñar actividades pedagógicas que apunten hacia ello, tal	B - es incorrecta, porque aunque la elaboración de mapas es una actividad que realiza el docente con los estudiantes en clase para conocer su entorno (la planta física de la institución), el centrarse en las rutas menos transitadas sin previo análisis preventivo, pueden generar el

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3, página 20: "Participa activamente, con seriedad y responsabilidad, en los ejercicios de simulacros."	usar zonas de peligro. Es necesario el reconocimiento de dichas zonas. Tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3, página 20: "Reconoce las zonas de peligro y las rutas de evacuación directas y seguras". Además, el Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa (PGRE) ya tiene establecido las rutas de evacuación y las zonas seguras. Lo correcto es promover la participación en acciones pedagógicas constantes que generan un hábito como parte estratégica de prevención y sensibilización ante situaciones de emergencia.
16	A - es correcta, porque la opción responde a las necesidades presentadas y se relaciona directamente con el uso de la literatura para la formación artística como uno de los objetivos específicos de la educación, tal como se indica en el artículo 21 de la Ley 115 de 1994: "(...) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura; (...)".	B - es incorrecta, porque al poner en práctica una planificación según el año anterior NO se están teniendo en cuenta las necesidades actuales de la población. Además de ello, dicha acción al ser impuesta, limita el impulso del deseo del saber y NO corresponde a uno de los objetivos específicos establecidos en el artículo 21 de la Ley 115 de 1994: "(...) b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico; (...)".
20	B - es correcta, ya que según las Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2011), con el fin de lograr el desarrollo y puesta en práctica de las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de los Establecimientos educativos y, con ello, construir la posibilidad real de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares básicos de competencias ciudadanas, dentro y fuera del contexto educativo, es fundamental la participación activa de estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, autoridades locales, SE y MEN, de manera que el aporte de cada uno de ellos permita resignificar el PEI (págs. 23-24). Por lo tanto, para cumplir la propuesta relacionada con la problemática es necesario generar cambios en el PEI.	C - es incorrecta, ya que propiciar las prácticas hacia el respeto de los derechos humanos no es una estrategia que permita abordar la problemática que se presenta, puesto que lo adecuado es resignificar el PEI o realizar allí los cambios pertinentes. Esto, de acuerdo a la Ley General de Educación que expresa que el objetivo primordial de todos los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos (Ley 115, 1994, Art. 13). Pero, para desarrollar y poner en práctica las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de los Establecimientos educativos y, con ello, construir la posibilidad real de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares básicos de competencias ciudadanas, dentro y fuera del contexto educativo, es fundamental la participación activa de estudiantes, docentes,

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		directivos docentes, familias, autoridades locales, SE y MEN, de manera que el aporte de cada uno de ellos permita resignificar el PEI, según lo exponen las Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2011, págs. 23-24).
24	A - es correcta, ya que el documento del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía establece que el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad se debe construir participativamente, para promover ambientes favorables hacia la educación para la sexualidad y facilitar a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes más profundas, sus necesidades sentidas y sus formas de pensar y de sentir (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.5).	A - es correcta, ya que el documento del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía establece que el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad se debe construir participativamente, para promover ambientes favorables hacia la educación para la sexualidad y facilitar a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes más profundas, sus necesidades sentidas y sus formas de pensar y de sentir (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.5).
26	A - es correcta porque, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° Decreto 2851 de 2013, una de las acciones que garantizará la incorporación de la educación vial en los establecimientos educativos es la conformación de las mesas de trabajo para tales fines, en las que se deben invitar a padres de familia y estudiantes. Menciona específicamente que: "Las entidades territoriales certificadas en educación garantizarán que en la incorporación de la educación vial los establecimientos educativos realicen las siguientes acciones: a) Conformar al inicio del año escolar, mesas de trabajo al interior de los establecimientos educativos en las que participen estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia" (Decreto 2851 de 2013, art. 5).	C - es incorrecta, porque no existen garantías sobre el involucramiento real de los padres de familia en la prevención e identificación de la lectura del contexto, teniendo en cuenta lo establecido en el documento Orientaciones pedagógicas para la movilidad segura, en el que se establece que "Es responsabilidad de los Colegios implementar la Escuela de padres, en la cual se describen los contenidos que se deben orientar" (Ley 2025 de 2020).
31	C - es correcta, porque los estudiantes deben ser calificados con criterios de evaluación y promoción en una escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia en la escala nacional, además, con estrategias de valoración	A - es incorrecta, porque en el Artículo 14 del Decreto 1290 del 2009, entre los derechos de los padres de familia sobre el proceso formativo de sus hijos no se menciona recibir la evaluación institucional, sino "recibir los informes periódicos de evaluación" (num. 3).

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	integral de los desempeños y la información que se deben plasmar en el boletín que los padres conocerán. Todo esto está soportado en el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 3: Educación básica y media, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en el Artículo 2.3.3.3.4.: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, Literal 9.	
32	C - es correcta, porque el sistema de evaluación de los estudiantes contiene las estrategias de valoración integral de los desempeños; acciones de seguimiento para el mejoramiento; procesos de autoevaluación de los estudiantes, y estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Todo lo anterior sustentado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 4, Literales 4, 5 y 6.	B - es incorrecta, porque la alternativa trata del concepto de evaluación de logros de los estudiantes y, específicamente, del cumplimiento, sin mencionar otros aspectos. En contraste, el enunciado indaga sobre los planes de mejoramiento para superar las dificultades, como se enuncia en el Decreto 1290 del 2009, artículo 4, Numeral 6: Sobre las estrategias de apoyo.
33	B - es correcta, porque los padres de familia son convocados por la institución para formar parte de la revisión del PEI, conformar el Consejo Directivo, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres. Lo anterior está soportado en la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, literales b y e.	C - es incorrecta, porque el mandato constitucional se refiere a las obligaciones de la familia para con los menores de edad: sostenerlos y educarlos en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por la Ley 115 de 1994, Art. 7. La omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor. Por lo anterior, lo mencionado en la alternativa no se refiere a lo mencionado en el enunciado de convocatoria ni a la participación de padres en los diferentes entes de la institución.
37	B - es correcta, ya que revisar los resultados es lo que debe hacer todo docente al iniciar el año escolar con respecto al plan de área, para trabajar en las competencias y contenidos que muestran debilidad con el objetivo de	A - es incorrecta, ya que la opción hace referencia a las actividades de promoción y prevención que deben implementar los docentes para contribuir a mantener la convivencia escolar en el aula de clase y, no hace alusión a la asignación académica, esto de acuerdo con la

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	fortalecerlo, de acuerdo con la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la segunda parte: “La ruta para el mejoramiento institucional” (pág. 22) y en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	Ley 1620 de 2013, capítulo III, El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, artículo 19 Responsabilidades de los Docentes en el Sistema de Convivencia Escolar.
40	A - es correcta, porque esta opción menciona las variables que el docente debe identificar una vez se realice la autoevaluación institucional al finalizar el año escolar, las cuales corresponden a las fortalezas y oportunidades de mejora, esto de acuerdo con la ruta para mejoramiento continuo señalada en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dadas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, primera parte, página 32 y en la segunda parte página 49.	C - es incorrecta, porque la opción no especifica el aspecto a cerca del cual se brindarán las orientaciones, de otra parte, la priorización de los contenidos es una acción que se realiza al inicio del año escolar, de acuerdo con los resultados de la evaluación institucional, lo anterior con lo establecido en las directrices del MEN, dadas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la primera parte página 16 y en la segunda parte: “Definición de las actividades y sus responsables, página 61.
42	B - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a las acciones que se deben tener en cuenta para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sustentadas en el análisis de las oportunidades de mejoramiento y en la priorización de los factores críticos. Lo anterior de acuerdo con las directrices del MEN, impartidas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, segunda parte, página 52, Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.	C - es incorrecta, porque en la respuesta se señala una acción que se realiza durante todo el año por quienes conformen los comités de evaluación y promoción y no únicamente al final del año a propósito de la autoevaluación institucional. Lo anterior tomando en cuenta el literal 3, del artículo 1: evaluación de los estudiantes (...) y el artículo 3 propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (...) del Decreto 1290 de 2009.
46	A - es correcta, porque una de las competencias funcionales del docente en la gestión administrativa es la de promover entre los estudiantes el buen manejo y uso racional de los recursos de la institución en materia pedagógica. Entre estos se	C - es incorrecta, porque quien detecta las necesidades institucionales de recursos físicos, financieros y tecnológicos es el rector de la institución; por lo tanto, esta no es una función administrativa del docente. En este sentido, esta alternativa no está dirigida a los recursos

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	encuentran los recursos de laboratorios, biblioteca y material didáctico según la "Guía Metodológica No. 31 para la evaluación anual de desempeño laboral" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 49).	pedagógicos, que son competencia del docente. La función del docente se centra en el manejo de los recursos en el aula, según lo descrito en las funciones del docente en cuanto al uso de recursos, expuestas en la "Guía Metodológica No. 31 para la evaluación anual de desempeño laboral" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 42).
52	A - es correcta, porque de acuerdo con el contexto, la adquisición de los materiales (cómic) se realizó desde el punto de vista del adulto, atendiendo a sus gustos, ya que todos los títulos que se presentan corresponden a cómic que no son distribuidos a un público preadolescente. Esto se evidencia en la actitud del interlocutor masculino, quien se asombra con la complejidad de los títulos elegidos para el plan de iniciación de lectura para los estudiantes. Asimismo, se reafirma en la postura del personaje femenino, que de manera irónica menciona textos dirigidos a un público preadolescente para desprestigiarlos. Dicho esto, se evidencia que al escoger esta alternativa, el evaluado realiza una inferencia, lo que implica que dialoga o interactúa con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto y, con esto, identificar las intenciones de las diferentes voces presentes en el texto (ICFES, 2021).	B - es incorrecta, porque si bien la afirmación permite reconocer la importancia de la motivación, los intereses y las expectativas de los estudiantes como eje fundamental de la selección de los materiales de lectura, no corresponde con la intención del enunciado que es "el sentido implícito de la actitud del personaje femenino". En contraste, de acuerdo con el contexto, la adquisición de los materiales (cómic) se realizó desde el punto de vista del adulto, atendiendo a sus gustos ya que todos los títulos que se presentan corresponden a cómic que no son distribuidos a un público preadolescente. Dicho esto, se evidencia que al escoger esta alternativa, el evaluado no realiza una inferencia, ni dialoga o interactúa con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto y, con esto, identificar las intenciones de las diferentes voces presentes en el texto (ICFES, 2021).
58	C - es correcta, porque lo señalado en la alternativa corresponde a la macroestructura pues da cuenta del sentido global del texto. Se reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador. La macroestructura textual es el contenido semántico global que representa el sentido de un texto. Para que un texto se reciba como una unidad de comunicación ha de poseer un núcleo informativo fundamental, que es el asunto del que trata o el tema. La macroestructura textual,	B - es incorrecta, porque la proposición presentada se relaciona con la realidad que se presentó en el tiempo de la pandemia y bajo las circunstancias del aislamiento decretado. Pero no corresponde con la macroestructura del texto, la cual es el contenido semántico global que representa el sentido de un texto. De ahí que al escogerla, el evaluado no reconoce la estructura semántica que elabora el texto, no reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador y, por tanto, no comprende este en un nivel global, ni indaga sobre las voces presentes;

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	pues, es un concepto cercano al de tema o asunto del texto, reinterpretados en el marco del análisis del discurso. La acuñación del concepto "macroestructura" se debe al lingüista holandés T. A. Van Dijk (1977, 1980). Según Van Dijk, el texto organiza su contenido en el plano global en dos tipos de estructuras: "las denominadas macroestructura y superestructura textuales. La macroestructura constituye la estructura semántica del conjunto del texto" (Van Dijk, 1977). De ahí que al escogerla, el evaluado reconoce la estructura semántica que elabora el texto, reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador y, por tanto, comprende este en un nivel global, indaga sobre las voces presente y realiza inferencias, de tal manera, que asume una actitud crítica ni reflexiva frente a lo que lee (ICFES, 2021).	tampoco realiza inferencias, de tal manera, que no asume una actitud crítica ni reflexiva frente a lo que lee (ICFES, 2021).
74	A - es correcta, porque existen dos caminos que llevan a Dios: uno es el de la razón; el otro, el de la vivencia de la fe, que es una experiencia personal que lleva al creyente a fortalecer su relación con Dios y exige el ejercicio práctico, que lleva al conocimiento del Ser superior, enmarcado en el conocimiento de la época medieval. Esto se evidencia en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 42).	B - es incorrecta, porque admitir diversas entidades conceptuales en los debates es contrario al principio de economía propuesto por Guillermo de Occam, impulsador de la visión empirista, que conduce a Dios mediante la vivencia de la fe. Esto se evidencia en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, pp. 42-43).
76	C - es correcta, porque "las cuestiones relacionadas con la teoría del conocimiento se manifiestan también en el pensamiento medieval, en el marco de las relaciones entre razón y fe. Así puede verse, por ejemplo, en la teoría de la iluminación de Agustín de Hipona, o en la discusión sobre las esencias universales que configuran la realidad, a partir de la cual filósofos medievales como Tomás de Aquino, Buenaventura, Duns Escoto y Guillermo de Occam elaboraron explicaciones	A - es incorrecta, porque la lectura y comentario de textos que se relacionen con la Biblia es una visión que podría obstaculizar el progreso intelectual y científico. Esto se evidencia en la página 42 de las Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media (MEN, 2010).

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	completas sobre el conocimiento humano (Verneaux, 1979)" Esto se evidencia en la página 42 de las Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media (MEN,2010).	
83	A - es correcta, porque el pensamiento divergente supera la realidad y permite la expresión novedosa de los pensamientos, fundamental en la competencia creativa. Esto se evidencia en la página 33 de Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media del Ministerio de Educación Nacional, donde se manifiesta: "La educación filosófica como práctica efectiva de la reflexión filosófica estimula en el estudiante la creación de formas alternativas de experimentar el mundo, de representarlo y de actuar en él. Desde el punto de vista de la competencia creativa, el ejercicio del filosofar puede ser visto como educación suscitadora (Salazar, 1967), pues como expresión de la libertad del espíritu humano fomenta el desempeño del pensamiento divergente, gracias al cual es posible ir más allá de la realidad dada y sospechar cursos inéditos que pueden desembocar en la transformación de la realidad."	C - es incorrecta, porque la relación entre los participantes en los debates fundamentada en el diálogo se refiere a la competencia dialógica. Esto se evidencia en la página 32 de Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media del Ministerio de Educación Nacional, documento que manifiesta: "El ejercicio del filosofar permite superar la relación pedagógica tradicional establecida entre un sujeto activo que transfiere el conocimiento y un sujeto pasivo que lo recibe, para concebirla en términos de una relación intersubjetiva de naturaleza comunicativa. Se trata de una interacción pedagógica fundada en el diálogo, que permite el reconocimiento de los saberes previos que se manifiestan en la práctica pedagógica y de los objetos de estudio que allí se abordan (Freire, 1969)". Por lo anterior, dicha acción no se corresponde con la competencia creativa, que es la mencionada en el caso.
84	B - es correcta, porque solo al partir de la existencia de un poder soberano y absoluto, acompañado de la fe se desarrollan estos problemas en la Filosofía clásica y medieval relacionados con las cuestiones del Ser. Esta postura manifiesta que todos los entes del mundo sensible tienen algo en común y son semejantes en su origen. Esto se evidencia en la página 42 de Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media del Ministerio de Educación Nacional, documento que enuncia: "El desarrollo de estos problemas en la Filosofía clásica y medieval se encuentra vinculado con cuestiones lógicas, ontológicas y aún teológicas, formuladas en el horizonte de la	A - es incorrecta, porque las creencias populares y la Biblia conducen al pensamiento mítico, anterior a la filosofía. El rigor filosófico no puede admitir creencias populares sin fundamentos racionales para solucionar sus problemas, puesto que la respuesta no sería racional. Esto se evidencia en la página 31 de Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media del Ministerio de Educación Nacional, la cual enuncia: "Poner en entredicho las creencias y opiniones permite acceder con transparencia a los fenómenos tal como se dan en el mundo (Husserl, 1928). Este tipo de ejercicio de la razón implica como desempeño seleccionar la información recibida y sus fuentes, pero también requiere la toma justificada de posiciones propias ante diferentes puntos de vista. El ejercicio de

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	pregunta por el ser. Esta pregunta resulta fundamental por indagar acerca de aquello común que comparten todos los entes que existen en el universo y que conduce también a pensar en un Ser supremo del que derivan todos los demás."	filosofar consiste en superar el plano de las opiniones elaboradas a partir del sentido común, en el plano de la doxa (opinión), y de adoptar un criterio sólidamente fundamentado en las mejores razones, que se ubican en el plano de la episteme (conocimiento racional)"
85	B - es correcta, porque una lectura comprensiva y crítica debe indagar sobre la intención que los autores tuvieron al escribir sus pensamientos. Esto se evidencia en las páginas 34 y 35 de las Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media (MEN,2010). "Documento que enuncia: "El ejercicio del filosofar desarrolla la heurística que se hace evidente en desempeños como formular nuevos problemas a partir de los datos hallados en la realidad y de encontrar nuevas soluciones a problemas ya conocidos. En ello juega un papel central la formulación de preguntas como orientación de la discusión y como base para la elaboración de nuevas preguntas (Gadamer, 1984). El espíritu emancipatorio propio de la reflexión filosófica se manifiesta en el desempeño de formular nuevas interpretaciones de textos, de obras artísticas, de hechos históricos y de condiciones sociales que sirven como material de base para la reflexión filosófica. En el plano propositivo, la interpretación novedosa de problemas sociales y la formulación de soluciones alternativas a tales problemas son desempeños que evidencian el poder sobreponerse a circunstancias adversas y crear mejores condiciones de vida, pues la Filosofía no se limita a describir la realidad sino debe ser fundamento para transformarla (Marx, 1845). "	A - es incorrecta, porque el comentario a las preguntas tipo ICFES solo sirve para repasar, pero no está directamente relacionado con la competencia crítica . Por el contrario, esto beneficiaría el incremento de la memoria, que no es una competencia que le vaya a permitir tener un mejor desempeño en la prueba presentado, ya que desde la filosofía, lo que tendría que desarrollarse para contribuir al buen desempeño del estudiante es el rasgo del pensamiento crítico.Esto se evidencia en la página 32 de las Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media (MEN,2010).
90	A - es correcta, porque para elaborar un texto comparando el panteísmo, monismo y dualismo con sus concepciones propias se debe mostrar aquellos puntos que el	C - es incorrecta, porque al hacer un cuadro comparativo entre las posturas platónica, agustiniana y las de sus compañeros no se están tomando en cuenta las posturas del estudiante

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	estudiante considere que pueden ser similares o diferentes entre las perspectivas mostradas y la propia. Para esto, él ya ha debido entenderlas y asimilarlas con el fin de poder compararlas. El proceso en cuestión forma parte de los procesos de construcción de opiniones expuesto en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 33).	que elabora el cuadro comparativo, lo que hace que el ejercicio quede incompleto, como se muestra en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 45). Aquí se deja claro que se debe buscar armonización entre los saberes de otros y los propios para mostrar que hubo asimilación.
91	C - es correcta, porque lo que se busca al examinar posturas diferentes a la propia es generar ejercicios de confrontación que permitan la evaluación de ideas personales y ajenas, según las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 40).	C - es correcta, porque lo que se busca al examinar posturas diferentes a la propia es generar ejercicios de confrontación que permitan la evaluación de ideas personales y ajenas, según las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 40).
92	C - es correcta, porque para evitar la posibilidad del adoctrinamiento intelectual, se deben explicar posturas teóricas diferentes que amplíen el marco conceptual, que puede posteriormente abrir espacios de discusión justificada. Además, estos ejercicios dialógicos, que propician el encuentro de opiniones y saberes, establecen que el mayor peso del trabajo recae en el estudiante, quien se convierte en artífice de su propio saber, por lo que deberá evaluar las teorías desde sus perspectivas, no las del docente, según las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 36).	B - es incorrecta, porque a pesar de que se puede intentar adivinar los motivos que llevan a los estudiantes a no aceptar otras posturas o a asumir que se les está direccionando su ideología religiosa o espiritual, solo al controvertirlos o enfrentarlos en sus planteamientos puede ser posible encontrar los móviles para asumir esta postura. Se requiere, además, revisar si los argumentos ofrecidos tienen validez o son verídicos frente a las posturas mostradas en clase, generando como resultado el ejercicio filosófico que se buscaba, según las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 40).
93	B - es correcta, porque se pueden retomar posturas, conceptos, teorías o ideas que ya hayan sido planteadas en momentos previos de la clase, enriqueciéndolas con posturas personales, del docente y de los pares de la clase cuando se busque enfrentar temas de actualidad o que	B - es correcta, porque se pueden retomar posturas, conceptos, teorías o ideas que ya hayan sido planteadas en momentos previos de la clase, enriqueciéndolas con posturas personales, del docente y de los pares de la clase cuando se busque enfrentar temas de actualidad o que generen interés. Esto se refleja en las

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	generen interés. Esto se refleja en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 112).	"Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 112).
94	A - es correcta, porque estudiar las posturas, para ver si se pueden complementar en la actualidad, abre la posibilidad de que el estudiante reconozca la validez de su uso en el desarrollo de su propio pensamiento. En este sentido, tal como lo establecen las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14", "El diálogo podrá desarrollarse con ciertas estrategias (...) que permiten la determinación de los conceptos que están en juego, y los procedimientos de prueba y argumentación, los cuales garantizan el avance racional del diálogo y permiten extraer conclusiones que enriquecen el conocimiento" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 114), independientemente de que no todos estén de acuerdo con este mismo tipo de razonamiento o cadena de argumentación.	B - es incorrecta, porque el ejercicio filosófico no busca la confusión sino la claridad, ya que, como se lee en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14", "Uno de los objetivos del filosofar en el joven está en que pueda pensar con mayor claridad, gracias a las ideas de los filósofos y a las desarrolladas en el diálogo con sus compañeros, sus situaciones vitales, sociales, interpersonales o particulares" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 113). Por lo tanto, confundir sería impropio del ejercicio filosófico.
96	B - es correcta, porque la mejor manera de tener reconocimiento de las comunidades religiosas, sean o no minoritarias, es dando a conocer su ideología en un marco de respeto, ya que, tal como lo presentan las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14", "En relación con la formación integral, a la institución educativa le compete una responsabilidad fundamental. En este sentido, la formación filosófica debe impregnar la vida de la escuela comprendiendo una formación amplia de los estudiantes que incluya los aspectos académicos (cognoscitivos), morales prácticos (políticos), corporales y expresivos (estéticos)" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 22).	C - es incorrecta, porque generar agrupaciones de este tipo lleva a la discriminación y a la segregación de los estudiantes en tales condiciones. En este sentido, como se presenta en las "Orientaciones pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media, Documento No. 14", la deliberación filosófica es inclusiva y no margina a ninguna comunidad diferenciándola positiva o negativamente frente a las mayorías (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 91).

Como puede verse, cada pregunta tiene su respectiva justificación conceptual y técnica, lo cual evidencia que para cada pregunta solo existe una única respuesta correcta. Asimismo, cabe señalar que para la construcción de estas pruebas se contó con un equipo de expertos en cada una de las áreas del saber, quienes demostraron cumplir con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente concurso. Adicionalmente, le informamos que cada uno de los ítems que conformaron las pruebas fue validado por tres expertos adicionales, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

Respecto a su afirmación acerca de que los ítems no, es importante precisar que los ítems enseñados en dicho documento constituyen un ejemplo de aquellos que se evaluarían en las Pruebas Escritas, las cuales se desarrollaron en función de los ejes temáticos según el empleo al que se presentó. Para la elaboración de los mismos se realizó el siguiente procedimiento, con el fin de garantizar su pertinencia.

En un primer momento, se realizó el análisis de la estructura para cada una de las OPEC e igualmente se realizó el análisis de la normatividad aplicable al Concurso de Méritos para proveer los empleos vacantes ofertados.

Con base en lo anterior, y en segundo lugar, se presentó una propuesta inicial con un banco de ejes temáticos, los cuales fueron analizados por el equipo de expertos en las diferentes áreas de conocimientos, quienes posteriormente realizaron la identificación y validación del conjunto preliminar de ejes temáticos.

En último lugar, se realizó la agrupación, consolidación y definición del número de ítems, donde se estableció para cada componente una estructura por denominación de empleo.

El procedimiento anterior reúne las condiciones técnicas necesarias para la construcción de instrumentos válidos y confiables para el diseño de las pruebas. Por consiguiente, y de conformidad con el enfoque establecido y la estructura del perfil determinado por la entidad para el empleo con el número de OPEC 183950, y lo establecido en los acuerdos del presente proceso de selección, la Universidad Libre diseñó la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y la Prueba Psicotécnica.

Adicionalmente, es importante precisar que los ítems que hicieron parte de las pruebas escritas, así como los ejemplos que se compartieron en la Guía de Orientación al Aspirante, surtieron un proceso de construcción y validación con base en la metodología de evaluación, el cual permitió que los ítems de las pruebas guardaran correspondencia con las características esenciales de las diferentes denominaciones de los empleos, para garantizar que estuviesen directamente relacionados.

De igual manera, se aclara que los ítems de las Pruebas Escritas se construyeron bajo el formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS), tal como se mencionó en la Guía. Así, el proceso de construcción y validación de ítems se desarrolló a través de cuatro (4) expertos en el área: el primero, quien es el autor/constructor de estos, encargado de su diseño y elaboración; el segundo y el tercero, encargados de validar mediante un espacio denominado taller con pares,

considerado un escenario de discusión técnica donde se garantiza que los ítems cumplan con todas las especificaciones, tanto técnicas como metodológicas; y el cuarto, denominado doble ciego, donde se validaron por tercera vez las calidades técnicas y sustentos (justificaciones) para la construcción. Siendo así, se cuenta con distintas fases que se desarrollan antes (las mencionadas respecto a los ejes temáticos) y durante el proceso de construcción y validación de pruebas, con el fin de garantizar la total pertinencia de los ítems por evaluar.

Dado lo anterior, se aclara que, revisada nuevamente la estructura de la prueba aplicada correspondiente a la OPEC 183950, se corroboró que los ejes temáticos evaluados, y por tanto los ítems de las Pruebas Escritas, guardan plena correspondencia y se encuentran acordes con los parámetros establecidos dentro de la Guía de Orientación al Aspirante; de ahí que evaluaron de forma correcta lo pretendido en la prueba, teniendo en cuenta el análisis psicométrico y técnico al cual se someten todos los ítems.

En cuanto a su solicitud de lectura óptica de su hoja de respuestas, se le aclara que el procesamiento de los datos de las hojas de respuesta y calificaciones se realizó garantizando la transparencia, operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad a la reserva en aplicación de los principios que rigen el Proceso de Selección, generando resultados de las pruebas a partir de la lectura óptica de las respuestas consignadas por los aspirantes en sus respectivas hojas de respuesta, dicho procedimiento es realizado e informatizado, y consiste en sistematizar la información registrada en dichas hojas, a través de una máquina lectora de marcas ópticas de alta sensibilidad que es previamente calibrada y cuenta con altos estándares de calidad. Para la calibración de la máquina la Universidad realizó un procedimiento en el que se realizaron lecturas de prueba y se validó que no existieran errores.

El software utilizado para llevar esto a cabo, además de digitalizar los datos leídos, captura altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud. Posteriormente, se verifica que hayan sido leídas la totalidad de las hojas de los concursantes citados con el uso de herramientas computacionales que garantizan el cruce correcto de esta información. Adicionalmente, la Universidad realizó una verificación muestral de las hojas de respuestas para garantizar la calidad y fiabilidad de la lectura óptica.

Debido a la alta sensibilidad de la máquina lectora, mediante la *Guía de Orientación al Aspirante Pruebas Escritas*, se recomendó:

- No manchar, arrugar o doblar las hojas de respuesta.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra nº 2.
- Para responder, llenar (oscurecer) completamente el óvalo correspondiente a la respuesta que usted eligió.

Por lo tanto, es responsabilidad del aspirante seguir las instrucciones y recomendaciones dispuestas, para asegurar el adecuado registro y posterior captura de sus respuestas.

Ahora bien, en atención a su petición, se realizó una comprobación al archivo de respuestas generado del proceso de lectura óptica y una verificación física y manual de su hoja de respuestas, constatando mediante esta revisión que los datos obtenidos corresponden integralmente a los procesados y que dieron lugar los resultados obtenidos y publicados en el aplicativo SIMO. Por consiguiente, se confirman los resultados obtenidos.

Para finalizar, respecto a su petición de imputación de ítems, es pertinente recordarle la estructura del proceso de construcción y validación de pruebas que se da antes de la construcción de ítems:

Inicialmente, la CNSC entregó a la Universidad las estructuras de perfiles de competencias construidos por el Ministerio de Educación Nacional y la CNSC, con lo cual se adelanta el ejercicio de verificación frente al Manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes para el empleo en concurso.

Posteriormente, la Universidad generó la identificación, verificación, agrupación y consolidación de las estructuras de perfiles de competencias entregados por la CNSC, realizando sugerencias justificadas técnicamente a la CNSC para la modificación de estas en los casos que las definiciones y las funciones de los empleos lo ameritaran y dejando intactas aquellas estructuras en donde no se observara la necesidad de generar cambios desde un punto de vista técnico.

En suma, la CNSC y el MEN aprobaron los cambios, con el fin de asegurar que las estructuras de las pruebas a aplicar para cada uno de los empleos estuvieran acordes con las necesidades de estas. Una vez aprobado el informe final de las actividades de verificación, agrupación y consolidación de los ejes temáticos, se inició la elaboración de las pruebas.

En consecuencia, se evidencia que los ejes temáticos incluidos en las pruebas planteadas incluyeron las habilidades y capacidades mínimas requeridas y pactadas con la entidad que forma parte del proceso de selección.

Luego de la aplicación de las pruebas, la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando que los patrones de respuesta cumplieran con criterios estadísticos de calidad previamente establecidos. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, cuál fue el porcentaje de personas que acertaron para cada ítem, cuál fue la relación entre el porcentaje de acierto del ítem y los porcentajes de acierto de toda la prueba, si los ítems tuvieron algún problema de redacción, si algún(os) ítem(s) no era pertinente(s) para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión cualitativa de los ítems que no cumplieron con los criterios estadísticos o que fueron reportados en el formato de preguntas dudosas, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a

todos los aspirantes) a algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Así las cosas, para el caso particular de los ítems mencionados y luego del análisis descrito, se confirma que los ítems 15, 16, 20, 24, 26, 31, 32, 33, 37, 40, 42, 46, 52, 58, 74, 76, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 dan cuenta de un comportamiento acorde con los parámetros establecidos dentro del instrumento de evaluación y evaluó de forma correcta lo pretendido en la prueba, teniendo en cuenta el análisis psicométrico y técnico al cual se someten todos los ítems.

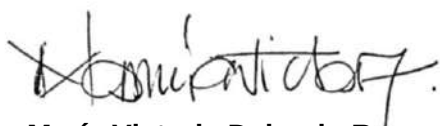
Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 3 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a: **44.55** y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **65.90** en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



María Victoria Delgado Ramos
Coordinadora General de Convocatoria
Directivos Docentes y Docentes

Proyectó: Angélica Villa

Supervisó: Lady Calderón

Auditó: Laura Ortigón

Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección